



El derecho a la  
**reparación**  
en los conflictos  
socioambientales

Experiencias, aprendizajes y desafíos prácticos

*Carlos Martín Beristain*



Universidad  
del País Vasco

Euskal Herriko  
Unibertsitatea



INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
NAZIOARTEN LAMKIDETZA ETA GARAPENAREN BURUZKO IKASKETA INSTITUTUA



El derecho a la  
**repa-  
ración**  
en los conflictos  
socioambientales

Experiencias, aprendizajes y desafíos prácticos

*Carlos Martín Beristain*

Esta publicación se inscribe en el proyecto de *Investigación sobre la dimensión psico-social, comunitaria y de género de los conflictos bélicos y socio-ambientales: derechos humanos, ayuda internacional y construcción de la paz*, impulsado por el Instituto Hegoa - UPV/EHU, con el apoyo de los Fondos de Cooperación al Desarrollo (FOCAD/2007) de la Dirección de Cooperación del Gobierno Vasco.

Edita:



Bilbao • Zubiria Etxea. UPV/EHU  
Avda. Lehendakari Agirre, 81 • 48015 Bilbao  
Tel.: 94 601 70 91 • Fax: 94 601 70 40 • [hegoa@ehu.es](mailto:hegoa@ehu.es)

Donostia-San Sebastian • Villa Soroa. UPV/EHU  
Ategorrieta, 22 • 20013 Donostia-San Sebastian  
Tel.: 943 017 464 • [maribi\\_lamas@ehu.es](mailto:maribi_lamas@ehu.es)

Vitoria-Gasteiz • Biblioteca del Campus de Álava. UPV/EHU  
Apdo. 138 - Nieves Cano, 33 • 01006 Vitoria-Gasteiz  
Tel. • Fax: 945 01 42 87 • [hegoagasteiz@ehu.es](mailto:hegoagasteiz@ehu.es)  
[www.hegoa.ehu.es](http://www.hegoa.ehu.es)

Proyecto cofinanciado por:



Autoría: Carlos Martín Beristain.

Diseño y Maquetación: Marra Servicios Publicitarios, S.L.

Imprime: Lankopi S.A.

ISBN: 978-84-89916-39-5

Depósito legal: Bi-1605-2010



Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5 España

Este documento está bajo una licencia de Creative Commons. Se permite libremente copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra siempre y cuando se reconozca la autoría y no se use para fines comerciales. No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Licencia completa: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/es/>

# Índice

<b>Presentación</b>	11
<b>Reconocimiento y agradecimientos</b>	15
<b>Glosario de siglas</b>	17
<b>Capítulo 1. Daño y reparación en los casos ambientales</b>	19
Persona, comunidad, naturaleza	
1.1. La reparación en los casos ambientales	19
1.2. Daño individual, daño ambiental y daño ecológico	21
1.3. Aumento de conflictos socioambientales	24
1.4. Protección del territorio	25
1.5. Protección del medio ambiente y políticas públicas	29
1.6. Factores desencadenantes de la resistencia	30
1.6.a. La conciencia del impacto negativo en la salud o la vida	31
1.6.b. Cuando las consecuencias ya son un hecho: no aguantamos más	32
1.6.c. Conciencia del engaño y subordinación	33
1.7. La importancia del proceso: conciencia, alianzas y cohesión	35
1.7.a. Decisión con información: las consultas previas y/o populares	37
1.7.b. La visibilización desde las medidas de hecho	40
1.8. El factor internacional	43
1.9. La pelea de los medios	49
1.10. El caso de Sarayaku. La protección como reparación (Ecuador)	51
<b>Capítulo 2. Estrategias de control sobre los conflictos socioambientales</b>	57
Dificultades en el camino de la reparación	
2.1. La ceremonia de la confusión	58
2.2. Intentos de soborno, corrupción o criminalización	60
2.3. Desalojos, agresiones, secuestros, asesinatos	66
2.4. División y agresiones comunitarias	69
2.5. Presión a las instituciones	74
<b>Capítulo 3. La demanda de reparación: acciones legales y procesos judiciales</b>	79
3.1. Pros, contras y procesos colectivos	80
3.2. La defensa jurídica	84
3.3. El Sitio del Niño y Baterías Récord: demanda penal por delito ecológico (El Salvador)	90
3.4. Los juicios en el ámbito internacional	93

3.5. Equipos jurídicos y acompañamiento	96
3.6. Demandas en el país de origen: el caso de Intag (Ecuador)	99
<b>Capítulo 4. Valoración del daño</b>	<b>103</b>
4.1. La valoración ecológica	104
4.2. Estudios de Impacto ambiental	105
4.3. Tecnologías obsoletas o productos prohibidos	107
4.4. Ausencia de datos oficiales en la zona	108
4.5. Estudios técnicos: visibilizar impactos y consecuencias	110
4.6. Evaluando la relación causal	112
4.7. Poner los datos en su contexto	116
4.8. Manejo de la información: confusión, intereses, opacidad	121
4.9. Desconocimiento de los aspectos ambientales	124
4.10. Estudios y peritajes: visibilizando los impactos y la reparación	125
4.10.a. Consecuencias ambientales y en la salud	125
4.10.b. Una visión global de los impactos	129
4.10.c. La carga de la prueba: inversión de la responsabilidad	134
4.10.d. El valor para diferentes partes	137
4.10.e. Riesgos y cuestionamientos de los peritajes	139
4.10.f. Presiones contra equipos de investigación: el caso Chevron- Texaco	141
4.11. Comisiones de verificación: el caso de las fumigaciones en la frontera entre Colombia y Ecuador	143
4.12. Impactos Ambientales: el caso de la represa de Chixoy (Guatemala)	146
<b>Capítulo 5. La reparación en los casos ambientales</b>	<b>151</b>
5.1. Elementos de la Reparación	151
5.2. Principios de la Reparación: ecología y derechos humanos	153
5.3. Criterios de la Reparación	154
5.3.a. Garantizar las condiciones para la participación	155
5.3.b. Quebrar las relaciones asimétricas	156
5.3.c. Condiciones estructurales para una reparación efectiva	157
5.3.d. Reparación como una oportunidad de transformación	158
5.3.e. La prevención como parte de la reparación	159
5.3.f. Construir una visión conjunta e integral: el caso de la mina Tintaya (Perú)	160
5.4. Problemas de la reparación en los casos ambientales	163

5.4.a. Ausencia de reglas claras	163
5.4.b. Usos limitados o perversos de la reparación	165
5.5. Emergencias ambientales: Sistema de intervención rápida con enfoque de reparación	171
5.6. Mecanismos para el cumplimiento de una reparación efectiva	174
5.7. Problemas en la fase de cumplimiento	178
5.7.a. Cumplimiento parcial sin seguimiento efectivo	178
5.7.b. Ausencia de control independiente y acompañamiento posterior	180
5.7.c. Falta de adecuación de las medidas al contexto local o cultural	181
5.7.d. Condicionamiento de la reparación por la relación empresa-Estado	182
5.7.e. Dificultades de las comunidades afectadas: escenarios, cohesión y sobrecarga	183
5.7.f. Factores políticos e intereses económicos	185
5.7.g. Un caso de reiterado incumplimiento: El Pambilar (Ecuador)	186
Capítulo 6. La reparación: una visión integral	189
6.1. La participación de la población	191
6.2. Reparación colectiva	193
6.2.a. Reparación con planes de desarrollo	197
6.2.b. La importancia del agua: jerarquía y responsabilidad	199
6.2.c. Los casos ante la Corte Interamericana	200
6.2.d. Equilibrando reparación y desarrollo	201
6.2.e. Actores locales y toma de decisiones	204
6.2.f. Mantener el proceso colectivo	205
6.3 Reparación en casos indígenas	209
6.3.a. Teniendo en cuenta la cultura	211
6.3.b. Atendiendo a las implicaciones para la reparación	213
6.3.c. Evaluación del impacto étnico: ejemplo del caso Texaco (Ecuador)	214
6.3.d. Problemas en el cumplimiento en los casos indígenas: aprendizajes del caso del Acta Dorissa (Perú)	216
6.3.e. Impacto cultural y orientaciones de reparación en el caso Chixoy (Guatemala)	218
6.4. La reparación desde una perspectiva de género	220
6.4.a. Aspectos a valorar y limitaciones para la reparación a las mujeres	220
6.4.b. Diferencias de género en la investigación sobre impactos y reparación en el caso Texaco (Ecuador)	221
6.4.c. La discriminación de las mujeres: el caso del BCDP en Costa Rica	223

Capítulo 7. Medidas de reparación en los casos ambientales	227
7.1. Medidas de restitución	227
7.2. Restauración ecosistémica	232
7.3. Medidas de indemnización	240
7.3.a. Valoración del monto de reparación en función de programas	241
7.3.b. Responsables de hacerla efectiva	244
7.3.c. La cuestión de los montos	246
7.3.d. Impacto de la indemnización en el caso Embera Katío y la represa Urra (Colombia)	248
7.3.e. Manejo de las dificultades asociadas a indemnizaciones	251
7.4. Medidas de rehabilitación	254
7.4.a. La atención en salud	254
7.4.b. Atención psicosocial	266
7.4.c. Impactos invisibilizados: casos de violencia sexual	269
7.4.d. Becas y medidas de apoyo a grupos vulnerables	272
7.5. Medidas de satisfacción	273
7.5.a. El derecho la verdad	273
7.5.b. Actos de reconocimiento	274
7.5.c. El caso de Yakye Axa de Paraguay	276
7.5.d. Investigación y reconocimiento de responsabilidad de las violaciones de derechos humanos en el caso Tintaya (Perú)	278
7.5.e. De la negociación a pedir cuentas el caso Majaz (Perú)	282
7.5.f. Medidas simbólicas	284
7.5.g. Toxi-tours en la Amazonía ecuatoriana: contra-símbolo del impacto y desarrollo	285
7.6. Garantías de no repetición	289
Casos analizados en el libro	297
Caso 1. Personas afectadas por las fumigaciones aéreas del Plan Colombia contra los cultivos de coca (Frontera Ecuador-Colombia)	297
Caso 2. Comuna Cofán de Dureno y cierre de pozo petrolero	298
Caso 3. Población colona afectada por la actividad petrolera de la Vía Tetetes	299
Caso 4. Maderera Botrosa en El Pambilar (Esmeraldas-Ecuador)	299
Caso 5. Comunidades de la Cuenca del Río Corrientes y Acta de Dorissa (Perú)	297
Caso 6. Torturas a pobladores resistentes contra la minera Majaz (Perú)	301

Caso 7. Mesa de Diálogo y reconocimiento del impacto ambiental y social por minera en Tintaya (Perú)	302
Caso 8 y 9. Trabajadores bananeros que sufren esterilidad y problemas de salud en Costa Rica y Ecuador por el uso de pesticida DBCP	303
Caso 10. La Represa de Urrá y su impacto en los indígenas Embera Katío (Colombia)	304
Caso 11. Desechos industriales en Arica (Chile) y construcción de viviendas aledañas	305
Caso 12 y 13. Afectados por el embalse Daule-Peripa y resistencia a la construcción de la Represa Baba (Ecuador)	306
Caso 14. La lucha contra la minería en Intag (Ecuador)	307
Caso 15. Explosión e incendio de la Refinería de Esmeraldas: el juicio del barrio La Propicia (Ecuador)	308
Caso 16. Demanda contra Chevron (Texaco) por contaminación petrolera en la Amazonía ecuatoriana	308
Caso 17. Medidas cautelares para Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (Ecuador)	309
Caso 18. Impactos por plomo y otros contaminantes del complejo metalúrgico en La Oroya (Perú)	310
Caso 19. La explotación minera de oro y el control de la tierra en Carrizalillo (México)	311
Caso 20. La defensa del manglar en Majagual (Ecuador)	312
Caso 21. Resistencia del Pueblo Kichwa de Sarayaku a la explotación petrolera de su territorio (Amazonía Ecuatoriana)	313
Caso 22. Contaminación por plomo en El Sitio del Niño. El caso de Baterías Récord (El Salvador)	314
Caso 23. El caso de la Hidroeléctrica Chixoy (Guatemala). Violaciones de derechos humanos y desplazamiento forzado	315
Caso 24. Casos Indígenas ante la Corte Interamericana: Awas Tingni (Nicaragua), Yakye Axa, Sawhoyamaxa (Paraguay), Yanomani (Venezuela)	316
Anexo	319
Consulta Previa en los casos de Pueblos Indígenas. Documento de síntesis. Carlos Loarca, abogado (Guatemala)	



*Nada detiene a una idea cuando ha llegado su momento<sup>1</sup>*

Víctor Hugo

---

<sup>1</sup> Cita del abogado de la Liga Protectora de las Aves, Francois-Xavier Kelidjan, al terminar sus alegatos, en el juicio por el caso Erika, recogiendo las palabras del escritor francés Víctor Hugo. En Catalina López Jiménez y Carlos Eduardo Naranjo Flórez. Hacia un nuevo concepto de reparación del daño ecológico. En Varios Autores. *Daño ambiental*. Universidad Externado de Colombia, Tomo II. Bogotá, 2009.



## Presentación

Este libro habla de la reparación como respuesta al daño en los casos ambientales. Dicho daño es individual, colectivo y ecológico. El concepto de reparación viene de la lucha por la defensa de los derechos humanos. Se refiere al conjunto de acciones que pueden garantizar los derechos de las víctimas, compensar las pérdidas, dignificar a las personas y comunidades afectadas y restituir, en la medida de lo posible, la situación anterior a las violaciones, promover la rehabilitación así como evitar la repetición de los hechos.

Muchas de las luchas que han conllevado graves violaciones de derechos humanos han estado ligadas, en el último siglo, a la lucha por la tierra. En América Latina, desde las masacres de la guerra en Guatemala, al conflicto armado interno en Colombia, uno de los problemas de fondo y de los objetivos de la violencia es la conquista y el despojo de la tierra. Una de las primeras masacres en Guatemala, en Río Negro, estuvo relacionada con la expropiación de la tierra para la construcción de la represa de Chixoy. La tierra como recurso productivo para las bananeras en los años 70 en Centroamérica, conllevó luchas sindicales y miles de muertos y desaparecidos. Además, también trajo el uso de pesticidas que generaron envenenamiento de miles de trabajadores que quedaron estériles como consecuencia del uso de productos cuya toxicidad ya se había probado.

En las últimas décadas se han vivido tragedias ambientales de escala anteriormente desconocida, como consecuencia de graves accidentes y negligencia de distintas empresas, como la catástrofe de Chernóbil en Ucrania, la explosión química de Bophal en India, más recientemente por el derrame provocado por el hundimiento de la plataforma petrolera de British Petroleum en el Golfo de México, o la creciente contaminación petrolera y deforestación de la Amazonía por la explotación maderera. Además los cambios en la ecología del planeta provocados por el consumo extendido de combustibles fósiles y especialmente el llamado cambio climático han supuesto una llamada de atención mundial a los riesgos de modelos de desarrollo basados en la explotación extensiva y con la lógica del máximo beneficio.

En la actualidad se habla cada vez más de la lucha por los recursos naturales, por el petróleo para la energía, los minerales como el cotán para la electrónica, o el

control del agua. Paralelamente, en la lucha por la defensa de la vida se han dado importantes avances en tratados de derechos humanos, y específicamente del derecho a la reparación de las víctimas, pero esto no ha conllevado un desarrollo paralelo de la reparación respecto a algunos de los problemas que están en la base de tales acciones.

Si se procura una nueva lectura histórica de las agresiones a los derechos humanos de carácter colectivo, puede verse que, en muchos de los casos, la causa ha sido el territorio, el ambiente, el deseo de control de las riquezas naturales. En muchos de los conflictos socioambientales actuales se da la misma lógica, con nuevos actores. No solo se trata de los Estados y las comunidades afectadas, sino de grandes empresas transnacionales, de problemas como la colonización y los intereses de otros sectores económicos, interesados en la explotación de los recursos.

Muchos de estos conflictos se dan en territorios indígenas y campesinos. Los pueblos indígenas han avanzado en las últimas décadas en el desarrollo de mecanismos de protección internacional de sus derechos, mientras en la actualidad se produce un choque entre ese reconocimiento y la resistencia de parte de grandes intereses económicos a tenerlos en cuenta.

Este libro habla por tanto de problemas antiguos, está escrito en el presente, pero también habla del futuro. De aspectos que tienen que ver con la discusión de los modelos de desarrollo y su evolución en la consideración de los impactos ambientales. La conciencia de que la naturaleza no es un objeto a poseer, sino que somos parte de ella, ha ido abriéndose camino a partir de numerosas luchas de grupos ecologistas, pueblos indígenas y comunidades afectadas, para convertirse en una llamada a la conciencia universal. Aplicar y desarrollar los conceptos de reparación en temas ambientales obliga a replantear modelos de trabajo y de desarrollo y abordar, desde una perspectiva integral, los impactos en la gente y la naturaleza.

Algunas de las reflexiones de este libro son también un diálogo entre la experiencia de los casos de violaciones de derechos humanos individuales o colectivos<sup>2</sup> ante el sistema interamericano, donde mayores avances se han dado en el campo de la reparación, y estos casos ambientales. Este estudio incluye un análisis de 24 casos que corresponden a 9 países. Los casos tienen que ver con minería, metalurgia, petróleo, explotación maderera, grandes represas y uso de pesticidas. Cada caso tiene su propia y larga historia que no puede ser contada aquí, pero de la que se han extraído los aspectos más relevantes para, de una manera comparativa, analizar los desafíos de la protección al medio ambiente y

---

<sup>2</sup> Ver. Carlos Martín Beristain. *Diálogos sobre la reparación. Experiencias en el sistema interamericano*. Ed. Instituto Interamericano de DDHH, San José: 2008.

la resolución de conflictos socioambientales, desde la perspectiva de la reparación. La información de los casos ha sido recogida de publicaciones y fuentes secundarias y, de cada caso, al menos se ha consultado una fuente primaria, mediante un total de 30 entrevistas en profundidad a alguno de los actores más relevantes en las demandas de reparación.

Una síntesis de los 24 casos puede encontrarse al final del libro, donde se incluye un relato básico de los hechos y algunos aspectos relevantes. Puede usarse como una lectura de referencia para la mejor comprensión del análisis comparativo que se realiza, o como una visión panorámica de frecuentes conflictos socioambientales en diferentes países y regiones. Sin embargo estos casos aún están abiertos. Es decir, su evolución en el futuro estará sometida a diferentes variables como los resultados de investigaciones o juicios, presiones o cambios políticos y los procesos organizativos de las comunidades afectadas.

El primer capítulo aborda los conceptos básicos del daño ambiental y ecológico, el contexto en el que se dan las demandas de reparación y los factores desencadenantes de éstas incluyendo las actitudes de resistencia, y el escenario nacional o internacional de las mismas. El segundo capítulo aborda algunas de las estrategias de control sobre estos conflictos socioambientales, en los que se incluye una larga serie de formas de minimización, estrategias de división o criminalización, además de, en algunos casos, amenazas graves contra líderes comunitarios. A continuación se analizan los mecanismos judiciales y las exigencias que suponen en el ámbito nacional o internacional. Más adelante el libro analiza las cuestiones relativas a la valoración del daño ambiental, y las dificultades que se encuentran en muchos de estos procesos para poder analizar los impactos ambientales y sociales y construir herramientas de prueba que puedan ayudar a defender los derechos de la gente. Los últimos tres capítulos abordan los aspectos más específicos de la reparación. El capítulo 5 analiza los principios y concepciones de la reparación, así como los problemas y mecanismos de cumplimiento. El capítulo 6 se refiere a una visión integral de la reparación, especialmente desde un enfoque colectivo, teniendo en cuenta la perspectiva cultural en los casos indígenas y un enfoque de género en la valoración de los impactos y la toma de decisiones. Por último, el capítulo 7 recoge las diferentes medidas de reparación, haciendo un análisis comparado de las medidas de restitución, indemnización, satisfacción, rehabilitación o garantías de no repetición en los diferentes casos analizados. Como se señaló anteriormente, el libro incluye posteriormente un resumen de los 24 casos analizados y un anexo sobre las características de las consultas en el caso de los pueblos indígenas.

Los casos analizados son citados de dos maneras. En cada uno de los capítulos puede encontrarse un desarrollo de los diferentes temas señalados, con un análisis

comparativo de los distintos países y casos, y frecuentes citas de testimonios o documentos en los que se basa el análisis. Por otra parte, en los diferentes capítulos se incluyen también uno o dos ejemplos más amplios que desarrollan algún aspecto específico, ya sea este un proceso de resistencia, un juicio, un estudio, una negociación, una medida de reparación u otros aspectos relevantes de algunos de los casos analizados.

El libro se orienta a mostrar los caminos, desafíos y aprendizajes en el campo de la reparación, de forma que pueda proporcionar elementos de trabajo para quien esté comprometido e interesado en la defensa de los derechos humanos, incluyendo la perspectiva ambiental y sus consecuencias en el cuestionamiento de modelos de desarrollo sin respeto por la naturaleza.

## Reconocimiento y agradecimientos

Este libro nació de un diálogo de dos experiencias en la lucha por la vida. La de las víctimas de violaciones de derechos humanos, donde ha habido numerosos avances en el campo de la reparación, y la de las comunidades que se enfrentan a los impactos destructivos en la naturaleza. En él pueden contrastarse algunos de los hallazgos más relevantes de la reparación, y algunas de las experiencias de resistencia, procesos judiciales o negociaciones por daño ambiental, y sus impactos colectivos, en diferentes países. Por ello incluye también numerosas voces de personas que han aportado sus reflexiones y experiencias para este diálogo compartido sobre los desafíos de la reparación.

Entre las personas y organizaciones que hicieron posible esta investigación, compartiendo sus experiencias y materiales, hay representantes legales que llevan los casos, personas que se dedican a la investigación de impactos ambientales, líderes de organizaciones comunitarias varios de los cuales han sufrido persecución por su trabajo, responsables de políticas institucionales, e integrantes de organizaciones de derechos humanos.

Entre las personas que compartieron sus experiencias están: Alejandro Díaz de Tutela Legal del Arzobispado (El Salvador); Roberto Gamboa Vázquez responsable del área educativa del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (México); Alberto León Gómez, abogado ex representante de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) en el caso de la represa Urrá y Juan Houghton miembro del equipo de acompañamiento de la Organización Indígena de Antioquia-OIA (Colombia); Ranil Senanayake, biólogo, Rainforest Rescue International; Alberto Acosta, ex presidente de la Asamblea Constituyente de Ecuador; Adolfo Maldonado, médico, miembro del Comité Interinstitucional contra las Fumigaciones –CIF- (Ecuador); Alexandra Almeida y David Reyes, miembros de Acción Ecológica (Ecuador); Ana María Maldonado, antropóloga, presidenta de ALDEA Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (Ecuador); Ricardo Buitrón, coordinador de Programa Latinoamericano de ISP -Información de Servicios Públicos- (Ecuador). Eduardo Pichilingüe, biólogo, responsable de las Medidas Cautelares del Ministerio del Ambiente en Caso Pueblos No Contactados (Ecuador); Pablo Fajardo, abogado (Ecuador); César Padilla miembro de

OCMAL -Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina- Chile; Carlos Zorrilla miembro de DECOIN –Defensa y Conservación Ecológica de Intag- (Ecuador); Jose Luis Guevara, líder comunitario de La Propicia (Ecuador); Peter Segura, miembro de APACOPBIMN -Asociación de Pescadores Artesanales y de Comercialización de Productos Bioacuáticos Manglares del Norte- (Ecuador); Jimmy Pérez, miembro del Consejo de Pueblos Montubios afectados por el embalse Daule Peripa (Ecuador). Además, Vladimir Pinto y Jorge Tacurí, abogados del Programa de Defensa de Derechos Indígenas (Perú); Miluska Carhuavilca, abogada de Racimos de Ungurahui (Perú); Astrid Puentes, abogada de AIDA Americas–Asociación Interamericana de Defensa Ambiental- (caso La Oroya, Perú); José de Echave, director de de CooperAcción (Perú); Gaby Joo, trabajadora social de IDL –Instituto de Defensa Legal- (Perú); Gustavo Cabrera, abogado de SERPAJ –Servicio Paz y Justicia para América Latina- y Soraya Long, abogada (Costa Rica); Carlos Loarca abogado y Michael Moerth, abogado y asesor en la negociación del caso Chixoy (Guatemala). También mi agradecimiento a Javier Bengoetxea y Carolina Valladares quienes colaboraron con la realización y transcripción de algunas entrevistas.

## Glosario de siglas

- AAJ: Asociación Americana de Juristas.
- AIDA: Asociación Interamericana de Defensa Ambiental (Perú).
- AEC: Alberta Energy Company (Canadá).
- ALDEA: Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (Ecuador).
- ALDHU: Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos.
- APACOPBIMN: Asociación de Pescadores Artesanales y Comercialización de Productos bioacuáticos (Perú).
- APRODEH: Asociación Pro Derechos Humanos (Perú).
- ARCO: Empresa petrolera Atlantic Richfield que forma parte de British Petroleum.
- BCDP: producto agroquímico tóxico Di Bromo Cloro Propano (comercializado como Nema-gón, Fumazone, etc.).
- BHP Billiton: Empresa Minera Australiana.
- BID: Banco Interamericano de Desarrollo.
- BIRD: Banco Internacional para Reconstrucción y Desarrollo.
- BM: Banco Mundial.
- CAC: Comité Ambiental de Cabañas (El Salvador).
- CAS: Comité Andino de Servicios (EEUU, Colombia, Perú y Ecuador).
- CEDEGE: Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Guayas en Ecuador.
- CEDHU: Comisión Ecuémica de Derechos Humanos (Ecuador).
- CEPE: Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana.
- CGC: Compañía General de Combustible (Argentina).
- CICAD: Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (OEA).
- CCJ: Comisión Colombiana de Juristas.
- CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- CNB: Curriculum Nacional Básico del Ministerio de Educación (Guatemala).
- CNEE: Comisión Nacional de Energía Eléctrica (Guatemala).
- COCAHICH: Coordinadora de las Comunidades Afectadas de la Hidroeléctrica Chixoy (Guatemala).
- CODEMPE: Consejo de Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador.
- CCCC: Comisión de Control Cívico de la Corrupción (Ecuador).
- COMAFORS: Corporación de Manejo Forestal Sustentable (Ecuador).
- CONACAMI: Confederación Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería del Perú.
- CONAIE: Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador.
- CORECAMI: Coordinadora Regional de Comunidades Afectadas por la Minería (Perú).
- CTV: Comisión Técnica de Verificación.
- CVR: Comisión de Verdad y Reconciliación de Perú.
- DECOIN: Defensa y Conservación Ecológica de Intag (Ecuador).
- DGH/ETE: Dirección General de Hidrocarburos (Ecuador).
- DINE: Dirección Nacional de Estupefacientes, (Colombia).
- DIRESA: Dirección Regional de Salud (Perú).
- DIGESA: Dirección General de Salud (Perú).
- ECA: Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (Guatemala).
- EPA: Environmental Protection Agency (EEUU).
- ETAMINSA: Empresa Estatal Minera Asociada Tintaya S.A. (Perú).
- FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (del Inglés: Food and Agriculture Organization).
- FECONACO: Federación de Comunidades Nativas del Río Corrientes (Perú).
- FESPAD: Fundación de estudios para la Aplicación del Derecho (El Salvador).
- FIDH: Federación Internacional de Derechos Humanos.
- FIMA: Fiscalía Medio Ambiental de Chile.
- FLACSO: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

- FORCOFES: Federación de Organizaciones Campesinas del Cordón Fronterizo Ecuatoriano de Sucumbíos.
- FRENAMAT: Frente de Mujeres Afectadas por Tóxicos (Costa Rica).
- GIRH: Gestión Integrada de Recursos Hídricos, Plan de Manejo de la Cuenca de Chixoy (Guatemala).
- HIA: Health Impact Assessment, Evaluación de Impacto en Salud.
- IARC: Agencia Internacional de Investigación del Cáncer.
- IDEA, Instituto: Universidad Nacional de Colombia.
- IDL: Instituto de Defensa Legal (Perú).
- IERAC: Instituto Nacional de Reforma Agraria y Colonización (Ecuador).
- ILO/ OIT: Organización Internacional del Trabajo (Naciones Unidas) en sus siglas del Inglés: International Labour Organization.
- INDA: Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (Ecuador).
- INDE: Instituto Nacional de Electrificación (Guatemala).
- INEFAM: Instituto Ecuatoriano Forestal y de Áreas Naturales y Visa Silvestre (Ecuador).
- INREDH: Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Ecuador).
- IPIECA: International Petroleum Industry Environmental Conservation Association.
- ISP: Información de Servicios Públicos (Ecuador).
- MINEDUC: Ministerio De Educación (Guatemala).
- NAWE: Nacionalidad Wahorani del Ecuador.
- OCMAL: Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina.
- OEA: Organización de los Estados Americanos.
- OGP: International Association of Oil & Gas Producers.
- OIT: Organización Internacional del Trabajo, Organismo de las Naciones Unidas.
- OMCT: Organización Mundial Contra la Tortura.
- OMS: Organización Mundial de la Salud. Organismo de las Naciones Unidas (ONU).
- ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia.
- OSINERGMIN: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Perú).
- PAC: Planes Ambientales Complementarios (Perú).
- PECIG: Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la aspersión aérea con el herbicida Glifosato y de los cultivos ilícitos en la salud humana y en el medio ambiente. CICAD.
- PEPISCO: Proyecto Especial Plan Integral de Salud del río Corrientes (Perú)
- PFE : Patrimonio Forestal del Estado.
- PMA: Policía Militar Ambulante (Guatemala).
- PNB : Programa Nacional del Banado (Ecuador).
- PREDESUR: Programa de Desarrollo Del Sur (Ecuador).
- PRODEPINE: Proyecto de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros del Ecuador.
- PRONA: Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (Perú).
- PROVEA: Programa Venezolano de Educación y Acción en Derechos Humanos (Venezuela).
- PUCE: Clínica de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador.
- RAPAL: Red de Acción contra los Plaguicidas en América Latina (Ecuador).
- REE: Refinería de Esmeraldas (Ecuador).
- SERPAJ: Servicio Paz y Justicia para América Latina (Costa Rica).
- SIA: Social Impact Assessmet.
- SPDA: Sociedad Peruana De Derecho Ambiental.
- TEXPET: Consorcio Texaco y Petroecuador.
- UNAP: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Perú).
- UNEP/ PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en sus siglas del inglés: United Nations Environment Programme.
- UNEPROCH: Proyecto para el Manejo y conservación de recursos naturales renovables en la cuenca del río Chixoy (Guatemala).
- UNEPROCH: proyecto para el Manejo y conservación de recursos naturales renovables en la cuenca del río Chixoy (Guatemala).
- UNES: Unidad Ecológica Salvadoreña.
- USAID: Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, en sus siglas del inglés United States Agency for International Development.
- USTR: representante de Comercio de los EEUU.
- WHO/OMS. Organización Mundial de la Salud.
- WRM: Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales.

# Capítulo 1

## Daño y reparación en los casos ambientales

### Persona, comunidad, naturaleza

*Yo diría que el reclamo para la reparación, se nutre de un largo y complejo proceso de múltiples resistencias. No se lo tramita como consecuencia de un trabajo académico o de reflexión, en base a estudios sobre la necesidad de proteger la naturaleza. En muchos casos, la gente ha tenido que reaccionar, porque ve en la naturaleza la fuente de vida, y la ve amenazada por distintos tipos de actividades extractivistas. Una conclusión, gruesa, muy general, es que el reclamo de la reparación surge de la necesidad de vida de la gente. Alberto Acosta, ex presidente de la Asamblea Constituyente, Ecuador.*

Desde una perspectiva general, la reparación es el conjunto de medidas orientadas a restituir los derechos de las personas afectadas por distintos tipos de violaciones de derechos humanos, catástrofes tecnológicas o prácticas industriales destructivas y mejorar la situación de las poblaciones afectadas, así como promover reformas legales o políticas que impidan la repetición de los hechos. Sin embargo, desde una perspectiva ambiental, los derechos violados e impactos sufridos no solo hacen referencia a la población, sino también a su relación con la naturaleza, y a la naturaleza misma, que es afectada en muchas ocasiones de forma destructiva por prácticas industriales o contaminantes.

#### 1.1. La reparación en los casos ambientales

La reparación, en estos casos ambientales se ha reducido, en muchas ocasiones, al concepto restringido de “remediación ambiental”. Como remediación se ha entendido la eliminación de los contaminantes más evidentes paliando, en la medida de lo posible, los efectos destructivos en la situación ambiental después de una afectación grave. Este concepto de remediación se refiere específicamente a los daños físicos a la naturaleza, y no contempla los derechos de las personas que la habitan o tienen una relación estrecha y vital con ella, ni incluye un planteamiento ecológico más global.

El concepto de reparación del que parte este libro se basa en el derecho a la reparación que viene del trabajo de derechos humanos, los convenios internacionales en esta materia o las sentencias que sientan jurisprudencia sobre algunos de estos casos en tribunales internacionales, documentos de Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales<sup>3</sup>.

Por otra parte, es creciente el debate social acerca de que estos derechos de la relación de las personas con la naturaleza, no se restringen solo a la actualidad, sino que afectan a los derechos de las nuevas generaciones, dado que el año ambiental y ecológico tienen implicaciones a muy largo plazo. Por ello, algunos países han avanzado en considerar a la propia naturaleza como sujeto de derechos<sup>4</sup> que deben ser respetados, poniendo en cuestión los modelos que se refieren sólo a ésta como un paisaje, o de forma subsidiaria a la población que la habita o con la que se relaciona.

¿Y la naturaleza? En cierto modo, se podría decir, los derechos humanos abarcan a la naturaleza, porque ella no es una tarjeta postal para ser mirada desde afuera; pero bien sabe la naturaleza que hasta las mejores leyes humanas la tratan como objeto de propiedad, y nunca como sujeto de derecho.

Reducida a mera fuente de recursos naturales y buenos negocios, ella puede ser legalmente malherida, y hasta exterminada, sin que se escuchen sus quejas y sin que las normas jurídicas impidan la impunidad de sus criminales. A lo sumo, en el mejor de los casos, son las víctimas humanas quienes pueden exigir una indemnización más o menos simbólica, y eso siempre *después* que el daño se ha hecho, pero las leyes no evitan ni detienen los atentados contra la tierra, el agua o el aire.

Suena raro, ¿no? Esto de que la naturaleza tenga derechos... Una locura. ¡Como si la naturaleza fuera persona! En cambio, suena de lo más normal que las grandes empresas de los Estados Unidos disfruten de derechos humanos. En 1886, la Suprema Corte de los Estados Unidos, modelo de la justicia universal, extendió los derechos humanos a las corporaciones privadas. La ley les reconoció los mismos derechos que a las personas, derecho a la vida, a la libre expresión, a la privacidad y a todo lo demás, como si las empresas respiraran. Más de ciento veinte años han pasado y así sigue siendo. A nadie le llama la atención.

Tomado de: *La Naturaleza no es muda*, de Eduardo Galeano.

<sup>3</sup> La Asamblea General, mediante la resolución A/RES/60/147 del 24 de octubre de 2005, aprobó los *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*. Naciones Unidas.

<sup>4</sup> En 2009, la nueva Constitución de Ecuador, incluyó varios artículos relativos a la reparación integral, el principio de precaución y los derechos de la naturaleza.

No obstante es necesario tomar en cuenta que la naturaleza, no es solamente el ambiente y entorno de los seres humanos, sino que ya es considerada por sí misma, como sujeto, por lo que comienzan a abrirse caminos nuevos conceptos como el de reparación integral que en estos casos incluye la restauración del ecosistema.

En este campo los conceptos jurídicos se hallan todavía hoy en día en evolución. En la última década ha habido avances importantes en la consideración de los daños ambientales, pero la reparación está todavía sujeta a un concepto patrimonial, sin una perspectiva de reparación integral, que incorpore la restauración de los ecosistemas naturales. Esta reparación integral contempla tres objetivos fundamentales:

- A) Ayudar a las personas y comunidades afectadas a superar el daño y mejorar su situación, reconociendo sus derechos individuales y colectivos.
- B) Restablecer su relación y confianza en la sociedad y las instituciones.
- C) Recuperar las condiciones y espacios donde se reproduce la vida y el equilibrio de los ecosistemas

El ideal de la reparación *ad integrum*, es decir hasta recuperar la integridad anteriores, muchas veces imposible, dado que existen impactos que probablemente son irreversibles cuando los ataques a la vida, la destrucción y la contaminación han sido muy importantes o han tenido proporciones catastróficas. Pero la reparación debe ser integral por las esferas que debe incorporar y porque debe mostrar un esfuerzo honesto y efectivo del Estado o de los responsables de los impactos sufridos (frecuentemente empresas nacionales o transnacionales) por llegar a ella.

## 1.2. Daño individual, daño ambiental y daño ecológico

En la última década se ha dado una evolución y un largo debate sobre la cuestión del daño ambiental y ecológico, la reparación en estos casos y las personas beneficiarias de la misma. En general los conceptos del derecho tradicional son poco adecuados cuando se trata de impactos colectivos o de sujetos que no se pueden presentar a defender sus derechos en un juicio, como es el caso de la naturaleza.

Aunque existen diferentes terminologías<sup>5</sup>, en general se habla de daño individual o colectivo directamente en el patrimonio de una persona o la comunidad. Por

---

<sup>5</sup> Desde la perspectiva del derecho civil, la responsabilidad se considera como la lesión patrimonial, es decir en los bienes personales o colectivos, como consecuencia del daño ambiental. Esto plantea un primer nivel de problemas dado que el patrimonio puede ser individual (por ejemplo, una finca afectada por un derrame) o colectivo (la tierra comunitaria) pero también más amplio como el "patrimonio de la humanidad" que suponen lugares como la selva o elementos como la biodiversidad.

ejemplo, la pérdida de una chacra familiar o de los animales domésticos de una comunidad.

También se habla de un daño ambiental que hace referencia a las consecuencias para un colectivo o una comunidad de la contaminación y el deterioro de recursos naturales. Por ejemplo, las consecuencias en la pérdida de la caza o pesca en las comunidades indígenas como consecuencia de la contaminación, o en la salud por las emisiones tóxicas en la atmósfera. Es decir, atañen a los denominados derechos económicos, sociales y culturales, protegidos por legislaciones internas y pactos internacionales<sup>6</sup>.

Por otra parte existe un daño ecológico puro, que hace referencia al impacto propiamente en la naturaleza sin que se considere en él la afectación a las personas directamente. Este es un daño al ambiente en sí mismo, independientemente de las consecuencias en la persona o bienes particulares, o colectividades. Los daños ecológicos son ajenos a la racionalidad jurídico-antropocéntrica, que se basa en la concreción del daño en una persona o un grupo. Afecta a bienes que superan la concepción patrimonial, aunque puedan considerarse como parte de un patrimonio común o de la humanidad, en particular cuando se trate de recursos naturales importantes desde el punto de vista de la conservación de la diversidad biológica<sup>7</sup>. Al margen de las diferencias terminológicas, esta diferenciación pone el énfasis en el daño en el medio natural diferenciado. Por ejemplo, la inhibición de los procesos de regeneración de las plantas no es un daño propiamente en interés personal o comunitario<sup>8</sup>.

En los últimos años estos conceptos están en proceso de discusión en el ámbito del derecho, y en las luchas ambientalistas o las formas de resistencia comunitaria. El caso de la marea negra después del accidente del petrolero Erika en las costas francesas en 1999, generó un nuevo debate legal sobre la consideración de este daño ambiental y ecológico. El Tribunal correccional de París, reconoció el perjuicio material por daño a quienes se vieron afectados por la marea, pero también

---

<sup>6</sup> Son derechos que se derivan directamente de tratados internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (firmado en 1966 y cuya entrada en vigor fue en 1976) y las normas establecidas por organismos especializados como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Ver <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

<sup>7</sup> UE. Comisión de las Comunidades Europeas. Libro Blanco sobre responsabilidad ambiental, p.5. Citado por Andrés Mauricio Briceño. Aproximación a los conceptos de daño ecológico y de daño ambiental. Varios Autores. En *Daño ambiental*. Universidad Externado de Colombia, Tomo II. Bogotá, 2009.

<sup>8</sup> Bustamante Alsina. Derecho ambiental. Fundamentación y normativa. Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1995. Citado en Cafferata, N.A. Régimen legal y derecho ambiental. En Varios Autores. *Daño ambiental*. Universidad Externado de Colombia, Tomo II. Bogotá, 2009.

reconoció el daño ecológico puro sufrido directamente por la naturaleza<sup>9</sup>, aunque ya existían algunos antecedentes judiciales de reconocimiento por daño moral por el impacto visual de peces muertos flotando en las aguas de un lago<sup>10</sup> como consecuencia de contaminación química.

#### La represa Urra y las comunidades Embera Katío

La importancia de los daños ambientales y culturales se manifiesta de forma dramática en el caso de las comunidades Embera Katío afectadas por la construcción de la represa Urrá (Colombia), que conllevó la imposibilidad de volver a pescar por parte de las comunidades debido a la pérdida de corriente y lugares de desove de los peces por bloqueo del cauce del río; la pérdida de la caza por la deforestación; pérdida de las vegas aluviales que les permitían obtener al menos dos ricas cosechas de plátano al año y de las corrientes que les permitían transportarse; la destrucción de los referentes geográficos conocidos y los sitios sagrados.

Como señala la sentencia de la Corte Constitucional colombiana en este caso, “la economía tradicional de subsistencia ya no es posible, y la supervivencia de los Embera-Katío del Alto Sinú sólo será viable si se incorporan a la economía de mercado; es decir, si renuncian a la diversidad de productos naturales que aquel modo de producción les ofrecía y cambian -definitiva y apresuradamente-, sus prácticas tradicionales de caza y recolecta por actividades agrarias orientadas a la venta de las cosechas; paradójicamente, la legislación sobre protección ambiental les prohíbe hacerlo por la superposición de sus tierras con el parque nacional natural...” pero también señala que “la protección ecológica del parque nacional no puede hacerse a costa de la desaparición forzada de este pueblo indígena”. Y ordena a la empresa Urrá “como dueña del proyecto, a ella le corresponde asumir el costo del plan destinado a lograr que las prácticas Embera tradicionales de recolección y caza, puedan ser reemplazadas en la cultura de este pueblo indígena, por las prácticas productivas (compatibles con la función ecológica de su propiedad colectiva sobre las tierras del resguardo), que le permitan en el futuro vivir dignamente y desarrollarse de manera autónoma”.

Fuente: Sentencia T-652/98. Corte Constitucional de Colombia.

<sup>9</sup> El Juez reconoce el daño ecológico puro en cabeza del Departamento de Morhiban y de la Liga para la protección de las aves (LPO) y considera el perjuicio moral por el deterioro de la imagen de las costas afectadas. La “imagen de marca y la reputación” en cabeza de tres regiones que debido a la catástrofe perdieron turistas y recursos por la imagen deteriorada por la catástrofe, la pérdida de impuestos de estancia, de actividades culturales, etc. Ambos distintos de los perjuicios materiales.

<sup>10</sup> Corte de Apelaciones de Nancy, 11 de abril de 2000, Juris-Data, n 2000-146658.

En los casos analizados en este estudio se incluyen valoraciones sobre estos diferentes tipos de daños, bajo la concepción general de la reparación desde la perspectiva de los derechos humanos, teniendo en cuenta las diferentes valoraciones jurídicas sobre los daños y perjuicios causados, y la experiencia de las comunidades, empresas y Estados implicados en estos procesos. Un ejemplo bastante completo de los daños puede verse, en el caso de la Hidroeléctrica Chixoy (Guatemala). Los términos generales de la reparación en el acuerdo logrado en abril de 2010, se basan en la determinación de daños a las comunidades y la ecología que pueden resumirse así: a) Daños físicos; b) Daños mentales; c) Daños materiales: - Pérdida de viviendas e infraestructura; - Pérdida de ganado; - Pérdida de tierras; - Pérdida de cosechas; - Proyecto de vida seriamente afectado; d) Daños inmateriales/morales; e) Daños culturales y f) Daños al ambiente<sup>11</sup>.

### 1.3. Aumento de conflictos socioambientales

En la mayor parte de los países los conflictos socioambientales están en aumento. Ello se debe a la dependencia cada vez mayor de las economías de recursos como materias primas de la tierra o el subsuelo, a que los lugares donde dichas explotaciones se van expandiendo son cada vez más frágiles y ricos en biodiversidad, donde habitan poblaciones rurales o indígenas, y al control de dichos proyectos por grandes corporaciones transnacionales con un enorme poder sobre los Estados, además de los intereses de los mismos Estados. También a una creciente conciencia ecológica sobre las consecuencias de los modelos de desarrollo basados en la explotación sin límite y sin respeto por la naturaleza, y las consecuencias que dichos modelos suponen para la vida en el planeta en la actualidad y en el futuro.

Este panorama muestra un conjunto de intereses contrapuestos, afectaciones graves, derechos que tratan de ejercerse o que se conculcan, en medio de una discusión sobre el desarrollo y de crítica a los modelos dominantes basados en una concepción de dominio sobre la naturaleza. El siguiente ejemplo explica la experiencia de Perú en términos de la expansión de este tipo de explotaciones en ecosistemas frágiles, donde se deben extremar medidas de protección.

*La minería en Perú ha tenido en los últimos años un proceso de expansión muy grande. Ahora en zonas transandinas y de selva, y pretende seguir creciendo además en zonas donde hay ecosistemas muy frágiles. La zona de Majaz es una zona con recursos hídricos muy importantes, con páramos y lagunas. El tema del agua ha sido un tema central. Además el proyecto está en una cabecera de cuencas hidrográficas que van hacia la costa y la selva,*

---

<sup>11</sup> Informe de Identificación y Verificación de Daños y Perjuicios Ocasionados a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy. Guatemala, 2009.

*por lo que se han movilizadO varias poblaciones. Un tercer elemento fue que el caso planteó con mucha fuerza el derecho a la consulta. Ya la región de Piura es muy sensible al tema de la minería. Los temas centrales son hasta donde debe incursionar la minería, frente a los recursos hídricos y el derecho a la consulta.* José de Echave, director de CooperAcción (Perú).

Sin embargo, a pesar de esta cada vez mayor frecuencia, muchos de estos problemas son vistos desde la perspectiva de la legislación local, de los acuerdos entre empresas y Estados, o en todo caso desde una lógica de solucionar los aspectos más evidentes de los conflictos, como reivindicaciones puntuales o acciones de protesta de las comunidades afectadas. Sin embargo, estos casos involucran también los derechos individuales y colectivos, y del respeto al medio ambiente y los derechos de las nuevas generaciones. Este libro trata de sistematizar algunos de los problemas y aprendizajes más importantes de estos casos, y de las necesarias garantías para abordarlos desde la perspectiva de la reparación.

#### 1.4. Protección del territorio

Entre las experiencias analizadas en este libro, algunas se refieren de forma central a la protección del territorio y la oposición a las actividades extractivas, debido a sus consecuencias ecológicas, en la salud y en las relaciones comunitarias. Bosques de niebla como en el caso de Intag (Ecuador) o Majaz (Perú), la Amazonía en pueblos como Sarayaku (Ecuador), o los Pueblos No Contactados<sup>12</sup>. En estos casos la primera medida de protección ambiental es la toma de conciencia de las poblaciones que sienten dichos proyectos extractivos como una agresión a su modo de vida y que comprometen el futuro de sus comunidades.

*Porque yo he escogido y es el mejor lugar de la selva, porque hay diferentes variedades de cacería y de peces, plantas medicinales, artesanales, porque el*

---

<sup>12</sup> Los pueblos indígenas en aislamiento, pueblos no contactados o pueblos ocultos, están presentes en los países de la cuenca amazónica, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y en El Gran Chaco, Paraguay. El número estimado de grupos étnicos en aislamiento es aún inestable debido a la fragmentaria y escasa información existente respecto de su cultura y dinámicas socioculturales. Un dato preliminar describe al menos un centenar de pueblos de diverso tamaño, origen étnico y lingüístico en condiciones de aislamiento. Actualmente se pasa de nominarlos *no contactados* a *pueblos indígenas aislados*. La noción de aislamiento se relaciona con el acto volitivo de evitar la interacción con agentes de la civilización y de las sociedades nacionales. La decisión de aislamiento es regularmente el producto de encuentros dramáticos con efectos negativos para su sociedad: enfermedades, epidemias y muerte; heridos y asesinados en actos de violencia física (masacres, crímenes, desalojos, tiroteos), exfoliación de sus recursos naturales (genes, fauna, flora, minerales, hidrocarburos), secuestros y otros eventos que en general vulneran su vida, territorios y entornos naturales. Ver Rivas, Alex. Los pueblos indígenas en aislamiento: emergencia, vulnerabilidad y necesidad de protección. <http://www.culturays.org.mx/revista/num2/Rivas.htm>

*suelo es arenoso y uno puede caminar y evitar granos en los pies. Por eso no deben dejarse quitar este lugar de los Cucamas porque ellos algún día van a venir a donde nosotros y van a hacer daños a nuestras tierras.* Guillermo Quenamá<sup>13</sup>, Shamán Cofán en la Amazonía de Ecuador.

Estas dinámicas de protección del territorio y resistencia a actividades destructivas son las que, de entrada, evitan la necesidad de tener que reparar con posterioridad los daños. También suponen una contribución a la protección de espacios ecológicos únicos que constituyen tanto fuentes de riqueza natural, como lugares estratégicos para el desarrollo humano de las comunidades y países. Sin embargo, los Estados y una parte de las sociedades, tienden a ver estos procesos de resistencia más bien como obstáculos al desarrollo y una pérdida de las posibilidades de obtener recursos económicos. Hay que tener en cuenta que dichas dinámicas se dan en contextos de un intercambio global desigual y de una responsabilidad en el deterioro ambiental también desigual, entre los países del Norte económico del mundo y los países del Sur empobrecidos. Sin embargo, la mayor parte de las veces, en los cálculos económicos no se incluyen los impactos negativos en dichos ecosistemas y modos de vida de la gente. El cuadro de la siguiente página, resume algunos de los impactos que deberían ser tenidos en cuenta en la protección de dichos territorios.

Con mucha frecuencia estos proyectos extractivos o hidroeléctricos, afectan a territorios indígenas, donde la relación con la tierra y la naturaleza forma parte de su cosmovisión e identidad. Sus derechos colectivos y su oposición a estos proyectos son vistos por los Estados como un obstáculo para sus políticas. Pero los elementos de la cultura son parte de las actitudes de resistencia, y están mediados por sus creencias. En el caso de la Comuna Cofán de Dureno y su lucha para el cierre del pozo petrolero Dureno 1, a las consecuencias de la contaminación y la salud se añadieron la relación con sus creencias sobre los habitantes de debajo de la tierra, y el cierre del pozo estuvo acompañado de actividades culturales para fortalecer la cohesión comunitaria y la relación con una limpieza no solo material sino espiritual. Como señala Alexandra Almeida, miembro de Acción Ecológica (Ecuador) que acompañó ese proceso: *Los cofanes descubrieron la relación de la contaminación con sus mitos. Decían que la contaminación afectaba al Cuancuan, ser mitológico que vive en el subsuelo<sup>14</sup>, y que da el poder a los chamanes. Cuando*

---

<sup>13</sup> Comuna Cofán Dureno-OINCE (Organización Indígena de la Nacionalidad Cofán del Ecuador). El mejor lugar de la selva. Propuesta de recuperación del Territorio Cofán. Abya Yala sept. 1998 Quito. Guillermo Quenamá.

<sup>14</sup> Las mismas descripciones e encontraron en el grupo focal Cofán que se realizó para el Estudio Psicosocial sobre el impacto psicosocial de la contaminación petrolera de la empresa Texaco en la Amazonía. Ver. Las Palabras de la Selva. Carlos M. Beristain, Darío Páez e Itziar Fernández. Hegoa: Bilbao, 2009.

*cerraron el pozo, los chamanes que hacían ritos de yajé acudieron de varios lugares, para la limpieza espiritual de la zona. Mientras todo el poblado estaba reunido y concentrado en el pozo para la remediación y limpieza física de la zona, los chamanes hacían la limpieza espiritual del lugar.*

**Tipo de amenazas e impactos: a considerar en el territorio, biodiversidad y comunidades**

**Ambientales:**

- Pérdida de fuentes de agua por control de las empresas.
- Contaminación de suelos, aire y agua con sustancias tóxicas.
- Destrucción de ecosistemas, deforestación, remoción de suelo, estrés para las especies.

**En la salud:**

- Empeoramiento de condiciones de salud, especialmente en poblaciones vulnerables.
- Enfermedades difíciles de diagnosticar y de costosos tratamientos.
- Impacto psicosocial: pérdidas, estrés, problemas de salud.
- Desnutrición.

**Económicos:**

- Pérdida de los medios de sostén familiar por pérdida o contaminación de tierra.
- Impacto en las economías locales.
- Pérdida de autodeterminación y soberanía alimentaria.

**Sociales:**

- Desestructuración de familias.
- Pérdida de procesos organizativos con deterioro del tejido social.
- Conflictos intracomunitarios y desplazamiento forzado.

**Culturales:**

- Aculturación forzada y pérdida de condiciones de reproducción cultural.
- Pérdida de tradiciones, costumbres o lugares sagrados.

En dichos contextos la protección del territorio se enfrenta la mayor parte de las veces con dificultades prácticas, la expansión de la frontera agrícola, las industrias madereras o extractivas y la presencia de actores diversos y con intereses complejos: comunidades indígenas, colonos, autoridades o instituciones del Estado, empresas, o traficantes. Por ejemplo, un caso crítico es el de los Pueblos Indígenas Aislados de la Amazonía, donde dichas amenazas se basan tanto en actividades legales como ilegales.

les. Si bien en Ecuador existe una Zona Intangible<sup>15</sup> declarada a favor de estos pueblos, ésta no responde a un criterio de territorialidad. La zona fue delimitada como un punto de partida para la protección en un territorio que todavía se encontraba menos presionado y ocupado y podía ser rescatado a su favor pero su territorio era mucho más extenso. Esta fragilidad de territorio y de pueblos es lo que genera la necesidad de protección de ambos y a la vez la búsqueda de un equilibrio entre diferentes intereses que no termine siempre perjudicando a los más débiles.

*Nos vemos en la situación de buscar puntos de equilibrio entre una ocupación colona que para el mundo occidental es legal, tienen título de propiedad, viven en la zona entre 15 y 40 años, frente a una ocupación ancestral de esos territorios. Como Estado debemos buscar un balance entre los dos para lograr una forma de cohabitación de este territorio que no implique la desaparición de los pueblos aislados. ¿Cómo hacer que la explotación petrolera no llegue a los lugares frágiles, o que se lo haga de manera direccionada o que la industria petrolera tome responsabilidad también sobre la fragilidad de los territorios?* Eduardo Pichilingüe, biólogo, responsable de las Medidas Cautelares del Ministerio del Ambiente en Caso Pueblos No Contactados (Ecuador).

En aquellos casos, en los que la presencia de actividades extractivas y contaminantes ya es un hecho, las acciones desarrolladas comienzan más que con prácticas de prevención con medidas de recuperación de la dignidad y el control del territorio. Es el caso de La Oroya (Perú) con la demanda de control de la contaminación, en la Amazonía peruana con el monitoreo medio ambiental (Acta Dorissa), o la protección del control colectivo del territorio en el caso de Carrizalillo (México). Como señala Roberto Gamboa, uno de los miembros del equipo de acompañamiento en este caso: *En ningún momento el tema fue parar la minera, sino recuperar sus tierras. Lo primero fue recuperar su territorio y después, dado que la minería ya estaba encima, obtener mejores ventajas para tener una vida más digna y posibilidades de desarrollo futuro.*

---

<sup>15</sup> Zonas declaradas intangibles por su excepcional importancia cultural y natural, son zonas intocables, en donde se prohíben las actividades mineras y las de explotación de madera, así como cualquier actividad humana que ponga en peligro la integridad cultural y biológica de éstas zonas. La declaratoria de zona intangible incluye el reconocimiento, respeto y apoyo a los derechos territoriales, colectivos y al uso cotidiano y doméstico de los recursos naturales por parte de los pueblos indígenas, lo cual significa garantizar la sobrevivencia de la zona y potenciar el desarrollo de sus sistemas sociales, económicos y culturales; es decir, se trata de propiciar un medio para proteger los ecosistemas, reconociendo al mismo tiempo el papel y los esfuerzos de muchas comunidades nativas, que a través de sus propias culturas han protegido y manejado su entorno. [www.ambiente.gov.ec/paginas\\_espanol/4ecuador/areas.htm](http://www.ambiente.gov.ec/paginas_espanol/4ecuador/areas.htm) El decreto ejecutivo 2187 del gobierno de Ecuador del 3 de enero del 2007 planteó la delimitación de estas áreas intangibles.

## 1.5. Protección del medio ambiente y políticas públicas

En los casos analizados hay por tanto dos tipos de escenarios diferentes. Por un lado el intento de recuperar derechos, tierras y calidad de vida por parte de poblaciones donde las operaciones extractivas o los proyectos con un impacto destructivo, ya se han producido. Por otro, los lugares donde se están iniciando operaciones de exploración o adjudicación de tierras y la dinámica de resistencia trata de parar el desarrollo de dichos proyectos.

Muchas de las dinámicas de resistencia son reacciones de las comunidades al peligro que sienten que se cierne sobre sí mismas y su ambiente. Estas reacciones ven en la naturaleza la fuente de la vida y el peligro de su destrucción en las actividades de dichas empresas o proyectos del Estado. En el caso de Ecuador, Alberto Acosta, ex presidente de la Asamblea Constituyente señala el nacimiento de esta conciencia preventiva precisamente por el sufrimiento producido en las comunidades afectadas en un caso histórico, como fue y es el impacto en la Amazonía de las explotaciones de petróleo: *Estas respuestas surgen de la necesidad de vida de la gente. Cuando se planteó hace más de 16 años el juicio contra la Texaco, se lo hizo como un rechazo ante la avalancha de problemas ambientales, sociales, humanos y culturales, que planteó la presencia de dicha empresa en el nororiente de la Amazonía ecuatoriana.*

En un contexto más amplio de las políticas económicas de los países, el papel de estas industrias extractivas de la energía o química está también en discusión. Reflexionando sobre la experiencia de Perú, un país en donde una buena parte del presupuesto nacional depende de las actividades ligadas a la minería, el director de una ONG señala algunos términos de este debate.

*En un país como Perú es muy difícil decirle “no” a la minería, entonces se debe empezar por discutir dónde sí minería y donde no, cómo organizo el territorio y como hago zonificaciones económicas. Las políticas públicas han tenido el argumento de por qué una comunidad va a decidir sobre un proyecto que va a beneficiar a todo un país. Este es un debate que también hay que darlo. Estos son algunos de los temas que se están discutiendo. Siento que estamos pasando por un momento en el que la resistencia frente a actividades extractivas tiene que pasar por un debate de políticas públicas. La resistencia va a seguir jugando un rol muy importante, pero ahora se necesita también un debate programático sobre cómo convertimos la agenda de derechos en una agenda de política pública y una agenda programática de las comunidades. Y su visión de desarrollo y la de todo el país y la economía nacional. La resistencia acompañada de una fortaleza en el debate programático. José de Echave, director de CooperAcción (Perú).*

En las experiencias analizadas ningún proceso social se basa solo en la resistencia del “no”, y que no se resuelvan los problemas de salud, de educación, de vivienda, de desarrollo humano y social. Hay numerosas experiencias de elaboración de propuestas que integran a la colectividad y que parten de las necesidades sentidas, incluyendo sus propias propuestas de desarrollo. En estos casos, si bien las implicaciones nacionales o internacionales son enormes, los procesos locales son determinantes. Así, adquiere gran importancia el desarrollo de propuestas alternativas, el dar respuesta a los problemas cotidianos de la comunidad.

*Además de resistir a la minería, el interesante proceso organizativo que se ha dado en la zona de Intag ha permitido mejorar la producción de café orgánico, que se exporta a un precio justo que se mantiene a pesar de las fluctuaciones del mercado. Otros grupos organizados elaboran productos artesanales, como los confeccionados con fibra de cabuya (sisal), bordados a mano, jabones a base de Aloe vera y otros productos naturales. En la comunidad de Junín, centro de la resistencia, existe una iniciativa de turismo comunitario que agrupa a la mayoría de las familias de la comunidad y que recibe una media de más de 650 turistas al año, generando beneficios significativos. Además, se ha conformado un grupo de guardabosques que vela por la protección del medio ambiente y la integridad de los bosques primarios, las aguas y la biodiversidad.*  
Guadalupe Rodríguez. WRM<sup>16</sup> (Ecuador).

## 1.6. Factores desencadenantes de la resistencia

En la búsqueda de reparación y la prevención del daño ambiental un factor clave es la movilización colectiva. Esta tiene características y modalidades diferentes, según el desarrollo de las actividades productivas, el contexto local, el grado de información, la conciencia sobre el impacto ambiental y la cohesión comunitaria.

En varios de los casos analizados, las demandas de los sectores afectados surgieron de momentos de crisis en los que se dio un cambio o una movilización social alrededor de los problemas socioambientales. Algunos factores desencadenantes de estos procesos de resistencia han sido:

---

<sup>16</sup> WRM. Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales. Boletín N° 118. mayo de 2007. [www.wrm.org.uy/boletin/118/Ecuador.html](http://www.wrm.org.uy/boletin/118/Ecuador.html) La iniciativa de organizar caficultores de la zona de Intag y comercializar el café del Rio Intag fue propuesta inicialmente de DECOIN, aunque ahora independiente, fue una de las respuestas sustentables al modelo de desarrollo basado en la minería.

### 1.6.a. La conciencia del impacto negativo en la salud o la vida

En las discusiones sobre desarrollo y proyectos productivos o extractivos frecuentemente se plantea una disyuntiva entre el “desarrollo” y el cuidado del medio ambiente o la salud de las poblaciones afectadas. En algunos de estos casos, la conciencia del impacto que dichos modelos de desarrollo estaban teniendo en la salud o la vida, generó una ruptura de esa pretendida disyuntiva en la que en general siempre pierden los mismos. En dichos casos un cuestionamiento de esos modelos industriales, de la tecnología utilizada o de la manera en cómo se han relacionado con la población cercana han situado en la agenda problemas considerados hasta entonces como “normales” o como el precio que hay que pagar por el “desarrollo”.

El proceso de toma de conciencia de los impactos a la salud o al ambiente se ha dado con diferentes medios, unas veces con investigaciones, otras con intercambios. Por ejemplo, tanto en el caso de La Oroya (Perú), como en las comunidades del río Corrientes (Perú), los estudios científicos realizados demostraron impactos invisibilizados, concretaron situaciones de ansiedad colectiva previa sobre los riesgos para la salud, manifestando problemas que ya habían sido denunciados por la gente.

*Empezamos a trabajar en la Oroya hace más de 10 años, en realidad lo comenzó a documentar una científica. Ella empezó a mirar cuáles eran los sitios más contaminados en Latinoamérica. Legó a La Oroya y empezó a revisar las mediciones de contaminación de plomo y otros parámetros en el aire. Entonces empezó a levantar la información científica en un momento en el que todo lo que hacía la empresa era aplaudido, estaba perfecto, no se discutía nada. Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú)*

En el caso de los Pueblos No Contactados, la resistencia al contacto de basa en el miedo a las consecuencias negativas del mismo, a las masacres y a toda una historia de persecución y de muerte que han significado experiencias traumáticas para dichos pueblos.

*Parte de los Huaorani, incluso de los contactados, se han resistido al contacto porque no han visto una mejora en la calidad de vida sino para ciertas personas, en ciertos momentos y lugares. En el caso de los pueblos aislados ha habido muchos factores y entre ellos uno muy importante: el miedo. Tienen miedo al contacto, a ser exterminados por el contacto y su miedo se fundamenta en que en muchos momentos de la historia han sufrido atentados contra su vida. Hay indicios históricos de que se formaron grupos armados para ir a perseguirlos y matarlos. Eduardo Pichilingüe, biólogo, responsable de las Medidas Cautelares del Ministerio del Ambiente en Caso Pueblos No Contactados (Ecuador).*

### 1.6.b. Cuando las consecuencias ya son un hecho: no aguantamos más

En otros casos, la toma de conciencia o la movilización comunitaria se da cuando se supera la percepción de impotencia colectiva, cuando el daño ya se sufre y es un hecho que desborda la capacidad comunitaria.

*El daño percibido de los impactos, el de los enfermos por cáncer, la falta de comida, no poder tomar el agua, la enfermedad, lo desconocido que los chamanes no podían solucionar... la gente acabó por decir: "Estamos cansados de tanta contaminación, ya no aguantamos más, queremos que se cierre ese pozo. Alexandra Almeida, bioquímica, Acción Ecológica (Ecuador).*

En el caso de la represa Urrá (Colombia) las comunidades Embera afectadas por su construcción tenían al inicio una actitud negociadora o de una cierta aceptación crítica del proyecto y, cuando fueron conscientes de la gravedad del problema, la represa ya estaba construida. Se centraban entonces en la compensación con proyectos de desarrollo por los impactos y pérdidas que suponía, hasta que se dio un factor de crisis que cambió la actitud de la gente frente al riesgo para la supervivencia colectiva.

*Lo que irrumpe como un factor de crisis en la valoración de la gente sobre la construcción de la represa es que el pescado -que era más del 50% de la dieta de los Embera- deja de subir; porque son peces que suben a desovar a la zona fría y eso es lo que garantiza que haya una gran cantidad de pescado en la zona. Cuando construyen la obra y devuelven el río a su cauce natural los peces no suben y la gente empieza a pasar hambre. Desde mi punto de vista, este fenómeno más que el incumplimiento de la empresa, marca el cambio en la percepción de la comunidad. De ser una obra criticada, aceptada de forma difícil y luego de diversas movilizaciones, se transforma en una obra odiada. Todas las dudas que podía tener la gente se resolvieron ahí y la gente se puso en una postura de oposición. Es en ese contexto donde se da la sentencia. Juan Houghton, ex asesor de los Cabildos Mayores Embera Katío del Alto Sinú.*

Sin embargo, esta toma de conciencia es en muchas ocasiones un largo proceso, especialmente porque los mensajes oficiales tratan de invisibilizar los impactos negativos o construyen falsas expectativas. Los proyectos son presentados como oportunidades de rehacer sus vidas y tener un desarrollo personal o familiar positivo. Dada la conflictividad socioambiental en muchos de estos proyectos, las empresas cuentan en la actualidad con personal orientado a enfrentar estos conflictos, como sociólogos, antropólogos o mediadores sociales. Sin embargo, la acción de los mismos no tiene por qué estar asociada a mayor claridad o tener una intervención más respetuosa con la gente. Su rol es velar por los intereses empresaria-

les, y esto puede pasar por encima de la veracidad y el respeto o las formas de resolución de conflictos de las comunidades.

*CEDEGE<sup>17</sup> trasladó a cada recinto facilitadores y comunicadores que se encargaron de engatusar a la gente para que no ofreciera resistencia. La motivación para la resistencia por el desplazamiento de familias, pero hasta ese momento no se preveían los impactos ambientales. Somos básicamente desplazados que llegan y colonizan. La gente dijo: “de aquí no me voy”, pero les dijeron “si no te vas te ahogas”. Llegaron los facilitadores a decirnos que con el embalse íbamos a poder movilizarnos por el lago y cruzar fácilmente. Dijeron que nos beneficiaríamos con las obras, que esto sería un paraíso turístico. Jimmy Pérez. Consejo de Pueblos Montubios afectados por el embalse Daule Peripa (Ecuador).*

#### 1.6.c. Conciencia del engaño y subordinación

En varios de los casos analizados el factor movilizador ha sido la conciencia del engaño a las comunidades afectadas. Por ejemplo, en el caso de Carrizalillo (México). Según la información del Centro de Derechos Humanos de la Montaña, la empresa engañó a los ejidatarios al establecer los convenios individuales de exploración, pues les dijo que eran contratos de compra venta de las tierras, por lo cual los ejidatarios durante varios años pensaron que habían vendido sus tierras a la minera, por una cantidad de 1,475 pesos (100 euros) por hectárea. Sin embargo estos convenios<sup>18</sup> suponían una renta anual por la exploración y no por la explotación de las tierras.

*No hubo ningún proceso de consulta si tomamos los términos estrictos de lo que eso significa. Fue un engaño. Es muy fácil engañar a un órgano ejidal debilitado, con escasa información... al inicio pensaron que habían vendido la tierra a la empresa, que el pago que recibían era un pago de finiquito. Pensaban que las habían vendido como si fuera una propiedad privada. Ese es el trabajo que nosotros hicimos con ellos, entender que sus tierras tienen una protección especial por ley. Imagínate los términos que negociaron las mineras. Básicamente compran a dos o tres personas, los niveles de educación son bajos, y es muy fácil engañar a la gente. Ahí es donde se ve la corrupción de las autoridades que deberían hacer este trabajo, de defender los*

<sup>17</sup> Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Guayas de Ecuador.

<sup>18</sup> Dicha operación de compra venta legalmente no podría haberse establecido, pues si bien la legislación aprobada en 1992 permite el arrendamiento de las tierras a sociedades empresariales, solo permite establecer contratos de compra venta entre ejidatarios del mismo núcleo agrario. Informe del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, 2009.

*derechos de la gente frente a los intereses empresariales.* Roberto Gamboa Vázquez, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (México).

En este mismo caso, a su llegada en 2005, la empresa Luismin (filial de Gold-Corp) realizó una serie de promesas a los ejidatarios paralelas a la explotación minera como la garantía del acceso a la salud, a la vivienda, a la educación y un nivel digno de vida a través de obras como la pavimentación de caminos, agua potable, construcción de una clínica de salud o la construcción de aulas a nivel preescolar y la instalación de un centro de cómputo. Pero a pesar de que a lo largo del 2006, los ejidatarios del Carrizalillo solicitaron reiteradamente reuniones de trabajo con la empresa no obtuvieron respuesta. En enero de 2007, el pueblo del Carrizalillo se organizó en Asamblea Permanente de Ejidatarios y Trabajadores del Carrizalillo e inició un plantón que tuvo cerrada la empresa por tres meses. Dos años después los acuerdos seguían sin cumplirse, y de nuevo se produjo una toma de las instalaciones de la empresa por la comunidad. En esta segunda toma, después de 12 horas se llegó a un acuerdo definitivo, en un claro ejemplo de resistencia, por parte de la empresa, al cumplimiento de una reparación efectiva. Esta es una tendencia que se ha dado en otros muchos casos analizados.

*Las empresas van a hacer lo imposible para no pagar los daños ambientales y sociales provocados. La esencia del sistema capitalista radica en maximizar utilidades, minimizar costos para que esas utilidades sean cada vez más grandes. La empresa, per se, no va a interiorizar los costos ambientales. Hay un problema de fondo, que está en la esencia misma del capitalismo.* Alberto Acosta, ex presidente de la Asamblea Constituyente, Ecuador.

Los casos y conflictos socioambientales se dan por ello en contextos de relaciones enormemente asimétricas respecto al poder de “las partes”. El ejemplo de Carrizalillo también es una muestra de la importancia de la movilización y la determinación colectiva como la fuerza más importante que llevó finalmente a la empresa a negociar.

*Considero que en este caso se ha roto esa relación, de subordinación. No es totalmente equitativa pero por lo menos es menos asimétrica. Lo que rompió la asimetría es la revaloración de la gente de su territorio. Revalorizarse como dueños del territorio en colectivo. Que en colectivo se iba a luchar para recuperar su territorio. Y la decisión de llegar hasta las últimas consecuencias, incluso cerrando la minera. Hubo dos veces que eso se dio una en 2007 y otra en 2009. En 2009 bastó un día de cierre. La empresa estaba cerrada en que no iba a dar más de 18000 pesos por hectárea, ahí se hizo una toma de nuevo. Fue como demostrar que la comunidad estaba*

*dispuesta otra vez a cerrar tres o seis meses la mina, perder sus empleos si fuera necesario, o lo que fuera. En 12 horas de plantón la empresa cedió en el acuerdo de las cosas más importantes. El resto de las cosas más pequeñas se terminaron de negociar después.* Roberto Gamboa Vázquez, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (México).

### 1.7. La importancia del proceso: conciencia, alianzas y cohesión

La mayor parte de las veces las comunidades implicadas en estos procesos han llevado a cabo diferentes tipos de acciones para visibilizar los impactos, generar cohesión o movilización social y hacer oír sus voces en contextos en los que la invisibilidad opera como un factor de impotencia. Las experiencias más interesantes se han dado cuando:

- a. se ha podido mantener la cohesión comunitaria,
- b. se han visibilizado los impactos presumibles,
- c. se han construido alianzas alrededor del caso que impidan el aislamiento social o político, y
- d. se han planteado alternativas de desarrollo y organización.

Esas estrategias incluyen propuestas propias, que solucionen el problema desde el punto de vista de las personas afectadas. El siguiente cuadro muestra una síntesis de los elementos que se consideran importantes, en el caso de Intag (Ecuador) en la resistencia de las comunidades de una región de bosque húmedo a la explotación minera a cielo abierto.

#### **La experiencia de Intag y la resistencia a la minería**

*Lo más importantes fue el hecho de que a) la organización (DECOIN) que informó (y después ayudó a movilizar) a la gente sobre la minería y sus impactos fue una organización de la misma zona, e integrada por gentes conocidas y respetadas. Por ejemplo, el primer presidente fue un cura muy querido. O sea no fue una organización de "afuera", desconocida, educándole a la gente; b) hicimos una buena labor de socializar el tema y de buscar aliados rápidamente; c) el Estudio de Impacto Ambiental identificó fuertes impactos incluyendo ríos con metales pesados y reubicación de cuatro comunidades que hizo más fácil que la gente rechace el proyecto; d) educarle a la gente sobre sus derechos frente a las empresas y el gobierno fue importante— y convencerles que sí se puede luchar contra estos monstruos; e) ayudó mucho que nos enfocamos en crear o apoyar a grupos organizados, y generar alternativas productivas (turismo comunitario,*

*café bajo sombra, etc.); con más grupos, se hizo la cosa más fácil; f) el involucramiento de los gobiernos locales fue clave también (todos apoyaron la tesis de 'no a la minería'), en eso también invertimos mucha energía con otros individuos y organizaciones. El trabajo organizativo ha sido clave en la lucha.*

Carlos Zorrilla, DECOIN –Defensa y Conservación Ecológica de Intag-Ecuador.

Estos aspectos anteriormente señalados se han dado con diferente grado de importancia en la mayor parte de los casos analizados. Un aspecto clave que genera mayores conflictos y una incapacidad de la gente de defender sus derechos es la falta de información sobre muchos de estos proyectos. El siguiente caso corresponde a una represa en Ecuador, el proyecto Baba iniciado en el 2001, en el que se inundaban cerca de unas 6 mil hectáreas, toda el área llamada Patricia Pilar, el pueblo y sus más de 30 comunidades. Este proyecto era multipropósito, es decir que era para generación de energía eléctrica, para control de inundaciones, riego y agua potable, y tenía un considerable impacto local. La información práctica y centrada en el contexto local sobre las consecuencias de la inundación subsiguiente llevó a una toma de postura colectiva y a la reconsideración del proyecto.

*Después de un proceso de revisión del Estudio de Impacto Ambiental, vimos los impactos que este proyecto podría tener, hicimos una visita al lugar y un recorrido con las comunidades y vimos todas las zonas que se podrían inundar. La gente se informó y se movilizó. El nivel del embalse era de 110 metros y había comunidades que estaban entre 70 y 100, y todas esas se hubieran inundado. Fuimos con un altímetro midiendo a qué altura estaban las comunidades, y entonces todo pueblo que está informado lo que hace es defenderse. David Reyes, agrónomo, Acción Ecológica, Caso represa Baba, (Ecuador).*

En otros contextos ya deteriorados ambientalmente, como el de La Oroya (Perú) con el desarrollo de la industria metalúrgica y la contaminación por parte de la empresa Doe Run, no existían estudios que mostrasen el impacto de la contaminación en la población hasta 1999. Cuando se empezaron a ver los altos niveles de plomo en sangre, sobre todo en los niños, algunas personas organizaron un Movimiento por la Salud de la Oroya, que ha puesto en evidencia la importancia de la evaluación de los impactos en la salud y las medidas de prevención en la zona afectada.

La mayor parte de las veces las comunidades afectadas han tenido que empezar todo un proceso de información y estudio de problemáticas para las que no estaban preparadas, y en contextos en los que la información no suele estar disponible, ni es clara. Los planes frecuentemente se ocultan y no se favorece un debate

público que permita una toma de decisiones informada. Además, la construcción de alianzas y la implicación de los poderes locales son mecanismos importantes para iniciar los procesos organizativos.

*Siendo encargado de la dirección de ambiente y turismo del Municipio del Empalme, en el año 2000 convocamos a las primeras reuniones de moradores, y a los primeros talleres de manejo integral de cuencas hídricas. Para capacitarnos invitamos a CEDEGE, Predesur, Ministerio de ambiente, Contraloría del Estado, etc. Nosotros hemos creado una asociación de municipalidades que presentó en el 2002 una solicitud de auditoría ambiental que sigue siendo peleada todavía. Jimmy Pérez. Consejo de Pueblos Montubios afectados por el embalse Daule Peripa (Ecuador).*

En general los aspectos jurídicos son claves, y los recursos legales, las demandas judiciales y los intentos de usar las garantías jurídicas son parte de las acciones que ponen en marcha las comunidades afectadas.

*La empresa Petroecuador durante años tomó muestras de los derrames y de las fuentes de agua, pero no dio los resultados a la población y, por lo tanto, ésta jamás pudo protegerse de la toxicidad. Los campesinos dejaban de beber el agua cuando su sabor era tan malo que la hacía intomable. Ante esto ahora los campesinos, por acción judicial, le han pedido a la empresa que entregue los resultados. Alexandra Almeida, bioquímica, Acción Ecológica (Ecuador).*

#### 1.7.a. Decisión con información: las consultas previas y/o populares

Un instrumento fundamental de la protección del territorio y la participación de las poblaciones afectadas por estos proyectos productivos con fuerte impacto ambiental son las consultas previas. En el caso de los pueblos indígenas, las consultas son un instrumento protegido por tratados internacionales como el convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas<sup>19</sup>.

Además, en la “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, resolución aprobada por la Asamblea General, el 13 de septiembre de 2007, se establece: “Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso. (Art. 10) Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los

---

<sup>19</sup> Ver en el Anexo documento sobre los procesos de consulta.

pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado”. (Art. 19).

El derecho de consulta. Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:
  - a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
  - b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Convenio OIT N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de 1989.

Esta creciente fuente de convenios internacionales sobre las consultas sobre los territorios indígenas también conllevado sentencias judiciales y un desarrollo en la legislación interna de algunos países. Por ejemplo, en el caso de la represa Urrá y su impacto en las comunidades Embera-Katío, la Corte Constitucional de Colombia (T-652/98) decretó que la falta de consulta previa para otorgar la licencia ambiental originó la violación de los derechos de las comunidades y daños irreversibles que en nada se remedian cumpliendo a posteriori dicho requisito constitucional, por lo que otorgó por ello una indemnización a las comunidades afectadas por los daños ocasionados en su modo de vida, alimentación y cultura.

*La Corte también señala que la consulta no es meramente informar. No basta con haber convocado muchas reuniones, supone información completa, transparente y de buena fe a la comunidad afectada. Que pueda ser discutida libremente por las comunidades afectadas por el proyecto. Que puedan proponer soluciones y alternativas a lo que se les está proponiendo.* Alberto León Gómez, abogado ex representante de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ).

En otros casos, las consultas también están reguladas legalmente, estableciéndose algunas garantías en su realización como proporción de personas que tienen que aprobar el proyecto. Sin embargo, en muchos países, las consultas son vistas como mecanismos meramente formales, y cuando la respuesta a estas consultas es negativa respecto la realización del proyecto, simplemente sus resultados no se consideran. Estas acciones por parte de los Estados y empresas suponen una violación clara del sentido de las consultas y de la posibilidad de que estas sean vistas como instrumentos de participación y de inclusión social de las poblaciones afectadas, en el desarrollo y las políticas públicas del país. El siguiente ejemplo, del acuerdo de reparación en el caso de la represa de Chixoy en Guatemala, pone el énfasis tanto en las garantías internacionales, como en el reconocimiento de lo que no se cumplió en ese caso y el compromiso del gobierno en poner en marcha un mecanismo ejecutivo que incluya un desarrollo de dicho derecho.

*Las partes están conscientes que el Estado, de acuerdo a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, tiene la obligación de adoptar las medidas legislativas, administrativas o de otra índole que sean necesarias para conocer y garantizar el derecho de los pueblos indígenas a ser efectivamente consultados, según sus tradiciones y costumbres. Las partes confirman que esto no se ha hecho efectivo y que no existe un procedimiento que determine quién es el órgano convocante y responsable de llevar a cabo las consultas. (...) En tal sentido, el Organismo Ejecutivo se compromete a consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones participativas cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectarles directamente. (...) El Organismo Ejecutivo elaborará –de forma participativa- y presentará en términos de seis meses a partir de la firma del presente Plan de Reparación ante el Congreso de la República una iniciativa de ley para su regulación y la promoverá ampliamente. Una vez aprobada, asumirá su implementación. Plan de reparación. Caso Chixoy (Guatemala).*

Las consultas populares organizadas por los municipios en las comunidades son un recurso que se ha puesto de manifiesto en varias ocasiones y, aunque no cuentan con el apoyo oficial, han permitido que la población se exprese y que haga explícito su aceptación o rechazo.

*Ha habido aproximadamente 4 consultas que han marcado la pauta de cómo organizar una consulta ciudadana y generar debate nacional y visibilizar los casos. Fue la de Tambo Grande en el 2002, luego Majás Río Blanco en el 2007, otra al sur del Perú y la última hace 3 meses en la región de Arequipa. El tema del derecho al consentimiento previo es un elemento*

*clave en el debate. Este tema ha ayudado a hacer evidente en los casos específicos que estos proyectos no tenían aceptación social e incluso en algunos casos se han paralizado. Por otro lado, han mostrado con mucha claridad la situación donde la participación ciudadana es una caricatura y que se necesita que las poblaciones y las autoridades locales generen verdaderos mecanismos de participación ciudadana intensiva y oportuna. Esto sirve para los casos específicos y para un debate más programático.* José de Echave, director de CooperAcción (Perú).

En el caso de Majaz (Perú) citado anteriormente, los promotores de la consulta denunciaron que pese a todas las predicciones catastrofistas y el clima de tensión que se creó, la consulta fue un hecho pacífico de ejercicio con una participación de entre el 50 y el 70% de la población local<sup>20</sup>. Pero los convocantes de la consulta sufrieron por ello un intento de criminalización dado que fueron acusados de terrorismo<sup>21</sup>.

#### 1.7.b. La visibilización desde las medidas de hecho

Como parte de los procesos de visibilización de los problemas, y de generación de alianzas y posiciones comunes dentro de las comunidades, las poblaciones afectadas han recurrido, en algún momento de estos conflictos, a la adopción de medidas de hecho. Por dichas medidas se entienden acciones directas no violentas de ocupación de instalaciones, plantones o paralización de obras. Dichas acciones se han dado, en general, en momentos en que el resto de las acciones emprendidas no habían dado ningún resultado en términos de diálogo o búsqueda de soluciones.

*En Ecuador, Sarayaku es el caso más importante en tanto registra un proceso de resistencia que da resultados. Que quede claro, en ninguno de los casos que yo conozco, se ha dado la resolución del problema sin un vestigio previo o permanente de resistencia. No ha habido mecanismos, teorías o metodologías capaces de propiciar los diálogos orientados a reducir los conflictos socioambientales. La resistencia ha sido el punto de partida y es,*

---

<sup>20</sup> *La geografía de la zona y la dispersión de los caseríos, hizo que pobladores caminen hasta ocho horas para llegar a su centro de votación. Los que no quisieron asistir no fueron y ejercieron de esa manera libremente su derecho.* Boletín CooperAcción 07/07/2006 ¿Se están sacando las lecciones del caso Majaz?

<sup>21</sup> *El 24 de marzo de 2008 fue presentada una denuncia penal -ante la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Piura-, por delito de terrorismo y otros contra los organizadores y promotores de la consulta vecinal sobre el proyecto minero Río Blanco de Minera Majaz. Los denunciados fueron una asociación civil denominada Frente de Unidad de la Comunidad Campesina de Segunda y Cajas, entidad recientemente creada y que apoya las actividades de la empresa Río Blanco Copper S.A (Minera Majaz S.A.). Son 35 personas las denunciadas entre las que figuran los alcaldes que organizaron y apoyaron la consulta, dirigentes de las comunidades afectadas y varios asesores técnicos y miembros de ONG que acompañan el proceso. Dicha denuncia fue inmediatamente admitida a trámite por la Fiscalía. Boletín CooperAcción.*

*muchas veces, una herramienta básica para sostener el diálogo.* Alberto Acosta, ex presidente de la Asamblea Constituyente, Ecuador.

En el caso de minería en Intag o la extracción de madera en Pambilar, en la represa Baba (Ecuador) o en la minería en Carrizalillo (México), en las comunidades del río Corrientes afectadas por explotaciones de petróleo o en las comunidades afectadas por la mina Tintaya (Perú), ya fuera en la oposición al inicio de las explotaciones o bien en el bloqueo de la negociación sobre la reparación, se dieron acciones “de hecho”, como toma de instalaciones o paralización de los trabajos de explotación y ocupación de lugares estratégicos para la misma. Si bien en numerosas ocasiones dichas acciones han sido reprimidas por las fuerzas de seguridad de los Estados, también han constituido puntos de inflexión de la evolución de esas luchas. En general la gente se ve abocada a dichas acciones cuando todos los caminos del diálogo y la negociación se han roto. Y, en los casos analizados, frecuentemente dichas acciones han constituido también momentos de crisis y han generado nuevas condiciones para el diálogo posteriormente, especialmente cuando la unidad de las comunidades afectadas se ha mantenido durante el proceso.

*En la primera etapa del proyecto donde inicialmente se construiría Baba en la zona de Patricia Pilar, el momento más álgido de la protesta fue en 2005-2006. Patricia Pilar paró durante 2 días la vía Santo Domingo-Quevedo, que es una vía que mueve la economía. Detuvieron más de 30 personas, les reprimieron hasta por helicóptero. Frente a esto el gobierno retiró el primer proyecto y corrió 10 Km más abajo para el nuevo proyecto.* David Reyes, agrónomo, Acción Ecológica (Ecuador).

En varias ocasiones estas acciones han hecho público el problema a la totalidad de la sociedad. Mientras que por un lado buscan la solución de partes del problema o que se escuchen sus reivindicaciones, también buscan la solidaridad de la sociedad para que se adopten medidas que logren una solución. A pesar de que muchas veces la respuesta del Estado es la represión de dichas acciones, y la judicialización de sus autores, también en los casos analizados dichas acciones han llevado a nuevos escenarios de discusión, basándose en la conciencia de la defensa de la vida. Como se señala el mismo testigo en este caso de la represa Baba en Ecuador: *cuando la gente se entera de que les van a quitar el agua y expulsar de sus tierras ya no hay oponente grande, ellos simplemente están defendiendo su vida y se juegan su defensa.* La movilización y la acción directa han permitido a muchas organizaciones y comunidades adquirir capacidad de ser escuchadas.

*Un año después del incendio, habíamos perdido la primera instancia del juicio, y todo el mundo nos decía: “van a perder, van a perder”. Se taponó la descarga de residuos tóxicos hacia los ríos por parte de la refinería. A las 5am, con sacos,*

*pico y pala, con sacos de yute y cemento, cementamos la descarga. Previo a eso, habíamos hablado con el comandante de la Policía, de la Marina y del Ejército, con el gobernador; para que no interviniera la fuerza pública, ni los militares, porque la salud de nosotros cada día se estaba deteriorando. Nos quisieron mandar a Quito a conversar con el presidente de la compañía y le dijimos que no, que el daño era en Esmeralda y no en Quito. A las 6 de la tarde estuvieron allá conversando con nosotros. Hubo un acta de acuerdo, donde Petroecuador se comprometió a no descargar hacia el río. Nuestra propuesta era que lo reinyectaran, pero eso decían que les salía demasiado caro y nos abrieron otra brecha por otro lado, donde nosotros desconocíamos, por otro río que se llama el Esmeralda. Nos tocó mucho tiempo concientizar a la población para que proteste igual que nosotros y se le volvió a cerrar por allá. Fue una lucha de que aquí pongo, aquí tapo. Jose Luis Guevara, La Propicia (Ecuador).*

Como se verá más adelante, en algunos de los casos analizados la represión de estas acciones se hizo con violencia y sin tener en cuenta un uso proporcionado de la fuerza o incluso se dieron violaciones de derechos humanos o conflictos violentos. Por ejemplo, en el caso de Majaz, luego de la movilización de comunidades afectadas por la minera hubo una reacción de la policía y fuerzas privadas de la empresa que dejaron un muerto y tomaron prisioneros y rehenes a un grupo de comuneros y los torturaron.

*Es un caso sumamente fundamentado que además fue negado por la empresa y las autoridades policiales, pero que hizo estallar un escándalo pues las fuerzas policiales del Estado peruano se combinan con la policía privada de la empresa. Es un caso muy sólido que ha funcionado también por la capacidad de organización de las comunidades que han podido trabajar con una red de ONG el tema de las estrategias y alianzas. Hubo un trabajo de denuncia muy articulado con organizaciones sociales aliadas. Organizaciones fuertes con aliados importantes, con trabajo de incidencia. José de Echave, director de CooperAcción (Perú).*

**Aprendizajes de la experiencia de la negociación  
El caso de la represa de Chixoy (Guatemala)**

- a. El proceso fue conducido de tal manera por parte de las comunidades y su Coordinadora, que - a pesar de años de negociación y de muchos retrocesos y situaciones muy críticas-, sus estructuras se fortalecieron. Fue trascendental para los logros. También para que las comunidades aguantaran el tiempo y los contragolpes, como la persecución penal de que fueron objeto en 2006.

- b. Las comunidades lograron emplear estrategias y estilos de negociación que incluyeron paciencia y perseverancia, ponerse duras en un momento y ceder en otro; teniendo al mismo tiempo capacidad de invertir confianza procesal. La presión política y la fuerza de la lucha social organizada fueron combinadas con capacidad de negociación. Eso no existió del inicio, sino tuvieron que apropiarse de ello y crecer.
- c. La importancia de estar conectados siempre con la comunidad internacional y el saber aprovechar la coyuntura. Por ejemplo el apoyo de la embajada de Suiza en los primeros momentos del proceso y el apoyo posterior de otras misiones diplomáticas fue decisivo para lograr en 2005 que el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo participaran en el proceso como observadores.
- d. Estos y otros elementos hicieron posible lo siguiente. En un inicio la capacidad del Estado (con todas sus debilidades) para negociar superó en creces a la de las comunidades. Un grupo de asesores se centró en fortalecer a la Coordinadora (COCAHICH) dentro del proceso de negociación para que las dos partes dialoguen de forma equilibrada; hoy eso ya es realidad.
- e. No hay que perder algo muy importante de vista. Todo eso (el proceso de negociación y sus logros) ha sido posible, porque finalmente logramos negociar desde un cierto tipo de poder. El Gobierno, por sus planes de otros proyectos hidroeléctricos, necesitaba hacer ver a las demás comunidades que lo que pasó en Chixoy ya no pasará y es pasado. La negociación se volvió estratégica para el programa nacional energético, porque ya fracasaron licitaciones para proyectos grandes por no haber podido resolver la resistencia social a los mismos por la experiencia sufrida en el caso de Chixoy.

Fuente: Entrevista con Miguel Moerth. Asesor de COCAHICH y Miembro de la Comisión ad hoc para la negociación del Plan de Reparación. Guatemala.

### 1.8. El factor internacional

Un aspecto clave de esos casos ambientales son las implicaciones internacionales que tienen. Muchas veces las empresas implicadas en los conflictos socioambientales son empresas transnacionales, como mineras, petroleras o industrias de la energía o químicas. Los casos analizados en este trabajo como Majaz (Perú), Tintaya (Perú), Carrizalillo (México), Texaco (Ecuador), La Oroya (Perú) o el BCDP<sup>22</sup> (Costa Rica y Ecuador), entre otros, tienen que ver con estas empresas. Esto marca la relación con los Estados y con las comunidades afectadas, dada la

<sup>22</sup> DBCP es el 1,2-Dibromo-3 Cloropropano. Nombres comerciales y marcas: Fumazone, Nemaqón, BBC12, Nemaqume, Nemaqaz, Oxy DBCP.

enorme asimetría de poder puesto que se trata de compañías con un enorme poder económico y político. En otros casos las grandes corporaciones intergubernamentales como el Banco Mundial (BM) o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) han estado implicadas en el financiamiento de dichos proyectos, como en el caso de Chixoy. Dichas responsabilidades pocas veces son analizadas, y menos reconocidas<sup>23</sup>. El documento de Daños y Perjuicios aprobado por las comunidades afectadas y el gobierno en el proceso de negociación de la reparación es uno de los pocos ejemplos positivos en estos casos. Los Bancos hasta el momento no han dado el mismo paso.

*Los organismos multilaterales (BID, BM y los demás financistas del proyecto) tuvieron responsabilidad en los hechos, dado que conocían los problemas suscitados en el desarrollo del proceso de reasentamiento y aún así procedieron a desembolsar los préstamos que permitiesen la construcción de la represa Chixoy, violando sus propias normas internas de funcionamiento. Las instituciones financieras fracasaron en sus responsabilidades para ejercer un monitoreo de las condiciones, evaluar el uso de los fondos entregados para la compensación, y retener los fondos hasta que se tomaran las acciones correctivas y se cumplieran con las obligaciones. Las representaciones del Gobierno y de COCAHICH están conscientes que la aceptación del BM y el BID de ser parte del presente proceso de diálogo en carácter de observadores, constituye un indicador de su disposición a asumir la responsabilidad de una manera constructiva<sup>24</sup>.*

<sup>23</sup> Según Bárbara Rose (Tomo I:21), Una de las conclusiones a las que habría que llegar, según esta autora, es que el proyecto Chixoy dejó beneficios económicos enormes. El BID reporta ingresos de intereses revalorizados de US\$ 139,628.376.29 de los préstamos 301(OC); 301A (OC), #456(OC); #169(OC) dirigidos al proyecto Chixoy. (BID, 21 julio 2004:1-2).

<sup>24</sup> La “*Declaración del Grupo de Santa Fe sobre Reparaciones y Desarrollo acerca de Chixoy*”, publicado el 10 de noviembre del 2004, y elaborado por un panel de expertos internacionales deja constancia de la responsabilidad tanto del BID como del BIRD, en el desenlace que tuvo para las comunidades afectadas la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy. Una de las conclusiones es que: *Los bancos no respondieron con acciones razonables y responsables cuando en 1996 se estableció con firme evidencia el profundo empobrecimiento de las personas afectadas, de la falla del INDE para corregir en buena fe los errores cometidos anteriormente y de la violación del BIRD de sus propias políticas. Al contrario, el BIRD y el BID fallaron al no involucrar a las personas afectadas en la planeación de acciones correctivas culturalmente adecuadas y comprensivas.* Por aparte, el Banco Mundial, no cumplió con diversos reglamentos internos, como fueron “*Consideraciones Ambientales, de Salud y Ecología Humana en Proyectos de Desarrollo Económico*”, (1972); el “*Manual sobre Protección Ambiental General para el Sector Industrial*” (1974); la “*Declaración del Manual de Operaciones No. 2.33*” sobre los Asuntos sociales asociados con el reasentamiento involuntario en los proyectos financiados por el banco, (1981); y el “*Manual de Operaciones No. 2.34 sobre las Personas Tribales en los Proyectos Financiados por el Banco Mundial*” que fue divulgada en el año 1982. Esta última constituyó una respuesta a los reclamos crecientes del movimiento indígena internacional, ante el impacto negativo de las políticas y proyectos que impulsó esta institución. *Documento elaborado por la Comisión Técnica de Verificación para consideración y aprobación de la Mesa Política.* 9 noviembre 2009.

En ese mismo caso de la represa de Chixoy, un elemento clave para llegar al Acuerdo de Reparación fue la participación internacional con la mediación de la OEA. Dicha mediación fue clave a lo largo del proceso y en momentos críticos, como por ejemplo cuando las comunidades plantearon salirse del proceso por falta de garantías. Posteriormente, también las embajadas de Suiza y Noruega entraron a formar parte del acompañamiento internacional del proceso. Esa participación fue clave para superar los bloqueos en la negociación que llevan acumulándose los últimos años.

*La OEA entró por una sencilla razón. Después de la toma pacífica por parte de 1500 personas de la casa de máquina de la represa en 2004, para obligar al gobierno a negociar, el Gobierno no se quiso mover mucho, aparte de su discurso político de querer negociar. Se tuvo que presionar por varios lados. COCAHICH presionó y hizo lobby para que la OEA entrase, la embajada de Suiza también propuso que los bancos entraran como observadores. Cuando, en diciembre de 2005, se logró la aceptación de la OEA y de los Bancos, ya se logró también un actuar diferente del Gobierno de ese tiempo, el proceso se empezó a mover. En septiembre del 2006 se firmó el primer “acuerdo político” definiendo el marco de la negociación formalmente. Miguel Moerth. Asesor de COCAHICH. Guatemala.*

Más globalmente, como parte de los intentos de romper las relaciones subordinadas que se dan en estos casos, las comunidades o colectivos afectados por estos proyectos han utilizado diferentes formas de dar a conocer sus puntos de vista, sus condiciones o su oposición, implicando a las sociedades civiles, o incluso en algunos casos al poder judicial, de los países de origen de las corporaciones.

Dicho conocimiento y alianzas internacionales ha permitido entonces poder visibilizar la experiencia de las personas afectadas y contar con algunos instrumentos para hacer oír su voz. También pone de manifiesto los contextos en los que dichas compañías son sensibles a la presión, lo que puede en algunas ocasiones romper la asimetría mencionada en alguna medida. Como señala el siguiente testimonio del caso de la Oroya (Perú) ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estas demandas son una forma de lucha contra la impotencia.

*No sobreestimar el poder de la empresa, porque uno piensa que no hay nada que hacer; entonces empacamos y nos vamos. Eso puede ser una opción, y desafortunadamente pasa en algunos casos. Tal vez incluso si la ganamos (la demanda), no va a arreglar la situación de la Oroya, y sin embargo, ¿qué pasaría si no lo hacemos? La situación sería todavía peor. Entonces todos lo vemos como un grano de arena que ojalá pueda ser bastante fuerte para que funcione. También hemos sabido que a la empresa, de los temas más fuertes que le ha*

*presionado, es este caso ante el Sistema Interamericano. La empresa es muchas veces más fuerte que nosotros, sin duda es un caso de David y Goliat, pero cuando uno oye eso es como decirles: estamos llegando y sí les da.* Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú).

Los siguientes dos ejemplos muestran diferentes ángulos de este factor internacional en el caso Texaco, primero desde el punto de vista de la opinión pública, el segundo desde la capacidad de presión de grandes compañías transnacionales a los países. Según los datos publicados la empresa Chevron había gastado 5,3 millones de dólares en actividades de lobby declaradas<sup>25</sup> en solo un cuatrimestre.

*¿Por qué se preocupa tanto la Texaco? En la medida que hay una importante conciencia social dentro y sobre todo fuera de Ecuador que la pueda presionar la Texaco se preocupa. Si fuera solo un juicio de trascendencia únicamente en el Ecuador, no lo tomaría mucho en cuenta. Ahora ya no, ahora este juicio trasciende fronteras y las noticias pueden afectar a la Texaco. La sociedad civil en los EEUU le presiona para actuar responsablemente. De alguna manera es una forma de cambiar las reglas de juego. Cuando hay una sociedad civil organizada local y globalmente, que presione a una empresa, ésta va a tener mucho cuidado, aún cuando no haya leyes, ni un marco jurídico adecuado.* Alberto Acosta, ex presidente de la Asamblea Constituyente, Ecuador.

*Hay una carta del 2 de febrero de 2006 del entonces senador Obama y Patrick Leahy, en la que se dirigen a Rob Portman, jefe negociador de la administración Bush para el TLC, expresándole su preocupación de que la corporación Chevron esté tratando de usar las negociaciones sobre el Tratado de Libre Comercio para eliminar el juicio que 30 mil afectados de la Amazonía ecuatoriana siguen en su contra<sup>26</sup>.* Pablo Fajardo, abogado (Ecuador).

---

<sup>25</sup> Según la información publicada, una subsidiaria de Chevron Corp. gastó 5,3 millones de dólares en el cuarto trimestre para cabildear al gobierno federal de EEUU en temas comerciales en el Ecuador, una variedad de proyectos de ley del medio ambiente y otras cuestiones. Según dicha información, de octubre a diciembre Chevron cabildeó en el Congreso, el Consejo de Seguridad Nacional, la oficina del Representante Comercial de EEUU, la EPA, la Oficina de Administración y Presupuesto, y de los departamentos de Estado, el comercio, la energía y de tesorería. 30 Mar 2010 Ver [www.cnn.com/id/36098019](http://www.cnn.com/id/36098019)

<sup>26</sup> 26 congresistas de Estados Unidos piden al congreso de los EEUU que no acepten las presiones de Chevron para quitarle a Ecuador las preferencias arancelarias. En dicha carta, los congresistas no prejuzgan el resultado del juicio pero expresan su preocupación en los siguientes términos: *Estimado Embajador Kirk: Le escribimos para expresar nuestra preocupación sobre informes de la prensa indicando que la Compañía Chevron Corporation, continúa requiriendo que el Representante de Comercio Exterior de los Estados Unidos (USTR) niegue las preferencias arancelarias para Ecuador. Nosotros entendemos que esta solicitud se presenta como un esfuerzo para silenciar una demanda contra Chevron de alrededor de 30.000 ecuatorianos que viven en la región nororiental de la Amazonía Ecuatoriana. Urgimos rechazar los*

Los procesos que cuentan con apoyos internacionales tienen una cierta ventaja, pues su visibilidad es mayor y cualquier agresión al proceso o irregularidad en el mismo va a ser percibida por grupos de otros países y organizaciones internacionales. Sin embargo esta internacionalización es cada vez más difícil por el número de casos y problemas en diferentes países del mundo.

*El caso de Sarayaku es muy conocido en algunas partes de Europa, en donde forjó una amplia solidaridad. Yo no diría que si no tuviera toda esa solidaridad internacional no prosperaba tan fácilmente la resistencia. Sin embargo, no todas las comunidades pueden recibir esa atención, porque hay miles de casos similares y, segundo, porque no todos llegan a tener esos contactos que les permitan establecer esos vínculos de relaciones de apoyo internacional. Alberto Acosta, ex presidente de la Asamblea Constituyente, Ecuador.*

Sin embargo eso también supone cambios en las formas de trabajar de las comunidades u ONG que llevan a cabo procesos de acompañamiento: trabajar con redes nacionales e internacionales, evitar el aislamiento, contar con estrategias de difusión de la información, etc. Para ello las acciones deben basarse en una buena documentación que sea lo suficientemente sólida como para hacer sentar a las instituciones del país o las empresas en la discusión de estas problemáticas. Pero también muestran la importancia de conocer cuáles son los resortes de rendición de cuentas de dichas empresas en sus países. En algunos casos, dichos resortes tienen que ver con el conocimiento de la opinión pública de las cosas que suceden con sus acciones o sus empresas en países demasiado lejanos o marginales en su contexto social como para conocer lo que sucede. En otros, como en este de la mina Tintaya (Perú), en ese tiempo propiedad de la minera australiana BHP Billiton, se señala la determinante actuación de mecanismos internacionales como la Defensoría del Pueblo para minería de Australia<sup>27</sup> para que la empresa estuviera abierta a una negociación sobre la reparación.

---

*requerimientos de Chevron y confirmar que los acuerdos comerciales estadounidenses no serán usados como elemento de presión para interferir en procesos de demandas legales privadas (...). Linda Sánchez, Llayd Doggett, y 24 firmas más de miembros del Congreso. Sobre la carta de Obama ver referencia en la web de Comisión Ecuatoria de Derechos Humanos (CEDHU): "En el año 2006, el ex Senador (sic) Barack Obama y el Senador Patrick Leahy remitieron una carta similar al USTR (representante de Comercio de los EEUU USTR, por sus siglas en inglés) pidiendo rechazar la petición de Chevron, lo cual ocurrió efectivamente". [http://cedhu.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=731&Itemid=38](http://cedhu.org/index.php?option=com_content&task=view&id=731&Itemid=38)*

<sup>27</sup> A través de su relación con CONACAMI y CooperAcción (Perú), OXFAM América, tuvo conocimiento del caso Tintaya y patrocinó la presentación de las quejas de las comunidades de Tintaya a la Oficina de Defensor del Pueblo de minería en Australia. Desde el inicio se facilitó el intercambio de información actualizada y de los progresos realizados por la Mesa de Diálogo. La Defensora Ingrid Macdonald visitó en cuatro ocasiones Perú, para reunirse con las diferentes organizaciones y comunidades. *Dialogue and Management of Conflicts on Community Lands: The Case of The Tintaya Mine in Peru*. José De Echave, Karyn Keenan, María Kathia Romero, y Ángela Tapia. Ed. CooperAcción. Lima, 2008.

*Jugaron a favor las estrategias de las comunidades, pero estas emplearon mucho tiempo para que esto ocurriera. Documentaron adecuadamente los casos de denuncias sobre derechos humanos, tierras y derechos ambientales. Hubo un trabajo muy serio y riguroso de documentación y que además sirvió para fundamentar la denuncia que se hizo en Australia (en la casa matriz de la empresa) que fue muy importante. Cuando las comunidades presentan la denuncia en las oficinas para asuntos mineros de la Defensora del Pueblo en Australia, fue un golpe muy fuerte para la empresa y además para la empresa corporativa en Australia. La primera reacción de los funcionarios locales de la empresa fue que esas son mentiras y patrañas de las ONG, no hay que hacer caso. Pero no contaban con que una representante de la oficina de la Defensora del Pueblo para la minería de Australia fue a Perú a hacer investigación de campo y verificó que las denuncias tenían sustento importante. El momento clave fue cuando le dijeron a la empresa "este caso se resuelve acá a través del juicio creado, o esto se lleva a Australia, y tendrá impacto con los accionistas". José de Echave, director de CooperAcción (Perú).*

En otros casos el factor internacional ha estado motivado por las demandas ante organismos internacionales de defensa de los derechos humanos como la Comisión o la Corte Interamericana. Cuando los casos han avanzado en dichas instancias, ello ha tenido un efecto dinamizador de las medidas de prevención o garantías de los derechos en los casos, como en el caso Sarayacu (Ecuador), La Oroya (Perú), Baterías Récord (El Salvador) o los Pueblos No Contactados de la Amazonía (Ecuador).

*La Comisión Interamericana se pronuncia a favor en el 2006 y solicita al Estado medidas cautelares a favor de los Tagaeri y Taromenane. Desde ahí al 2008 no se hace nada en el terreno, se avanzó en los temas de documentos: se emitió un decreto ejecutivo en el que se delimitaba la Zona Intangible declarada en 1999. A partir del 2007, la Zona Intangible tiene valor legal. Se expide un documento de consulta sobre política nacional de pueblos aislados que es la base de lo que el Estado viene haciendo. Es el único gobierno que ha puesto en marcha un plan de acción en la zona y, aunque tenga muchos defectos, hay una base muy de carácter social entre la gente vinculada a este gobierno y por supuesto el tema pegó mucho más. Por supuesto, no se puede dejar de lado la presión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Eduardo Pichilingüe, biólogo, responsable de las Medidas Cautelares del Ministerio del Ambiente en Caso Pueblos No Contactados (Ecuador).*

También el apoyo internacional supone una esperanza para la gente que lleva adelante estos casos en condiciones de precariedad, amenazas o miedo. El hecho de que las demandas hayan sido conocidas internacionalmente, y en algunos casos aceptadas o evaluadas por instancias internacionales como la CIDH, ha supuesto un gran reconocimiento para los demandantes que se han fortalecido en su legitimidad y han sentido así también un apoyo moral.

*El hecho que la Comisión se pronuncie, incluso cuando empezó a pedir información y, sin duda, cuando ya otorgaron las medidas cautelares y admitieron el caso, eso les da mucha fuerza y les ayuda a que se legitime o se fortalezca su posición en la ciudad.* Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú).

### 1.9. La pelea de los medios

En la práctica totalidad de los casos analizados, la lucha por difundir el conocimiento de la realidad que se vive, y superar la exclusión y barreras en el acceso a la información pública, ha sido una parte central en estos casos. A medida que los impactos de la contaminación o las consecuencias en las comunidades afectadas han sido más evidentes, la lucha por la representación de la realidad en los medios de comunicación se convierte en parte de la disputa. Además, las empresas tienen sus propios departamentos de publicidad o relaciones públicas e invierten una gran cantidad de dinero en transmitir una imagen positiva en sus sociedades o los países en que se instalan.

La conciencia ecológica, lo "verde" es incluso una marca que tratan de ponerse industrias altamente contaminantes, como una forma no tanto de mejorar sus sistemas de trabajo como de transmitir una imagen modélica. En muchas ocasiones esa es parte de la publicidad de cualquier producto, en otras es una manera de hacer frente a las críticas de las comunidades afectadas o grupos ambientalistas. Y, muchas veces, se unen las dos cosas. Como parte de ello, las empresas tienen sus propias líneas de financiación de actividades sociales o culturales en diferentes países.

Dichas estrategias se han dado como parte de la lucha por la legitimidad con muy diferente poder en estos casos. Mientras las empresas pueden dedicar una fuente importante de dinero y personal a esas acciones, como por ejemplo a poner campos pagados en la prensa o vallas publicitarias en las calles, las comunidades afectadas y los grupos de apoyo deben buscar los escasos resquicios de participación que se dan en los medios de comunicación, o generar algo que pueda ser convertido en "noticia" a raíz de sus propias acciones. Esta lucha es enormemente desigual, aunque las acciones de resistencia de las comunidades hayan logrado cuestionar la información oficial en muchas ocasiones.

*La empresa también tuvo una estrategia para limpiar su imagen, pagaba medios, editoriales en periódicos, etc. Ellos siempre negaban todo argumentando que era un problema de invasión de tierras y siempre hablaban de su cuidadoso manejo forestal.* Ricardo Buitrón, coordinador de Programa Latinoamericano de Información de Servicios Públicos (Ecuador).

En este caso, que corresponde a extracción de madera en una zona protegida como Patrimonio Forestal de Ecuador y de conflicto con los campesinos locales opuestos a la misma, se señalan en el siguiente testimonio las diferencias entre el discurso y la práctica<sup>28</sup> por uno de los miembros del equipo de acompañamiento.

*La empresa ocupa el territorio de Patrimonio Forestal del Estado para extracción de madera de bosque primario, incluso en territorio indígena Chachi. Además, construyó vías de acceso para vehículos, y uso de maquinaria pesada. Es juez y parte en el control de maderas, a través de una ONG cercana a la empresa, parte del Proyecto Vigilancia Verde de control de la movilización de madera<sup>29</sup>. Además, evade las leyes ecuatorianas mientras continúa con la tala de bosques primarios del Patrimonio Forestal.*

*Mientras, la empresa dice que es un conflicto de invasión de tierras, que los campesinos invaden su propiedad. Que la empresa tiene un cuidadoso manejo forestal y que los únicos que destruyen el bosque son los campesinos. Que Botrosa cumple con todos los requisitos técnicos y legales y paga a la Alcaldía programas de reforestación.* Ricardo Buitrón, coordinador de Programa Latinoamericano de ISP (Ecuador).

En varios de los casos analizados la prensa ha jugado un papel clave, unas veces de censura y otras de visibilización. Los medios de comunicación y profesionales de la información necesitan enfrentar los intereses comerciales que pueden primar frente al derecho y la obligación de la información, superando la autocensura que se da en muchos de estos casos.

---

<sup>28</sup> Una síntesis de las acciones concretas que muestran la actuación de la empresa y el Estado puede verse en el cuadro de la página 187.

<sup>29</sup> Según el informe de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, de diciembre 2001, COMAFORS, que es una ONG fundada por un grupo cercano a la empresa era parte del Proyecto Vigilancia Verde para controlar movilización de madera en el país, que era un proyecto del Ministerio del Ambiente. CITA DEL INFORME: Los datos sobre fechas y actuaciones de la empresa y de los mecanismos de control del Estado pueden verse más adelante en la tabla de la página 187.

*Los periodistas empezaron a tomar conciencia de los hechos. Antes no querían saber nada. No querían hacer entrevistas, porque podían perder el comercial. Lo que hicimos fue otra estrategia y fue divulgar más el problema de Esmeralda, el problema de La Propicia y sacarlo más en la prensa. Hacer más marchas. Hasta el punto de que la prensa, a partir de un tiempo, nos buscaba a nosotros para la entrevista. Jose Luis Guevara, La Propicia (Ecuador).*

Por último en este capítulo se incluye la experiencia del pueblo indígena de Sarayacu (Ecuador) en su resistencia para la protección del territorio frente a la explotación petrolera. Dicho caso cuenta con Medidas Provisionales de la Corte Interamericana debido a las amenazas sufridas, y constituye un ejemplo de cohesión comunitaria y de movilización colectiva, de las dificultades que se dan en estos casos, incluso con poblaciones locales, y del uso de recursos legales en la defensa de sus derechos colectivos.

#### **1.10. El caso de Sarayaku. La protección como reparación (Ecuador)**

Si bien su oposición a la exploración petrolera de su territorio es anterior, desde el año 2002, el pueblo Kichwa de Sarayaku (Ecuador), comenzó a hacerla visible. Envío cartas a la empresa petrolera CGC<sup>30</sup> para que se retirase, e inició un conjunto de acciones informativas a la opinión pública, para dar a conocer su rechazo a la actividad petrolera en su territorio. La Defensoría del Pueblo del Ecuador (2002), manifestó entonces que Sarayaku estaba bajo su protección y que todas las autoridades civiles y militares deben respetar a sus habitantes y el territorio ancestral de la Parroquia Sarayaku. Los antecedentes del caso se remiten a la concesión de la zona considerada por el Estado como el Bloque 23 en 1996. Cuando la empresa CGC se hizo con la concesión del bloque 23 en contrató a la Consultora Walsh, para hacer el Estudio de Impacto Ambiental. Según la denuncia de los indígenas, técnicos de esta empresa intentaron hacerse pasar por turistas para obtener la información que necesitaban para dicho estudio, y fueron expulsados del territorio.

---

<sup>30</sup> El territorio ancestral del pueblo de Sarayaku fue reconocido por Ecuador legalmente en el año 1992 a través de la entrega de un título de dominio territorial. El 26 de julio de 1996 el Estado celebró un contrato de participación con la empresa argentina Compañía General de Combustible (en adelante la "CGC"), para la exploración y explotación petrolera de una superficie de 200.000 hectáreas de tierra, llamada Bloque 23, en la provincia de Pastaza, Ecuador. El 65% de este bloque comprende el territorio ancestral del pueblo indígena Kichwa de Sarayaku. Este contrato habría sido suscrito sin consultar al pueblo de Sarayaku ni haber obtenido su consentimiento informado. Informe medidas cautelares, CIDH, 2004.

*Desde un principio el pueblo de Sarayaku no permitió la injusticia ni el barbarismo que esta empresa trató de imponer al costo de las necesidades más básicas que requerimos como ciudadanos ecuatorianos, hemos sido engañados muchas veces por ministros y gobernantes, pero nunca más. CGC pretende engañar y atentar contra los principios de los pueblos indígenas. Han causado daños psicológicos, violencia, dependencia en las comunidades y algunas han caído en los juegos de esta corporación. Nosotros mantenemos nuestra posición y no daremos paso a nuevas acciones fraudulentas. Consejo de gobierno de Sarayaku<sup>31</sup> (Ecuador).*

La empresa hizo convenios por valor de 600.000 dólares con otras comunidades<sup>32</sup> pero condicionando su entrega a que Sarayaku aceptase la actividad petrolera, lo que generaría posteriormente enfrentamiento entre las comunidades. En varias ocasiones los miembros de Sarayaku fueron agredidos por miembros de otra comunidad al salir por el río, que es la única salida natural para la comunidad, lo que fue motivo de pedir Medidas Cautelares a la Comisión Interamericana. Uno de los líderes fue agredido antes de ir a Washington a una sesión de la Comisión (febrero, 2004). Uno de los abogados de Sarayaku, fue asaltado, golpeado y amenazado de muerte con un arma de fuego, mientras le advertían que dejara de defender a la comunidad de Sarayaku. Además la empresa dejó en el territorio de Sarayaku un número indeterminado de kilogramos de material explosivo, sin dar ninguna información sobre los lugares de depósito. En varias ocasiones dichos depósitos explotaron espontáneamente.

La comunidad de Sarayaku ha llevado una estrategia de resistencia utilizando la información y manteniendo una cohesión interna respecto a la no explotación de sus territorios. Su historia en los últimos ocho años, es un resumen de todas las estrategias de división y control que se verán más adelante, pero sobre todo del fortalecimiento colectivo.

*La presencia de algunos sabios ha ido conservando el pensamiento y la sabiduría de su cultura y los han transmitido a sus generaciones. Los sabios han sido clave para el mantenimiento de la cultura y las formas organizativas. Por otro lado, a partir del 2002, la amenaza de la presencia petrolera en su territorio fue un factor de cohesión y fortalecimiento de la organización. Se han fortalecido en los últimos años a través de su lucha y la reivindicación de sus derechos. Mario Melo. Abogado (Ecuador).*

---

<sup>31</sup> Maldonado, A y Almeida, A. 2005. Atlas Amazónico del Ecuador. Agresiones y resistencias. Inventario de impactos petroleros – 2. Acción Ecológica-CONAIE. Quito. p.15

<sup>32</sup> [www.accionecologica.org/petroleo/atlas-amazonico](http://www.accionecologica.org/petroleo/atlas-amazonico) Bloque 23 - Texto (última revisión, 18 de mayo de 2010).

Mientras tanto, las acciones de la comunidad se han movido en el ámbito de la legalidad y la resistencia pacífica. En algunas la comunidad ha llevado hasta el extremo esta actitud de resistencia haciendo valer su autoridad tradicional y cultura y respetando los derechos de miembros de la empresa, frente a las agresiones que siguieron produciéndose.

*En 2003, impidieron el ingreso de trabajadores para la apertura de trochas y sísmica y los tres obreros de la CGC, tras ser fotografiados y filmados, fueron entregados con certificados médicos de no haber sido agredidos. De igual manera, las armas retenidas a estos 'trabajadores' fueron entregadas al ejército por las mujeres de la comunidad en acto público<sup>33</sup>.*

Pero también es un ejemplo de las acciones legales y la reivindicación de sus derechos en las instancias nacionales e internacionales, y de la protección utilizando los recursos legales e internacionales que garantizan la relación de los pueblos indígenas con su territorio y su capacidad de toma de decisiones siguiendo el derecho consuetudinario<sup>34</sup>.

*El Comité enfáticamente exhorta a la parte del Estado a asegurar que los pueblos indígenas participen en decisiones que afectan a sus vidas. El Comité particularmente pide que la parte del Estado consulte y busque el consentimiento de pueblos indígenas afectados antes de la implementación de proyectos de extracción de recursos naturales, y sobre políticas estatales que les afecte, en concordancia con el Convenio No. 169 de la OIT.*

*El Comité enfáticamente exhorta a la parte del Estado a implementar medidas legislativas y administrativas para evitar violaciones de leyes y derechos ambientales por parte de compañías transnacionales. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, junio 2004, segundo informe periódico del Ecuador.*

---

<sup>33</sup> Una cronología de los sucesos ocurridos en Sarayaku se encuentra en [www.Sarayaku.com/oil/](http://www.Sarayaku.com/oil/) Este texto incorporado se corresponde a Maldonado, A y Almeida, A. 2005. Atlas Amazónico del Ecuador. Agresiones y resistencias. Inventario de impactos petroleros - 2. Acción Ecológica-CONAIE. Quito. p.22.

<sup>34</sup> El 29 de noviembre de 2002 el juez primero de lo civil de Pastaza, al conocer del recurso de amparo constitucional en contra de la empresa CGC, decretó medidas precautorias a favor del pueblo Kichwa de Sarayaku y ordenó suspender "cualquier acción actual o inminente que afectara o amenazara los derechos [...] materia del reclamo". Dicha medida precautoria se encuentra vigente y el recurso de amparo pendiente de resolver. A pesar de ello, empleados de la empresa y agentes estatales continuaron realizando acciones en *perjuicio del pueblo de Sarayaku*. 30. Alegatos expuestos por la Comisión en la referida audiencia pública. Punto i.

La Corte Interamericana otorgó Medidas Provisionales a la comunidad de Sarayaku. Dichas medidas de protección “tienen un carácter no sólo cautelar en el sentido de que preservan una situación jurídica, sino fundamentalmente tutelar por cuanto protegen derechos humanos. Siempre y cuando se reúnan los requisitos básicos de la extrema gravedad y urgencia y de la prevención de daños irreparables a las personas, las medidas provisionales se transforman en una verdadera garantía jurisdiccional de carácter preventivo<sup>35</sup>”.

*Sobre eso también la Corte se pronunció en febrero de este año ratificando las medidas provisionales. Una de las más importantes fue el retiro de explosivos del territorio. Eso es algo que ha venido caminando, si bien el cumplimiento ha sido lento por parte del Estado, es un factor que ha permitido durante todos estos años detener la actividad extractivista en el bloque 23 y 24 para respetar la autodeterminación del pueblo Sarayaku. Mario Melo. Abogado (Ecuador).*

La Corte Interamericana determina en ese caso el cumplimiento<sup>36</sup> de: a) proteger eficazmente la vida, integridad personal de todos los miembros del Pueblo Indígena de Sarayaku; b) que puedan realizar sus actividades y hacer uso de los recursos naturales existentes en el territorio en que se encuentran asentados; en particular, en caso de que no se haya hecho, que sea retirado el material explosivo colocado en el territorio donde se asienta el Pueblo Indígena de Sarayaku; c) garantizar la protección y la seguridad de las personas beneficiarias de las presentes medidas, sin ningún tipo de coacción o amenaza; d) asegurar la libre circulación de los miembros del Pueblo Indígena de Sarayaku, especialmente en el Río Borbonaza; e) dar mantenimiento a la pista aérea ubicada en el territorio en que se encuentra asentado el Pueblo Indígena de Sarayaku; f) investigar los hechos que motivaron la adopción y mantenimiento de las presentes medidas provisionales, así como los actos de amenaza e intimidación con el fin de identificar responsables e imponerles las sanciones correspondientes, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos; h) informar a las comunidades indígenas vecinas sobre el sentido y alcance de las medidas provisionales, tanto para el propio Estado como para terceros particulares, con el fin de propiciar un clima de convivencia entre las mismas.

---

<sup>35</sup> Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos adoptando medidas provisionales en el caso del Pueblo indígena de Sarayaku. 17 junio de 2005. [www.derechos.org/nizkor/ecuador/doc/Sarayaku.html](http://www.derechos.org/nizkor/ecuador/doc/Sarayaku.html)

<sup>36</sup> Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos adoptando medidas provisionales en el caso del Pueblo indígena de Sarayaku. 17 junio de 2005. [htwww.derechos.org/nizkor/ecuador/doc/Sarayaku.html](http://www.derechos.org/nizkor/ecuador/doc/Sarayaku.html)

*La enseñanza en todo esto es que la combinación de estrategias legales y políticas ha sido efectiva para detener el avance de la explotación petrolera. Creo que Sarayaku tuvo la claridad de apostar por el Estado de Derecho, ellos hubieran podido tener una estrategia de mera resistencia en el terreno, que hubiera sido derrotada. Decidieron sacar el conflicto del terreno, visibilizar el caso en otras ciudades del país y luego a nivel internacional. Entonces, cuando el Estado se vio observado por la Comisión y por la Corte, por la prensa, la sociedad civil, los relatores que han venido a ver el caso que se convirtió en emblemático, entonces el Estado tuvo que detenerse. Mario Melo. Abogado (Ecuador).*



## Capítulo 2

### Estrategias de control sobre los conflictos socioambientales

#### Dificultades en el camino de la reparación

*El obispo fue a Olmedo y en la misa el Viernes Santo hizo pública la amenaza que tenía la comunidad. Entonces la compañía se frenó y empezaron a buscarlos de uno en uno. A quienes no pudieron huir les obligaron a declarar a favor de ellos. Hicimos denuncias al Presidente de la República, al Ministerio de Ambiente y todas las autoridades provinciales. La comunidad está asustada porque no puede hacer nada, tienen miedo y prefieren sumarse a la empresa que salir corriendo y que los maten. Por eso tratamos de visibilizar las amenazas fuera de la comunidad con organizaciones y actores influyentes y tomar medidas de seguridad para cuidar la integridad física de las personas involucradas en la defensa. Hay que lograr presión comunitaria y conversar con comunidades aledañas y que la gente esté pendiente del tema. Peter Segura, APACOPBIMN (Ecuador).*

El testimonio del presidente de una pequeña asociación de pescadores artesanales y biocultivadores de la costa de Esmeraldas (Ecuador), donde crecen unos de los manglares más altos del mundo, muestra el ambiente de incertidumbre e inseguridad en que se da, en muchos de estos casos, la demanda de protección de los ecosistemas. En este capítulo se analizan los contextos y condiciones en las que se da la lucha por la reparación en los casos ambientales.

Dichos contextos son en general conflictivos. La reparación surge como parte de agresiones, violaciones de derechos humanos e impactos ilegales o negligentes, y para llegar a ella se dan numerosos obstáculos en el camino. Las acciones que adoptan los Estados o las empresas ante las resistencias o demandas de las comunidades tienen un patrón bastante similar en los casos analizados. Estas acciones incluyen estrategias de confusión u ocultamiento de información, coac-

ción contra líderes o judicialización. Incluso en algunos casos se han dado asesinatos de personas opuestas a dichos proyectos.

#### **Conflictos socioambientales: Respuestas negativas en el camino**

- *Invisibilización.* Muchos de los territorios donde suceden los hechos son lejanos a las ciudades o centros de poder, son vistos como un problema menor o no de carácter nacional, salvo cuando se tratan de plantear como fuente de recursos económicos.
- *Minimización,* quitando importancia ya sea a los efectos ambientales, sociales, en la salud o a la resistencia de la población, considerándolos marginales y opuestos al desarrollo.
- *Criminalización, agresiones y amenazas.* Uso de estereotipos, estigmas y justificación de las agresiones. Se dan frecuentes amenazas de muerte, incluso a agresiones físicas y, en algunos casos se han dado muertes de líderes que se oponen a los proyectos.
- *Judicialización,* como consecuencia de acciones de resistencia pacífica que muestran la oposición a determinados proyectos, en la mayor parte de los casos los líderes o participantes en las movilizaciones han sido acusados de “resistencia a la autoridad”, “desórdenes públicos” o incluso de “terrorismo”.

### **2.1. La ceremonia de la confusión**

Uno de los problemas centrales que se plantea es la batalla de la información. En numerosas ocasiones, en los casos analizados, no se informó o se ocultó información relevante sobre las consecuencias de estos proyectos. En otros casos se han minimizado los problemas, incluso cuando estos son evidentes. En general se atribuyen a otras causas y se crea un contexto de incertidumbre o versiones contrapuestas sobre la realidad. Los siguientes dos ejemplos se refieren a Ecuador y muestran algunos de los argumentos que tratan de minimizar los impactos o simplemente negarlos:

*La primera comisión científica descalificó los estudios por el simple hecho de proceder de varias ONG, incluso la misma ministra del ambiente llegó a decir que solo leía informes oficiales, y los informes oficiales de Colombia decían que el glifosato era inocuo para el ambiente y las personas. Incluso un científico colombiano llegó a decir frente a periodistas y congresistas ecuatorianos que las aspersiones aéreas no son dañinas y que se necesita*

*beber 16 litros de la solución de glifosato para que éste produzca la muerte*<sup>37</sup>. Adolfo Maldonado, médico, miembro del Comité Interinstitucional contra las Fumigaciones -CIF- (Ecuador).

*Texaco ha usado argumentos como decir que el petróleo se biodegrada en cuestión de semanas y se vuelve inocuo e inofensivo para la vida humana. Lo cierto es que del hidrocarburo, los aromáticos que son volátiles se evaporan y obviamente desaparecen, pero quedan los metales pesados que van hacia el fondo de los ríos y se quedan ahí porque no son biodegradables. Además, cuando los hidrocarburos están mezclados con suelo, donde no hay oxigenación, estos no van a biodegradarse, ni a evaporarse, ni en semanas, ni en años, ni en décadas. Simplemente siguen ahí.* Pablo Fajardo, abogado (Ecuador).

En esos dos mismos casos, en diferentes momentos de la investigación o del litigio, actores muy relevantes de los mismos argumentaron incluso que la responsabilidad de las afectaciones estaba en la conducta de las personas afectadas.

*La primera comisión científica del gobierno de Gutiérrez, en una reunión con la sociedad civil, alegó que las enfermedades de la frontera eran causa del excesivo uso de pesticidas de los campesinos y no de las aspersiones aéreas del Plan Colombia.* Adolfo Maldonado, médico, miembro del CIF (Ecuador).

*Otro argumento de Texaco en el juicio, vinculado con la salud, es tratar de inculcar que los problemas de salud en la región son causados por la desatención estatal y gubernamental hacia la población de la zona y paralelamente al desaseo que tienen los pobladores al no hervir el agua ni lavarse las manos o cosas así. En los análisis, en lugar de buscar hidrocarburos buscaban coliformes. Obviamente que el agua tiene coliformes, pero los efectos que causan estos no son los mismos que los efectos de los hidrocarburos sobre la salud humana.* Pablo Fajardo, abogado (Ecuador).

---

<sup>37</sup> “Por vía oral se requiere la ingesta del producto para el cual se ha calculado una dosis tóxica letal, es decir, capaz de producir la muerte, de 5500mg/kg de peso, esto quiere decir que un ser humano adulto promedio en Colombia con un peso de 60 kilos debería ingerir una cantidad aproximada de 15 a 18 litros del producto formulado para producirse una toxicidad aguda severa, en el caso del niño hablaríamos de menores de 12 años donde la ingesta oscilaría entre 6 y 8 litros del producto formulado y en personas mayores de 70 años dependiendo del estado de salud esa dosis letal estaría en un promedio entre la pediátrica y la del adulto promedio.” (Declaración rendida por el médico toxicólogo Camilo Uribe Granja (folios 1400-1418 en la audiencia por el caso de Acción Popular N° 01-022-Claudia San Pedro y Otros contra el Ministerio del Medio Ambiente y la Dirección Nacional de Estupefacientes en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Colombia) y recogido en el Incidente de nulidad (modo de apelación) por el abogado Pinzón Currea, Carlos Humberto, en la pag 70-71 de su texto).

En ninguno de estos casos anteriores hubo información pública previa sobre los posibles efectos de la contaminación. En el caso de la contaminación de Baterías Récord (El Salvador), esta ceremonia de la confusión fue parte del modus operandi de la empresa desde el inicio en su relación con la población afectada. Por ejemplo, según Tutela Legal del Arzobispado, la fábrica al iniciar operaciones, no había colocado ningún rótulo o distintivo comercial que la identificara como fabricante de baterías, manteniendo oculta su identidad desde 1997 hasta el año 2005. El promedio de producción de la fábrica de baterías antes de su cierre<sup>38</sup>, era de 83,000 baterías mensuales; sin embargo, los datos proporcionados por la empresa a la Autoridad Ambiental fueron casi una sexta parte, de 15.000<sup>39</sup> baterías. Ninguna vigilancia ambiental se dio durante su tiempo de operaciones.

*El último día de la Audiencia de Instrucción brindaron ante el juez de la causa, testimonios contundentes en que manifestaron su situación de desesperación al contemplar al monstruo en descomposición y bomba de tiempo, que es ahora la ex fábrica de baterías y la falta de atención médica a sus hijos. Pero lo más aplastante para los imputados que se encontraban presentes en dicha audiencia, fue el testimonio y la documentación que el Comité Ambiental entregó al honorable Juez, la cual contenía fotografías de muchísimas reuniones en que los señores imputados se presentaban prepotente y sarcásticamente ante la comunidad reunida en la humilde casa comunal de la zona, diciendo que ellos eran representantes autorizados y expertos en el tema de contaminación y “que lo que pasaba en la zona es que se había creado una histeria colectiva”. Alejandro Díaz, abogado de Tutela Legal (El Salvador).*

## 2.2. Intentos de soborno, corrupción o criminalización

En todos los casos analizados se han dado diferentes formas de relación con los líderes de las comunidades afectadas, desde intentos de cooptación a distintos grados de coacción, los líderes ambientalistas de numerosas comunidades sufren presiones y amenazas. En algunos países, como en Nigeria, Guatemala o El Salvador los líderes comunitarios que se oponen a estos proyectos destructivos de la naturaleza se han convertido en objeto de atentados y varios de ellos han sido asesinados. La descalificación de los líderes como forma de dividir las organizaciones, el

---

<sup>38</sup> Esta información fue obtenida del sitio web [www.gruporecord.com](http://www.gruporecord.com), actualmente se encuentra cancelado el dominio del mismo.

<sup>39</sup> Según lo manifestado en el Diagnóstico Ambiental, Baterías de El Salvador, recolecta y recicla a nivel Nacional e Internacional un promedio de 15.000 baterías por mes, 180.000 baterías por año y vende unas 8.000 batería mensuales, 96.000 baterías por año.

cuestionamiento de sus liderazgos, o las formas de amedrentamiento se han dado en algún momento en casi todos los casos analizados.

*Una asociación recientemente creada y que apoya las actividades de la empresa puso una denuncia penal por delito de terrorismo y otros, contra los organizadores y promotores de la consulta vecinal. Son 35 personas las denunciadas, entre los que figuran los alcaldes que organizaron y apoyaron la consulta y los de las provincias vecinas, dirigentes de las comunidades y de la Coordinadora Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería, así como asesores técnicos que desde Lima apoyaron a la población y sus organizaciones. (...) Todo ello muestra la existencia de una estrategia de sectores dispuestos a todo con el afán de desacreditar y “sacar del camino” a los grupos que han venido planteando que tras los conflictos existe una agenda de derechos en las zonas de influencia de la minería que debe ser discutida y atendida. Actualidad Minera, 2008.*

Algunos de los líderes entrevistados señalaron intentos de soborno o corrupción. Varios de los entrevistados para esta investigación señalaron similares ofertas de dinero para cambiar su actitud que relataron como “*comprar mi conciencia*”. Otros tuvieron que desplazarse, como en los casos de los Manglares, La Propicia, Pambilar o Intag entre los casos de Ecuador.

*En el 2008 me pusieron un juicio y otro en el 2009 en mi ausencia en la comunidad de San Lorenzo, cuando yo estaba fuera. Me acusan que yo he talado una hectárea de manglar, pero no tienen pruebas porque la misma comunidad sabe que yo no estaba en la zona. En el ministerio dejaron ese juicio, supuestamente mi abogado recibió la notificación pero nunca la recibió y yo nunca pude defenderme de eso. Ahora que quiero defenderme ya no puedo apelar porque ya está la sentencia en primera instancia en el Ministerio de Ambiente en Esmeraldas. No hay pruebas ni testigos, pero la sentencia dice que soy talador de manglar. Con el juicio el interés es quitarnos la custodia de Majagual y que la empresa pueda tener la concesión. La única forma de quitar la custodia del manglar a la comunidad es decir que alguien taló manglar y mucho más si es el presidente de la organización. Peter Segura, APACOPBIMN -Asociación de Pescadores Artesanales y de Comercialización de Productos Bioacuáticos- Manglares del Norte (Ecuador).*

Los problemas de persecución a líderes se han dado la mayor parte de las veces en contextos de procesos comunitarios débiles o fragmentados. En varios de los casos analizados, los líderes que fueron entrevistados para este trabajo se encontra-

ban aún desplazados y con dificultades para poder volver a sus comunidades por el nivel de amenaza y resquebrajamiento de la cohesión comunitaria.

*Cada vez que había una denuncia por parte de la comunidad, había una amenaza y persecución por parte de la empresa. Durante ese conflicto de denuncias, la empresa mandó a gente pagada por ellos para que conversen conmigo para ofrecerme dinero: 200 millones de sucres en ese entonces<sup>40</sup>, un motor fuera de borda y una casa en donde quisiera. Yo les dije que no vendía mi conciencia y ahí empezó la persecución. Me amenazaron con enjuiciarme.*

*La Intendencia de la policía me dio una boleta de auxilio por si tenía problemas o amenazas. La gente firmó un convenio a favor de la empresa y empezó la persecución contra mí. Yo solo podía caminar de noche, por el día había guardias de la empresa en las playas y en la comunidad en moto. Tuve que salir de la comunidad. Peter Segura, APACOP-BIMN, Manglares del Norte (Ecuador).*

En el caso de las comunidades indígenas de Perú afectadas por proyectos petroleros en la Amazonía, los líderes tienen cada uno varios procesos judiciales en su contra. El avance de estos procesos o los resultados de los mismos, dependen también de la capacidad de defenderse colectivamente, y el mantenimiento de la organización comunitaria. Mientras en el caso del Acta Dorissa (Perú), los procesos judiciales contra los líderes se paralizaron, en las otras comunidades afectadas que habían participado en acciones de toma de instalaciones similares, los procesos siguieron adelante.

*Casi todos los líderes tienen procesos judiciales abiertos. También los Achuar. Pero con el inicio del diálogo mediante el Acta de Dorissa (Perú), los juicios a los Achuar se quedaron inactivos; la Fiscalía ha paralizado la investigación desde hace dos años y medio.*

*En el caso de los líderes de Pastaza y Tigre, como no tienen ese nivel de organización ni han logrado diálogo alguno, sí se iniciaron los procesos en su contra. Hemos ganado en primera instancia la absolución total. Vladimir Pinto, abogado. Programa de Defensa de Derechos Indígenas (Perú).*

Además, en muchas ocasiones los cargos son por delitos de terrorismo u otros delitos graves que incluyen penas de cárcel incondicional, y conllevan el descrédito

---

<sup>40</sup> Correspondían en ese momento a unos 8.000 dólares.

social cuando no el desprecio de la gente. El siguiente ejemplo corresponde al caso de Intag en Ecuador. El grupo de líderes opuestos a la explotación minera sufrieron varios juicios y de todos ellos fueron absueltos.

*Uno de los policías me puso el arma y la droga en mi casa cuando estuvo solo, ¡incluso con el fiscal afuera de la casa! La corrupción es un elemento muy importante que hay que tomar en cuenta en estas luchas y para enfrentarla es muy difícil planificar acciones. Después de este atropello intentaron entrar a la fuerza en las otras dos comunidades. Carlos Zorrilla, miembro de DECOIN –Defensa y Conservación Ecológica de Intag (Ecuador).*

Como se señala en este mismo caso, la claridad, consistencia en su comportamiento, y fortalecimiento de las personas que lideran estos casos son aspectos clave para llevar adelante estos procesos de resistencia a la manipulación.

*Una lección es que los dirigentes claves tienen que saber que cosas como éstas, y muchas peores, les pueden suceder, y la resistencia tiene que tener un plan de respuesta. Es indispensable que la lucha cuente con varios dirigentes y no se concentre en uno. Por suerte acá no faltaron dirigentes, y la lucha no sufrió en nada los 30 días que tuve que huir. Carlos Zorrilla, miembro de DECOIN (Ecuador).*

#### **Denuncias y acusaciones contra líderes. El caso de Intag (Ecuador)**

Mientras la organización DECOIN publicaba una guía pedagógica para favorecer la conciencia en las comunidades afectadas por este tipo de proyectos<sup>41</sup>, algunos miembros de la organización eran perseguidos judicialmente. Aunque en dicho manual la organización se manifestaba a favor de los medios de lucha no violentos y tomaba los ejemplos de Gandhi o Luther King en sus manuales de formación, incluyendo acciones como movilizar a la prensa, realizar marchas y manifestaciones, recoger evidencias, usar obras de teatro o títeres, usar los medios como internet o las redes globales para ofrecer información o denunciar los hechos, la empresa minera Ascendant Copper (Canadá) inició entre 2005-2007 varios procesos en contra de los comuneros de la zona de Intag que se oponían a la explota-

<sup>41</sup> Carlos Zorrilla, Arden Buck, Paula Palmer y David Pellow. *Protegiendo a su Comunidad Contra las Empresas Mineras y Otras Industrias Extractivas. Una Guía para Promotores/Activistas Comunitarios*. 2009.

ción minera de la zona, donde aparecieron como delincuentes. Las acusaciones tenían que ver con intentos de incendio, secuestro, tenencia ilegal de armas o haber producido lesiones a personas favorables a la empresa. Cuatro de los procesos llegaron a su fin y las resoluciones de los jueces fueron absolutorias y favorables a los comuneros quienes, según esto, fueron acusados injustamente<sup>42</sup>.

Por fin en otros casos, los juicios se han paralizado o detenido cuando el propio conflicto socioambiental ha entrado en una vía de solución o de negociación. En otro caso cercano al del Acta Dorissa (Perú), que afecta a comunidades indígenas Achuar, la sala II de lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Loreto absolvió el 10 de diciembre de 2009 a 21 indígenas denunciados por empresa petrolera año y medio antes, por la ocupación de las instalaciones para denunciar la contaminación de sus aguas y tierras, y en medio de cuyo desalojo se produjeron disturbios con la consecuencia de la muerte de un policía. Los indígenas fueron acusados de disturbios, violencia y resistencia contra la autoridad, robo agravado, lesiones graves, tenencia ilegal de armas y homicidio culposo o agravado.

La sentencia absolutoria, además del análisis de la responsabilidad de los procesados donde no pudo determinarse ninguna responsabilidad en la muerte, hizo numerosas consideraciones sobre la falta de aplicación del convenio 169 de la OIT y la ausencia de consulta a los pueblos indígenas sobre las explotaciones en sus territorios, utilizó los informes de la Defensoría del Pueblo, donde señala que los derechos de las comunidades nativas de la Amazonía son vulnerables jurídicamente y que requieren la protección: “El ejercicio del derecho de propiedad para las comunidades, es necesario para defender uno de sus derechos fundamentales: el derecho a la tierra, en las que habitan, ca-

---

<sup>42</sup> 1. *Proceso número 3348-2005, por el delito de incendio*. El proceso se inició por un supuesto delito de incendio en un campamento de la empresa minera Ascendant Copper el 10 de diciembre del 2005. Se acusó a cinco personas de la comunidad. 2. *Proceso número 2751-2006 por el delito de plagio*. Este proceso lo siguió la empresa en contra dos miembros de la comunidad por el supuesto delito de Plagio a sus empleados el 12 de septiembre del 2006. El caso fue archivado, dado que los acusados no se encontraban en el lugar alegado. 3. *Proceso número 518-2007 por el delito de tenencia ilegal de arma*. Este proceso se inició en la ciudad de Quito, pese a que las Autoridades de esa ciudad no tenían competencia, pues el supuesto delito. La acusación se dio contra Carlos Zorrilla, uno de los líderes. El caso fue sobreseído. 4. *Proceso número 2767 por el delito de lesiones*. Este proceso se inició contra de 7 personas de la comunidad por el supuesto delito de lesiones causadas a dos personas cercanas a la empresa. Fueron absueltos de dichas acusaciones.

zan, pescan y efectúan actividades agrícolas, todas éstas basadas en relaciones de reciprocidad y vinculadas esencialmente a la conservación y desarrollo de su identidad cultural”.

*El Poder Judicial no es un instrumento de persecución de nadie, nosotros actuamos de acuerdo a Ley y nuestra conciencia, y nuestra conciencia y la Ley han dictado que ellos son inocentes. Deben saber todos que hay confianza en la Corte de Justicia de Loreto, que acá se hace justicia. Es una sentencia que recoge lo que ha ocurrido y lo que no debe ocurrir. El Poder Judicial no está para resolver conflictos sociales, eso le corresponde al Estado. El Estado debe cumplir su función y no tenerlos abandonados (a los indígenas) como está objetivamente demostrado por la iglesia, Defensoría del Pueblo y otros respetables organismos. Carlos Del Piélago Cárdenas, juez del caso<sup>43</sup> (Perú).*

No solo los miembros de las comunidades afectadas han enfrentado procesos judiciales o amenazas de demandas. Incluso los propios peritos, abogados o periodistas trabajan en algunos de estos casos bajo presión, por la amenaza, directa o velada, de activar procesos en su contra. Dichas amenazas se han dado en diferentes momentos en el caso Texaco, La Oroya, o Baterías Récord, entre otros, y son una muestra de las relaciones de poder y de la extensión de la capacidad de coacción, incluso en algunos casos a miembros del poder judicial. La fundamentación científica de la información, el cuidado con los procesos y una estrategia de apoyo para poder ejercer su trabajo con tranquilidad son algunas de las garantías necesarias en estos casos.

*Cada una de las cosas tiene que tener fundamentos científicos. A dos periodistas que la empresa demandó penalmente en Perú, literalmente eso los ha sacado de la cárcel, a nosotros nos ha salvado de que nos demanden y haya que pagar una indemnización altísima, porque la empresa está pendiente todo el tiempo de si tenemos fundamentos para nuestras afirmaciones. Entonces mandan cartas, se quejan por la web site por lo que sea, entonces todo ese fundamento científico también es muy importante. Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú).*

---

<sup>43</sup> Presidente del tribunal. Los jueces solicitaron que se archivara definitivamente la causa, anulándose los antecedentes policiales y judiciales de los absueltos. Antes de la sentencia, los integrantes de la II Sala Penal de la CSJL hicieron un preámbulo sustentado en el respeto al Convenio 169 de la OIT relativo a los Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, los informes de la Defensoría del Pueblo, así como en la opinión de la iglesia católica. Ministerio Público se reservó el derecho de elevar apelación a la sentencia emitida. 11 diciembre de 2009.

### 2.3. Desalojos, agresiones, secuestros, asesinatos

El largo camino entre la resistencia y la reparación en los casos analizados está lleno de diferentes tipos de agresiones, desalojos violentos, o incluso secuestros y asesinatos de algunos líderes. Todos estos procesos pueden contarse en años de demandas, búsqueda de información, recursos legales, peticiones a instituciones públicas, marchas, acciones directas, demandas administrativas o judiciales, entre otras. Llegado el caso, muchas acciones como tomas de instalaciones, han supuesto el inicio de procesos de negociación de demandas que hasta entonces no se escuchaban, como en este caso de Carrizalillo (México), pero también conllevan numerosas agresiones contra la población, con un uso desproporcionado de la fuerza.

*El 25 de enero de 2007, cien policías estatales y municipales, varios de ellos armados, desalojaron a golpes a los ejidatarios que se encontraban en el plantón. El saldo del violento desalojo fue de 70 campesinos, que fueron privados de su libertad durante cuatro horas, entre ellos mujeres y niños, dejando a dos mujeres lesionadas. Horas después el bloqueo volvió a instalarse y es hasta entonces que las autoridades decidieron entablar negociaciones con los ejidatarios. El 21 de febrero en un desplegado publicado en diarios nacionales, Luismín (la empresa) pidió a las autoridades del gobierno federal y estatal aplicar “la ley” a los ejidatarios. Además, la empresa demandó ante la Procuraduría de Justicia Estatal a más de 20 miembros de la Asamblea de Carrizalillo. El caso de Carrizalillo, Informe Centro de DDHH Tlachinollan (México).*

En muchos de estos casos, los juicios contra pobladores o líderes indígenas han terminado con su absolución, después de un largo camino lleno de obstáculos. En otros se han dado nuevos procesos, esta vez por cosas que no tienen nada que ver con los hechos, pero que han afectado a líderes muy significativos de procesos de resistencia. Por ejemplo, en Ecuador, en los casos de La Propicia, El Pambillar, los Manglares de Quevedo, el caso de la Vía Tetetes o Intag, diferentes líderes de esos procesos han tenido juicios por asesinato, violación sexual, destrucción del ecosistema o agresiones.

*Hubo violentas represalias de grupos armados contratados por la empresa contra miembros de la organización campesina, sin que hasta la fecha se hayan establecido responsabilidades. Los campesinos fueron criminalizados. Todos los dirigentes de la organización fueron acusados de sabotaje, invasión, intento de asesinato, terrorismo, se intentó vincularlos con las FARC, etc. De todos estos juicios fueron absueltos, pero hubo un último caso donde se acusa*

*a uno de los líderes de violación a una menor de edad, aunque nunca se siguió el debido proceso*<sup>44</sup>. Ricardo Buitrón, coordinador de Programa Latinoamericano de ISP.

En otros casos, las amenazas se han dado tanto contra gente de las comunidades como contra jueces que llevaban adelante los casos, lo que señala la importancia de garantías de protección para los denunciantes, debido al poder y los enormes intereses que se confrontan en estos casos.

*La situación se tornó tan grave para estos luchadores sociales que el 10 de febrero de 2007, uno de los miembros del Comité Ambiental de Sitio del Niño, fue privado de libertad cerca de su vivienda y mantenido en tal calidad por más de cuatro horas, en las cuales fue amenazado con armas largas en la cabeza, su teléfono fue revisado minuciosamente por sus captores, quienes le dijeron que las órdenes que tenían era de asesinarlo. Otros miembros también fueron objeto de seguimientos, vigilancia y se les tomaron videos y fotografías como forma de intimidación. Alejandro Díaz, abogado, Tutela Legal (El Salvador).*

La mayor parte de estas agresiones o violaciones a la integridad física o la vida de las personas, permanecen en la impunidad. Incluso en los casos en que líderes de estos procesos comunitarios han sido asesinados, siguen sin esclarecerse los hechos<sup>45</sup>. El miedo y la falta de garantías limitan las posibilidades de asociación o incluso la libertad de expresión en estos contextos. La frecuencia de estos hechos en diferentes países y conflictos socioambientales no da credibilidad a las versiones

---

<sup>44</sup> *Organizaciones de Derechos Humanos ya habían expresado su preocupación al considerar que dicha criminalización estaba estrechamente relacionada con el proceso de resistencia que encabezó y porque el único testimonio de estos hechos era la empresa, y recuerdan que el señor ha recibido amenazas de muerte y ha sido víctima de hostigamiento y persecución por parte de la maderera Botrosa.* Observatorio para la protección de los defensores de derechos humanos, programa conjunto de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y de la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT). Ecuador: Detención Arbitraria/Amenazas de muerte. Abril 2 del 2004 [www.fidh.org](http://www.fidh.org)

<sup>45</sup> Por ejemplo, en El Salvador, en 2009 fueron asesinados tres activistas del movimiento contra la minería, en Cabañas, uno de los Departamentos más pobres del país y estaban vinculados al Comité Ambiental de Cabañas (CAC), constituido durante el año 2004 por campesinado, jóvenes y activistas de más de 20 comunidades del Departamento. Dicho Comité Ambiental ha luchado contra un vertedero de basura y, llevado a cabo la denuncia de empresas mineras transnacionales, como la canadiense Pacific Rim, propietaria de la mina de oro El Dorado. Tras repetidas amenazas, atentados contra líderes sociales de la zona, y el intento de secuestro del sacerdote Luis Quintanilla, en julio de 2009, aparecía el cadáver con signos de tortura del líder comunitario Marcelo Rivera. Tras él, se sucedían los asesinatos de Ramiro Rivera Gómez y Dora Alicia Sorto Rodríguez, madre de seis niños y niñas y embarazada de ocho meses. El nuevo presidente de El Salvador, aseguró en 2010 Sesuntepeque: “*Aquí no hay donde perderse, mi gobierno no va a autorizar ningún proyecto de explotación minera*”, Al mismo tiempo que aseguró que “*vamos a aclarar*” los asesinatos de los ambientalistas, cuya tarea elogió. Ver: <http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=94432>

de Estados y de empresas de que dichos asesinatos o secuestros se deben a las condiciones de violencia social de los países, o a conflictos entre los propios campesinos como frecuentemente se plantea.

*En el 2004 mataron a dos miembros de FORCOFES, uno de ellos dirigente, y en el 2009 mataron a otros dos y circulan listas que los incluyen en amenazas de muerte. Esto motivó la petición de medidas cautelares para la directiva de FORCOFES en el 2005. No era la primera vez. Antes habían matado a Angel Shingre<sup>46</sup> un líder de las comunidades opuestas a la explotación petrolera y no se ha hecho justicia. También mataron a Andrés Arroyo, un dirigente de las comunidades que se oponía a la represa Baba. Tampoco hasta hoy se ha hecho justicia. Adolfo Maldonado, médico, miembro del CIF (Ecuador).*

En otro de los casos analizados, el de la represa Urrá (Colombia), su construcción tenía el propósito de regular el cauce del río para evitar inundaciones en los territorios de ganaderos y terratenientes y no para la producción de electricidad para lo que resultó ser totalmente inefectiva<sup>47</sup>, en una zona de control territorial de los grupos paramilitares. La represa está en la base del Nudo del Paramillo, un lugar estratégico de las bases paramilitares en las últimas dos décadas. Además unos años antes se había decretado la zona como Parque Natural, con lo que los paramilitares lograron que se controlase el acceso a la zona que para ellos era estratégica, un lugar donde, según las comunidades afectadas, luego se instalaron cultivos de coca. A pesar del reconocimiento de los derechos de las comunidades Embera Katío su lucha tuvo un enorme costo para ellas, dado que antes y después de lograr una sentencia favorable de la Corte Constitucional los líderes del proceso fueron asesinados. Esta lógica de la guerra muestra la relación que se da, en países con conflictos armados, entre el control del territorio y de la población con el desarrollo de algunos macro proyectos de infraestructuras o cultivos, y el riesgo para las comunidades afectadas y sus líderes sin garantías para la defensa de la tierra y de sus vidas

---

<sup>46</sup> Actualmente hay un Comité de Derechos Humanos Angel Shingre, en la zona, en su memoria.

<sup>47</sup> El área de inundación es de 7.400 hectáreas para producir 340 megavatios hidráulicos, lo que significa 21.7 hectáreas utilizadas para producir un megavatio. El costo del Proyecto Urrá I se estimó en US\$800 millones (ochocientos millones de dólares) lo que arroja una cifra promedio por kilovatio instalado de US\$2.350 (dos mil trescientos cincuenta dólares), cuando para proyectos eficientes el precio del mismo Kilovatio fluctúa entre US\$1.100 y US\$1.350 dólares. Según Juan Houghton, asesor en ese tiempo, *también estaba hecha para mantener la burocracia regional. Llegó un momento que Urrá tenía más funcionarios que la gobernación de Córdoba. Todos los políticos tenían gente trabajando en Urrá, y la represa fue el recurso en un contexto en el que el neoliberalismo había decidido recortar recursos para los municipios y la burocracia pública.*

*Este es un trabajo en el que hay que prever garantías de seguridad para las personas que están defendiendo los derechos. En el caso de la represa Urrá, líderes destacados y voceros de los Embera Katío fueron asesinados en los tres años siguientes a la sentencia de la Corte Constitucional. Eso fue una retaliación contra los indígenas por parte de los paramilitares. En la declaración del jefe paramilitar Mancuso sobre la desaparición de Kimy Pernía, declaró que él fue uno de los responsables y dijo que lo tiraron al río para que nunca apareciera. Kimy siempre fue una piedra en el zapato para sus proyectos. Alberto León Gómez, abogado ex representante de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ).*

#### **2.4. División y agresiones comunitarias**

Por último, otras de las formas en cómo se han tratado estos conflictos socioambientales tiene que ver son las acciones dirigidas directamente a las comunidades afectadas.

*Las empresas tratan de comprar a las comunidades, de dividirlos. En el caso de Sarayaku, donde se resiste a la actividad petrolera, movilizaron a las comunidades que la rodean para aislar Sarayaku. A la gente de Sarayaku le impidieron la navegación por el río, porque la comunidad les estaba dañando el negocio a los otros, es decir la posibilidad de acceder a los beneficios que les ofrecen las petroleras. Alberto Acosta, ex presidente de la Asamblea Constituyente, Ecuador.*

Las posibilidades de generar división comunitaria empiezan cuando en muchos casos ni siquiera se proporciona la información necesaria a las comunidades afectadas, sobre el tipo de proyecto, los aspectos legales, las acciones ambientales a poner en marcha o la relación con la naturaleza y la población afectada.

*El Alcalde Tituaña se dirigió a la empresa en una carta abierta (15 de Diciembre de 2004), detallando su incumplimiento con las leyes: "Desde los primeros días de la presencia de Ascendant Exploration en nuestro Cantón, (...) sus funcionarios no han informado a ninguna instancia de sus planes, ni han solicitado la autorización respectiva para realizar sus actividades dentro de nuestro territorio. Por otro lado, la gravísima falta de consultar con las comunidades potencialmente afectadas sobre el proyecto minero que su empresa persigue, constituye una ineludible violación a derechos constitucionales del Ecuador; violación que jamás dejaremos impune. (...) se ha irrespetado la voluntad de comunidades, así como los planes de desarrollo locales elaborados participativamente con los actores sociales del cantón<sup>48</sup>". WRM (Ecuador).*

<sup>48</sup> WRM. Boletín N° 118. mayo de 2007. [www.wrm.org.uy/boletin/118/Ecuador.html](http://www.wrm.org.uy/boletin/118/Ecuador.html)

A veces la desconfianza se convierte en una gran herramienta para dividir las comunidades. La falta de claridad en la información y la importancia del problema, hace a las comunidades muy susceptibles respecto a rumores sobre los hechos, la reparación o la actuación de líderes. Mantener la cohesión grupal y el manejo interno de la información es muy importante en estos casos. Pero los rumores no solo pueden surgir en contextos de desconfianza o desinformación, sino que en ocasiones son propagados de forma intencional.

*Funcionarios de la empresa convencieron a dos de los procuradores para que les entregaran la lista de los demandantes. A cada uno de los dos le dijeron que el otro ya les había entregado la información. Esta información consta en la demanda, pero el hecho de que los procuradores la entregaran era una señal para que la gente desconfiara de ellos y se dividieran. Alexandra Almeida, bioquímica, Acción Ecológica (Ecuador).*

Los intentos de división comunitaria interfieren también la posibilidad de obtener justicia en los casos en que se hacen demandas judiciales, debido a estrategias como las que se describen a continuación en los casos de empresas petroleras en la Amazonía peruana.

*En esas condiciones hay muchos lugares en los que se podría poner una demanda judicial, pero si no hay un componente importante de organización, llega la empresa, ofrece trabajo y se desconecta la demanda. Entonces van a decir que ya los abogados no les representan a ellos. Entonces hay que hacer todo un trabajo previo para que estas demandas puedan llevarse adelante. Vladimir Pinto, abogado. Programa de Defensa de Derechos Indígenas (Perú).*

La falta de garantías respecto la titularidad de la tierra (caso Texaco –Ecuador-, Chixoy –Guatemala- o de Carrizalillo -México) o respecto incluso lugares que son patrimonio del Estado (caso El Pambilar -Ecuador-) hacen mucho más vulnerables a la población campesina o comunidades afectadas respecto al despojo u ocupación de sus tierras. En los casos citados, los problemas fueron la concesión de la explotación sin garantías para los colonos ni consulta a las comunidades indígenas en el primer caso, los problemas de escriturar las tierras colectivas y la manipulación de contratos de compra-venta en el segundo y las explotaciones madereras en territorios que eran patrimonio forestal del Estado en el tercero que, a pesar de ser ilegal, se prolongó durante varios años. Pero como puede verse en el siguiente caso de Intag (Ecuador), también se da en muchas otras comunidades afectadas por proyectos mineros. En este caso, Según Carlos Zorrilla, miembro de DECOIN (Ecuador), *empresas mineras pagaron anticipadamente a*

*colonos para que se adjudiquen tierras para posteriormente vendérselas a la empresa. Nosotros denunciábamos el tráfico, y logramos que el estado anule 17 de títulos de adjudicación por parte del INDA por violar la ley (afectando a más de mil hectáreas). La presencia de las empresas, en este contexto, puede fácilmente generar invasiones de tierras baldías o inadecuadamente tituladas- y provocar serios enfrentamientos entre comuneros- en especial si los invasores no son de la zona. Fue impresionante ver la rapidez con la cual actuó el eINDA para legalizar las posesiones de los invasores auspiciados por la empresa minera.*

*Tradicionalmente, a los campesinos les ha resultado difícil escriturar sus posesiones, presentándoseles diferentes obstáculos relacionados con la documentación a presentar y la justificación de sus derechos sobre la tierra. Poco después de la llegada de las mineras, reconocidos traficantes de tierras, es decir, personas que profesionalmente se dedican a adjudicarse posesiones y demostrar con documentación falsa sus derechos sobre las mismas, han intentado repetidamente posesionarse ilegalmente y escriturar tierras situadas sobre las minas y en los alrededores, lo que han logrado en ocasiones en cuestión de días gracias a la complicidad de funcionarios corruptos. También se han realizado compras ilegales dentro de áreas de Patrimonio Forestal del Estado, o de áreas de protección minera o incluso de tierras cuyos vendedores ya las habían vendido con anterioridad a otras personas a precios inferiores. WRM –Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales- (Ecuador), 2007<sup>49</sup>.*

En ciertos casos se han producido agresiones directas de las empresas contra comunidades enteras, ya sea en algunos casos con actuación de cuerpos de seguridad del Estado o en otros con el uso de grupos de seguridad privada (El Pambilar, Majaz, Intag, entre otros), produciendo desalojos, agresiones y acciones violentas, algunas de las cuales se encuentran bajo investigación judicial.

*En principio los guardabosques de la empresa desalojaban a los campesinos, quemaban las casas y los expulsaban. Incluso el hijo de Floresmilo Villalta muere ahí, esto nunca se esclareció. A veces cuando los campesinos intentaban subir nuevamente, llegaba un camión de algún regimiento militar y los desalojaba. El 08/2001 Luis Macas Andrade presenta una denuncia ante Ministerio Fiscal Distrital de Esmeraldas contra presuntos miembros asalariados de la compañía Botrosa, por asalto, agresión, le cortaron una oreja, robo y amenazas. Ricardo Buitrón, coordinador de Programa Latinoamericano de ISP (Ecuador).*

---

<sup>49</sup> WRM. Boletín N° 118. mayo de 2007. [www.wrm.org.uy/boletin/118/Ecuador.html](http://www.wrm.org.uy/boletin/118/Ecuador.html)

*Se produjo una brutal agresión contra los expositores y asistentes al foro Minería, Agricultura y Desarrollo Sostenible, realizado en Huancabamba, Piura. Una turba de matones, dirigida por la empresa minera Majaz, arrojó piedras y golpeó a varios de los participantes en el evento e inclusive secuestró por varias horas a algunos de ellos, tal como consta en el Informe N° 036 emitido por la Comisaría de Huancabamba y el Atestado Policial N° 027. Denuncia de la Asociación Pro Derechos Humanos APRO-DEH, (Perú).*

Pero en otros casos las divisiones han surgido del propio contexto comunitario o social, donde las actitudes respecto a los proyectos industriales o extractivos están condicionadas por los estereotipos respecto a quienes se oponen a estos proyectos o la idea de que el rechazo o la búsqueda de garantías para la salud o la naturaleza son incompatibles con el derecho al trabajo o el desarrollo comunitario. Los, en muchos casos inevitables, conflictos comunitarios en estos casos deben ser resueltos mediante el diálogo y el respeto a los derechos humanos. Pero el siguiente ejemplo de La Oroya (Perú) muestra algunos de los estereotipos y conflictos en el propio contexto social que se han dado fruto de las diferentes visiones e intereses.

*Una de las razones por las que no dijimos los nombres de todas las personas que hicieron la demanda es porque del 2002 al 2004, había un proceso de aprobación de la adecuación y manejo ambiental de la empresa, y obviamente el sindicato estaba apoyándolo mucho. Hubo muchas protestas de sindicalistas en contra de las personas que protegían el medio ambiente. Monseñor Pedro Barreto, empezó a solicitar la protección ambiental ante todo este mar de información y evidencia científica y la frustración de las personas por la salud. Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú).*

Sin embargo, la actitud de organizaciones sindicales ha sido en otros casos muy importante, por ejemplo en el caso del BCDP en Ecuador y Panamá, dado que se han implicado en el trabajo de red con los trabajadores y el sostén en el tiempo de la esperanza; las gestiones para recogida de las pruebas o la transmisión de la información son elementos clave para potenciar la necesaria cohesión en estos casos.

*Tenemos el respaldo de tres sindicatos. Nuestra manera de llegar a la gente fue recurrir a las organizaciones, porque ellos conocían a la gente, a los trabajadores bananeros y tenemos un apoyadero para continuar. Así el afectado puede tener el respaldo y la posibilidad de ir a preguntar que pasó. Nos han servido mucho para ir generando confianza. Es fácil que la gente diga, "nos han tomado el pelo" y que acuse a las organizaciones. La coherencia y el conocimiento mutuo son claves en estos casos. En Panamá eran dos sindi-*

*catos, nos acogieron los líderes y nos dieron un grupo de gente con el cual hemos trabajado hasta el día de hoy.* Ana María Maldonado, antropóloga, directora ejecutiva ALDEA (Ecuador).

En los casos de comunidades indígenas, la falta de respeto de las autoridades del Estado por las formas organizativas propias ha generado también problemas en algunos de los casos analizados. En el caso de las comunidades Embera Katío afectadas por la represa de Urrá (Colombia) la sentencia de la Corte Constitucional de Colombia señala que la intervención exterior de la alcaldía de Tierralta y autoridades estatales que registraron dos cabildos y posteriormente ante su falta de acuerdo nombraron una autoridad seleccionada por dichas autoridades estatales, tuvo efectos muy negativos en la cohesión y formas organizativas propias de las comunidades, más cercanas a redes familiares o de clanes que a estructuras centralizadas. Dicha estructura forzada respondía más a los intereses de la empresa de tener un interlocutor afín para las negociaciones que a la voluntad de las comunidades. Además, los problemas para llegar a acuerdos entre las comunidades fueron el motivo aducido por la empresa para paralizar los proyectos de desarrollo acordados.

*La empresa se mete y promueve un grupo más afín a ella, un grupo que eran antiguos cortadores de madera indígenas y empieza a promover ese grupo. Eso genera una crisis interna. Y con el argumento de que había una crisis interna y el gobierno indígena se había dividido en dos, la empresa decide parar la trasferencia de los recursos para ese plan de etnodesarrollo que se había acordado en la negociación.* Juan Houghton, ex asesor de los Cabildos Mayores Embera Katío del Alto Sinú. (Colombia).

*Por tanto, se advertirá a la Alcaldía de Tierralta, a la Gobernación de Córdoba, al Ministerio del Interior, a la Empresa Multipropósito Urrá s.a., a la Procuraduría Agraria, a la Defensoría del Pueblo, y a las organizaciones privadas intervinientes en este proceso, que se deben abstener de intervenir en los asuntos propios de la autonomía que la Carta Política otorga al pueblo Embera-Katío del alto Sinú. Tanto las entidades estatales, como la Empresa Multipropósito, se atenderán a los términos de esta consideración en todas sus relaciones con el pueblo Embera-Katío, so pena de las sanciones contempladas en el Decreto 2591 de 1991 para el desacato. Debe la Corte llamar la atención de estas entidades, para que reinicien inmediatamente, si aún no lo hubieren hecho, todos los programas acordados con los Embera-Katío en el marco del plan de etnodesarrollo, y que mantengan su ejecución hasta que tales programas sean reemplazados por los acuerdos a que se llegue en el proceso de consulta que está en marcha, y el que se ordenará iniciar en virtud de la consideración 6. de esta providencia.* Sentencia Corte Constitucionalidad T-652/98 (Colombia).

## 2.5. Presión a las instituciones

Muchos de estos conflictos socioambientales se dan en contextos de debilidad institucional de los Estados, en países con poco poder en relación con empresas transnacionales. También países cuyas economías, en entornos globalizados de relaciones de intercambio muy desiguales entre los países industrializados del Norte y países empobrecidos del Sur, se orientan a la explotación de recursos naturales con poco control de los impactos ambientales, sociales o culturales. Todo ello supone una relación en la que frecuentemente los Estados pierden parte de su papel protector de los derechos humanos, o se ven condicionados por el poder de las empresas en estos conflictos.

La falta de regulación de los derechos sociales o ambientales y del escaso control del comportamiento de dichas empresas en entornos aislados, con ausencia de información pública y debate, supone un contexto de fragilidad para la defensa de los derechos humanos y de políticas de desarrollo sostenible. Frecuentemente las relaciones entre empresas y Estados, están caracterizadas por escasas garantías para el país o la población afectada. Mientras los acuerdos comerciales tienen formas de resolución rápida mediante arbitrajes y otras medidas del derecho comercial o marítimo, los derechos de las poblaciones afectadas se encuentran mucho menos protegidos.

Los problemas en esta relación también tienen que ver con la presión política o el clientelismo de funcionarios implicados en determinados procesos de toma de decisiones. En el caso de las fumigaciones llevadas a cabo por el gobierno colombiano en la frontera con Ecuador las presiones políticas tuvieron que ver con el funcionariado del gobierno estadounidense y del propio gobierno de Colombia.

*La empresa Dyncorp llamó a declarar a Rand Beer, que era asesor de Colin Powell, exsecretario de relaciones exteriores de EEUU, quien argumentó que éste era un caso de seguridad para los EEUU. Esa situación hizo que el juez de Washington frenara el proceso durante 5 años sin pronunciarse de ninguna manera. Así mismo, en febrero del 2002, el Gobierno de Colombia organizó un seminario-taller sobre “erradicación de cultivos ilícitos” para brindar información al Gobierno de Ecuador. En ese evento participaron funcionarios ecuatorianos de los ministerios de agricultura, salud y ambiente quienes elaboraron un documento con más de 200 citas bibliográficas sobre los riesgos de uso del glifosato. De Colombia no participó ningún miembro de ministerios, pero sí autoridades de la política antidrogas, especialmente policías, pilotos y militares quienes, sin pruebas, negaron los efectos adversos. Adolfo Maldonado, médico, miembro del CIF (Ecuador).*

En el caso Texaco, la empresa Chevron ha ejercido numerosas presiones políticas sobre el gobierno norteamericano y el gobierno ecuatoriano en diferentes momentos, que según los demandantes tratan de evitar el avance del juicio o la sentencia que puedan emitir los jueces.

*En el año 1987, hubo un terremoto fuerte en la Amazonía y se rompió el oleoducto. Hasta ese tiempo Texaco tenía un compromiso con el Estado ecuatoriano de entregar una cantidad de nuestro petróleo al Ecuador. El Estado comercializó una parte de ese petróleo y no lo vendió a Texaco sino a otro mercado. Chevron se sintió ofendida y puso un juicio comercial. Esos juicios estuvieron detenidos, nunca los ejecutaron. En el 95 cuando suscriben el contrato de remediación ambiental y en el 98 cuando suscriben el acta de liberación de responsabilidad, el Estado libera a Texaco y renuncia del derecho de demandar a la empresa, pero Texaco no desistió de los juicios que había puesto al Estado. Los juicios estuvieron botados por años, pero lo que Texaco hizo en los últimos meses es pedir un arbitraje en el que argumenta que los juicios de Texaco contra el Estado son muestra de la indefensión en la que se encuentra la empresa y la denegación de justicia que ha permitido que el Estado ecuatoriano por 20 años no haya sido capaz de resolver esos juicios. Pablo Fajardo, abogado (Ecuador).*

Por último, en algunos casos se ha llegado a ofrecer a empresas información secreta proveniente de servicios de inteligencia del Estado, actuando contra la población de su propio país cuya seguridad y derechos el Estado tiene la obligación de respetar. En el caso de Perú, en 2009 se dio a conocer que una red de miembros de inteligencia de la Armada realizaba informes de inteligencia<sup>50</sup> para empresas mineras y petroleras, incluyendo informes sobre actividades de movimientos sociales. Labores de espionaje, seguimiento y actividades de inteligencia contra miembros de las comunidades afectadas, organizaciones de derechos humanos, grupos ecologistas o incluso peritos y equipos de investigación se han dado en varios de los casos analizados.

*Una de las empresas se descubrió que estaba comprando información de inteligencia con agentes de inteligencia en Perú. Es con todos esos temas con los que nos tenemos que enfrentar constantemente. Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú)*

Todas estas maneras restrictivas cuando no abiertamente violatorias de los derechos humanos, de enfrentar los conflictos socioambientales en este tipo de casos muestran el entorno peligroso en el que se dan muchas de estas demandas de re-

---

<sup>50</sup> <http://bloglemu.blogspot.com/2009/01/agente-de-inteligencia-peruano-confiesa.html>

paración. El siguiente cuadro recoge el contenido del preámbulo y justificación de la Amnistía que la Asamblea Constituyente de Ecuador concedió en 2008. La Amnistía se dirigió a los casos de 57 demandas que correspondían a 20 empresas, con un total de 456 personas con procesos judiciales abiertos, ya fuera por plagio (33,7%), terrorismo y sabotaje (23,3%), agresión y lesiones (17,2%) robo (11,7%) e intento de asesinato (4,75%) entre otras acusaciones.

#### **Amnistía concedida por la Asamblea Constituyente (Ecuador, 2008)**

La Asamblea Constituyente, como parte del proceso de redacción de la Nueva Constitución Política del Ecuador, decretó una Amnistía para personas que tenían causas pendientes con la justicia o habían sido condenados en procesos sobre casos ambientales. La Resolución de la Asamblea Constituyente, del 14 de marzo del 2008, dice:

*Conceder amnistía general para los procesados penales enumerados en esta resolución, vinculados a las acciones de resistencia y de protesta que ciudadanos y ciudadanas han llevado adelante en defensa de sus comunidades y de la naturaleza, frente a proyectos de explotación de los recursos naturales, y que por ello han sido enjuiciados penalmente por delitos comunes tipificados en el Código Penal.*

En los considerandos se dice también textualmente:

*Que varios hombres y mujeres de nuestro país, se han movilizado en defensa de la vida, de los recursos naturales y el ambiente; en contra de las compañías que han devastado el ecosistema, movidos por la desatención y el abandono; las personas afectadas han realizado varias acciones de resistencia y protesta;*

*Que algunas de ellas han sido reprimidas y luego enjuiciadas por delitos políticos y comunes conexos con los políticos, en algunos casos por compañías nacionales y extranjeras, en otros por intermediarios e inclusive por funcionarios públicos.*

*Que las personas enjuiciadas se han visto en la necesidad de ejercer el derecho al reclamo en defensa de los recursos naturales y por alcanzar una vida digna dentro de un ambiente ecológicamente sano y libre de contaminación.*

*Que algunas compañías con intereses en estos proyectos, con el aval permisivo de sucesivos gobiernos se han valido de una gran variedad de delitos tipificados en el Código Penal para sindicar y castigar a líderes e integrantes de las comunidades que han ejercido el derecho de resistencia por infracciones, tales como la promoción y organización de manifestaciones públicas sin permiso; del sabotaje y del terrorismo; la rebelión y atentados contra funcionarios públicos; los obstáculos puestos a la ejecución de las obras públicas; la asociación*

*ilícita; la intimidación; la instigación a delinquir; la apología del delito; el incendio y otras destrucciones, deterioros y daños; los delitos contra la propiedad, sea el hurto, el robo, la usurpación; los delitos contra los medios de transporte; paradójicamente, los daños contra el medio ambiente; de los delitos contra las personas, sea contra la vida, sea por lesiones; o los delitos de secuestro o plagio.*

*Que las acciones de movilización y reclamo de las comunidades son de naturaleza esencialmente política y de reivindicación social.*



## Capítulo 3

### La demanda de reparación: acciones legales y procesos judiciales

*Cuando se declaró el incendio éramos una organización barrial centrada en la comunidad y la familia. Luego, con el incendio, nosotros cambiamos y tiramos hacia la naturaleza, el ecosistema, la defensa de esto para tener una vida linda. Ver como quedó reducida nuestra gente, como desapareció... y nadie respondía por ello... Nuestras familias cada vez estaban más enfermas. Eso hizo que nosotros nos organizáramos para ver quien respondía por ese daño causado. Jose Luis Guevara, La Propicia (Ecuador).*

En algún momento de estos procesos, las comunidades afectadas ponen en marcha demandas de reparación, incluyendo medidas preventivas. Dichas demandas constituyen, el inicio de procesos que se desarrollan posteriormente como estudios o valoraciones del daño, procesos judiciales o de negociación. En este capítulo se analizan algunas de las características y problemas de estas demandas.

Varios de los casos analizados han contado con demandas judiciales por el daño material, ambiental, en la salud o ecológico en diferentes momentos, como el caso Arica (Chile), La Propicia (Ecuador) y las fumigaciones en la frontera entre Colombia y Ecuador, con sentencias firmes. En otros, como el caso Texaco (Ecuador) por daño ambiental o el caso del BCDP (Costa Rica) por daños a la salud, los casos de Intag (Ecuador) o Majaz (Perú), por violaciones de derechos humanos; y en el caso de Sitio del Niño (Baterías Récord, El Salvador) que se trata de la única demanda penal por delito ambiental en los casos investigados, son procesos que se encuentran en curso, probablemente aún por años.

Estas diferencias muestran que existen varias opciones que pueden utilizarse, juntas o por separado, dependiendo de las circunstancias, en la búsqueda de reparación.

En el campo legal, las vías a utilizar pueden ser civiles, por daños y perjuicios, o penales contra las personas que se considera responsables de los daños. En otro sentido, unas se mueven en la esfera de los tribunales nacionales como Arica (Chile), La Propicia y fumigaciones (Ecuador), Sitio del Niño (El Salvador), mientras otras se mueven en lo internacional, en los países de donde son originarias las empresas involucradas de Canadá, Gran Bretaña o EEUU (Intag -Ecuador-, Majaz -Perú-, BCDP -Costa Rica-, y Texaco -Ecuador-, en un primer momento). Decidir en qué ámbito y con qué estrategia se buscará la reparación es clave y esto depende de varios elementos jurídicos, organizativos y circunstanciales, como el tipo de apoyo con el que se cuenta para poder llevar el caso. En otros casos, las demandas de reparación se han canalizado a través de procesos de negociación, como en el caso Tintaya (Perú) o Chixoy (Guatemala).

### 3.1. Pros, contras y procesos colectivos

Las demandas de tipo legal presentan ventajas y desventajas que deben ser analizadas en cada caso para tomar decisiones sobre lo que puede ser más útil. En general son parte de un conjunto de denuncias públicas o ante otros organismos del Estado o incluso organizaciones internacionales como la Comisión Interamericana o relatores de Naciones Unidas. Las demandas judiciales tienen requerimientos específicos desde el punto de vista legal: quiénes la ponen, a quién representan, asesoría o representación legal a través de abogados, tipo de denuncia o de daño que se alega, vía a través de la cual se pone la demanda (civil o penal), etc. El tiempo necesario para una resolución, el costo económico y la necesidad de equipos legales con capacidad de llevar esos casos adelante, suponen enormes dificultades de la vía judicial para hacer valer sus derechos.

*En el caso de las bananeras lo que hicieron las empresas fue desprestigiar a la gente, a los juicios y a los abogados demandantes, y tratar de generar malestar y dudas entre los trabajadores bananeros afectados. En Costa Rica hicieron una pseudo liquidación, dijeron: “nosotros vamos a liquidar a toda la gente que quiera, especialmente a los que están en los juicios de DBCP, porque nunca va a pasar nada”. Les hicieron firmar un papel que decía que él ya no tenía derecho a reclamar nunca nada más y constaba como liquidación voluntaria de su trabajo. Unas mil personas en Costa Rica salieron del juicio así, porque estaban aburridas de esperar. La ventaja en Ecuador fue la dispersión y no han podido hacer eso. Hubo gente que quiso volver al juicio y tuvimos que decirle que no era posible porque firmaron la renuncia a entablar ninguna acción contra la Standard Fruit y Dole, porque eso fue lo que firmaron. Cuando se gastaron la plata quisieron volver. Se dieron cuenta que fueron en-*

*ganados.* Ana María Maldonado, antropóloga, presidenta ejecutiva de ALDEA<sup>51</sup> (Ecuador).

Como parte de una estrategia de protección y sanción, las demandas judiciales son un instrumento clave pero se enfrentan, en numerosas ocasiones, a presiones y amenazas, a las dificultades prácticas y la necesidad de recursos, o a la impunidad y la falta de un sistema judicial independiente y efectivo. Los recursos económicos normalmente son el gran problema para el acceso a la justicia, porque se necesitan abogados que tengan experiencia en estos casos, hacer frente a los numerosos gastos del proceso, realización de informes técnicos, pruebas médicas, exámenes de laboratorio, etc.

*La cuestión económica sí es un obstáculo, porque hay que ver estos litigios grandes contra empresas poderosas en sentido global. Es un error de cualquier abogado, mirar un caso de estos con una óptica estrictamente jurídica, hay que verlo en el contexto general: contexto mediático, educación ciudadana, lo económico, y la discusión científica y jurídica. Es decir, hay que verlo de manera multidisciplinaria, enfocarlos así y trabajar en esa línea.*  
Pablo Fajardo, abogado (Ecuador).

Otro de los obstáculos principales es el tiempo. Mientras los problemas se acumulan, las condiciones económicas de mucha gente son precarias o el impacto en la naturaleza sigue produciéndose, la gente no puede esperar el desenlace de procesos que se alargan y que frecuentemente son objeto de maniobras dilatorias. Además, incluso cuando se da una sentencia, existen diferentes instancias de apelación que en general son agotadas por quienes son condenados, y los recursos llevan de nuevo años, con lo que el tiempo para hacer efectiva la reparación se alarga aún más.

Hay que tener en cuenta además que las demandas pueden igualmente perderse por parte de los demandantes, y tener que hacer nuevos recursos ante instancias más altas y enfrentar la frustración de la falta de logro. En el caso de La Propicia (Ecuador), las sentencias fueron negativas en varias ocasiones para los demandantes, así como en el caso de las fumigaciones o en el de la Vía Tetetes (Ecuador), donde el primer juicio se perdió, lo que tuvo efectos muy negativos debido a que se trataba de una comunidad joven y poco cohesionada. Como señala Alexandra Almeida, miembro de Acción Ecológica que acompañó a la comunidad en ese proceso, *ahora no se están reuniendo los que son, al principio se reunían de 60-70 personas, pero ahora están en 40 aproximadamente. La pérdida del juicio distrital también afectó a la gente.*

---

<sup>51</sup> Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo, parte del proceso de la demanda en Ecuador.

En otras ocasiones el funcionamiento de la justicia condiciona de forma muy negativa el avance de la investigación de los casos. Las presiones sobre sistemas judiciales débiles o los mecanismos de impunidad que ya se dan en muchos países, se reproducen en estos casos de forma más dramática por los intereses en juego. En ocasiones son algunos instrumentos judiciales los que hacen imposible la justicia.

*Cuando nosotros intervenimos, la gente ya había puesto una demanda pero en un juzgado de lo penal por el desalojo y usurpación de tierras. Todos los campesinos de la zona fueron desalojados y sus casas quemadas. No sabemos cuántas personas fueron desalojadas pero se formó un grupo de 6 u 8 personas que pusieron la demanda por la quema de sus casas. Pero dicha demanda desapareció del Juzgado 4 de lo Penal de Quininde. La denuncia era directa contra la empresa, pero desapareció el expediente. En este mismo juzgado sin embargo empezaron los procesos de demanda de la empresa en contra de los campesinos. Fueron detenidos varias veces y nosotros interponíamos recursos de Habeas Corpus. Ricardo Buitrón, coordinador de Programa Latinoamericano de ISP (Ecuador).*

La siguiente tabla señala los aspectos positivos y los riesgos a afrontar por las personas afectadas. Desde el punto de vista del proceso comunitario, estos son algunos de los aspectos que se necesitan considerar en la preparación de la demanda.

Ventajas	Inconvenientes
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La demanda puede limitar las agresiones con un efecto preventivo.</li> <li>• Es parte de una lucha contra la impunidad en el caso y en otros.</li> <li>• Si hay investigación y resultados positivos, hay alivio psicológico, y sensación de justicia.</li> <li>• Permitirá reparar y reconstruir sus vidas cuando se asocia a una reparación efectiva.</li> <li>• Ayuda a canalizar el dolor y el impacto y superar la impotencia.</li> <li>• Lucha por el reconocimiento de la dignidad de las poblaciones afectadas y del valor de la naturaleza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miedo a las represalias y riesgos de seguridad. Se necesitan medidas de protección.</li> <li>• Riesgo de presiones o corrupción en algunos casos sobre el sistema judicial.</li> <li>• En caso de respuesta negativa creará más frustración.</li> <li>• Estrés y confrontación en el proceso con sobrecarga afectiva y social.</li> <li>• Necesita equipos legales competentes y con compromiso.</li> <li>• Costo y tiempo del proceso o hasta una sentencia, desmotiva en ocasiones a la población afectada frente a un presente de necesidades inmediatas.</li> </ul>

Además de sus resultados concretos en términos de una sentencia o la reparación, la importancia de estos casos judiciales puede verse también desde los procesos organizativos que los hacen posible o para los que la propia demanda puede con-

vertirse en un estímulo. Las acciones legales pueden ayudar a construir procesos con la población, donde lo importante no sea solo el punto de llegada. Las dificultades que muchos de estos casos enfrentan hacen ver que la importancia de que esa acción que se decidió adoptar sea un elemento para fortalecer los procesos colectivos, enfrentar las consecuencias ambientales o comunitarias, y apoyarse mutuamente. Además del posible resultado es muy importante el proceso que se construye. Los dos siguientes ejemplos son de contextos muy distintos, en los que el proceso colectivo fue muy importante en un área rural con fuerte dispersión, y en un medio urbano de gran cercanía física.

*En el caso de las fumigaciones, todas las acciones legales sirvieron para unir a la población en un proceso que habría sido imposible de otra manera por la gran dispersión de la población. Adolfo Maldonado, médico, miembro del CIF (Ecuador).*

*La organización de la gente fue muy buena, esto fue determinante para que el proceso fuera exitoso en el caso de Arica. La gente nunca abandonó el caso que duró 15 años. Había un buen equipo de dirigentes, muy pendientes y metidos en el tema. Eran dirigentes comunales que tenían reconocimiento del Municipio. La gente no soltó el caso porque tiene el problema al frente no resuelto, por eso el tiempo no desgastó al proceso. Se trata de una comunidad urbana, gente que tiene más capacidad técnica, mayor acceso a profesionales. Por ejemplo involucraron a gente del colegio médico, a universidades. Hubo intentos por parte del Estado de bajar el perfil al problema ofreciendo cosas a la gente, como aliviar deudas habitacionales con el Estado. Se intentó que la gente quitara la demanda, pero no quiso. César Padilla, Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina -OCMAL- (Chile).*

Pero tal vez uno de los problemas más comunes es considerar que una vez dictada la sentencia se termina el problema. La mayor parte de las veces las demandas judiciales, aunque también los acuerdos de negociación, se ven como procesos que terminan con la sentencia o la firma del acta. Pero el proceso se reinicia ahí mismo, con una nueva etapa que debe ser analizada y contar con una estrategia apropiada.

*A raíz de la sentencia, nosotros no medimos las consecuencias. Esa fue una de nuestras debilidades y Acción Ecológica tampoco se preparó. Fallamos en no tomar precauciones y en no ser maliciosos, porque algo de malicia a veces es muy bueno para no creer que eso vaya a ir sin más adelante. José Luis Guevara, La Propicia (Ecuador).*

### 3.2. La defensa jurídica

La defensa jurídica de los derechos vulnerados por las actividades extractivas o contaminantes la mayoría de las veces constituye un escenario de difícil acceso para quienes han sido afectados debido a varios factores que muchas veces se suman entre sí tales como:

1. El desconocimiento generalizado de mecanismos de protección legal.
2. El desconocimiento de las autoridades ante las cuales se puede recurrir y de los deberes de esas autoridades para con las personas afectadas.
3. El precario acompañamiento de organismos de promoción de los derechos humanos o de organismos de control del Estado, como Defensoría o Procuraduría.
4. La necesidad de mucha disciplina en la documentación y seguimiento de las denuncias.
5. Los condicionantes de sistemas legales que protegen poco los derechos colectivos, y una frecuente práctica judicial que no actúa en defensa de estos derechos, ni investiga los hechos que pueden constituir delitos ambientales.

¿Cómo resolver estas dificultades para que las personas afectadas puedan tener real acceso a la justicia? En muchos de estos casos, las propias personas afectadas o sus equipos jurídicos utilizan algunos recursos nacionales que incluyen mecanismos de protección de derechos. Entre ellos se encuentran tres tipos de acciones:

- a) *El derecho de información o petición*, mediante el cual las personas afectadas se dirigen a las autoridades competentes para que informen o adopten medidas de protección de los derechos.
- b) *El mecanismo de amparo, tutela o protección*, que busca proteger de manera urgente los derechos violados y que tiene la capacidad de que los jueces ordenen medidas de protección para las comunidades afectadas. Estas son acciones que se dan muchas veces sin un proceso judicial abierto.
- c) *Acciones constitucionales, o demandas administrativas, penales o civiles* que generalmente deben activarse bajo la asesoría de abogados y en el marco de una estrategia jurídica más amplia.

En situaciones de precariedad y emergencia, muchas de estas acciones en el ámbito judicial necesitan también estar acompañadas por otros sectores del Estado que pueden tener una función de veeduría para las personas afectadas como: a) *oficinas de la Defensoría del Pueblo o Ministerio Público*-, donde tienen la capacidad y

obligación de brindar asesoría legal e incluso presentar acciones en defensa de los colectivos vulnerados, b) *las corporaciones públicas municipales o provinciales* que tengan funcionarios encargados de la promoción de los derechos humanos, que están en la obligación de atender a las personas afectadas y de activar respuestas institucionales que permitan salvaguardar sus derechos.

Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos constituyen aliados muy importantes en la promoción y defensa de tales derechos. En la mayor parte de los casos analizados, en diferentes momentos se han dado alianzas entre las comunidades afectadas, organizaciones ambientalistas y organizaciones de derechos humanos. Un problema frecuente es que éstas son acciones a las que hay que dar seguimiento y tener un buen tratamiento de la documentación, como por ejemplo procurar la protección archivos de las comunicaciones iniciadas, de las respuestas institucionales recibidas, de las memorias de las reuniones con autoridades públicas y de los compromisos allí asumidos. Toda esta sistematización constituye un elemento valioso para poder documentar las demandas o llevar adelante posteriormente procesos judiciales.

Hay que tener en cuenta que la exigibilidad jurídica del cumplimiento de los derechos no se agota con la presentación de demandas jurídicas, y que necesita ser parte de una estrategia más amplia articulándose con actividades de exigibilidad social y política. En este sentido, las demandas judiciales tienen en algunos casos también efectos preventivos, especialmente cuando dichas demandas tienen una gran relevancia pública y se basan en estudios que muestran los efectos de forma clara.

*La demanda en La Haya sobrepasó las expectativas que se habían planteado en el caso de las aspersiones. Se suponía que habría que esperar una resolución para el 2012. Sin embargo, desde hace dos años y medio, no se fuma la frontera.* Adolfo Maldonado, médico, miembro del CIF (Ecuador).

Cuando dichas instancias judiciales no cumplen su papel de protección de forma efectiva, se necesitan activar los mecanismos de protección (denuncias públicas, protección de testigos, etc.) y llevar a cabo un trabajo jurídico responsable, creativo, que incluya estándares internacionales que dé continuidad a las acciones y que sea comprometido. El siguiente ejemplo corresponde a la declaración de responsabilidad definida en la mesa de diálogo entre las comunidades afectadas, la mediación internacional y el gobierno de Guatemala en el caso de la represa de Chixoy, definida en torno a las garantías constitucionales y los tratados internacionales.

### **Caso Chixoy: determinando la responsabilidad**

El Estado de Guatemala tiene responsabilidad institucional por los daños causados por la construcción de la embalse de la Hidroeléctrica Chixoy, la ausencia de una reparación justa al día de hoy y la no atención de las demandas de las comunidades a lo largo de los años, responsabilidad que abarca entre otras instituciones, al INDE. Esta responsabilidad se puede resumir de la siguiente manera: por omisión al cumplimiento de los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Política de la República de Guatemala que establecen que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia y su fin supremo es la realización del bien común (arto. 1); que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (artículo 2); y que el Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona; y del artículo 4 y 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Derecho a la Vida y Derecho a la Integridad Personal respectivamente). El Estado de Guatemala no garantizó el derecho a la vida e integridad de las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, ni el derecho de las comunidades a la propiedad privada.

Fuente: Informe de Verificación de Daños y Perjuicios.

Por otra parte, se necesita seguimiento y vigilancia de la función judicial a través de la publicidad de sus decisiones, omisiones, retardos o prácticas que niegan el ejercicio de los derechos. El siguiente ejemplo muestra que estas formas de seguimiento pueden llevar también a mucha frustración en estos casos, donde la falta de respuesta del sistema judicial supone una nueva negación de sus derechos. Un testimonio extremo de la persistencia y la creatividad en la exigencia de los derechos en el caso de La Propicia, donde después de haberse realizado el juicio y la sentencia, las personas afectadas pasaron meses sin tener acceso a la misma y haciendo demandas para tenerla que no tenían respuesta.

*A los 2 ó 3 meses no encontraban el juicio en Quito. Entonces se empezó a hacer visible aquí el problema: que las autoridades se enteren. Empezamos a mandar cartas a los ministros, a las organizaciones sociales, diciéndoles que el juicio no aparecía. Al hacerme visible en entrevistas en radio y prensa pude volver a la Corte a que los ministros me atendieran, y no me marearan de ventanilla en ventanilla como antes. Ya no quise ser la persona pasiva, que había venido a hablar dos veces con los ministros jueces y me tenían como payaso. Les dije que no me iba de allí si no aparecía el juicio: "Aquí en Quito, andan aliñados ustedes con corbatas. Nosotros andamos allá*

*sin zapatos, en la contaminación, en el río. Nuestro juicio hoy aparece". Decían que no sabían. Y yo me iba quitando la ropa, y los policías se me quedaban mirando. Tanto fue, que ninguno de ellos reaccionó, porque de la furia que yo tenía, hasta palmoteaba el escritorio. Mis otros dos compañeros me dejaron solo, pensando que me había vuelto loco. Pero el juicio apareció allí.* José Luis Guevara, La Propicia (Ecuador).

En el caso de las fumigaciones en la frontera entre Colombia y Ecuador, las organizaciones campesinas de la zona y varias organizaciones ambientalistas y de derechos humanos que les acompañaban en un Comité Interinstitucional contra las Fumigaciones constituido por 12 de organizaciones<sup>52</sup>, decidió poner una demanda judicial como mecanismo de protección frente a posibles nuevas campañas de fumigación.

*Tras la intensidad de las aspersiones del 2002 precedidas por la autorización del gobierno de Ecuador, que retiró la petición de que no se fumigara a menos de 10 Kilómetros de la frontera para proteger los impactos en Ecuador, los impactos fueron tan profundos y la rabia tan grande que la propuesta de poner una demanda surgió entre la gente. Consultados los abogados de las organizaciones de DDHH del Comité Interinstitucional contra las Fumigaciones (CIF) se planteó que la demanda debería ser de carácter administrativo para que el procedimiento no fuera muy largo. Lo que se quería con esta demanda no era tanto que se indemnizara, pues esto ya lo buscaba la demanda en los EEUU, sino que el gobierno actuara para impedir nuevas aspersiones y nuevos daños.* Adolfo Maldonado, médico, miembro del CIF (Ecuador).

El Tribunal Contencioso Administrativo de Quito señaló en su sentencia la veracidad de los impactos alegados por la población, pero el recurso posterior que hizo el Estado ante el Tribunal Constitucional se perdió para las personas afectadas, debido a que el alto tribunal determinó, aún en medio de una fuerte división de opiniones, que dado que se había creado la Comisión binacional esta debía concluir sus trabajos, aunque recuerda al Estado su obligación de garantizar los derechos de la población de la zona fronteriza. La siguiente declaración corresponde en cambio a la primera de las sentencias señaladas en el Tribunal Contencioso Administrativo, que entra a fondo en la valoración de la prueba.

---

<sup>52</sup> Comité Interinstitucional contra las Fumigaciones constituido por 12 organizaciones (Federación de Organizaciones Campesinas del Cordón Fronterizo Ecuatoriano de Sucumbios-FORCCOFES, Acción Creativa, Acción Ecológica, Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos-ALDHU, Comisión Ecuémica de Derechos Humanos-CEDHU, Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos-INREDH, Servicio Paz y Justicia-SERPAJ, Asociación Americana de Juristas-AAJ, Clínica de Derechos Humanos-PUCE, Red de Acción contra los Plaguicidas en América Latina- RAPAL-Ecuador, el Comité Andino de Servicios-CAS y Plan País).

*Los testimonios aportados durante la audiencia pública y los documentos incorporados al proceso, no dejan lugar a dudas acerca de las funestas consecuencias en plantas, animales y fundamentalmente seres humanos, como resultado de las fumigaciones con glifosato, producto de suma toxicidad; niños y niñas que han perdido la vida, pobladores con sinnúmero de padecimientos y enfermedades, sembríos, plantaciones y cultivos destruidos, grandes extensiones de tierra inutilizadas, agua y aire contaminados; todo este cúmulo de calamidades, porque las autoridades no han tomado a tiempo las medidas y acciones destinadas a evitar estos grandes e irreparables daños. Su omisión para evitar tan catastróficas consecuencias, es evidente, como evidente es que tan pasiva actitud ha vulnerado garantías básicas consagradas en la Ley Suprema de la República. Entre ellas, cabe señalar la calidad de vida y la vida misma, el derecho a la salud, la preservación de la naturaleza y del medio ambiente<sup>53</sup>.*

Poco después de la sentencia negativa del Tribunal Constitucional hubo una nueva fumigación en la zona de frontera. La frustración por la falta de justicia y las resoluciones negativas que no tenían en cuenta los impactos señalados y los nuevos impactos producidos, hicieron que se interpusiera una nueva demanda. Esta vez la Defensoría del Pueblo de Ecuador presentó un peritaje<sup>54</sup> con análisis genéticos realizados en la Universidad Católica donde se concluye que el daño genético en las mujeres es de un 800% por encima del grupo control establecido por el laboratorio de Quito. Y un 500% superior a los daños encontrados en población de similares características en la Región Amazónica, a 80 Kilómetros de la zona de estudio.

Después de este estudio, en la valoración de la nueva demanda, el Tribunal Constitucional declaró probados los daños y *que se adopten de inmediato las medidas conducentes a remediar los daños e impedir que sigan causándose* (Sentencia T.C. de abril de 2005). Mientras una demanda similar interpuesta en Colombia tuvo un resultado negativo. Este ejemplo muestra dos cosas: a) que los aspectos jurídicos de valoración del daño y la carga de la prueba se ponen muchas veces en los propios afectados, en lugar de aplicar principios como el principio de prevención y el principio de precaución, frente a actividades peligrosas o frente a las cuales existan dudas razonables de que pueden ser potencialmente dañinas. b) las diferentes valoraciones de los altos tribunales de los dos países, que dependen más de los propios criterios jurídicos utilizados o aspectos procesales, que de la experiencia y el impacto en las poblaciones afectadas.

---

<sup>53</sup> Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Distrito de Quito, Primera Sala. 22 de enero del 2003. Resolución de Amparo Caso “Tanguila y Otros”, n° 9826-ML. Hoja 3.

<sup>54</sup> Maldonado, Adolfo. 2003. Informe de investigación: daños genéticos en la frontera de Ecuador por las fumigaciones del Plan Colombia. Para Dr. Claudio Mueckay. Defensor del Pueblo de Ecuador, dentro del expediente investigativo n° 9067-DAP-2002. Noviembre 2003.

Los casos legales en los que se ventilan conflictos socioambientales y se decide sobre derechos colectivos constituyen un contexto donde se ven comprometidos múltiples y poderosos intereses. Para una activación efectiva de los mecanismos de protección debe tenerse en cuenta una estrategia jurídica que permita principalmente alertar a los operadores judiciales sobre los mecanismos de impunidad en este tipo de casos, para evitar comprometer su responsabilidad y activar un seguimiento de las demandas.

Todo ello supone un litigio que pone en evidencia la independencia o no de la justicia. La responsabilidad del Estado se da muchas veces en estos casos por la acción directa o por la omisión de la acción de protección. En el caso Arica (Chile), la sentencia reconoce el derecho de los demandantes a la reparación por la negligencia en el depósito de sustancia tóxicas y la construcción de casas en zonas expuestas a la contaminación y por el daño moral en función de las afectaciones en la salud que se probaron, y el deber de la administración sanitaria de proteger la salud de su población.

*El artículo 2329 del mismo cuerpo legal [Código Civil] señala que por regla general, todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra persona, debe ser reparado por ésta; lo que unido a lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley N° 18.575, en cuanto establece que los órganos de la Administración serán responsables del daño que causen por falta de servicio, son normas que llevan a concluir que el Servicio de Salud de Arica, debido a culpa de su parte, por no haber cumplido con las obligaciones que se establecían en el Código Sanitario - absoluta falta de servicio - ni oportunamente las que le señalaban la Ley N° 19.300 y el Convenio de Basilea, ya aludidos, se ha producido un daño ambiental con consecuencias para la salud de las personas, por lo que resulta plenamente procedente la demanda indemnizatoria por daño moral que se ha deducido en esta litis, daño moral que consiste, en la especie, en el dolor, pesar o molestia que sufre la persona en su salud por haberse introducido en su organismo elementos intoxicantes, provenientes de un acopio de residuos minerales peligrosos, que han perjudicado su calidad de vida, sin saber o conocer las consecuencias que ello puede irrogarles en el transcurso de su existencia a ella, o sus descendientes; consecuencia nefasta sólo debido a la actitud negligente de la autoridad por haber omitido el cumplimiento de las obligaciones que le imponía la ley<sup>55</sup>.*

---

<sup>55</sup> [www.fima.cl/2009/10/08/defensa-de-los-deerechos-humanos-caso-contaminacion-en-arica/](http://www.fima.cl/2009/10/08/defensa-de-los-deerechos-humanos-caso-contaminacion-en-arica/) (Fallo Arica, 17 mayo 2005).

Pero muchos de estos procesos se dilatan en el tiempo no solo por la complejidad de las pruebas, estudios o debates jurídicos, sino a través de la interposición de recursos basados en defectos de forma, que hace que debido a la sobrecarga, el retraso judicial o la incapacidad de hacer frente a la avalancha de recursos se tome mucho tiempo para poder abordar dichas situaciones. En el caso Arica anteriormente señalado, el proceso hasta la sentencia final duró 15 años. En algunos casos, se denuncian estas actuaciones como una forma de cansar a los demandantes. Las autoridades judiciales deben ejercer una veeduría oficial sobre litigios que versen sobre derechos fundamentales como estos, de forma que la justicia en los casos ambientales no llegue siempre demasiado tarde.

*Las leyes ecuatorianas permiten que en un juicio haya apelaciones, y recursos en varias instancias judiciales, pero limitan este tipo de acciones a ciertos casos y en ciertos momentos procesales. Chevron quiere usar todos esos recursos en cualquier momento y en este caso es imposible usarlo porque se trata de un juicio verbal sumario. En la ley consta que en un juicio verbal sumario ningún incidente se resolverá durante el proceso, sino que se deberá resolver en la sentencia del juez y así el juicio no se para en ningún momento. La empresa Chevron ha planteado cerca de 15 recursos de apelación y quiere que los jueces resuelvan en el proceso, cosa que no es factible. Los jueces no lo han hecho, sin embargo es un abuso del derecho y permite obstruir el camino judicial. Pablo Fajardo, abogado (Ecuador).*

### **3.3. El Sitio del Niño y Baterías Récord: demanda penal por delito ecológico (El Salvador)**

En el caso de la contaminación por plomo de la empresa Baterías Récord (El Salvador), se puso una demanda penal por parte de los afectados con apoyo de varias organizaciones de derechos humanos. Las primeras denuncias por este caso se hicieron en 2004, por parte del Comité Ambiental creado por los miembros de las comunidades de Sitio del Niño de San Juan Opico, donde se ubicaba dicha empresa. Este es el único de los analizados en este estudio que incluye una demanda penal contra los directivos de la empresa. Dado que no hay en el país aún un desarrollo de los tribunales ambientales incluidos en la legislación salvadoreña, la demanda se puso en uno penal. Según Alejandro Díaz, abogado de Tutela Legal que lleva la demanda, *la idea de llevarlo por esta vía fue sentar un precedente a la situación de la impunidad de algunas industrias en el país. Se trataba de tener un resultado que fuera favorable, tanto para las comunidades afectadas como para el país, en el sentido que las empresas empiecen a respetar la legislación ambiental y penal.* También se usó la vía administrativa, dado que se hizo una demanda en el Congreso de la República.

La demanda penal se hizo por delito ecológico, pero no incluía las consecuencias en la salud primeramente. Posteriormente, la Fiscalía General no autorizó a presentar el delito de lesiones junto con el delito ambiental<sup>56</sup>, por lo que las demandas de reparación en salud se están canalizando directamente a través del ministerio de salud, y serán objeto de una demanda posterior en los tribunales. Este es un ejemplo también de la importancia que tiene que la demanda inicial comprenda los diferentes impactos posibles, dado que después es más difícil, cuando no imposible, complementar los cargos, aún cuando entonces sean visibles nuevas afectaciones.

En febrero de 2007 uno de los miembros del Comité Ambiental de Sitio del Niño, fue secuestrado y amenazado, su teléfono investigado y sus captores le dijeron que las órdenes que tenían era de asesinarlo. Otros miembros también fueron objeto de seguimientos, vigilancia y se les tomaron videos y fotografías como forma de intimidación. El propio Juez de Primera Instancia o Instrucción en el caso fue amenazado<sup>57</sup>.

En marzo de 2008, el Juez de Primera Instancia de San Juan Opico, decretó Instrucción Formal del Proceso en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Baterías de El Salvador, con detención provisional para los mismos; girándose las respectivas órdenes de captura. Sin embargo, según señala el abogado del caso Alejandro Díaz, *éstos se fugaron del país con todas sus pertenencias porque hubo un tiempo suficiente en que la Fiscalía no acusó, y hubo tiempo para que sacaran sus bienes, dinero y están prófugos de la justicia. Según nuestra información están en EEUU, ya que tienen también esa nacionalidad. Entonces fueron detenidos también tres ingenieros responsables, que son los que afrontan el proceso con el dinero que les proporciona la empresa.*

La argumentación de dicho juez señaló la prisión por la cercanía de la vista pública; la gravedad de la pena; el temor a la fuga de los imputados; la alarma social y el gran número de víctimas en el caso. Posteriormente, en agosto de 2009 los imputados fueron dejados en libertad hasta el juicio.

*En razón de ello, el 26 de septiembre del 2009 miembros del Comité Ambiental de Sitio del Niño, presentaron un escrito a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, el cual tiene como argumentación principal el que las acciones de estos magistrados podrían estar*

---

<sup>56</sup> En El Salvador es solo la Fiscalía la que puede llevar la acusación, no puede ser llevada por una acusación popular o particular, por lo que los demandantes se encuentran limitados en sus posibilidades de actuación.

<sup>57</sup> Alejandro Lening Díaz Gómez. Caso Baterías Record: una lucha y decisión valiente. Diario Co latino 30 de Julio de 2009.

*inclinadas al amiguismo o posible clientelismo con los defensores de estas personas, dado que uno de los defensores de los imputados es un ex fiscal General de la República, petición que todavía no ha tenido una resolución al respecto.* Informe del caso de Baterías Récord, Tutela Legal, 2010.

El 23 de enero de 2009 se iniciaron diligencias judiciales de recolección de muestras de agua en ríos de Sitio del Niño, en San Juan Opico; pruebas de suelo y de superficie en techos y paredes de las casas de la zona contaminada; e igualmente se realizaron pruebas de cristalografía de escoria y ceniza que se encuentra al interior de la fábrica.

*Los peritos que participaron en estas diligencias fueron juramentados con anticipación. Para ello la Fiscalía General de la República contrató los servicios del laboratorio Ana-Lab Corporation, de Houston Texas, Estados Unidos de Norteamérica y de otros peritos especialistas. Estos realizaron los días 4 y 5 de febrero del corriente año, 300 pruebas científicas de detección de plomo en sangre, en niños y adultos de Sitio del Niño, las cuales servirán para dar robustez científica a las denuncias que desde hace más de cinco años vienen realizando los padres de familia. Para esta etapa de Instrucción, el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, también autorizó a los defensores de la empresa Record, la realización de pruebas científicas, como inspecciones oculares al interior y exterior de la fábrica, toma de muestras de agua, suelo, cristalografía y otras, con el fin de respetar el principio de igualdad procesal de las partes.* Informe del caso de Baterías Récord, Tutela Legal, 2010.

Los abogados de Tutela Legal, UNES y FESPAD, participan como querellantes en el caso y representan a las comunidades. Los demandantes contaron con el apoyo de una representante de la facultad de Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador como consultora técnica.

Además de la demanda penal las comunidades afectadas realizaron varias conferencias de prensa y se continuó pidiendo, a diversas instituciones del Estado, el saneamiento y atención especializada para los habitantes de Sitio del Niño, mientras avanza la investigación del caso. Mientras tanto las comunidades y las organizaciones que les representan legalmente, demandan en el juicio no solo un esclarecimiento de la responsabilidad de los directivos, sino medidas de reparación que incluyen la prevención, la restauración ecológica y ambiental. Estas medidas son:

- 1) Que no se abra nuevamente la fábrica de Baterías Record.
- 2) Que se declare la zona como de Emergencia Ambiental en base a un anterior dictamen de la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Asamblea

Legislativa o Congreso y se descontamine utilizando técnicas actuales como la fitorremediación y se aspiren los techos e interior de las viviendas contaminadas.

- 3) Que se ordene el retiro de al menos 33 mil toneladas de escoria que se encuentran en el interior de la fábrica Record y de otros elementos químicos peligrosos que son un actual foco de contaminación, tal como lo manda una orden judicial previa y el dictamen de la Asamblea Legislativa.
- 4) Debido a la alta contaminación del suelo en la zona, deben de pavimentarse las calles principales y caminos vecinales.
- 5) En cuanto a la alta contaminación de los pozos y las aguas subterráneas de la zona, debe de conectarse por completo a la población el servicio de agua potable, ya que la mayoría sigue utilizando agua de pozo.

Mientras tanto, los retrasos en el juicio han seguido afectando a la población, debido al incumplimiento del compromiso acordado en sede judicial<sup>58</sup> entre los abogados defensores de la empresa y las partes que representan a la parte acusadora, que convinieron que el retiro del material tóxico se dé con la máxima urgencia para evitar que las comunidades sigan afectadas por esa fuente de contaminación, sin esperar a que haya una sentencia judicial. Si bien esa medida es importante en la actualidad para disminuir la exposición de los afectados, sus representantes legales esperan que eso no constituya una medida para disminuir la gravedad de la sentencia o simplemente recuperar recursos económicos con la venta de la escoria en el mercado.

La sentencia de este caso, y el camino judicial que se abra en el país, pueden ser un primer paso para ese deseo compartido por los afectados y las organizaciones de derechos humanos demandantes, incluyendo la figura de María Julia Hernández, fundadora de Tutela Legal, quien impulsó esta demanda y fallecida durante el proceso, de lo que significa la lucha contra la impunidad, también en este campo.

### 3.4. Los juicios en el ámbito internacional

En el caso de los juicios que se desarrollan contra empresas transnacionales radicadas en países como EEUU o Gran Bretaña el factor tiempo y los costos econó-

---

<sup>58</sup> La redacción de estos términos de compromiso sería revisada por el Tribunal de sentencia de Santa Tecla y las partes dentro del proceso, pero la defensa de Record no presentó los términos pactados para dicho compromiso, razón por la cual nuevamente se ha trasladado la instalación de la Audiencia de Sentencia a partir del 23 de agosto de 2010 hasta el mes de noviembre, suspendiéndose la instalación programada para el mes de Octubre, la cual se había señalado hasta esa fecha, con la finalidad de allanar el camino que permitiera el retiro de la escoria y ceniza del interior de la fábrica.

micos de una demanda, son aspectos clave a considerar. Hay que tener en cuenta que luego de la evaluación de la demanda los casos pueden regresar a la jurisdicción nacional si los jueces en el país determinan que el foro debería ser el país en cuestión. Eso pasó en el caso Texaco, donde la demanda se puso en 1993, pero el juicio estuvo 10 años en EEUU hasta que por fin se determinó que fuera a Ecuador, donde lleva 7 años más hasta la actualidad (2003-2010), pero también en el caso de los trabajadores bananeros afectados por el BCDP, donde el juicio en EEUU estuvo diez años hasta que se terminó aceptando la demanda en Hawai.

*Iniciamos el caso en 1994 con un grupo de gente que había quedado sin pagar, con azoospermia y que tenía otros problemas de salud como cáncer de hígado y estómago, reducción de los testículos, dolores fuertes al terminar una relación sexual los que podían tenerla, más otros con cero erección y capacidad para engendrar. Con este grupo que eran cerca de 1000, el bufete buscó la posibilidad de negociación con las compañías, pero ellas interpusieron una excepción de que tenían que agotar la vía en el país. Entonces forzaron la aplicación del Forum Non Conveniens<sup>59</sup>, para que se obligara agotar la vía en cada país. Eso suponía agotar la vía aquí para luego ir a EEUU. Eso atrasó 7 años el juicio, cuando estábamos a punto de que se iniciara. El gobierno israelí es dueño de una de las transnacionales comercializadoras del tóxico. En EEUU cuando una empresa israelí es demandada tiene un fuero especial para demandas contra intereses del Estado de Israel. Por eso tuvo que ir a un juez especial para conocer todo el caso de las personas afectadas por Nemagón, para ver si la compañía israelí tenía que ser juzgada aparte o podría ser juzgada en el conjunto. Después se definió que podía ser en el conjunto. Pero eso duró tres años más. Así fue. El proceso se inició, luego se paró, luego fue lo del Forum Non Conveniens, vuelta al país, luego lo de Israel... y así se pasaron 10 años. Gustavo Cabrera, abogado SERPAJ (Costa Rica).*

En ese mismo caso, pero en Ecuador, las personas demandantes señalan que una de las primeras maniobras de la defensa, del consorcio Dow, Shell Occidental y United Brand, fue intentar involucrar al Gobierno ecuatoriano a través del Programa Nacional del Banano (PNB), por medio del principio de violación a la

---

<sup>59</sup> Forum non conveniens, o Tribunal Inconveniente consiste en una doctrina del derecho que señala que los tribunales podrán negarse a tomar bajo su jurisdicción un caso en el que exista un foro más adecuado a disposición de las partes. Generalmente se aplica entre tribunales de distintos países, y se da frecuentemente en los casos ambientales donde están implicadas empresas transnacionales. Una de las preocupaciones planteadas con frecuencia en esta doctrina es que sirva para tener ventaja en el procedimiento, o pueda ser utilizada para rebajar costos o alargar los procesos.

soberanía nacional del Ecuador: *Por el principio de Forum non Conveniens la Corte Federal puede decretar que la sede más adecuada para realizar un juicio que involucre a un Estado soberano, es el país de origen. Esta maniobra no tiene base legal, ya que el consorcio fue el que fabricó el DBCP; sabiendo los riesgos para la salud y el ambiente que implicaba, el PNB no tuvo injerencia en su producción<sup>60</sup>.*

Bajo este sistema, del Forum Non Conveniens, según un informe del Comité Jurídico de la OEA<sup>61</sup>, el juez original (en este caso de EEUU) sigue manteniendo una competencia subyacente por lo que “las partes” pueden derivarle ciertas acciones para que diga si están bien o no, mientras quienes demandaron a la empresa en estos casos no pueden decirle al juez de su país que se declare incompetente y, en todo caso, la parte demandada puede en algún momento decir que el proceso o la demanda es “indebida”, “abusiva”, “producto de mala fe procesal”, etc. con lo cual el proceso volvería de nuevo a evaluarse en EEUU. Dicho informe advierte que el Forum non Conveniens (Tribunal Inconveniente) es usado como instrumento para disminuir la responsabilidad de empresas de países desarrollados que emplean técnicas peligrosas o exportan productos dañinos a otros países.

*La mayoría de las empresas transnacionales se comportan responsablemente y para ellas va nuestro apoyo. Sin embargo hay ciertas empresas multinacionales que cometen actos imprudentes –o abiertamente delictivos– en países en vías de desarrollo, cuando jamás desplegarían una similar conducta en los países donde tienen su sede principal. Por ejemplo, la contaminación de ríos, la utilización de pesticidas que causan esterilidad a quienes los fumigan, la distribución de pegamentos que crean la adicción en los niños<sup>62</sup>, etc. Estas iniquidades tienen un factor común. Al demandarse a los responsables ante sus tribunales domiciliarios, la gran defensa fue el forum non conveniens<sup>63</sup>.*

La justicia no tiene prisa, las empresas tampoco y a veces la gente se desespera, y con razón. El caso Texaco (Ecuador) tardó 9 años en decidir la jurisdicción. En el caso de las aspersiones aéreas del Plan Colombia ya se llevan 10 años en el momento de ter-

---

<sup>60</sup> DBCP Noticia. Boletín informativo del bufete de abogados The Hendler Law Firm, al Comité Coordinador. Texas. Mayo de 1994.

<sup>61</sup> Comité Jurídico Interamericano. *Propuesta de una Convención Interamericana sobre Efectos y Tratamiento de la Teoría del Tribunal Inconveniente*. Organización De Estados Americanos. JI/doc.29/99. Última revisión en , 25/03/10 en [www.iaba.org/LLinks\\_forum\\_non\\_OEA\\_1999\\_sp.htm#\\_edn54](http://www.iaba.org/LLinks_forum_non_OEA_1999_sp.htm#_edn54)

<sup>62</sup> Caso *María Aguinda v. Texaco*, 93 Civ. 7527 (JSR). Casos *Delgado* y *Patrickson*. Caso *Polanco*. Dichos casos son referencias originales de su propuesta a los tres aspectos señalados casos respectivamente. CIJ.

<sup>63</sup> Lo mismo ocurrió con el caso Bhopal, en la India, ver *In re Union Carbide Corp. Gas Plant Disaster at Bhopal*, 34 F. Supp. 842 (S.D.N.Y. 1986). Informe del Comité Jurídico. Propuesta de una Convención Interamericana sobre Efectos y Tratamiento de la Teoría del Tribunal Inconveniente. OEA.

minar esta investigación. Las debilidades de los sistemas jurídicos pueden ser fácilmente utilizadas por abogados hábiles y con grandes recursos económicos.

Además, como señala el abogado demandante del caso Texaco-Chrevron, Pablo Fajardo, las demandas deben regirse según las dos jurisdicciones, lo que le da una mayor complejidad a los casos: *en el fondo los jueces van a basarse en las leyes ecuatorianas y de EEUU porque hay que entender que este juicio al final deberá ser ejecutado en EEUU. Entonces tiene que cumplir con el sistema jurídico ecuatoriano y también con el norteamericano.*

Sin embargo, en muchas ocasiones el escenario final de estos procesos judiciales son negociaciones sobre la reparación que se hacen generalmente sobre montos económicos y frecuentemente como arreglos extrajudiciales.

*Por otro lado, las indemnizaciones a los trabajadores bananeros en Costa Rica, han obedecido a arreglos extrajudiciales, nunca a reparaciones ordenadas por tribunales. El proceso ha sido en general el siguiente: los abogados de Costa Rica, que no pueden litigar en Estados Unidos, contactan un bufete de allá y éste asume todos los gastos. El bufete de Estados Unidos empieza a presentar demandas frente a las cortes de los lugares donde las compañías productoras y comercializadores del tóxico tienen sede. Muchas cortes se han declarado incompetentes, lo que imposibilita el inicio del proceso. Cuando una corte se declara competente, es cuando las compañías se abren a un arreglo extrajudicial. Lo cierto es que al bufete no le interesa iniciar un proceso judicial, lo que busca es presionar a las compañías para el arreglo extrajudicial. Soraya Long, abogada (Costa Rica).*

### 3.5. Equipos jurídicos y acompañamiento

*El Estado chileno respondió como cualquier particular tratando de dilatar el proceso, si el caso llegó a la última instancia chilena es porque el Estado apeló todas las veces y perdió en todas. Se contrató un abogado que tiene mucha experiencia en el manejo de estos casos. Él era probablemente el único abogado que podía garantizar una gestión apropiada. César Padilla, OCMAL (Chile).*

Esta experiencia que se refiere al caso Arica de Chile, es similar a la ya contrastada en otros países. El largo tiempo que demanda, la complejidad de los procesos y, en ocasiones, el nivel de presión o amenazas que se dan en estos casos, hacen determinante el papel de los equipos jurídicos. Cuatro son los aspectos clave en relación con los equipos jurídicos que llevan estos casos:

- 1) La necesidad de un compromiso con el caso y la causa que lo mueve, dado que son casos sometidos a muchas presiones, largos en el tiempo y con muchas dificultades prácticas.
- 2) El conocimiento técnico del derecho civil y ambiental, y la preparación para el litigio con equipos técnicos interdisciplinarios.
- 3) Los problemas relativos al financiamiento de demandas que llevan muchos años y a veces un trabajo intenso desde el punto de vista del manejo de pruebas, beneficiarios, y litigio propiamente.
- 4) La relación con las poblaciones afectadas para que la comunidad se sienta apoyada. Supone un conocimiento de lo local que permite poner las propuestas en su contexto real, y un manejo cercano y transparente de la información.

*Una ventaja es que yo vivo en la zona y estoy en contacto con cientos de ellos casi cotidianamente. Me he criado y me he formado en la zona, entonces les conozco y me conocen, y eso es una ventaja. Otra cosa importante es que se ha manejado la información de manera oportuna y transparente. En el caso de la Amazonía, la población ha sido golpeada duramente por políticos, por líderes, por religiosos, por técnicos y por ONG que llegan, se presentan, los engañan, sacan sus recursos y se van. Por esto la gente como que ya no cree muchas veces en estas cosas, pero hay que trabajar, construir procesos y demostrar con hechos que esto puede ser distinto. Pablo Fajardo, abogado (Ecuador).*

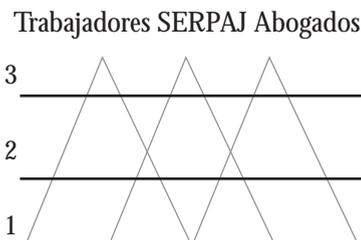
La mayor parte de las veces en estos litigios ambientales interviene una coalición de diferentes actores que impulsan los procesos, y sin los cuales no podrían enfrentarse las enormes dificultades de los mismos: las poblaciones afectadas, otras comunidades cercanas, sus representantes legales y organizaciones no gubernamentales de apoyo.

Indudablemente los protagonistas de los procesos son las poblaciones afectadas, las personas que llevan sus demandas adelante, sufren las consecuencias de estos proyectos y el impacto en sus vidas, además de estar en una posición más expuesta a las amenazas o a la manipulación. Sin embargo, los abogados y abogadas que les representan legalmente cobran el mayor protagonismo en los procesos judiciales. Son quienes realizan las gestiones ante las partes, quienes tienen la relación con los jueces, recaban pruebas o construyen una estrategia de litigio, para la que además necesitan contar con equipos multidisciplinarios, especialmente para el manejo de las pruebas e investigaciones pertinentes. Por último, participan frecuentemente organizaciones no gubernamentales que comparten con las personas afectadas sus preocupaciones, tienen un conocimiento bastante directo de la

situación y se comprometen debido a sus convicciones humanas, sociales o ambientalistas en el apoyo en sus demandas. Dichas organizaciones tienen además un papel clave en el acompañamiento a las comunidades, y han construido, en los casos analizados, estrechas relaciones de confianza y solidaridad con ellas.

Como señala Gustavo Cabrera, representante de SERPAJ en el caso del BDCP (Costa Rica), una base sólida de esta relación entre estos tres actores pasa por un conjunto de convicciones compartidas. La alianza estratégica central se da en la demanda y en el trabajo de colaboración que se construye en ella, con los diferentes aportes de cada parte. Pero también hay diferencias entre estos tres grupos.

*Yo lo explico con una figura, dibujando tres triángulos que están uno al lado del otro, superpuestos, interrelacionados en su base y en su zona media, pero también con sus puntas separadas. Así, los tres triángulos representan los tres actores en este proceso, con una base común: la realidad y las necesidades de una demanda para obtener justicia y reparación; una segunda planta en la que hay una parte en que tenemos objetivos comunes: presentar una demanda judicial contra las compañías productoras, comercializadoras y aplicadoras del DBCP, así como lograr una sentencia que condene estas prácticas, que indemnice y repare los daños; y las puntas donde no hay ningún piso común, pues los de cada actor se diferencian claramente: los trabajadores requieren indemnización y reparaciones en su salud; el SERPAJ, tiene interés en no dejar en la impunidad este caso que viola los derechos humanos y lograr las reparaciones a favor de las personas y de la naturaleza, así como la sentencia que impida una situación o hecho semejante; y el bufete de abogados además busca obtener las mejores económicas que le proporcione una “negociación” o una sentencia. Gustavo Cabrera, abogado, SERPAJ (Costa Rica).*



*Ahora los abogados dicen que es más probable que ganemos si planteamos solo los azoospermicos totales, con cáncer o ceguera, porque con ellos podríamos llegar a una buena negociación con las compañías. Pero en nuestros mil casos habrá unos 200 de esos. Por ejemplo alguno tuvo hijos*

*antes de ser afectado... o tiene uno o dos, pero aquí la gente tenía 5 en el campo. Hicimos una asamblea con el bufete para que explicara esto a la gente, y les dijeron que en los EEUU a los jueces les va a interesar si no tuvieron hijos, pero si tuvieron uno y tuvieron la posibilidad de disfrutarlo, pues entonces ya. Pero si no tuvieron ninguno, eso es lo que más les interesa... diciendo que no van a indemnizar a quienes tuvieron algún hijo. Gustavo Cabrera, SERPAJ (Costa Rica).*

Como señala el siguiente testimonio de otra de las abogadas de derechos humanos implicadas en las demandas de los trabajadores del banano afectados por BCDP, las razones de las diferencias entre las indemnizaciones obtenidas por unas personas y otras nunca fueron claras, y estuvieron mediatizadas por el rol jugado por los equipos de abogados que se encargaron de gestionar las indemnizaciones de una forma oscura y con falta de criterios de equidad.

*El primer grupo de hombres indemnizados que estuvieron representados por un bufete de Costa Rica que trabajó en coordinación con un bufete de Estados Unidos y que generó la indemnización de algunos miles de hombres, recibieron cantidades distintas. ¿Por qué las indemnizaciones fueron de \$100 en algunos casos y en otros casos de 20.000 dólares? Bajo la excusa de la confidencialidad, los abogados, tanto de aquí como de allá, no explicaron nada a ninguno de sus clientes. Por exigencia de organizaciones de derechos humanos, donde nosotros participamos, el bufete de Costa Rica nos dio algunas explicaciones: por ejemplo, se consideró si el hombre tenía o no hijos. Hubo hombres que tuvieron varios hijos antes de quedar estériles. Los que recibieron los montos mayores fueron los hombres que no tuvieron hijos. Así por ejemplo, un hombre que recibió \$100 era porque tenía varios hijos antes de quedar estéril. Luego, el porcentaje de honorarios era altísimo (como el 40% de lo que se lograra), a lo que había que sumar los gastos. Estos dos rubros se deducían de las indemnizaciones que cada trabajador recibía. Por eso, si tu indemnización era de \$2.000, terminabas recibiendo \$900, por ejemplo. Soraya Long, abogada (Costa Rica).*

### **3.6. Demandas en el país de origen: el caso de Intag (Ecuador)**

En Ecuador, junto a la reserva ecológica Cotacachi, Cayapas, en las montañas de bosque nublado, se encuentra Intag. En dichas montañas la compañía minera canadiense, Copper Mesa Mining Corporation, quiso iniciar una enorme mina de cobre a cielo abierto, en un contexto de oposición local por la previsión de destrucción social, ecológica y económica. Los pobladores acusaron a la empresa de violar las leyes ecuatorianas, de haber provocado conflictos, así como recurrir a agresiones físicas, amenazas de muerte y violaciones de los derechos humanos.

Según la denuncia de las personas afectadas, el 2 de diciembre de 2006, tras la alerta de que una numerosa y armada brigada de seguridad privada contratada por Copper Mesa (conocida entonces como Ascendant Copper), ingresaba en la zona, los miembros de la comunidad se movilizaron (hombres, mujeres y niños) para defender sus hogares, tierras y el medio ambiente y bloquearon pacíficamente el camino. Sin provocación alguna, el líder del grupo de seguridad de la empresa roció a los rostros de las mujeres y hombres con un bote lacrimógeno, sacando posteriormente sus armas y realizando disparos al aire”<sup>64</sup>. Fueron heridos en esos hechos Marcia Ramírez e Israel Pérez. Posteriormente Polívio Pérez, uno de los líderes de la oposición a la minería en Intag, denunció haber sufrido amenazas de muerte junto con su familia, y que el 31 de julio de 2007 fue agredido físicamente.

Los pobladores contrarios al proyecto pusieron tres tipos de demandas en Canadá para hacer frente a estas agresiones. Una contra la Bolsa de Valores, por financiar a la empresa que estaba siendo acusada de no respetar a la población local. Otra contra la empresa que opera en Ecuador, Copper Mesa, acusada de no evitar las agresiones y violaciones de derechos humanos de la población que resultó agredida. Una tercera contra la corporación transnacional propiamente Copper Mesa Corporation, dada la frecuencia con que dichas empresas venden acciones, cambian de dueños o llevan a cabo operaciones financieras que pueden comprometer la determinación de responsabilidad en este tipo de investigaciones. Una de las demandas es en contra de dos directores de dicha empresa. Según Carlos Zorrilla (DECOIN), uno de los impulsores de la demanda, *esta iniciativa ha tenido un enorme valor porque se ha convertido en una herramienta importantísima para luchar en contra de las empresas extractivas, denunciar incumplimientos de los requisitos que las empresas tienen que cumplir para cotizar sus acciones en cualquier bolsa de valores; lo cual implica informarse bien de los requisitos que las bolsas exigen de las empresas y saber denunciar los incumplimientos.*

#### Tres demandas por responsabilidad social y ambiental

Las tres personas afectadas iniciaron una demanda contra la Bolsa de Valores de Toronto que facilita el financiamiento de la compañía minera. En el caso de Intag, la cotización en la bolsa de valores de Copper Mesa (en aquel tiempo bajo el nombre de Ascendant Copper) permitió a la compañía obtener más de \$25 millones de dólares de capital, aún luego de las denuncias de un alcalde local y ONG sobre lo que estaba pasando. Según los demandantes, la

<sup>64</sup> Las imágenes pueden verse en: <http://upside-downworld.org/main/ecuador-archives-49/2268-canada-ecuador-when-stock-exchanges-fuel-human-rights-violations> y [www.ramirezversuscoppermesa.com](http://www.ramirezversuscoppermesa.com)  
Fecha revisión 25 marzo 2010.

Bolsa de Valores desoyó las advertencias a pesar de que según las leyes canadienses, debería “tomar precauciones razonables para evitar un comportamiento que pudiera acarrear un riesgo irrazonable de daños a terceros”.

Esta demanda además se acompañó de otra contra dos de los miembros de la junta directiva de Copper Mesa, alegando que tienen el deber de evitar una conducta que produzca el riesgo previsible de daños a los individuos y comunidades ubicados dentro de las áreas de exploración de la compañía. Se mostraron evidencias fotográficas de ataques violentos contra reuniones pacíficas perpetrados por las fuerzas de seguridad contratadas por la compañía, y, según los demandantes, los directores fueron advertidos sobre el alto riesgo de futuros actos de violencia.

La tercera demanda es contra Copper Mesa Corporation. Según el informe de los abogados demandantes, “las compañías pueden repartir sus operaciones entre muchas jurisdicciones legales de tal manera que se eviten las leyes de rendición de cuentas en alguna jurisdicción en particular, mediante el uso de compañías subsidiarias, lo que hace difícil identificar la jurisdicción que sería la idónea para exigir que la corporación rinda cuentas. En esta demanda, los Demandantes se han enfocado en las decisiones, acciones y omisiones de algunos de los principales tomadores de decisiones de la compañía, es decir, los directores, que han ocurrido en una jurisdicción provincial específica de Canadá (la provincia de Ontario)”.

La Bolsa tomó la decisión el 19 de enero de 2010 de prohibir la cotización de las acciones de la empresa canadiense, supuestamente por incumplir con requisitos de la Bolsa. Según los demandantes, posteriormente las acciones estaban siendo negociadas en lo que se denomina los “Pink Sheets”, un tipo de mercado donde cualquier empresa puede negociar sus acciones sin control de parte de entidades gubernamentales. Estos espacios son la última opción para empresas que están en vía de bancarrota, o que fueron expulsadas de otras bolsas de valores.

Fuente: elaboración propia en base a informe de los abogados de los demandantes<sup>65</sup> y Boletín de DECOIN –Defensa y Conservación Ecológica de Intag- (Ecuador), 22/feb/2010<sup>66</sup>.

<sup>65</sup> KLIPPENSTEINS (Barristers and Solicitors). Campesinas y campesinos ecuatorianos demandan a una compañía minera canadiense y a la Bolsa de Valores de Toronto para exigir responsabilidad social y ambiental. Marzo 2009. [www.decoin.org/2009/03/copper-mesa-sued-in-canada/](http://www.decoin.org/2009/03/copper-mesa-sued-in-canada/)

<sup>66</sup> Zorrilla, Carlos. ¡Copper Mesa (Ascendant Copper) deja de existir! Boletín de prensa 22/feb/2010. En formato de correo electrónico.



## Capítulo 4

### Valoración del daño

*Para poder negociar la reparación necesitábamos un acuerdo sobre los daños y perjuicios; siempre planteamos que eso sea un acuerdo entre las partes, pero el gobierno insistió en que no. Necesitaban un “árbitro” o un “tercero”, que diga cuál es el daño y no querían asumirlo políticamente como propia decisión entre las partes. Se encargó un primer estudio que fracasó. Después - Gobierno y COCAHICH compartieron el respectivo criterio - se acordó hacer una mezcla entre acuerdo político e investigación. Por eso entra FLACSO. Con su ayuda llegamos en noviembre 2009 al informe consensuado de Daños y Perjuicios. Miguel Moerth abogado, asesor de COCAHICH (Guatemala).*

Como puede verse en el anterior ejemplo del caso de la represa de Chixoy (Guatemala), un aspecto clave es determinar los daños para poder valorar posteriormente las medidas de reparación. En ese caso los negociadores tardaron dos meses en llegar a un consenso respecto a las reglas para hacer esa valoración, que posteriormente encargaron a la universidad de FLACSO para trabajar sobre los disensos todavía existentes. El informe elaborado fue clave para definir posteriormente la reparación.

En este capítulo se abordan las características y dificultades en los procesos de valoración del daño en los casos ambientales. Habitualmente estas valoraciones sobrepasan los estudios de impacto ambiental o en la salud que deberían hacerse de forma preventiva. Conllevan estudios específicos para valorar los impactos y la posible relación causal entre la exposición al riesgo y determinados daños. Necesitan una determinación amplia de dichos impactos, teniendo en cuenta diferentes enfoques, fisicoquímico, biológico, en la salud o psicosocial. Además están frecuentemente sujetos a controversia, en muchas ocasiones se hacen bajo presión debido a la preeminencia de los intereses económicos y necesitan ubicarse en una estrategia más amplia de litigio, incluyendo la elección de peritos y la protección de su trabajo.

#### 4.1. La valoración ecológica

La valoración ecológica supone analizar las condiciones y estado del suelo, la biodiversidad y la estructura del ecosistema. Cada uno de estos elementos tiene indicadores específicos y características diferentes en los distintos contextos. El suelo por ejemplo, está constituido de materia viva, de millares de bacterias diferentes, algas, virus, que hacen posible el transporte de alimentos a las plantas, esto dependerá también de su grado de compactación y capacidad de filtrar agua. El agua, es también un mundo vivo, en donde las descargas fundamentalmente químicas, como las que se dan en las aguas de formación de las explotaciones de petróleo o los lixiviados de la minería, pueden generar la muerte masiva de microorganismos, y de peces y flora fluvial. Las descargas orgánicas también dan origen a diferentes enfermedades, de allí lo importante de valorar la calidad de agua, pero no solo en función de la salud de las personas, sino de la salud del ecosistema en general. Los expertos señalan que no solo se trata de identificar únicamente las fuentes de contaminación o la presencia, por ejemplo, de contaminantes químicos. Se trata de ver la estructura misma de un ecosistema. Para esto se requieren estudios específicos y la participación de la gente que con sus saberes reconoce las características de los ecosistemas.

*La ciencia nos revela que los bosques son ecosistemas de tremenda complejidad. Los árboles, a pesar de otorgar el sostén básico de un bosque, constituyen sólo una fracción de su biodiversidad. Todos los bosques contienen una enorme cantidad de organismos que cambian continuamente formas y funciones. La biodiversidad es lo que le confiere a los bosques su identidad. La vegetación que vemos sobre el suelo, tiene su origen debajo del mismo, esto permite entender que el suelo es tan importante como el bosque. Ranil Senanayake, biólogo, Rainforest Rescue International.*

Cuando se habla de biodiversidad o diversidad biológica, se incluye a las diferentes formas de vida incluyendo microorganismos plantas y animales y cada uno de estos son de una infinidad de tipos. Cada uno de estos organismos, cumple una función dentro de los ecosistemas. Si una especie desaparece se afecta la cadena alimenticia, se transforman las interacciones con los diversos organismos. Por ejemplo, un árbol puede albergar a centenares de epífitas, insectos y otros animales. Mientras más complejo es el ecosistema, este tiene mejores condiciones de adaptarse a los cambios por ejemplo del clima.

*Los ecosistemas más estables son los que tienen un grado mayor de biodiversidad. Los sistemas simples, en particular los monocultivos, son inhe-*

*rentemente inestables. Por tanto, conforme reducimos el tamaño de las poblaciones sobrevivientes lo que estamos haciendo con innumerables mamíferos, aves y otras especies, es disminuir inevitablemente la variación genética de sus fondos y con ello socavamos sus posibilidades de adaptación en el futuro, ante los cambios en el entorno. Por ejemplo, los monocultivos extensivos imponen una uniformidad genética que es extremadamente vulnerable a la aparición de plagas y enfermedades.* Raniel Senanayake, biólogo, Rainforest Rescue International.

Según los expertos, la cobertura vegetal y el estado de sucesión<sup>67</sup> son quizá el indicador más directo y de fácil interpretación en un ecosistema dado que un sistema equilibrado tiene características específicas de estructura y funciones ecológicas, mientras que un ecosistema disturbado pierde su estructura y por supuesto las funciones que esta cumplía como, por ejemplo, ser fuente de material orgánico para la formación y estabilidad del suelo, reservorio de nutrientes, sombra, alimento para fauna y regulación hídrica, entre otras. Estas consideraciones generales sobre los ecosistemas suponen el marco en el que se deben hacer las valoraciones del daño ambiental, y señalan algunos de los elementos a valorar en la descripción del daño ecológico.

## 4.2. Estudios de Impacto ambiental

La valoración del daño en términos humanos, sociales y de la naturaleza es un tema de importancia creciente en las demandas y luchas ambientales. Desde hace décadas ha venido insistiéndose en la importancia de las evaluaciones de impacto ambiental en la valoración de proyectos de “desarrollo”, infraestructuras o explotaciones industriales. Dichos estudios constituyen ya un requisito en la mayor parte de los países y legislaciones internas, y se han desarrollado guías de evaluación y de trabajo en este campo, tanto por parte de organizaciones internacionales como el Banco Mundial u organizaciones de Naciones Unidas. Incluso consorcios de empresas transnacionales, como en el caso de la industria petrolera, tienen manuales y documentos de trabajo sobre estos temas. Esto muestra la importancia del problema y de las consecuencias ambientales y humanas de este tipo de acciones y proyectos. De forma creciente las guías internacionales de evaluación han unido los aspectos ambientales a los de la salud de las poblaciones humanas afectadas.

---

<sup>67</sup> Se llama sucesión ecológica, a la evolución que de manera natural que se produce en un ecosistema por su propia dinámica interna. Los patrones de sucesión son relativamente predecibles en la mayoría de las áreas se establecen primero las gramíneas, después pequeñas plantas los arbustos, seguido de árboles de especies pioneras, hasta los árboles maduros.

Las guías de análisis del impacto ambiental incluyen la evaluación del impacto sociocultural y en la salud como parte del estudio (Impact Assessment Interorganisational Committee on Guidelines and Principles. 1994). La evaluación ambiental también incluye los posibles efectos en la salud y las experiencias de la población afectada (llamada HIA, Health Impact Assessment, Evaluación de Impacto Sanitario). La HIA es recomendada por varias organizaciones internacionales (OMS, FAO, ILO, UNEP) y ha sido incluida junto con el Social Impact Assessment (SIA) en la guía de trabajo publicada por organizaciones internacionales de industrias petroleras, como la IPIECA y OGP.

A pesar de estos avances en documentos, grupos de trabajo y participación de numerosos profesionales en el campo de la salud, la antropología, la sociología o la ingeniería ambiental, en muchos de los casos se siguen acumulando situaciones dramáticas en lugares de una gran riqueza ecológica como las selvas, o lugares frágiles como cuencas de ríos o costas. O se obvian a las poblaciones que viven en la zona. Por ejemplo, en el caso de la Represa Urrá (Colombia), el estudio de factibilidad de los Proyectos Urrá I y Urrá II realizado en 1977, no menciona siquiera la existencia de personas indígenas en la región, cuando su territorio iba a ser totalmente afectado.

*El único instrumento que existe en Perú para aprobar o desaprobar un proyecto minero es el Estudio de Impacto Ambiental. Es el único que permite que el país se entere que un proyecto responde a la lógica de bien común. Es absurdo. Hay un debate sobre la responsabilidad de la debilidad de los instrumentos ambientales. Por ejemplo, los Estudios de Impacto Ambiental se realizan proyecto por proyecto, pero ¿qué pasa si en una zona se desarrollan 3, 4 ó 5 proyectos mineros? No hay instrumentos que permitan evaluar los impactos acumulativos de varios proyectos juntos. José de Echave, director de CooperAcción (Perú).*

Además, muchos de estos proyectos han sido llevados a cabo durante años sin ninguna garantía de las que ahora se exigirían al menos teóricamente, con lo que sus consecuencias se extienden hasta hoy en día. En general además no incluyen los impactos en la salud. En otros casos la ausencia de compromiso de las autoridades del país y la falta de mecanismos de control eficaces o un sistema judicial efectivo, siguen haciendo posible que nuevos casos y graves problemas se acumulen. El siguiente ejemplo muestra la relación entre los impactos ambientales y ecológicos de algunos de los casos incluidos en este estudio como las represas. Estos efectos se dieron en los casos analizados de Daule-Peripa y Baba (Ecuador), Chixoy (Guatemala) y Urrá (Colombia).

Efectos ambientales de las grandes represas	Impactos socioambientales
• Desplazamiento forzado	• Pérdidas de tierras, lugares, cultura y problemas de reubicación
• Efecto invernadero y cambio climático	• Producción de CO <sub>2</sub> y metano <sup>68</sup>
• Alteración de especies y ecosistemas	• Destrucción o pérdida de ecosistemas • Proliferación de insectos o parásitos
• Alteración de flujos de agua	• Sedimentación • Riesgo de inundaciones o sequía
• Efectos en las comunidades afectadas	• Pérdida de hábitats, tierras y riesgo de nuevas enfermedades • Impacto en transporte <sup>69</sup> y comercio.
• Efectos sísmicos y accidentes	• Destrucción de infraestructuras • Riesgo de catástrofes

Fuente: Fuente: Elaboración propia con los casos analizados en este estudio y AIDA: Grandes represas<sup>70</sup> en América. ¿Peor el remedio que la enfermedad? Noviembre 2009.

### 4.3. Tecnologías obsoletas o productos prohibidos

Algunos de los problemas que afectan a los casos analizados en este estudio se refieren a la ausencia de garantías que se exigirían en países más “desarrollados”, y que no se exigen o se han impuesto en países del sur económico o político del mundo. Por ejemplo, la tecnología de reinyección de las aguas de producción de las empresas petroleras era ya exigida en Texas (desde 1939) cuando Texaco empezó a explotar el crudo de Ecuador (en 1960), mientras se expulsaban a los ríos y tierras de la Amazonía todos esos tóxicos con total desprecio por la vida. Mientras la empresa tenía dos patentes para eliminación de aguas de formación y ninguna de ellas fue aplicada en Ecuador<sup>71</sup>.

<sup>68</sup> Se estima que las represas supuestamente “limpias” pueden representar hasta el 15% del potencial del calentamiento global de las emisiones de gases de efecto invernadero (Fuente, idem).

<sup>69</sup> Por ejemplo, en el caso de la represa de Urrá (Colombia) el transporte se alteró por la pérdida de corriente del río que se hacía a través de el tuco que *es un palo de balsa, una madera muy liviana, a la que se le hace un boquete en un extremo, para poner las piernas, y la persona se coloca su ropa sobre la cabeza y puede bajar desde el Alto Sinú hasta Tierra Alta o incluso hasta el mar. Así la gente podía desplazarse con el tuco sin pagar un centavo. Pero con las aguas estancadas y la obra civil no se podía ya transportar por los medios tradicionales* (Juan Houghton, ex asesor de la OIA).

<sup>70</sup> La Comisión Internacional de Grandes Presas (ICOLD por sus siglas en inglés) define una gran represa como aquella cuya cortina mide 15 metros o más desde la base hasta la cresta o, que teniendo una cortina de menor altura, tienen gran capacidad de almacenaje de agua. En América Latina para el año 2000 había más de 1600 grandes represas (Fuente, idem).

<sup>71</sup> Esta empresa obtuvo en 1971 y 1974 patentes en Estados Unidos sobre mejoras tecnológicas para la reinyección de las aguas de formación. Adicionalmente conocía las leyes expedidas en 1976 por las autoridades ambientales de los Estados Unidos que prohibía la eliminación de los desechos tóxicos contenidos en las aguas de formación al ambiente y disponían su reinyección en el subsuelo. (Frente de Defensa de la Amazonía, citado en Martínez, Esperanza. 2008. Yasuní. Más de 100 buenas razones para NO sacar el petróleo. Amazonía por la Vida. Quito. p. 139).

En la cuenca del río Corrientes en la selva de Perú otras empresas han seguido sin reinyectar las aguas de formación que salen con el petróleo hasta hace tres años (Acta Dorissa 2006). Estas empresas han contado con la aquiescencia de los gobiernos que no exigieron el cumplimiento de la legislación o incluso dieron prórrogas para que no se aplicara dicha tecnología básica mientras el daño seguía produciéndose. Un ejemplo dramático de esta tendencia se dio en el uso de agrotóxicos o plaguicidas, como el BCDP en las bananeras durante las décadas del 60-80 en países como Costa Rica, Panamá o Ecuador, que tuvo consecuencias trágicas, conllevando problemas de salud graves como esterilidad o cáncer, mientras dicho producto no se empleaba en Estados Unidos. Las compañías transnacionales conocían las devastadoras consecuencias del DBCP desde 1958, sin embargo, lo siguieron utilizando en el Ecuador, como parte de su paquete tecnológico<sup>72</sup>. Según los cálculos de los demandantes en Ecuador, al menos un 30% de los trabajadores que trabajaron en las zonas afectadas son estériles como consecuencia de la exposición<sup>73</sup>.

*En el proceso judicial, hay una nota del ministerio de agricultura de EEUU donde dice que este producto había sido rechazado por la secretaría de agricultura por impactos negativos en la salud. Se usa de 1968 a 1981. No en EEUU sino en los países bananeros. Centroamérica, Colombia y Ecuador. En 1981 empezaron a verse los problemas en los trabajadores. Gustavo Cabrera Cabrera, abogado SERPAJ (Costa Rica).*

Por otra parte, dado que estos casos se dan en general en relaciones enormemente asimétricas, como las relativas a una comunidad indígena o campesina frente a una empresa transnacional o el Estado, las posibilidades de tergiversar o minimizar el impacto o los estudios relativos a estas valoraciones sigue siendo un problema hoy en día.

#### **4.4. Ausencia de datos oficiales en la zona**

Un problema muy frecuente en este tipo de situaciones es la inexistencia de datos específicos en la zona que supongan una línea de base o proporcionen criterios comparativos para valorar los impactos en la población o el medio ambiente.

---

<sup>72</sup> Carmen Barrera. Juicio de trabajadores bananeros a consorcio multinacional .Ecologismo Ecuatorial, Abya Yala, 1997. Quito (Ecuador).

<sup>73</sup> Sólo en Ecuador se estima que la población afectada pudo haber sido de entre 5.000 a 10.000 personas, sin embargo, por las características de inestabilidad, temporalidad y falta de organización de los trabajadores bananeros, solo se pudo contactar a 2.500 trabajadores, de los cuales 850 son estériles. Fuente: ALDEA y Comité Coordinador de Ecuador.

Estas dificultades se incrementan además porque en las zonas rurales o urbano-marginales los procesos administrativos no suelen estar bien regulados, la mayoría de las veces no existen registros fiables de mortalidad o enfermedades por ejemplo, y las mediciones de contaminantes se enfrentan a numerosas dificultades técnicas (ausencia de laboratorios o patrones de referencia) y geográficas (aislamiento, falta de infraestructura, etc.). Todo ello supone mayores dificultades para mostrar el daño. La falta de datos puede ser parte de la argumentación que trata de minimizar u ocultar el daño.

Por ejemplo, en la discusión de los datos sobre cáncer y la relación con la distancia a instalaciones petroleras y desechos en la Amazonía, en el proceso judicial del caso Texaco los expertos de la empresa argumentaron que las tasas oficiales de cáncer en las provincias de Orellana y Sucumbíos son menores que en otras regiones del país donde no hay explotación petrolera. Pero una revisión cuidadosa de los datos muestra que juntando el nivel de subregistro de defunciones sin certificado y de la mala clasificación de las causas de muerte en esa zona, hay una diferencia de cerca de un 50% de los datos comparándolos con el cómputo general del país. Además, los estudios en poblaciones pequeñas numéricamente pueden no tener impacto en las tasas de mortalidad más amplias<sup>74</sup>.

Además, el componente informal o las prácticas sociales o culturales suponen un contexto no regulado de acciones en el que posteriormente es muy difícil lograr la aplicación de garantías legales. Por ejemplo, los mapas municipales no suelen recoger las construcciones de casas que espontáneamente se levantan en los barrios, o en algunos países las familias no inscriben a sus hijos hasta que no están seguros de que van a vivir. Si a todo ello se suma la falta de planes de contingencia de las empresas o los Estados frente a los riesgos de las explotaciones, se crean condiciones muy difíciles, no solo de evaluación sino de protección de la vida. En el caso de la explosión de la refinería de petróleo de Esmeraldas en el barrio de La Propicia (Ecuador), uno de los líderes entrevistados para este estudio señaló la muerte de varios bebés que no fueron “contabilizados” como víctimas.

*Desde que se inicia el incendio hasta que desemboca en el río Esmeralda y hasta que llega al mar se quemaron la mayoría de las casas. Pero no solamente se quemaron las casas, hubo gente quemada y gente desaparecida que nunca se ha contabilizado. Hubo criaturas que ni siquiera caminaban, que estaban en brazos de su madre y desaparecieron. Eso fue un impacto tremendo. Nadie se pone de acuerdo con los muertos, se dice que fueron 12, 15 ó 30. A*

<sup>74</sup> Respuesta a cuestionamientos de la parte demandada sobre el estudio psicosocial del impacto de las actividades y contaminación petrolera de la empresa Texaco en Ecuador. Carlos Martín Beristain, y Darío Páez Rovira. Ver: [www.hegoa.ehu.es](http://www.hegoa.ehu.es)

*muchos de los desaparecidos no se les puede contar como muertos. En nuestro caso hubo 5 niños desaparecidos, niños de entrebrazos. A la gente no les gusta inscribir a los niños cuando recién nacen, sino que les inscriben a los 2 ó 3 años, hacen una inscripción tardía. Como no estuvieron inscritos estos niños, aunque unos que otros tenían el carnet de vacunación, solo se admitieron los que se comprobaban en el registro. Era una forma de minimizar los muertos o los desaparecidos. Jose Luis Guevara, La Propicia (Ecuador).*

En ese caso de La Propicia, la valoración quedó sometida a las arbitrariedades de las aseguradoras o de la empresa. Los aspectos legales no deberían contribuir a la minimización del daño para disminuir los gastos por las pérdidas, a costa de una falta de reconocimiento de la vida y de la dignidad de las víctimas.

*A las familias que perdieron esos niños no les fue admitida la identificación de vacunación. La aseguradora les dijo que les iban a reconocer algo, pero que pidieran por otro lado, es decir, como daños a las plantas, el árbol que se les quemó y así les reconocían algo más que el árbol, pero que no pusieran que el niño se les ahogó y se le quedó ahí. Que pusieran que tenían un sembrío, que tenía no sé cuantos árboles y sobre eso se le evaluaba y le daban algo. Jose Luis Guevara, La Propicia (Ecuador).*

#### 4.5. Estudios técnicos: visibilizar impactos y consecuencias

Los estudios técnicos de valoración del daño se han convertido también, en muchos de los casos analizados, en una forma de contrastar, verificar la veracidad o negar la validez de informaciones proporcionadas por Estados o empresas. Estos estudios son cada vez más frecuentes y hacen que las comunidades afectadas u organizaciones de derechos humanos o ambientalistas recurran a equipos técnicos como una forma de fortalecer sus luchas. Esto conlleva la puesta en marcha de mecanismos de evaluación independiente, como los informes de comisiones de verificación o investigación, como en los casos de Tintaya (Perú) o Chixoy (Guatemala) o establecer estudios específicos por parte de jueces para poder evaluar las consecuencias de la destrucción como en el caso de los peritajes judiciales, en el caso de La Propicia o el caso Texaco (Ecuador).

##### **Impactos de la represa del Chixoy (Guatemala)**

1. La construcción del embalse de la hidroeléctrica desencadenó múltiples impactos en las comunidades, quienes no recuperaron sus condiciones de vida anteriores, ni fueron compensados adecuadamente; se ha manifestado una desproporcionada desigualdad entre los altos costos y conse-

cuencias dañinas para las comunidades afectadas y los pocos beneficios del proyecto; la falta de cumplimiento de los convenios internacionales referentes a los derechos colectivos de los pueblos indígenas y de las mujeres, la pérdida de sitios arqueológicos y sagrados que son parte del patrimonio de la humanidad, así como profundos cambios registrados en los ecosistemas.

2. La construcción de la represa Chixoy tuvo impactos negativos de gran magnitud sobre las comunidades. Se constatan daños sociales, psicosociales, culturales, económicos y ambientales. La falta de implementación de un plan de reasentamiento adecuado a las circunstancias y necesidades de la población ha dificultado las posibilidades de desarrollo, acceso a oportunidades educativas y económicas, cuyas secuelas se hacen sentir con especial peso en los y las jóvenes de hoy, quienes cargan el peso de 30 años de incumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. La revisión documental revisada, permite afirmar que sí hubo un plan de reasentamiento, elaborado y reelaborado en distintos momentos, principalmente por la presión de las instituciones financieras internacionales, como fueron el BID y el BM. Sin embargo, con esta misma certeza, es posible afirmar que este plan fue totalmente inadecuado a las circunstancias y necesidades de la población afectada, como a los requerimientos planteados por las instituciones financieras internacionales. El INDE –Instituto Nacional de Electrificación- (Guatemala), se comprometió en diferentes oportunidades con las comunidades afectadas de hacerles llegar diferentes beneficios, compromisos que nunca o solo parcialmente fueron cumplidos.

Fuente: Informe de Verificación de Daños y Perjuicios. Chixoy (Guatemala).

Dichos estudios se enfrentan a numerosos desafíos técnicos, dada la necesaria especificidad de los datos o la necesidad de comprensión y formación sobre aspectos como tecnología, análisis complejos o técnicas de trabajo que son muy especializados. La población afectada puede conocer mejor que nadie los lugares contaminados donde la afectación a la vida es evidente, o donde han sido testigos de forma masiva de los impactos sufridos. Pero desconoce aspectos como técnicas de muestreo, informes de laboratorio o diagnósticos clínicos que son característicos en los estudios científicos sobre valoración del daño. Esto les obliga a contar con recursos de apoyo para poder defender sus derechos o la validez de sus observaciones y denuncias, a los que la mayor parte de la gente no tiene acceso y para lo que Estados o no están preparados, no tienen los recursos o, en algunos casos, ni siquiera tienen la voluntad de realizar.

La comprensión del problema, el manejo adecuado de la información y contar con apoyo técnico específico en este campo, independiente y confiable, son algunos de los desafíos que se les presentan a las comunidades o sectores afectados. Además, los líderes o personas más implicadas en estos procesos tienen que familiarizarse con los niveles de plomo o cadmio en sangre (La Oroya, Río Corrientes o Tintaya), con los hidrocarburos aromáticos policíclicos o metales pesados en agua o tierra (Texaco, Río Corrientes), con la productividad o del uso de plaguicidas (caso BCDP, Fumigaciones).

#### **Monitoreo y participación**

*La Defensoría cumplía un papel veedor, pero en general solo actúa si se le empuja o hay una actividad en ese sentido de la comunidad. La veeduría de la FECONACO (Perú) ha contado también con mucho soporte técnico, contando con ingenieros petroleros, biólogos y técnicos en diferentes aspectos. Estos aspectos han sido muy importantes en este caso, pero muestran las dificultades que encuentran muchos de estos pueblos afectados por la contaminación. Las discusiones sobre microgramos y de contaminantes en agua o suelo; las posibilidades o técnicas más adecuadas de reforestación; las discrepancias sobre el tipo de laboratorios; o las formas de monitoreo, son aspectos importantes pero en los que habitualmente las poblaciones afectadas tienen que invertir mucho tiempo y recursos para ejercer una función de veeduría.*

Vladimir Pinto, abogado. Programa de Defensa de Derechos Indígenas. Perú.

#### **4.6. Evaluando la relación causal**

Los estudios de valoración del daño deben incluir diferentes enfoques que puedan ofrecer un marco comprensivo de las afectaciones y de su interdependencia. Específicamente deben atender a la relación de las consecuencias identificadas con el origen causal de las mismas. La mayor parte de las veces este origen está relacionado con consecuencias concatenadas unas con otras (por ejemplo la pérdida de territorio, con deterioro ambiental, con contaminación del agua, con salud). Además hay que tener en cuenta que en materia ambiental no siempre hay una relación de causa efecto visible, ya que estos pueden ser efectos acumulados, sinérgicos o colaterales.

*Asumimos el caso un grupo de abogados porque un grupo de trabajadores de la zona atlántica empezaron a tener problemas de erección y de engendrar. Se comenzó a hacer repetitivo en la zona atlántica. El seguro social, que empezó a ver muchos hombres con esos problemas en la consulta, los re-*

*mite a la medicatura forense como casos para que haga un análisis y sirva para hacer una demanda al Instituto de Seguros. En los años 1989-90, la medicatura determina que tenían azoospermia o niveles de oligospermia altos y problemas de deformaciones en espermatozoides que implicaba la incapacidad de engendrar.* Gustavo Cabrera Cabrera, abogado SERPAJ, (Costa Rica).

Además, la mayor parte de las veces, en la evaluación de casos concretos las empresas usan el argumento de que no se puede determinar que esos impactos sean debidos específicamente a tal o cual contaminante o que pueden tener otras causas. Dado que la mayor parte de los problemas de salud que no sean debidos a infecciones tienen un origen multicausal, como por ejemplo en problemas graves como el cáncer, este razonamiento puede ser fácilmente utilizado para minimizar las consecuencias de la contaminación o tergiversar el análisis de los problemas con discusiones retorcidas sobre la especificidad de ciertos daños y evitar asumir la responsabilidad de las consecuencias. Por otra parte, pone en las poblaciones afectadas la obligación de demostrar el impacto de los mismos de forma fehaciente, invirtiendo el sentido de la responsabilidad.

Por ejemplo en el caso de La Oroya (Perú), varias fuentes achacaban durante años los altísimos niveles de plomo en sangre, especialmente entre la población infantil, al tráfico de vehículos y el consumo de gasolina con plomo. Sin embargo, además de las evidencias que los niveles de plomo en sangre disminuían conforme la población vivía más lejos de las fuentes de contaminación, los datos proporcionados por la propia empresa en el año 2000 mostraban que las emisiones reportadas de 44 toneladas de plomo al mes (que incluían sólo una parte de las emisiones totales del complejo metalúrgico con numerosas emisiones fugitivas), fueron 360 veces mayor al total del plomo en la gasolina vendida en la Ciudad de La Oroya<sup>75</sup>.

Mientras en el caso del uso del DBCP, la determinación de responsabilidades en la producción, comercialización e intoxicación de los trabajadores del banano de varios países quedó demostrada en los tribunales nicaragüenses y en varios juicios en EEUU, existiendo pruebas, según la sentencia, de la premeditación de dicha acción. Según testigos del proceso, documentos de una de las compañías mostraban cómo se tomó la determinación de utilizar ese veneno a sabiendas de los efectos tóxicos que producía como la esterilidad y evaluando de forma perversa los costes de una posible demanda en su caso. Así los posibles costes de una demanda eran menores que los beneficios que su uso les proporcionaba según señala el

---

<sup>75</sup> Dra. Anna k. Cederstav y Dr. Alberto Barandiarán (2002). *La Oroya no espera*. Asociación Interamericana Para La Defensa Del Ambiente, (AIDA) y la Sociedad Peruana De Derecho Ambiental (SPDA). Lima. Pág. 37.

juez en su condena. *En la sentencia condenatoria en Nicaragua*<sup>76</sup>: “Se probó plenamente los daños físicos y morales a los 150 ex bananeros afectados, se probó el dolo, la negligencia y la irresponsabilidad de las compañías transnacionales que, conscientes de que estaban comercializando un producto cuya venta era prohibida por los daños a los seres humanos, lo siguieron haciendo en los países latinoamericanos”. Según un estudio sobre las consecuencias de aspersiones aéreas en explotaciones de banano en Ecuador que recoge la información sobre el caso.

*El Nemagón fue comercializado por las empresas condenadas: Dole Food Company Inc, Standard Fruit Company, The Dow Chemical Company (Dow Elanco Inc.), Occidental Chemical Corporation y Shell Oil Company (Shell Oil USA). Los abogados de los trabajadores rurales presentaron pruebas documentales de las orientaciones técnicas que daba la empresa Standard Fruit Company a los capitanes de riego sobre cómo y qué cantidad de Nemagón aplicar en las fincas bananeras “Quedó demostrado que para hacer las irrigaciones del Nemagón utilizaban las mismas tuberías de agua potable de los trabajadores; de noche usaban las tuberías de agua potable para regar el veneno en las plantas y de día, de ahí mismo, los trabajadores bebían agua, cocinaban y se bañaban (...). Uno de los abogados nacionales que representó a este grupo de afectados, explicó que en la etapa probatoria presentaron 27 documentos provenientes de las mismas empresas transnacionales. Una de las pruebas decisivas fue una carta que The Dow Chemical Company, fabricante del Nemagón y Fumazone, le manda a la Standard Fruit Company. La multinacional señala que a pesar de que estos productos le causan daño a la gente, ellos calculan que si vendiéndolos ganan más que lo que tendrían que pagar por los daños a futuras demandas, sería conveniente para los grupos empresariales asumir los “costos sociales” y pagar más tarde (lo más tarde posible) un posterior daño”.*”

Sin embargo los equipos jurídicos y comunidades que llevan adelante estos casos también deben ser muy cuidadosos en el manejo de las pruebas. La falta de garantías jurídicas en la evaluación de los impactos se da habitualmente contra las poblaciones afectadas, pero existen algunos casos en los que de forma muy minoritaria se han dado casos de corrupción de personas o representantes legales que

---

<sup>76</sup> DIN. 2007. Jueza condena a multinacionales que envenenaron deliberadamente a miles de nicaragüenses. 16 de agosto. Managua. El documento referido es un acuerdo de indemnización entre Dow Chemical Company y Standard Fruit Company, bajo el cual Dow continúa sus ventas de BCDP después de que su uso fuera prohibido en EEUU en 1977.

<sup>77</sup> Informe. Peritaje a la salud de trabajadores de aerofumigación en plantaciones bananeras. Jaime Breilh Md. MSc. PhD, Epidemiólogo. Arturo Campaña Md. Psiquiatra y Adolfo Maldonado Médico Tropicista. Guayas, El Oro y Los Ríos (Ecuador) Noviembre-2007.

han tratado de sacar provecho de la situación, y que han terminado afectando a la veracidad de las demandas de la población verdaderamente afectada. Estos problemas se dieron en el juicio contra las empresas estadounidenses por la intoxicación por BCDP en un juicio en Nicaragua<sup>78</sup> lo cual echó un injusto manto de sospecha y una falta de aplicación del derecho al resto de los casos.

*En el caso de Nicaragua hay una sentencia judicial (Corte de Nicaragua) que concede una indemnización económica que va entre 800 mil dólares a un millón de dólares para los 5 trabajadores que interpusieron la demanda en la Corte de Nicaragua. Este fallo se llevó para hacer ejecutiva la sentencia a los Estados Unidos, sede de las transnacionales condenadas. Los abogados de las Compañías, se opusieron al fallo judicial nicaragüense e iniciaron investigaciones pormenorizadas y detalladas tanto de los trabajadores (5 demandantes) como de los jueces y hasta de los abogados tramitadores del caso, todo para echar abajo la sentencia. Así fue como descubrieron que algunos trabajadores mintieron o tergiversaron la prueba (según parece no trabajaron para las bananeras en el tiempo de la aplicación del BCDP o el examen de esperma estaba alterado por ejemplo). Todo esto hace regresar a cero las esperanzas y expectativas, de los trabajadores afectados de forma directa e indirecta, tanto de Nicaragua, como del resto de los países donde existen afectados como Guatemala, Honduras, Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador. Gustavo Cabrera, abogado SERPAJ (Costa Rica).*

Por ello los criterios tomados por los demandantes de Costa Rica y Ecuador han sido muy estrictos en la evaluación individual de los casos.

*La corrupción y la falta de principios, nos ha obligado a esta última etapa, en que estamos haciendo las entrevistas para presentar en la corte los casos más duros y más fuertes, que son los casos con 0 hijos, a los que tienen menos de 20 millones de espermatozoides. Ana María Maldonado, antropóloga, directora ejecutiva de ALDEA (Ecuador).*

También en el caso contra Chevron-Texaco, el primer equipo jurídico al inicio del caso presentó en EEUU una persona afectada por cáncer que resultó no serlo, mientras numerosos casos de personas afectadas realmente siguen sin ser tenidos en cuenta, y otros muchos han muerto a causa de ello en estos años. En este análisis del impacto de problemas graves de salud han incidido posteriores estudios que forman parte del propio juicio, que asocian dichos problemas a la contaminación ambiental.

<sup>78</sup> [www.freshplaza.es/news\\_detail.asp?id=29152](http://www.freshplaza.es/news_detail.asp?id=29152)

#### 4.7. Poner los datos en su contexto

Para la valoración del impacto es necesario enfrentar aspectos técnicos específicos y analizar el contexto de los daños. Se deberían evaluar las medidas tomadas (o no tomadas, en la mayor parte de los casos) para determinar responsabilidades en la causa, si hubo falta de prevención o mal manejo de los procesos. Para ello hay que poner los datos en su contexto y evaluar estos desde una perspectiva temporal en los estudios o peritajes. Cuando los impactos se han producido durante muchos años, es probable que una buena parte de los efectos sufridos no puedan ser evaluados solamente tomando muestras de agua y asimilando los datos actuales al conjunto del impacto sufrido. Por otra parte, en los casos de violaciones de derechos humanos asociadas, las consecuencias de algunas de ellas no pueden valorarse solamente evaluando la sintomatología clínica de la persona que fue torturada o desplazada diez años después. Estas consideraciones deben tenerse en cuenta en los estudios, que deben incluir valoraciones temporales y análisis retrospectivos cuando ha pasado el tiempo. El siguiente ejemplo de la represa de Chixoy (Guatemala), recoge el contexto en el que se dio la construcción de la represa, desde el cual se pueden valorar los impactos, que ésta tuvo.

*Existen consensos suscritos entre las partes que hacen referencia directa o indirectamente al INDE y proceso de reasentamiento, que son necesario explicitar:*

- a) *Los desplazamientos de las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, se dieron en un clima de terror producto de la violencia política que se vivió en las aéreas rurales en el periodo 1977-1985 que tuvo relación temporal con el proceso de construcción de la hidroeléctrica Chixoy. En este contexto el ambiente no era propicio para una negociación equilibrada.*
- b) *La ausencia de un plan de reasentamiento adecuado fue un factor agravante de la violencia en la región. Chixoy. Informe de Verificación de Daños y Perjuicios.*

Por otra parte, el tipo de proyectos o estudios que pueden hacerse en un momento para valorar las consecuencias no permite, la mayoría de las veces, usar enfoques de tipo epidemiológico de estudios complejos longitudinales casos-control, en los que, por ejemplo, se compara durante años la posible afectación de las personas expuestas y no expuestas a un determinado contaminante o factor. Todo ello hace que tenga que revisarse la bibliografía publicada sobre el tema y la validez de las conclusiones de los estudios hechos en otros contextos, además de realizar estudios específicos en la zona con diferentes grados de exposición. Supone una tarea inmensa y, la mayor parte de las veces, poco accesible a la capacidad y recursos con que se cuenta por parte de quienes impulsan estas demandas o el poder judicial.

Además se necesita capacidad de análisis y contraste con diferentes estudios y perspectivas, y hacer comprensibles estos datos y valoraciones a quienes tienen que evaluar, judicial o administrativamente, las medidas que se van a poner en marcha para la reparación. Por ejemplo, en el caso Texaco (Ecuador), equipos de profesionales contratados por la empresa rechazaron las conclusiones de varios estudios realizados por universidades y con personal *in situ*<sup>79</sup> que conocían de primera mano la situación y que mostraban la relación entre la exposición a contaminación petrolera y problemas de salud como cáncer o abortos, descalificando estos estudios por problemas que son habituales en cualquier estudio epidemiológico, sin tener ningún conocimiento de la situación local, ni haber hecho sus propios estudios, ni tener en cuenta las dificultades, la importancia de los datos señalados o del nivel de riesgo. Más adelante en la discusión entre el equipo del perito nombrado por la Corte y las personas expertas contratadas por la empresa para rechazar el estudio psicosocial, algunos de los argumentos técnicos utilizados eran relativos a la falta de impacto del petróleo en la salud o la mala realización del estudio y la encuesta, mientras se reclamaba la veracidad de encuestas oficiales de salud con un enorme subregistro en la zona, como ya se señaló. En el siguiente cuadro se recoge una parte de la discusión sobre la alegación de si la exposición a petróleo supone un riesgo de cáncer o no, citando textualmente una parte del informe de dichos expertos, así como la valoración de la comparabilidad de los estudios y la respuesta a ese punto del equipo independiente.

**Respuesta a alegaciones de la empresa Chevron Texaco sobre los estudios sobre cáncer y exposición a productos derivados del petróleo<sup>80</sup>.**

1. Alegación de que *la literatura epidemiológica indica que no existe ningún exceso de riesgo de cáncer en trabajadores petroleros debido a la exposición a productos del petróleo*. Se confunde el hecho de que la Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC), incluye el petróleo en el grupo 3, es decir señala que: *hay inadecuada evidencia de la carcinogenicidad en humanos del petróleo crudo y hay evidencias limitadas en animales de experimentación*, con la categórica afirmación de que no influencia en el riesgo de cáncer. Además, según la IARC *la exposición ocupacional en re-*

<sup>79</sup> César Paz-y-Miño, Andrés López-Cortes Marisa Arévalo y Maria Eugenia Sánchez. 2008. Ann. Monitoring of DNA Damages on Individuals Exposed to Petroleum Hydrocarbons in Ecuador. N.Y. Acad. Sci. 1140: 121-128 (2008), 2008 New York Academy of Sciences. doi: 10.1196/annals.1454.013.

Informe Yana Curi: Impacto de la actividad petrolera en la salud de poblaciones rurales de la amazonía ecuatoriana. Icaria-Medicus Mundi. Barcelona, p. 62).

UPPSAE (Unión de Promotores Populares de Salud de la Amazonía Ecuatoriana). 1993. "Culturas bañadas en petróleo. Diagnóstico de salud realizado por promotores". Edit. Abya Yala. Lago Agrio. Ecuador, p.56.

<sup>80</sup> Informe de respuesta a cuestionamientos de la parte demandada sobre el estudio psicosocial del impacto de las actividades y contaminación petrolera de la empresa Texaco en Ecuador. Carlos Martín Beristain médico y doctor en psicología social y Darío Páez Rovira, Catedrático de psicología Social, UPV.

*finerías de petróleo es probablemente carcinogénica en humanos* (Grupo 1 y existen miles de estudios y controles que tratan de disminuir esa exposición. Además, según la misma clasificación IARC, algunos productos que incluye el petróleo como *benceno, benzopirenos y otros hidrocarburos aromáticos policíclicos tienen efectos cancerígenos* y están clasificados en el grupo 1 (efectos cancerígenos probados en humanos). Otros derivados del petróleo como el fuel pesado y gasolina está igualmente como elementos posiblemente carcinogénicos clasificados en el grupo 2B, y de los que se recomienda fuerte control de la exposición dado que suponen un riesgo para la salud y existen medidas de prevención internacionales que deben ser tenidas en cuenta para evitar su exposición. Ninguna de estas cuestiones es tenida en cuenta en sus alegaciones y ninguna medida de protección para la población ha sido relatada en la documentación presentada por la empresa Texaco para evitar dichos riesgos a la población.

2. *Comparabilidad de los estudios y niveles de exposición.* Si bien estos efectos dependen de la dosis-exposición a que se somete a la población o los animales, ninguno de los estudios a que hace referencia la empresa Chevron-Texaco en trabajadores de la industria del petróleo son comparables al nivel de exposición que muestra la encuesta realizada o la documentación de la época: por ejemplo, no incluyen contaminación del agua de consumo, baño, aire, tierra en zonas cercanas de vivienda o cultivo, y el tiempo de exposición es permanente, durante años para quienes viven cerca de piscinas o lugares contaminados; no existen épocas de evitación o rotación de trabajos, medios de prevención ni tecnología apropiada para evitar el contacto en este caso. Para comparar los efectos en distintos colectivos dichas circunstancias tienen que ser comparables.

Mientras, los consultores científicos de Texaco, señalaban una supuesta debilidad en los estudios publicados, un grupo de 57 científicos respondió en una publicación científica a las críticas vertidas por dichos expertos.

*Los estudios epidemiológicos, no importa cuán meticulosamente sean conducidos estos, pueden tener limitaciones inherentes, algo de lo que todos los epidemiólogos están conscientes. La Epidemiología no es una ciencia de laboratorio si no más bien un estudio del mundo real, y por lo tanto siempre sujeta a ser desafiada en su habilidad para monitorear todos los efectos potenciales. Especialmente en poblaciones de estudio vulnerables, detalles exactos de las poblaciones en riesgo, tanto como las exposiciones, naturaleza, y duración de las exposiciones, son difíciles de*

*documentar, y la determinación de resultados está limitada por la calidad de los servicios de salud disponibles. (...) Los consultores de Texaco se empeñaron mucho en encontrar fallas en los estudios. Algunas de las llamadas debilidades que ellos señalan incluso no son dignas de particular preocupación, por ejemplo, mientras “el prejuicio de la memoria de los encuestados” puede en algunas circunstancias ser confundidor, difícilmente es un factor en el caso de recordar un embarazo y un aborto espontáneo. Los efectos en la salud auto reportados –de los cuales parece que ellos cuestionan su validez- es una práctica ampliamente usada y aceptada<sup>81</sup>.*

Estos dos ejemplos referidos al mismo caso en dos momentos diferentes del proceso judicial muestran la importancia del concurso de equipos independientes e interdisciplinarios que puedan aportar un punto de vista más global y veraz de los diferentes aspectos, tengan capacidad de llevar a cabo estudios profundos, capacidad de análisis y de confrontar argumentos científicos o tendenciosos, y que puedan manejar la presión que se da frecuentemente contra los peritos en estos casos. También señalan la importancia de hacer frente a dichos estudios con ética y responsabilidad profesional, por encima de otro tipo de intereses.

Las dificultades señaladas en la evaluación del daño conllevan también la necesidad de usar diferentes metodologías que permitan superar los posibles sesgos o límites asociados a diferentes métodos. Por ejemplo, estudios de laboratorio, con encuestas a población afectada, entrevistas a agentes clave, revisión de documentación o estudios previos. Tal y como se reveló en el caso de Texaco, la evaluación de alguna documentación de la época proveniente de archivos de la propia empresa o de autoridades del país que registraban denuncias (realizadas por campesinos, indígenas o autoridades), tipos de accidentes (número de barriles, lugares, etc.), o prácticas habituales (petroleo caminos, quema de derrames) se convirtió en una prueba más para contrastar los hallazgos y las conclusiones que por otra parte eran negadas por la empresa.

*Durante el mes de diciembre de 1979, sin contar con la autorización de la DGH, se ha prendido fuego a las piscinas de los pozos Sacha 3, 7 y 62. (...) se continúan quemando grandes volúmenes de petróleo en el campo Sacha.*  
Luis A. Román, DGH, en oficio 1161 DGH-ET del 31 de enero de 1980, dirigido a R. Bucaram, Gerente de Texaco.

---

<sup>81</sup> Carta aparecida bajo el título de “Texaco and its Consultants” y firmada por 57 científicos de 19 países encabezados por el Dr. Breilh, Jaime: Int. J. Occup. Environ. Health. VOL 11/NO 2, APR/JUN 2005. [www.ijoh.com](http://www.ijoh.com)

Dicha documentación o pruebas deberían ser disponibles a la consideración de las autoridades o jueces que investigan estos hechos, y no ser evadidas como elementos de prueba a considerar en los procesos, como sucede en muchos casos.

#### **Aspectos a tener en cuenta en los estudios de valoración del daño**

- Identificación del daño: físico, químico, ecológico, psicosocial. Efectos acumulativos o sinérgicos.
- Origen causal y tipificación de los hechos, incluyendo una valoración de la evolución cronológica de los mismos. Comprensión de la ruta y evolución de los contaminantes.
- Caracterización de las consecuencias en su contexto social o cultural.
- Caracterización de los ecosistemas, sus componentes y funcionamiento.
- Valoración de los aspectos relativos a la reparación.
- Daños agregados por las respuestas empresariales o estatales para enfrentar las demandas o evitar la prevención.

Los enfoques médico, químico, de ingeniería ambiental, ecológico, psicosocial, o antropológico, son básicos para poder hacer una valoración más integral del daño y de la reparación. Hay que tener en cuenta que, en estos casos colectivos, las evaluaciones y peritajes suponen no solo la recogida de datos cuantitativos sino también la experiencia de las poblaciones afectadas, de forma que se pueda hacer un análisis más integral y local de las afectaciones. Se necesita definir los indicadores de impactos en las diferentes áreas, así como metodologías comprensivas y adaptables al contexto social y cultural.

*Aparte del impacto psicológico, también ocasionó un impacto a la salud. Eso ya se vio posteriormente. Ese impacto ocasionó que nosotros nos organizáramos, porque vimos como que aquello hubiera sido un bombardeo, los techos de las casas, ... había una destrucción total, se veía todo envuelto en cenizas, todo lo que había sido una vivienda se había reducido a cenizas.*  
Jose Luis Guevara, La Propicia (Ecuador).

Sin embargo, los estudios técnicos no pueden sustituir a una concepción integral de los impactos en el territorio desde una perspectiva más amplia, como en el caso de los pueblos indígenas. Es decir, no hay que perder de vista las implicaciones culturales y políticas respecto el foco del litigio o de la negociación. En el caso de la represa Urrá (Colombia), el proceso de negociación entre la empresa y las

comunidades trató de orientarse en un momento solamente hacia la comunidad que iba a resultar totalmente inundada, prescindiendo del pueblo en su conjunto, en un contexto en que la intervención de las autoridades, como la Alcaldía de Tierralta, el ministerio del Medio Ambiente y la dirección de la empresa fragmentaron la organización de las comunidades e intervinieron en los procesos de toma de decisiones por parte de los Embera.

*Cuando empieza la negociación con la empresa, el sector más cercano a la ONIC señala que hay que hacer una negociación unificada porque los impactos son comunes a todo el pueblo Embera Katío y no a cada comunidad. Este fue uno de los debates más fuertes. La empresa empezó haciendo una negociación exclusivamente con una de las comunidades (Nawa), la que iba a resultar inundada y tenía que ser desplazada. La empresa decía que esa comunidad era la afectada. Se argumentó que eso era falso. Lo que estaba ocurriendo era la inundación del territorio Embera y no la de una comunidad, como proponía la empresa estatal. Eso se ganó y en el proceso de negociación Urrá debió aceptar un diálogo con todos los sectores, con las 23 comunidades. Las empresas insisten en los impactos locales y desconocen el impacto político y social más amplio que se da en el territorio de un pueblo. Juan Houghton, ex asesor de los Cabildos Mayores Embera Katío del Alto Sinú.*

#### **4.8. Manejo de la información: confusión, intereses, opacidad**

La información sobre posibles afectaciones a la salud o al medio ambiente es, en general, confusa en estos casos cuando no existen mecanismos de investigación independientes. Se mezclan la falta de una respuesta unitaria por parte del Estado, con el control territorial o la realización del monitoreo a cargo de las propias empresas, y la dificultad de individualizar los impactos cuando no existen servicios de salud apropiados o accesibles para la gente.

Cuando los resultados de estos estudios se consideran lesivos para el “desarrollo” económico de la zona generalmente son descalificados o invisibilizados, o simplemente no se realizan. En esto pueden incluso participar sectores que en otras situaciones podrían ser aliados, como movimientos sindicales que ven las demandas de salud o de investigación como una amenaza para sus puestos de trabajo y que, en estos casos, tienen muchas veces un funcionamiento grupal de clara muestra de dependencia.

*Hubo muchas protestas de sindicalistas y sindicatos, y fueron protestas en contra de las personas que protegían el medio ambiente (...) nos amenazaron a las ONG, botaban piedras a las casas de las personas, a un*

*par de personas les dejaron un perro muerto en la puerta de su casa. No eran amenazas del nivel de otros países o de otra situación que son peores, pero estaba complicada la cosa. Incluso en las marchas del sindicato había un ataúd a un lado que decía “Monseñor” y al otro “Fuera las ONG”. Astrid Puentes, abogada, AIDA Américas. La Oroya (Perú).*

En otros casos predomina la sensación de impotencia y el escepticismo en las personas afectadas. Muchas de ellas, cuando el proceso lleva años, muestran escepticismo por la larga historia de padecimientos. Por ejemplo, en el caso de los trabajadores del banano expuestos al BCDP, en el caso de Ecuador, la información para hacer la demanda fue muy difícil de obtener. Por una parte debido a la dispersión de los afectados y, por otra, al estigma asociado a la esterilidad. Además, por la dificultad de afrontar una demanda cuando la gente ha tenido que gastar muchos recursos en tratar sus problemas de salud. Además, en este caso, muchos de los padecimientos no han sido diagnosticados bien porque, ante la falta de recursos, los afectados no han tenido asistencia sanitaria o esta no ha sido adecuada.

*Hay gente que tiene un desconocimiento total de sus enfermedades y no tienen conocimiento de lo que está pasando. Solo dicen, estoy enfermo, me siento mal, no puedo levantarme, me mareo... Padecen problemas neurológicos, insomnio, problemas psicológicos, dolor de cabeza... En este contexto nos costó cerca de un año entero hacer los espermogramas y encontramos que un 10% de los trabajadores no tenían espermatozoides. Así pudimos hacer una clasificación del grado de afectación. Ana María Maldonado, antropóloga, presidenta ejecutiva de ALDEA (Ecuador).*

Otro problema frecuente en los casos ambientales es que se parte de información fragmentada o que se encuentra en manos de las empresas que pagan por los estudios o tienen el control del territorio o los medios de monitoreo como, por ejemplo, en el caso de los Pueblos en Aislamiento en Ecuador.

*El Estado quizás era el más relegado en conocer del tema y saber dónde estaban los Aislados. Mucha más información se podía encontrar en los archivos de Petrobras, Encana o Repsol sobre pueblos aislados que en cualquier otro ministerio del gobierno. Entonces la idea era generar una base de datos científicos que nos permita entender más el tema y saber dónde están incluso. Y no quedarnos atrás con respecto a empresas petroleras o, quien sabe, incluso algunas ONG tienen la información que no comparten. Jamás van a decir que la tienen y podrían estar afectando a la seguridad*

*de los Aislados.* Eduardo Pichilingüe, biólogo, responsable de las Medidas Cautelares del Ministerio del Ambiente en Caso Pueblos No Contactados (Ecuador).

A la ausencia de control público de la información, la multiplicidad de intereses y la complejidad de actores, se suman las dificultades que se desprenden de una organización fragmentada del Estado. Todo esto dificulta la adopción de medidas de protección especialmente en entornos amenazantes. El funcionamiento fragmentado del Estado, entre diferentes ministerios y organismos de control, y la falta de voluntad política termina minimizando los problemas en términos comparativos con el del posible “beneficio”. Los distintos intereses hacen que se actúe frecuentemente sin una agenda o visión común, como señala el mismo testimonio del responsable de las Medidas Cautelares del Ministerio del Ambiente en ese caso: *al final nos veremos enfrentados con el Ministerio de Minas y Petróleos porque su función es garantizar la provisión de petróleo para sustentar la economía del país.*

Otro ejemplo de este funcionamiento fragmentado se puede ver en el caso de la represa de Chixoy (Guatemala). Durante el proceso de negociación entre las comunidades afectadas y el gobierno, el Instituto de Electrificación (INDE) obstaculizó en reiteradas ocasiones el acceso a los archivos e información relevante para el avance del estudio de los daños ambientales. Incluso el informe final elaborado en consenso por las diferentes partes, señala dicha falta de colaboración a pesar de que el diálogo estaba auspiciado por el gobierno y la OEA.

*En tal sentido, se deja constancia de la falta de colaboración y las reiteradas acciones de obstaculización del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) durante la implementación de la consultoría técnica realizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) en apoyo a la Comisión Técnica de Verificación (CTV) y a esta instancia de diálogo. Adicionalmente se consideran injustificables las diferentes y variadas argumentaciones esgrimidas por dicha institución para fundamentar su negativa a compartir documentación de carácter público, a pesar de haber manifestado su compromiso a hacerlo y de haber recibido numerosas solicitudes (verbales y escritas) por parte del Gobierno, la OEA y FLACSO. En tal sentido, se estima que el INDE ha incumplido –al menos- con el espíritu de la Ley de Acceso a la Información Pública. Informe de Verificación de Daños y Perjuicios. Caso Chixoy. Guatemala.*

En algunos casos la opacidad con el manejo de la información llega hasta los funcionarios del Estado comprometidos con los derechos de la gente. Esas presiones

sumadas a la habitual carencia de medios en el contexto local, impiden una verdadera evaluación integral. Todo ello hace necesaria la participación de equipos independientes para poder hacer frente a dichas presiones.

*El personal médico está influenciado por la empresa, entonces aunque ellos digan a las personas en las consultas que eso está relacionado con la contaminación, acá no hay un médico que lo certifique, excepto uno que ya lo sacaron de La Oroya, pero no hay nadie que lo afirme. Incluso si creen y lo pueden diagnosticar, no se arriesgan a ponerlo por escrito. Es una de las razones por las que la gente dice "bueno, vamos a Lima". Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú).*

#### 4.9. Desconocimiento de los aspectos ambientales

A pesar de que se lleven a cabo estudios que ayuden a valorar el daño, muchas veces quienes toman decisiones sobre los aspectos legales no tienen la formación adecuada para valorarlos. Hay que tener en cuenta que tanto los sistemas judiciales como los organismos internacionales de defensa y protección de los derechos humanos tienen en general poca experiencia en cuestiones sobre las consecuencias en la salud o el daño ambiental.

A veces la falta de peritos independientes ha impedido ver la urgencia y la gravedad de los casos, como en el caso de La Oroya (Perú), en donde la importancia de la prevención, especialmente por el mayor impacto en la salud de la población infantil, era clave para otorgar o no medidas cautelares para los demandantes ante la CIDH. Como señala Astrid Puentes una de las abogadas demandantes, *lo más complicado es que cuando hablamos del sistema interamericano, son todos abogados, entonces no tienen idea de estos temas científicos. La Comisión está acostumbrada a otros casos. Duramos dos años convenciéndolos que las medidas cautelares eran urgentes y que tenían que otorgarlas y lo hicieron dos años después. Alguien nos preguntó: "¿pero por qué es tan urgente si esta contaminación viene de los años 20?" Yo le decía cosas que había aprendido, que el plomo tiene efectos nocivos según el grado de exposición y afecta al crecimiento de los huesos y al desarrollo psicomotor, y entonces cada día que pasa es más plomo que entra en su sistema. Ha sido un proceso de aprendizaje mutuo, para entender que efectivamente esta contaminación está en contra de los derechos humanos.*

También el desconocimiento de los jueces nacionales en temas ambientales supone un límite para la consideración de estos impactos y de las medidas de reparación adecuadas a la jurisprudencia nacional e internacional. En el caso de los desechos industriales tóxicos en zona residencial en Arica (Chile), el juicio se dio únicamente con los elementos de la jurisprudencia nacional, con una determinación

de indemnización por daño moral debido a las consecuencias en la salud que sufrieron las personas afectadas.

*Se encontraron límites porque, como en la mayoría de los casos se tiene que demostrar la relación causa-efecto, y eso siempre es un problema porque los jueces no tienen ni idea del medio ambiente. El abogado ahí fue muy importante porque él es especialista en estos temas. César Padilla, OCMAL (Chile).*

#### 4.10. Estudios y peritajes: visibilizando los impactos y la reparación

*En enero y febrero de 2009, “la histeria colectiva” en la que los directivos habían dicho que participaron esos habitantes se concretó en una evidente contaminación ambiental del suelo, aire y agua en la zona, que como ha recomendado la Asamblea Legislativa amerita que Sitio del Niño sea declarada zona de emergencia ambiental; pruebas contundentes agregadas al proceso y que permitieron al juez de la causa dar una resolución valiente y apegada a derecho. Alejandro Díaz, abogado, Tutela Legal (El Salvador).*

##### 4.10.a. Consecuencias ambientales y en la salud

Los estudios sobre impactos ambientales y en la salud han sido elementos clave para visibilizar los daños en muchos de los casos analizados y plantear medidas de reparación, monitoreo y prevención. En varios de ellos han sido sometidos a controversia cuando las empresas o Estados no querían asumir las consecuencias y aceptar la existencia del problema.

También los estudios han sido parte de lo que ha contribuido a crear una conciencia sobre el problema. En algunos casos, incluso a movilizar a las personas afectadas, como en el caso de las comunidades de la cuenca del río Corrientes en la Amazonía peruana, donde en 2006, un estudio reveló un nivel muy alto de plomo y cadmio en sangre, que fue el último detonante de la movilización indígena que llevó a la toma de las instalaciones petrolíferas, y posteriormente a la firma del Acta Dorissa. Los datos del estudio terminaron por concretar las percepciones y experiencias de la gente, como señala Miluska Carhuavilca, una de las abogadas que acompañan a las comunidades: *El estudio lo hizo el ministerio de Salud. Después de ese estudio es que la gente se dio cuenta de por qué estaba mal. Sabían que estaban mal pero no sabían por qué. Después del estudio se produce la toma de las instalaciones y se firma el Acta de Dorissa.* La siguiente tabla recoge a modo de ejemplo algunos de los indicadores de contaminación en sangre de la población indígena.

<sup>82</sup> Informe 2006/DEPA-APRHI/DIGESA. Informe N° 1740-2005/DEEPA-APRHI/DIGESA. Informe N° 017-2005-DEIPCROA-CENSOPAS/INS.

Estudios Río Corrientes. DIGESA, 2006.	
Tipo de muestras	Niveles de impacto
Muestreos de agua y sedimentos.	En varias zonas los cloruros superaron el valor límite de la Norma Técnica Ambiental del Ecuador (Cl = 250 mg/l) <sup>83</sup> . En sedimentos se determinó presencia de metales pesados (cobre y plomo) e hidrocarburos totales por contaminación de petróleo.
Niveles de plomo y cadmio en sangre. Población infantil y adulta.	El 66,21% de los niños y niñas supera el límite establecido para el plomo en población infantil (hasta 10 ug Pb/dL de sangre). Entre el 15-54% de toda la población adulta, superan el límite recomendado por la OMS (20 ug Pb/dL). El 99,20% de los adultos sobrepasa los valores permisibles de cadmio establecidos y el 68% está por encima del límite de tolerancia biológica para el cadmio.

En otros casos, los estudios se han demorado años debido a las dificultades para realizarlos, la falta de seguridad y garantías para los equipos implicados, o la minimización del problema, como en el caso de las fumigaciones en la frontera entre Colombia y Ecuador donde los impactos ambientales y en la salud fueron negados durante años por el gobierno colombiano, diciendo que el glifosato es inocuo.

*Hay un estudio del CICAD en el que se apoya el gobierno de Colombia, que que los riesgos para las personas y para la salud humana del uso de glifosato y Cosmo-Flux® en la erradicación de coca y amapola en Colombia eran mínimos. La toxicidad aguda del producto formulado y Cosmo-Flux® para los animales de experimentación era muy baja, las probables exposiciones eran bajas y la frecuencia de exposiciones era baja. Cuando estos riesgos se comparan con otros riesgos asociados con la deforestación, el uso sin control y sin vigilancia de otros plaguicidas para proteger la coca y la amapola, y las exposiciones a sustancias utilizadas en el procesamiento de la materia prima a cocaína y heroína, son esencialmente despreciables<sup>84</sup>.*

Pero este estudio sería desechado por el Instituto IDEA de la misma Universidad Nacional de Colombia, que tras revisarlo concluyó<sup>85</sup> que *varias de las conclusiones*

<sup>83</sup> Se usó la Norma de Ecuador porque dichos parámetros no existían en la legislación interna peruana.

<sup>84</sup> Solomon, K., et col. 2005. Estudio de los efectos del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la aspersión aérea con el herbicida Glifosato (PECIG) y de los cultivos ilícitos en la salud humana y en el medio ambiente. CICAD. 31 de marzo.

<sup>85</sup> Sicard, Tomás León. 2005. Observaciones al “Estudio de los efectos del programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la aspersión aérea con el herbicida Glifosato (PECIG) y de los cultivos ilícitos en la salud humana y en el medio ambiente” Instituto De Estudios Ambientales (IDEA)-Universidad Nacional de Colombia. 11 de mayo.

*a las que llegan los autores no se pueden extraer de los mismos datos presentados por ellos, especialmente porque se trata de suposiciones y no de mediciones reales en campo. Los expertos de la OEA desestimaron varios estudios y no consultaron otros de la abundante bibliografía sobre el tema, que hubieran podido incidir en sus propias conclusiones. Los autores centraron sus esfuerzos en buscar efectos en compartimentos ecosistémicos en donde se supone que son menores y no en los compartimentos ecosistémicos en donde tales efectos son directos y fáciles de estudiar, destrucción de biodiversidad, eliminación de cultivos lícitos y erosión de suelos. Al desechar del estudio los efectos económicos y sociales, no es lícito que los autores utilicen el término “ambiental”, porque se ha excluido deliberadamente a la población, que es el actor más importante de la dimensión ambiental. Se sugiere, en consecuencia, que los autores modifiquen el título de su estudio.*

Estos estudios se realizaron por petición de las comunidades campesinas, indígenas o por organizaciones no gubernamentales y fueron llevados a cabo por iniciativa de organizaciones de la sociedad civil.

*Cuando en el año 2001 las comunidades de la frontera salieron en comisión a Quito para denunciar ante las autoridades las agresiones que sufrieron por las aspersiones del Plan Colombia, en el Ministerio de Agricultura pidieron a los campesinos que les llevaran “pruebas” de sus afectaciones. Tuvo que ser una ONG, Acción Ecológica, la que junto con un diputado recorrieron la frontera, inspeccionaron e investigaron los lugares señalados por los campesinos y contabilizaron los daños y los impactos a las personas, animales y cultivos. Tras este estudio el gobierno creó una comisión de funcionarios de varios ministerios que, sin llegar a los lugares de afectación “por el riesgo de la zona”, buscó minimizar los impactos antes que reconocerlos y medirlos. No fue sino hasta el 2007 cuando se hizo el informe de la Comisión Científica ecuatoriana, que se reconocieron todos los daños que durante años se habían denunciado. Adolfo Maldonado, médico, miembro del CIF (Ecuador).*

Para sostener sus demandas, las personas afectadas o sus representantes legales a veces han partido de condiciones realmente difíciles por carencia casi absoluta de estudios previos que muestren de una forma científica las afectaciones. Por ejemplo, en el caso de La Oroya (Perú) los primeros estudios de afectación general se hicieron en 1999, pero para hacer la demanda ante la Comisión Interamericana los representantes tuvieron que recoger información específica de afectaciones en el grupo de personas demandantes con los que relacionar los datos generales que ya estaban disponibles para sostener la afectación. A pesar de que en la zona existían estudios sobre niveles de plomo o cadmio en sangre y de contaminación at-

mosférica que mostraban un nivel de exposición muy alto, no había, ni hay hasta la fecha, estudios epidemiológicos sobre los problemas de salud más frecuentes en la zona y su relación con los niveles de contaminación, a pesar de que los efectos nocivos de la misma han sido constatados y contrastados en la literatura científica mundial.

*Había tan pocos datos que lo que hicimos como abogados fue levantar la información de forma unificada para los 65 demandantes. Hacer encuestas en los talleres y preguntarles cómo estaba su salud. Recoger lo que tuvieran de historias médicas, copias de exámenes, copias de análisis de plomo o metales pesados y con eso presentamos el caso a la Comisión. Relacionando estos datos con los informes que hay desde 1999, cuando se hizo el primer estudio más sistemático y serio de niveles de plomo en sangre. Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú).*

En otros casos ni siquiera fue la existencia de documentación previa lo que sirvió para poder visibilizar los impactos. En el caso de la explosión e incendio posterior provocado por la explosión y el derrame subsiguiente de la refinería de Esmeraldas (Ecuador) las personas afectadas pudieron validar sus descripciones del impacto y los testimonios sobre existencia de casas o pertenencias que fueron totalmente destruidas, casi de forma casual. Como señala Jose Luis Guevara, uno de los líderes, *habíamos fotografiado nuestra comunidad antes del incendio del 26 de febrero y como había quedado después. Teníamos fotos, porque teníamos un proyecto de rehabilitación de las calles y esas cosas. Teníamos algo previo y eso fue clave.*

Sin embargo, dichos estudios también constituyen una oportunidad para proporcionar una evaluación compartida de la situación, y no solo defender una posición. La construcción de una visión común del problema y no la minimización, ni la negación o la crítica extemporánea como en los casos mencionados anteriormente, constituye un elemento clave para el inicio de búsqueda de soluciones ya sean acuerdos o determinaciones judiciales para la reparación.

*Las partes han llegado a un acuerdo sobre los daños y perjuicios que fueron causados por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy. El Informe de Identificación y Verificación de Daños y Perjuicios de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y otros documentos de investigación consultados, así lo confirma. En tal sentido, el Estado de Guatemala reconoce su responsabilidad institucional por haber llevado a cabo la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy sin un Plan de Reasentamiento adecuado y haber causado los daños y perjuicios ya identificados*

*en el numeral anterior.* Informe de Verificación de Daños y Perjuicios. Caso Chixoy (Guatemala).

En el caso de la mina Tintaya (Perú), los estudios previos constituyeron una base para visibilizar la problemática como una herramienta de consenso que fue admitida por las diferentes partes, las comunidades afectadas, la empresa minera y los actores sociales o institucionales que participaron en el proceso (ver apartado 5.3.f.). En otros casos, donde los impactos en la salud aún no son evidentes, las formas de monitoreo y prevención ofrecen oportunidades para llevar a cabo ese análisis compartido. En otros muchos casos estas evaluaciones están aún pendientes.

*Sobre impactos en la salud hay ahora mayores infecciones de vías respiratorias, pero no hay datos de otros impactos. La negociación ahora va para cuatro años más. Pero lo que pase después va a depender del impacto de la minera en la vida de la gente. Van a ser demandas más de tipo urbano probablemente. Ojalá se tenga pronto la parte de monitoreo ambiental y los temas de la salud, que se van a ver posteriormente, que es la segunda parte de la lucha. Ahora están iniciando su reacomodo a los cambios de vida y se han fortalecido en estos dos años.* Roberto Gamboa Vázquez, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (México).

#### 4.10.b. Una visión global de los impactos

En los casos ambientales, la mayor parte de los estudios sobre el impacto que ha tenido la contaminación, el uso de tóxicos o la pérdida de la tierra tienen un enfoque limitado y ofrecen resultados parciales. La determinación de niveles de contaminantes en agua, tierra o suelos puede mostrar grados de afectación o riesgos, pero existen pocos estudios específicos sobre consecuencias directas en la salud. Casi en ningún caso los estudios muestran las consecuencias familiares o colectivas de la pérdida de tierra, las consecuencias socioeconómicas de la contaminación, la pérdida de oportunidades de desarrollo por los impactos ambientales o enfermedades, el impacto de la aculturación forzada o las violaciones de derechos humanos sufridas en muchos de ellos. Y menos aún los efectos en las relaciones de interdependencia de las especies de un ecosistema o los efectos para las comunidades biológicas en el mediano y largo plazo.

En la siguiente tabla se muestran los cambios en las actividades productivas en el caso de la represa Chixoy (Guatemala), incluidos en el Informe de Verificación de Daños y Perjuicios, tomando en cuenta los datos generales anteriores a la construcción y actuales, en un conjunto de variables respecto las actividades productivas.

<b>Cambios observados en las actividades productivas</b>			
	<b>Descripción</b>	<b>Después</b>	<b>Después</b>
<b>Variable tierras agrícolas</b>	Derecho de propiedades a tierra agrícola.	1,170 manzanas ( sólo 5 familias no tenían derecho a tierra agrícola)	<b>235 manzanas (ahora son 27 familias sin tales derechos)</b>
	Área disponible de cultivo.	6 manzanas promedio	<b>1.3 manzana promedio</b>
<b>Producción agrícola</b>	Porcentaje de familias que cubrían todas las necesidades de alimentación.	79%	<b>28%</b>
	Tierra fértil.	2 a 3 cosechas al año	<b>1 cosecha (2 en casos excepcionales)</b>
<b>Fertilizantes</b>		No utilizaban	<b>Se utiliza frecuentemente</b>
<b>Cobertura de necesidades alimentarias</b>	Está relacionado con la pérdida de tierra agrícola productiva, pastizales, acceso a recursos forestales y acuáticos.	93% las cubría	<b>26% las cubre</b>
<b>Consumo regular de pescado</b>	Varias veces a la semana.	74%	<b>23%</b>
<b>Consumo de carne</b>	Varias veces a la semana Controversia: Dr. Gaitán anota que consumían carne 2 veces al mes (24 lbs. por familia).	30% (este porcentaje podría indicar que no todas las familias la consumían)	<b>21%</b>
<b>Crianza de cerdos</b>	Falta de espacio para poder criarlos.	82% criaba cerdos	<b>26% los cría</b>
<b>Crianza de aves</b>	Para venta de pollos, huevos y autoconsumo.	96% (34 aves por casa)	<b>69% (14 aves por casa)</b>
<b>Ganado vacuno</b>	El acceso a leche y otros productos lácteos se ha reducido.	70% (tenían 1,115 vacas)	<b>21% (121 vacas)</b>
<b>Producción del excedente y comercialización</b>	Comercialización de productos hortícolas, pollos, huevos y ganado.	44%	<b>12%</b>
<b>Comercialización de pescado</b>	Pesca y venta.	49%	<b>3%</b>
<b>Comercialización de maíz</b>	Excedente para la venta (de acuerdo a Dr. Gaitán existía un déficit que por el contrario tenían que comprar).	37%	<b>7%</b>
<b>Comercialización de Palmilla</b>	Que vendían por manajo.	81%	<b>32%</b>

A veces los problemas tienen efectos insospechados en las personas, en las familias o en las comunidades que no se creen relacionados con la contaminación. En el caso de los afectados por la contaminación por DBCP en Ecuador las consecuencias de la esterilidad en muchos de los trabajadores conllevaron numerosos problemas psicológicos, familiares, sociales y antropológicos que no se han considerado hasta la actualidad como parte de la valoración del daño o las demandas de reparación. En un artículo<sup>86</sup> publicado en 1995, ya se recogían dramáticos testimonios de personas afectadas mostrando los efectos individuales, familiares y comunitarios.

*Mi mujer y yo, desde que nos casamos, tuvimos la ilusión de tener familia. Queríamos tener hartos hijos. Y por más que no nos cuidábamos, nunca pudimos tener guaguas.* Sr. Eusebio, trabajador de avanzada edad afectado (Ecuador).

*En esta hacienda, La Felicidad, donde hemos vivido más de 20 años, sólo encontramos desgracias. Nunca hemos tenido quien nos acompañe, quien haga bulla en la casa, alegre un poco nuestras vidas.* Doña Maclovia, afectada (Ecuador).

Mucho menos aún en situaciones como en ese mismo caso, en donde los procesos de negociación que dieron lugar a algunas indemnizaciones parciales no cumplieron con garantías para la defensa de los derechos de los afectados. Este caso es un ejemplo dramático de este conjunto de consecuencias frecuentemente invisibilizadas.

*A parte del problema socio ambiental, acompaña una cuestión antropológica y cultural, que pasa por la virilidad, por la relación afectiva y la inestabilidad familiar. Había hombres que habían tenido 4 ó 5 mujeres fácilmente, son gente que van cambiando de pareja porque las mujeres les van dejando. Todo este problema tiene un componente cultural y antropológico, de salud pública, laboral, por último de exterminio de un pueblo que no tiene posibilidades de reproducirse. Son poblaciones que dejaron de tener hijos, dejaron de reproducirse, y las mujeres se iban con otro hombre. El impacto psicológico en el tema de las bananeras es colectivo, porque la gente que no tiene hijos, es el hazmerreír, es objeto de burla, y se acaba en el aislamiento. Estos afectados, nunca vuelven a ninguna fiesta. Se sienten diferentes. Hay montones de hombres solos. Se sienten rechazados porque siempre les hacen la bromita, y se aíslan. Su aislamiento va en detrimento de su*

<sup>86</sup> Ana María Varea. "Chiquita, bonita peligrósita banana". Revista Tribuna del consumidor. Quito, septiembre de 1995. Las citas de los dos testimonios corresponden al original.

*participación social. En Panamá, al estar cohesionados por ser de la misma comunidad Nwong, el problema lo ven como consecuencia de la bananera, pero en Ecuador el aislamiento los mantiene solos y con vergüenza. En el campo laboral, mucha gente dejó de trabajar a los 30 años, porque no podía más. Con 30 años tiene una pensión por invalidez de 150 USD, gente productiva, que dejó de trabajar y tenía 20 años más de producción para su familia. Ana María Maldonado, antropóloga, presidenta ejecutiva de ALDEA (Ecuador).*

Otro aspecto frecuentemente invisibilizado es el de las consecuencias culturales y en el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas. Los problemas más frecuentes tienen que ver con la pérdida de territorio, la aculturación forzada en condiciones de dependencia y marginalidad, y la ausencia de mecanismos de consulta real o de respeto a los mismos cuando se han dado y se oponen a los planes que se quieren desarrollar en sus tierras. El ejemplo de algunas comunidades Kichwas o Huaorani en la Amazonía muestra los problemas de aculturación forzada de pueblos indígenas, con consecuencias muy negativas, sin que se asuman responsabilidades por ello.

*Los procesos de contacto con los indígenas Huaorani no han sido los más adecuados, se quedaron en la mitad de un contacto que no saben cómo manejar y que el Estado no ha manejado. Hay una serie de necesidades que se les han creado principalmente por las empresas petroleras a través de sus relaciones comunitarias. Las petroleras crearon una relación asistencialista para generar necesidades en la comunidad y cubrirlas. Ahora tienen muchas necesidades, a lo que por supuesto tienen derecho, y tienen que ser resueltas de alguna manera, pero el Estado históricamente no les ha dado alternativa de conseguir recursos para suplir estas necesidades. Entonces ellos tienen que buscar de dónde cubrirlas y si no es la empresa petrolera va a tener que ser otra cosa, y si eso puede ser la extracción agresiva de madera, va a serlo. Eduardo Pichilingüe, biólogo, responsable de las Medidas Cautelares del Ministerio del Ambiente en Caso Pueblos No Contactados (Ecuador).*

Un elemento central de la identidad y cultura indígena es la relación con la tierra que es afectada directamente por la fragmentación de sus territorios, su ocupación por proyectos productivos o población colona. Frecuentemente las comunidades son forzadas a cambiar su forma de vida, especialmente cuando está basada en la caza y pesca que terminan siendo afectadas y cambiando sus patrones de alimentación. Por ejemplo, en el caso Texaco, el estudio realizado mostró que la caza y la pesca eran los medios tradicionales de vida y formaban parte de la cultura de

los pueblos amazónicos, y que las diferentes etnias refieren que la caza y pesca se alteró bastante o mucho en un 94,1% (56,4% y 37,8% respectivamente) como consecuencia de la actividad petrolera.

*Nuestra vida era la Laguna Taracoa. Teníamos ahí la caza y la pesca. Después, con la contaminación, tuvimos que abandonarla, se nos cayó todo y huimos lejos de ella.* Encuesta KICH 005, Kichwas, Parutuyaku (Ecuador).

En ese mismo caso, también la relación con la naturaleza se alteró en la misma medida en un 92,4% (50,8% y 41,6% respectivamente). La vida de los pueblos indígenas empeoró de forma muy significativa como consecuencia de la pérdida y desplazamiento del territorio, según el 88,6% (45,6% bastante o mucho 43%). La evaluación de los impactos tiene que tener en cuenta la estrecha relación entre la población y el territorio, como muestra el siguiente ejemplo de la protección de los Pueblos en Aislamiento en la Amazonía.

*Finalmente nos dimos cuenta ambientalistas, indigenistas, y ecologistas de dos cosas: no se puede pedir únicamente la protección de los indígenas si no se protegen sus territorios y el medio en el que viven, y no se puede pedir la conservación si la gente no está bien y no tiene lo que necesita. Creo que no ha sido un proceso solamente nuestro, sino un proceso mundial, al darnos cuenta que las dos cosas van de la mano, y, luego de errores, aprendimos que se tiene que tomar al ser humano y al medio ambiente por igual.* Eduardo Pichilingüe, biólogo, responsable de las Medidas Cautelares del Ministerio del Ambiente en Caso Pueblos No Contactados (Ecuador).

En algunos casos la evaluación del daño ha sido realizada por las propias comunidades afectadas. En el caso de la represa Urrá (Colombia), la Corte Constitucional decretó que “debe respetarse el término ya acordado para que representantes de las personas indígenas y sus comunidades elaboren su propia lista de impactos del llenado y funcionamiento de la represa”. Dicha lista elaborada posteriormente por las comunidades Embera Katío incluyó 105 impactos, de los cuales 4 podrían considerarse positivos de refuerzo organizativo como consecuencia de la capacidad mostrada por sus líderes y comunidades. Del resto de los 101 impactos negativos, 25% hacían referencia a conflictos y desestructuración social; 18% se referían a daños ecológicos; 16% tenían que ver con impactos económicos; 15% se referían a territorio e impacto en los recursos; 14% eran impactos en la salud y el bienestar psicosocial; 6% problemas de seguridad y 6% pérdidas culturales. Dicha evaluación constituyó un importante ejercicio de autoevaluación y fue la base para la negociación con la empresa Urrá y el Estado respecto a la reparación.

#### 4.10.c. La carga de la prueba: inversión de la responsabilidad

Un problema central de la valoración del daño ambiental es el relativo a la carga de la prueba. ¿Son las comunidades afectadas las que tienen que probar la afectación al medio ambiente o la salud? Existen dos principios a considerar aquí que han sido ampliamente desarrollados en el derecho ambiental. El principio de prevención, respecto a la necesidad de evitar la exposición a riesgos que se conoce que son nocivos y actuaciones que producen destrucción ambiental. Y el principio de precaución, que se aplica a situaciones en las cuales el daño ambiental o en la salud no está del todo claro o existen dudas sobre su grado, por lo que en aras a la protección de los derechos humanos se necesita evitar, poner límites o frenar las actividades potencialmente peligrosas, dañinas o insalubres. La nueva Constitución de Ecuador, incluye el principio de prevención y precaución en su artículo 396: *El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente. Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles.*

En el caso del juicio a la empresa Chevron-Texaco en Ecuador, efectivamente uno de los argumentos presentados por los abogados demandantes fue el del principio de precaución.

*Jurídicamente nos basamos en el principio de precaución, que fue discutido ya en el año 72 en la conferencia de Estocolmo y ratificado en la cumbre de Río de Janeiro. En este principio se establece claramente que cuando no hay comprobación científica de que algo causa efectos nocivos en la salud, lo más lógico es que se detenga la actividad hasta que se demuestre lo contrario. Es decir, no nos toca a nosotros probar que hay un problema de salud sino que ellos tienen que demostrar que eso no es así.* Pablo Fajardo, abogado (Ecuador).

Sin embargo, en la mayor parte de los litigios de los casos ambientales, la prueba del daño es exigida a las víctimas cuando se trata de actividades que tendrían que estar regidas por los principios de prevención y de precaución, y por tanto dichas

medidas son exigibles a quien es responsable de la contaminación o la destrucción ambiental. Además se carga sobre las víctimas el hecho de tener que probar el nexo causal entre las afectaciones comprobadas en la salud, el ambiente o el bienestar, y la exposición o la destrucción.

Cada vez con más énfasis, los sistemas jurídicos tienden a incorporar la premisa de que los responsables de las actividades que impactan en el medio ambiente tienen la carga de la prueba de que su actividad no representa riesgos para la salud humana o la naturaleza. Así mismo, los sistemas jurídicos tienden a incorporar el principio de precaución y el de *in dubio pro homine* –es decir, que en caso de duda se debe tomar la decisión favorable para la persona, a los que debe apelarse con el fin de generar jurisprudencia en la materia y conciencia colectiva sobre su importancia histórica.

La normal necesidad de presentar pruebas de los hechos que se denuncian puede convertirse en un mecanismo de impunidad cuando quien tiene la responsabilidad de la acción o de la protección no hacen nada por investigar, ocultan los hechos, niegan los problemas, minimizan los impactos o transfieren la responsabilidad a las poblaciones afectadas. Por ejemplo, en el caso de la intoxicación por el uso deliberado del BCDP en trabajadores del banano, son los propios trabajadores y trabajadoras que deben demostrar que son estériles, que sus problemas de cáncer, lacrimales o problemas dermatológicos son producto de la exposición. Mientras existen informes de las propias empresas que muestran que ocultaron la información sobre su toxicidad. La única prueba que deberían dar los trabajadores es que trabajaron en esos años en los lugares donde se usaron dichos tóxicos.

*Estos 600 trabajadores están realmente muy enfermos para llegar hasta el juicio. Creemos que si vamos a juicio, vamos a ganar ¿pero qué pasa con el resto? El resto son cerca de 3000 personas que no tienen ese grado de esterilidad, han podido tener dos hijos que es muy poco en esas áreas rurales, pero tienen otros problemas de salud graves. Se ha encontrado tanta gente joven que no trabajó en la bananera, pero estaba allí, porque su papá trabajaba. El papá está afectado, el hijo está afectado porque le llevaba el almuerzo, tomaba el agua, su madre lavaba la ropa en el agua contaminada. Ana María Maldonado, antropóloga, presidenta ejecutiva de ALDEA (Ecuador).*

De cualquier manera, si los Estados omiten cumplir con su obligación de tomar las medidas necesarias para evitar la afectación de los derechos a la vida, la salud, y la integridad personal, y desatienden a las personas o comunidades vulneradas que denuncian esta situación, se enfrentan a encarar su responsabilidad ante organismos internacionales. El caso que actualmente se desarrolla en la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos en relación con la afectación de los derechos a la vida y la integridad personal de los habitantes de la Oroya (Perú), donde funciona desde hace más de 80 años un complejo metalúrgico enormemente contaminante, constituye un buen ejemplo de ello. Pero, en la mayor parte de los casos, se ha dado una ausencia de aplicación de los principios de prevención y precaución, cargando la prueba en las personas afectadas que además de sufrir las consecuencias tienen que investigar y demostrar la relación causal.

*Cuando comenzaba todo el problema de las aspersiones aéreas y los campesinos viajaron a Quito en delegación para denunciar lo que les ocurría la respuesta de los funcionarios no fue “vamos a investigar”, sino que fue: “preséntenos pruebas” de que lo que dicen es cierto. Adolfo Maldonado, médico, miembro del CIF (Ecuador).*

Un ejemplo positivo es el descrito en este caso de los Pueblos No Contactados de la Amazonía, donde se han propuesto medidas para mitigar los impactos prohibiendo la exploración o la explotación de petróleo. En términos de estas medidas no sólo es importante el principio o el criterio, sino el conocimiento de los aspectos sociales y culturales. Un conocimiento más profundo de las comunidades permite mejorar la calidad de protección.

*Hemos logrado entender un poco más de la dinámica de estos pueblos, saber mejor su ubicación y en función de eso poder proponer ciertas medidas de mitigación de impactos, proponer zonas de exclusión como la zona de Armadillo que desde el 2008 está por ser explorada y explotada y que hasta el día de hoy mantenemos prohibición para su exploración y explotación. Esperamos que sea permanente porque hay un montón de presiones políticas y económicas, pero hasta ahora lo hemos logrado. Se le negó a Petrobrás la entrada a una población en zona intangible, que ocupaba una parte de su bloque, para hacer auditoría. Eduardo Pichilingüe, biólogo, responsable de las Medidas Cautelares del Ministerio del Ambiente en Caso Pueblos No Contactados (Ecuador).*

#### **Dificultades para tener peritos o estudios independientes**

Los peritajes y estudios específicos necesitan infraestructura y medios económicos para ser llevados a cabo. Los recursos económicos para los honorarios profesionales o la complejidad de las tareas a realizar hacen que este tipo de estudios o intervenciones no sean fácilmente accesibles a las poblaciones afectadas o los demandantes. Además en los contextos nacionales donde numerosas empresas contratan servicios de profesionales o incluso

universidades para sus propias actividades, involucrarse en demandas contra ellas, aunque sea realizando estudios independientes y científicos, puede suponer un riesgo. Como en otros aspectos de esta problemática, el miedo y la capacidad de coacción son obstáculos clave para poder visibilizar estos impactos. Esta dimensión ética está íntimamente asociada a la realización de este tipo de estudios, en contextos de demandas sociales o judiciales en los que la amenaza y el cuestionamiento profesional suponen riesgos importantes para quienes intervienen.

*Formamos un grupo de profesionales médicos, ingenieros químicos, psicólogos que perdieron el miedo y que creyeron en nuestra lucha aunque eran intimidados por los abogados de Petroecuador, por funcionarios del Estado. La doctora fue amenazada de que iba a ser despedida como funcionaria pública. Esta gente nunca cobró nada, para llegar a eso les invitamos a la comunidad para que vieran las fotografías, los documentales y a la gente para que vieran como estaban. Aportamos vídeos, fotografías y los reportajes de prensa. Los mismos periodistas nos sirvieron después de peritos. Se logró esto con una lucha tenaz, dura.* Jose Luis Guevara, La Propicia (Ecuador).

#### 4.10.d. El valor para diferentes partes

Como parte de una demanda judicial las inspecciones judiciales o los peritajes son fundamentales para conocer la profundidad y extensión del daño. Pero al mismo tiempo permiten que los jueces puedan apersonarse en el lugar de la denuncia y conozcan directamente la situación, o bien que sean asesorados por técnicos, lo cual permite que se formen un criterio. Para los jueces, los peritajes suponen estudios y opiniones técnicas que les proporcionan una evaluación independiente para contrastar los testimonios o alegaciones de las partes. En el caso de Baterías Récord en El Salvador, se hicieron varios estudios previos por parte de la Universidad Nacional y el ministerio de Salud, pero los estudios ordenados por el juez en un laboratorio independiente son los que han tenido mayor nivel probatorio en términos jurídicos.

*A través de la fiscalía se hicieron los análisis en EEUU. Las pruebas que se hicieron en El Salvador eran indiciarias, pero las que se hicieron ya dentro del peritaje judicial tienen un impacto mayor. Señalan que hay contaminación en suelos y techos de las casas y un nivel alto de plomo en sangre que supera en mucho los niveles permisibles.* Alejandro Díaz, abogado, Tutela Legal (El Salvador).

Los estudios traducen la experiencia de las poblaciones afectadas en términos técnicos y permiten contrastar la veracidad de las alegaciones. En este sentido, el va-

lor de los peritajes está relacionado con la capacidad de visibilizar los impactos y tienen un papel importante en el otorgamiento de medidas específicas de reparación o la creación de jurisprudencia. Para las personas afectadas estos estudios suponen espacios en los que se expresa su experiencia en términos técnicos, y son vistos como aliados cuando apoyan las afectaciones y la veracidad de las experiencias alegadas por ellas. En ese sentido, la publicidad de estos estudios funciona para dichas personas como un conjunto de mediadores en la construcción de una opinión pública favorable y una validación social de su sufrimiento.

*Muchos periodistas se solidarizaron con nosotros y dejaron el miedo. Todo lo que hacíamos ya lo divulgaban. Se abre una historia en Esmeraldas, un grupo de humildes personas, poco letradas, pero con un corazón digno y con un poder de decisión intachable por defender su vida, se enfrentan a las autoridades del Ministerio de Salud, del Ministerio de Medio Ambiente, al superintendente de la refinería con el dirigente barrial que les demostraba, con documentación, con los informes periciales, los impactos. Jose Luis Guevara, La Propicia (Ecuador).*

Para los representantes y abogados demandantes, los peritajes constituyen posibilidades técnicas que supongan argumentos importantes en la consideración de las violaciones de derechos sufridas, focalizando algunos puntos del litigio como el riesgo ambiental, los casos de enfermedades graves o la falta de prevención. Además los peritajes ofrecen elementos para sostener demandas de reparación basadas en criterios técnicos y con una perspectiva de eficacia y sostenibilidad.

Para quienes son objeto de la demanda en estos casos, los estudios o peritajes que muestran una afectación en la salud o el medio ambiente son parte de la controversia y, salvo algunas excepciones, son en general objeto de litigio en lugar de constituir una base para la aceptación de las consecuencias y las propuestas de superación de dichos problemas.

#### **El valor de diferentes peritajes**

##### **El caso de la explosión de la refinería de Esmeraldas (Ecuador)**

En el caso del incendio y explosión de la Refinería de Esmeraldas se realizaron varios peritajes complementarios:

- El peritaje sobre desechos químicos<sup>87</sup> permitió conocer los niveles de metales pesados e hidrocarburos en el agua y cómo estos desechos se habían incrementado en el tiempo con el deterioro de las instalaciones.

<sup>87</sup> Palacios, Edison. 1999. Sin título. Dirigido al Juez 3ro de lo Civil y recibido por este el 7/mayo.

- El peritaje médico<sup>88</sup> permitió descubrir que las enfermedades respiratorias, gastrointestinales, y los problemas de piel estaban notablemente incrementadas en la población que vivía cerca de la refinería y en la que estaba cerca del río que canalizaba los desechos.
- El peritaje psicológico<sup>89</sup> mostró el impacto en diferentes sectores de población, especialmente el nivel de tensión, ansiedad y problemas psicomáticos en la comunidad, así como el impacto traumático en niños y niñas y sus consecuencias en el bajo rendimiento escolar.
- El peritaje geológico<sup>90</sup> y del ingeniero civil demostraron que el lugar por el que pasaba el oleoducto no contaba con la adecuación técnica y que no había un plan de contingencia, ni de evacuación ante posibles emergencias: *“la tubería que dio origen al accidente fue colocada sin estudios geológicos de suelos ni levantamiento topográfico, y un año después, las tuberías seguían asentadas sobre troncos de madera y no sobre superficies elásticas y definitivas, ni tienen pinturas externas para evitar corrosiones, ni personal permanente que dé mantenimiento, ni canales de agua que conduzcan de manera adecuada las tormentas lluvias de la zona.”*
- En el peritaje biológico<sup>91</sup> se reconoce que no solo la biodiversidad es baja después del incendio, sino que la contaminación de petróleo reduce sistemáticamente la respiración de las plantas, su capacidad de absorción de nutrientes y la tasa de crecimiento de las mismas, encontrando una afectación de 10 hectáreas en la Propicia y de 60 hectáreas en el estuario del río Esmeraldas (Ecuador).

#### 4.10.e. Riesgos y cuestionamientos de los peritajes

El uso de los peritajes se enfrenta también a algunos límites en los casos ambientales:

- a) *El uso de estándares*: no es el mismo riesgo que se causa dependiendo de ser zona desértica, de bosque nublado o húmedo tropical, sea zona agrícola, habitada o industrial. Depende no solo del uso que se le da al suelo, sino de las condiciones climáticas, de la pluviosidad que puede diseminar los desechos a largas distancias por los ríos, e incluso del mismo clima que puede volatilizarlos.

<sup>88</sup> Moreira, Brugni. 1999. Sin título. Dirigido al Juez 3ro de lo Civil y recibido por éste el 11/febrero.

<sup>89</sup> Salazar, Alexandra. 1999. Sin título. Dirigido al Juez 3ro de lo Civil y recibido por éste el 11/febrero

<sup>90</sup> Sánchez, Milton. 1999. Sin título. Dirigido al juez 3ro de lo civil y recibido por éste el 1/abril

<sup>91</sup> Cevallos, Anitalina. 1999. Informe de peritaje realizado en las riberas del Río Teaone y Esmeraldas para determinar los efectos de la contaminación ambiental producida durante el derrame e incendio de petróleo y derivados ocasionado por la ruptura del oleoducto transecuatoriano. Esmeraldas, 10 de febrero.

En varios de los casos analizados los estándares de niveles de contaminación en agua o suelos y su relación con la protección de la salud no existían en las legislaciones nacionales, eran muy laxos o indeterminados. Sin embargo existen estándares internacionales de muchos de ellos que deben ser considerados como válidos, evitando las excusas de faltas de regulaciones nacionales o regionales como un mecanismo de impunidad. Además hay que tener en cuenta el nivel de exposición y el uso del agua, tierra o medio ambiente en el contexto local.

*En la primera fase, Texaco trató de convencer al juez de que las normas norteamericanas permiten hidrocarburos en hasta 10 mil partes por millón, cuando realmente no es así. El límite es 100 partes por millón y 10 mil partes se permite para zonas industriales, para zonas donde no hay población humana y áreas de arrojar desechos tóxicos. La teoría de Texaco es que la Amazonía es un área de descargo de desechos tóxicos, donde no hay población humana ni agua dulce.* Pablo Fajardo, abogado (Ecuador).

- b) *La fiabilidad de los laboratorios:* especialmente en los casos de demandas judiciales la controversia y estrategias de litigio tratan de cuestionar también los lugares donde se hacen las determinaciones analíticas. A veces incluso son un mecanismo de impunidad pues la crítica a los mismos puede causar confusión a los procesos.

En el caso del peritaje fisicoquímico de muestras de piscinas abiertas por la empresa Texaco en la Amazonía ecuatoriana, se usaron análisis proporcionados directamente por tres laboratorios y con copias de muestras para asegurar la fiabilidad. Dichas precauciones son básicas en contextos donde las determinaciones analíticas pueden ser de nuevo fuente de controversia o impugnaciones por parte de quien no quiere que avance la investigación.

- c) *La discusión sobre los resultados.* En los casos en que las evidencias de los estudios confirman el daño, pueden darse estrategias de negación, minimización o atribución a otras causas de los resultados. Como se señaló, los niveles de contaminación de La Oroya fueron considerados, en muchas ocasiones, como parte de la contaminación vehicular. En la discusión de los estudios publicados sobre la relación entre cáncer y exposición a productos derivados del petróleo en Ecuador, los abogados de la empresa Texaco atribuyeron en varias ocasiones durante el proceso dichos casos a la mala calidad de las aguas de la zona con contaminación bacteriológica. Tratando de cuestionar la vali-

dez de un estudio psicosocial que formó parte del peritaje, los argumentos de la empresa fueron, entre otros, cuestionar el uso de encuestas para valorar dichos impactos cuando las encuestas son prácticas habituales por parte de organizaciones como la OMS o atacar a su carácter retrospectivo cuando es la única posibilidad de dar respuesta a la petición del juez de hacer un análisis cronológico de las afectaciones, y dichas metodologías están incluidas incluso en guías de estudio de impacto ambiental y de salud aprobadas internacionalmente<sup>92</sup>.

Dichas formas de descalificar el trabajo o la metodología para cuestionar los resultados, de minimizar los impactos reales o de hacer lecturas distorsionadas de estudios previos deben ser consideradas por peritos o evaluadores independientes como parte de los argumentos a los que tendrán que enfrentarse posiblemente en el contexto de litigios ambientales como los referidos. Un caso extremo, como puede verse a continuación, son las presiones e intimidaciones que se han dado en algunos de los casos analizados.

#### 4.10.f. Presiones contra equipos de investigación: el caso Chevron-Texaco

Uno de los problemas especialmente en los litigios judiciales es que la discusión pretendidamente científica se orienta por parte de los abogados y abogadas de las empresas demandadas hacia el cuestionamiento de los estudios que muestran impactos relevantes que no se quieren admitir. Las normales discrepancias en términos de un litigio judicial en el marco de diferentes interpretaciones o discusiones científicas, se trastocan en algunos casos en formas de ataque personal o profesional, cuestionamientos de la dignidad de las personas expertas o acusaciones sobre su intencionalidad y parcialidad.

Dado que las luchas judiciales son también enormemente asimétricas, en términos de recursos de defensa y medios económicos a disposición de grandes empresas o Estados, en algunos de los casos analizados las descalificaciones han sobrepasado el propio ámbito judicial, y las acusaciones se han hecho públicas obviando cualquier discusión científica. En el caso del juicio contra la empresa Chevron-Texaco en Ecuador, las presiones contra el estudio psicosocial aportado para hacer una evaluación de los posibles impactos en el medio y

---

<sup>92</sup> Health impact assessments as a part of a strategic environmental assessment. WHO November 2001. La propia guía publicada por las empresas petroleras de IPIECA & OGP hace referencia a la HIA retrospectiva, señalando que se dirige a las consecuencias de una política, programa o proyecto (página 4). International Petroleum Industry Environmental Conservation Association (IPIECA) and International Association of Oil & Gas Producers (OGP). A Guide to Health Impact Assessments in the oil and gas industry, 2005.

las poblaciones afectadas se: a) un cuestionamiento de su metodología, b) presiones y descalificaciones, c) cuestionamiento de la credibilidad de los resultados, d) acusaciones de parcialidad y de mentir con los datos aportados al proceso, e) señalamientos de mala intención, falta de profesionalidad, y ataques a la dignidad personal, f) el alegato de los abogados de la empresa al estudio psicosocial estaba plagado de descalificaciones impropias de un tribunal y una discusión científica.

Dichas presiones son difíciles de aguantar por cualquier persona, pero señalan más a quien los hace que a quien supuestamente se dirigen. Mientras en algunas instancias judiciales quienes realizan el peritaje tienen protección para hacer su trabajo, en el caso de dicho juicio en Ecuador no ha sido el caso. El siguiente testimonio corresponde a Pablo Fajardo, abogado de las comunidades amazónicas que demandan a la empresa, señalando las dificultades que se dieron en la fase previa y el desarrollo del trabajo de campo.

*El último peritaje global que se hizo lo pidieron los demandantes en octubre del 2003. En la primera parte de las inspecciones en el 2006, se pidió que el juez ratifique y ordene la realización de un peritaje. Chevron empezó a oponerse a que el peritaje se hiciera, quería que se dicten 2 peritos, puestos cada uno por las dos partes dirimientes. El juez llamó a dos reuniones en el 2007, no hubo acuerdo en las dos reuniones y el juez nombró al perito que creyó conveniente. Chevron se opuso a este nombramiento y el perito no pudo tomar posesión de su cargo hasta 4 meses después. Pasaron más de seis meses hasta que el perito estuvo listo para iniciar el estudio.*

*El trabajo de campo eran batallas cotidianas que se tenía con Chevron porque siempre quería imponerle al perito las zonas donde debía tomar muestras, y en definitiva obstruir el trabajo. Además con los argumentos más ridículos, trataban de presentar que el perito estaba haciendo mal su trabajo, mediante imágenes sacadas de contexto. Por ejemplo, con una foto publicada donde se decía que el perito estaba ocultando su trabajo, cuando en realidad era una sombrilla que cubría del sol a las muestras en un lado, mientras todos los presentes podían observar las muestras del lado contrario. Pablo Fajardo, abogado (Ecuador).*

La falta de protección para peritos o equipos independientes supone una falta de garantías en la investigación de estos impactos y por tanto de los derechos a una investigación judicial efectiva. Estos ejemplos muestran la necesidad de contar con buenos estudios y a la vez con peritos y representantes legales que respondan

a las necesidades y esperanzas de la gente, pero también a los marcos legales y las a las trampas que se dan en el camino<sup>93</sup>.

#### Aprendizajes respecto a peritajes

- Mantener la continuidad y estar presente todo el tiempo durante el peritaje para asegurarse del actuar conforme a las normas y sentido del mismo.
- Observar la actuación del perito y de las partes implicadas dado que puede haber intentos de corrupción o manipulación.
- En los litigios ambientales hay que trabajar en equipo y con grupos multidisciplinarios que permitan una valoración integral del daño y de la reparación.

#### 4.11. Comisiones de verificación: el caso de las fumigaciones en la frontera entre Colombia y Ecuador.

Las comisiones mixtas o grupos de carácter científico y con autoridad moral han sido instrumentos importantes para superar las discrepancias o las presiones políticas. Dichas comisiones de verificación incluyen un conjunto de aspectos: a) Una configuración siguiendo criterios científicos, de carácter multidisciplinario, y de legitimidad moral de los participantes. b) Llegar a los lugares donde se pueden mostrar los impactos, haciendo una observación directa, análisis y pruebas técnicas o clínicas. c) Recogida de testimonios y experiencias directas de las poblaciones afectadas. Dichas comisiones realizan posteriormente informes con los hallazgos de su verificación, que son expuestos públicamente además de ser presentados ante las instituciones o autoridades.

Las comisiones de más alto nivel, nombradas por los gobiernos o Naciones Unidas, elaboran informes que servirán para la adopción de políticas determinadas ante el problema que se estudia. Las comisiones dependerán en sus resultados de

<sup>93</sup> Según el abogado de las comunidades demandantes, Pablo Fajardo: *Chevron llevó a cabo una batalla gigantesca para presionar al perito que no ponga la cifra económica y lo hacía porque sabía que iba a pasar; por conocimiento de un antecedente de una demanda en la provincia del Napo donde se desechó una demanda por no haber puesto la suma de dinero.* Esta cita hace referencia a un caso iniciado por un grupo de personas en contra de la empresa OCP Ltd. por daño ambiental cuando construyó un oleoducto. El juicio avanzó, la Corte de Tena (Ecuador) designó un perito para que hiciera el diagnóstico y éste elaboró un informe sin cifra económica de cuánto costaba reparar el daño causado por OCP. El presidente de la Corte de Tena dio su sentencia, pero por falta de cifra económica desechó la demanda. El proceso se encuentra en apelación.

la calidad de quienes la conforman y de su capacidad de trabajo colectivo, multidisciplinario y científico.

En el caso de las aspersiones aéreas como parte del Plan Colombia se crearon dos comisiones en diferentes momentos para analizar los impactos en la zona de frontera de Ecuador. Las comisiones fueron creadas por los gobiernos de Lucio Gutiérrez (2003) y el de Rafael Correa (2007). Cada una de las comisiones estuvo formada por personas elegidas por los respectivos gobiernos.

Como puede verse en el siguiente esquema comparativo difirieron respecto la composición, independencia, planes de trabajo, conclusiones sobre el tema y tuvieron implicaciones prácticas muy distintas. Respecto a la composición de las personas de los dos países, se muestra una diferencia entre una con un perfil más militar y antinarcóticos, y otra con un perfil más técnico y de salud.

Las Comisiones de Verificación tienen que tener independencia y dirección científica para que sus conclusiones tengan credibilidad, más aún, como en este caso, en un contexto de litigio binacional, por lo que hay que cuidar la participación de expertos internacionales o del propio sistema de Naciones Unidas lo que generaría mayor independencia. Tres Relatores de Naciones Unidas hicieron informes mostrando su preocupación y los impactos en la salud, la alimentación y los pueblos indígenas de la frontera<sup>94</sup>.

---

<sup>94</sup> El informe del Relator Especial para el Derecho a la Salud de las NNUU en su informe: tomó nota de las diferencias agudas de opinión entre los gobiernos de Ecuador y Colombia (y miembros de Comisión Científicos) acentuado la necesidad de realizar los estudios independientes, confiables que tengan la confianza de ambas partes. Cuando una cuestión se politiza de este modo, los derechos humanos están siempre entre las primeras víctimas. La salud y las vidas de las personas comunes - sobre todo la mayor parte de desventajados y pobres - son a menudo olvidadas u oscurecidas. Hunt, Paul. 2008. Report of the Special Rapporteur on the right of everyone to the enjoyment of the highest attainable standard of physical and mental health Preliminary note on the mission to Ecuador and to Colombia Addendum. A/HRC/7/011/Add.3 - 4 February 2008. El Relator Especial para el derecho a la alimentación de las NNUU dijo en su informe que estos hechos alegados parecen indicar una violación del derecho a la alimentación de las poblaciones fronterizas del Ecuador con Colombia. Jean Ziegler. 2007. Report of the Special Rapporteur on the right to food, Jean Ziegler. Addendum. A/HRC/4/30/Add.1 18 May 2007 2) El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas. Sr. Rodolfo Stavenhagen. El Relator Especial, en su Informe Preliminar de la Visita Oficial a Ecuador, celebrada entre el 24 de abril y 4 de mayo de 2006, destacó: El problema más agudo actualmente en la región es la práctica de fumigación aérea con glifosato mezclado con otros productos de los plantíos ilícitos del lado colombiano, que se inscribe en el marco del Plan Colombia. Stavenhagen, Rodolfo. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen. Adición. Misión a Ecuador. A/HRC/4/32/Add.2 - 28 de diciembre de 2006.

<b>Comparación entre comisiones científicas binacionales</b>	
<b>Primera Comisión Científica Técnica Binacional</b>	<b>Segunda Comisión Científica Técnica Binacional</b>
Septiembre de 2003 y mayo de 2005.	Enero y julio de 2007.
Creada por demanda de la sociedad civil ecuatoriana hacia su gobierno por no prevenir los impactos de las fumigaciones.	Creada ante la reiterada negación del gobierno de Colombia de tomar medidas de protección frente a las numerosas denuncias de impactos.
En ambas comisiones hubo una parte colombiana y otra ecuatoriana, designadas directamente por los respectivos gobiernos y que se reunían para estudiar documentos y avanzar en posiciones.	
La delegación ecuatoriana estaba conformada básicamente por funcionarios de diferentes ministerios.	La delegación ecuatoriana estaba conformada básicamente por científicos de diferentes universidades.
La delegación colombiana estuvo conformada por miembros de diferentes instituciones públicas asociadas a las fumigaciones (DINE-Dirección Nacional de Estupefacientes) o a la misma embajada de los EEUU (NAS), y con presencia de agregados militares. Estuvo presidida por un coronel retirado <sup>95</sup> .	La delegación de Colombia estuvo más asociada a instancias ambientalistas y académicas pero los informes presentados fueron los elaborados por miembros de la DINE o del mismo NAS. Estuvo presidida por un científico prestigioso.
La Comisión ecuatoriana nunca diseñó un programa de estudios o investigación. Durante el año y medio de funcionamiento no sacó un solo documento público de posicionamiento.	La Comisión ecuatoriana elaboró una propuesta de trabajo que en tres meses le permitió elaborar un informe de posición que se hizo público en el Palacio Presidencial.
La Comisión ecuatoriana avaló las propuestas de la delegación colombiana, señalando que no existía efecto sobre la salud. La delegación colombiana hizo públicas sus tesis.	La Comisión ecuatoriana recogió todos los estudios realizados en Ecuador, y elaboró una posición propia y contrastada con estudios científicos internacionales. Señaló que se negaba a dilatar un diálogo con la delegación de Colombia debido a la falta de debate científico.
Las visitas que se realizaron a la frontera no tenían un programa de estudios previsto ni sistemático. Se limitó a recoger muestras de aguas a más de 10 km de las zonas fumigadas.	La comisión ecuatoriana se desplazó en pleno a la zona de Esmeraldas para hacer estudios sobre la población, con tomas de sangre, muestras de suelos, entrevistas y encuestas.
Durante su tiempo de investigación se realizaron nuevas fumigaciones, en 2003 y 2004.	La Comisión ecuatoriana después de presentar su informe <sup>96</sup> señaló que no había diálogo científico. El Gobierno de Ecuador interpuso una demanda en La Haya contra Colombia <sup>97</sup> .

Fuente: entrevista a miembros del Comité Interinstitucional contra las Fumigaciones (CIF).

<sup>95</sup> Coronel (R) Luis Alfonso Plazas Vega condenado en 2010 por la justicia colombiana a 20 años de cárcel por violaciones a los DDHH en la toma del Palacio de Justicia de Bogotá en 1985.

<sup>96</sup> Dicho informe señala los impactos en la salud ambiental, agro-ecológicos, de salud y socioeconómicos, en la zona de frontera norte del Ecuador en la población de la zona afectada por las fumigaciones con el paquete herbicida (glifosato, POEA, Cosmoflux, etc.). Comisión Científica Ecuatoriana (2007). *El sistema de aspersiones aéreas del Plan Colombia y sus impactos sobre el ecosistema y la salud en la frontera ecuatoriana*. Quito, Ecuador. El Gobierno de Ecuador había solicitado hace tiempo de forma precautelar para la salud y la economía de los pobladores ecuatorianos de frontera, que se establezca una franja de amortiguamiento de por lo menos 10 km desde la frontera con Ecuador hacia el interior de Colombia en los cuales la erradicación de cultivos de uso ilícito no se haga de forma aérea, sino mediante otros métodos de erradicación.

<sup>97</sup> Dicha demanda fue admitida y se encuentra en fase de litigio.

#### 4.12. Impactos Ambientales: el caso de la represa de Chixoy (Guatemala)

Un ejemplo positivo de estas comisiones de investigación se dio en el caso del embalse de la hidroeléctrica Chixoy. El estudio encargado a FLACSO, determinó impactos que fueron asumidos por la Mesa de Diálogo entre el gobierno y las comunidades afectadas como parte de los daños a reparar. En este apartado se incluyen los daños propiamente ambientales. El embalse ha causado cambios en las bases de los recursos naturales y alteraciones al sistema natural, y la vida de las comunidades que habitaban la zona. La alteración de los ecosistemas naturales, de tierras bajas de regadío, son los más impactados debido a la inundación permanente y temporal que los inhabilita para poder desarrollar especies mayores de plantas, y las laderas de los cerros.

El estudio muestra los impactos ecológicos y su relación con los impactos sociales<sup>98</sup>. Las siguientes páginas son una síntesis de los hallazgos de este estudio.

- Impacto en la fauna y flora

Se determinó que con la construcción de la hidroeléctrica la zona fue transformada lo que causó la pérdida del bosque, el hábitat de varias especies de animales<sup>99</sup>, y de los terrenos que se encontraban en la ribera del río. Las poblaciones de dichas especies se han desplazado hacia las partes altas de la cuenca, debido a la pérdida de los hábitats naturales que fueron destruidos por el embalse.

Se han perdido gran cantidad de recursos fitogenéticos, principalmente árboles frutales que fueron removidos del área a inundar causando impactos incalculables a la biodiversidad del área y económicos a los habitantes al disminuir la diversidad de la ingesta y las opciones de intercambio comercial. Aunado a esta pérdida de recursos fitogenéticos se encuentra la pérdida del hábitat de especies menores de aves y mamíferos que encontraban en este ecosistema natural su refugio.

Sin embargo, el ecosistema más impactado es el acuático, en el cual se estima la pérdida de varias especies de peces, tales como: Bagre, Espinoso, Bobo o Peje, por diferentes motivos. Las pérdidas en cuanto a especies pueden ser mayores ya que

---

<sup>98</sup> Informe de Identificación y Verificación de Daños y Perjuicios Ocasionados a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy. Documento elaborado por la Comisión Técnica de Verificación para consideración y aprobación de la Mesa Política. 9 noviembre 2009.

<sup>99</sup> A pesar de esto, todavía es posible encontrar algunas especies de animales mamíferos, aves y reptiles. Entre ellos pueden mencionarse el venado (*Mazama americana*), tacuazín (*Didelphis marsupialis*), coche de monte (*Tayassu tajacu*), tepezcuintle (*Agouti paca*), mapache (*Procyon lotor*), armadillo (*Dasybus novemcinctus*), pizote (*Nassua narica*), conejo (*Silvilagus sp.*); gaviotas, patos y una diversidad grande de pájaros; serpientes como la mazacuata (*Boa constrictor*), cascabel (*Crotalus durissus terrificus*), zumbadora (*Drymarchon curais*) y cantil (*Agkistrodon billineatus*).

no se cuenta con estudios detallados del área para esa época y muchas especies por su tamaño o valor de consumo pueden pasar desapercibidas. Esto tiene un impacto directo en la dieta de las comunidades al disminuir su ingesta proteica obtenida de la carne de pescado y la diversidad de la dieta al no poder incluir frutas de forma adecuada.

- Cambios en los ecosistemas y actividades productivas

Según dicho estudio se estima que el bosque se redujo en la zona en un 70% dejando lugar a áreas con pastos naturales de mala condición, y áreas desprovistas de vegetación. El impacto causado a los suelos por el embalse constituye la inhabilitación para ser cultivados al encontrarse inundados. En la actualidad uno de los problemas serios para las personas es la falta de tierra suficiente y de calidad para realizar actividades productivas, tanto en áreas cercanas a las viviendas como en los terrenos de pendiente y pedregosos, por lo que tienen que fertilizarlos y las labores de cultivo se dificultan por la gran cantidad de piedra. Las tierras entregadas en reposición no son equivalentes a las afectadas y son de menor calidad. Aunado a esto, la tierras que son temporalmente inundadas sufren de severa degradación debido a la acumulación de sedimentos.

La falta de acciones que permitieran la reconversión de las actividades productivas del área, tomando en cuenta que la principal actividad es la agricultura, causó que las comunidades se vieran limitadas en sus formas de ingreso y cayeran en una extrema pobreza. La no existencia de un plan de manejo integral de cuencas que permitiera insertarse a los pobladores en nuevas dinámicas productivas fue un factor clave que aumentó los impactos causados a la economía familiar y a los recursos naturales del área.

Por otra parte no hubo un manejo integrado de la cuenca, solo acciones tendientes a reducir la erosión y posterior sedimentación del embalse. Según el Proyecto para el Manejo y conservación de Recursos Naturales Renovables en la Cuenca del Río Chixoy (UNEPROCH), el problema de erosión es grave. En las zonas de bosque los valores son inferiores a 200 ton/km<sup>2</sup>/año, en tanto que en las zonas descubiertas de fuerte pendiente y sujetas a cultivos limpios puede superar las 10,000 TM/km<sup>2</sup>/año, con lo cual la capa de suelo podría desaparecer en 25 años.

- Impacto sobre el recurso bosque

Los cambios reportados en porcentajes de la pérdida de bosque alcanzan un 50%, y se ubican en los cerros aledaños. La deforestación, más allá de estos impactos, es producto de otras causas. Debido a la falta de recursos energéticos distintos a la leña, y la ausencia de leña debido a la tala y pérdida de los bosques, y la incapacidad de los bosques de ribera de regenerarse por las constantes inundaciones, la

gente se ve obligada a disponer de leña para las actividades de sus hogares. Del bosque extraían diferentes maderas, y se obtenían numerosas plantas medicinales que ya no se dan en la zona.

- Impacto sobre el agua

El caudal del río es muy variable en diferentes comunidades. Aguas abajo de la presa, no hay caudal excedente ni se maneja ningún concepto de caudal ecológico. La ausencia de un caudal ecológico altera los ecosistemas vinculados al río y su ribera, al no haber disponibilidad de agua para la vida acuática y el desarrollo de especies de árboles que se desarrollan en la ribera del río, así como la alteración de los microclimas que sirven de hábitat a especies de aves y mamíferos pequeños.

Según registros del INDE –Instituto Nacional de Electrificación de Guatemala– existe la posibilidad de tener una crecida del río de gran magnitud (de 55 m<sup>3</sup>/s a 1.900 m<sup>3</sup>/s), por lo menos una vez en cada 10 años.

Barbara Rose (2005)<sup>100</sup>, cita un estudio del INDE (1991) donde reconoce que los ríos, quebradas y vertientes que alimentan el embalse no fueron reforestados y que los derrumbes están acelerando la sedimentación, situación agravada por la explotación forestal comercial que tala los bosques totalmente en el área del proyecto. En época de lluvias es difícil que se dé vida acuática debido a que las condiciones de oxígeno disuelto se reducen en la corriente de agua, además que el tipo de lecho presente en esta parte es de tipo aluvial, la velocidad del agua es mínima y no presenta condiciones para una oxigenación de tipo natural por ausencia de caídas de agua o de rocas .

La contaminación del agua es seria, existen problemas asociados al manejo de desechos sólidos y líquidos, que contribuyen a la contaminación ambiental, que repercute en la proliferación de vectores de enfermedades y coloca a las personas en riesgo de contraer enfermedades infecciosas de origen hídrico. Los principales impactos están ligados al régimen de los caudales del río aguas abajo, donde los caudales son inexistentes en gran parte del año, sin considerar caudales ecológicos mínimos que permitan el desarrollo de los ecosistemas fluviales de forma normal.

Derivado de lo anterior el informe señala que se confirma que la construcción de la hidroeléctrica Chixoy tuvo impactos severos en el aspecto ambiental, causando deterioro de las bases de recursos naturales y biodiversidad; estos recursos impac-

---

<sup>100</sup> Rose Johnston, B. 2005. Estudio de los Elementos del Legado de la Represa Chixoy. Evaluación de los Daños Emergentes de las Comunidades de la Cuenca del Río Chixoy: Consecuencias Materiales de la Construcción de la Represa, del Desplazamiento Involuntario y de los Daños y la Pérdida de los Recursos Indispensables. Centro para la Ecología Política. Tomo III.

tados son la base de las dinámicas productivas y de consumo del área por lo cual de forma directa fueron afectadas las comunidades al verse limitadas en sus formas de producción y no haber tenido acceso a nuevas tecnológicas u opciones de producción que les permitieran mitigar los efectos de los cambios a los cuales fueron sometidas sus formas de vida.



## Capítulo 5

### La reparación en los casos ambientales

*Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.* Constitución de Ecuador, 2008.

En este capítulo se abordan los criterios, principios y desafíos de la reparación en los casos ambientales, partiendo de los principios generales del derecho a la reparación. En una segunda parte, se señalan los mecanismos para hacer efectiva dicha reparación, y se analizan las dificultades y usos perversos de la reparación en este tipo de casos, de forma que puedan identificarse los puntos críticos para construir una agenda de reparación y cumplimiento más efectivo.

#### 5.1. Elementos de la Reparación

Desde el punto de vista del derecho internacional de los derechos humanos, la reparación se basa en cinco elementos que hacen referencia a la restitución, la indemnización, la rehabilitación, las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición<sup>101</sup>. Cada una de estas modalidades hace referencia a impactos específi-

---

<sup>101</sup> El principio 8 de los Principios de las Naciones Unidas relativos a las Reparaciones combina las normas de derechos humanos con la noción de víctimas contenida en la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para víctimas de delito y del abuso de poder. En efecto, el principio 8 prescribe lo siguiente: *A los efectos del presente documento, se entenderá por víctima a toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término "víctima" también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización.*

cos y globalmente forma parte de la visión integral de la reparación. Sin embargo, la mayor parte de las veces, la reparación se ha limitado a una cuantificación económica por los daños sufridos, es decir a una indemnización generalmente a la baja, sin tener en cuenta ni la gravedad de los impactos ni la complejidad de las medidas que se necesitan para restituir, recuperar y promover un ejercicio pleno de la reparación.

A modo de resumen, aunque se desarrolla con detalle más adelante en el capítulo 7, la reparación consta de:

1. **La restitución:** busca que las personas, comunidades y naturaleza afectadas vuelvan a la situación previa antes de que se llevaran a cabo las violaciones o hechos destructivos. Es decir, se restablezcan sus derechos, su residencia, la devolución de sus bienes y de su tierra, etc. Como ya se señaló, esto no puede solamente evaluarse en dinero, y la restitución tiene que ir definida por los proyectos en diferentes áreas que pueden llevar a ella. Cuando la situación previa de las poblaciones afectadas se caracterizaba por la marginación social, la reparación debe ayudar a superar esas situaciones de injusticia previa y no reproducir la exclusión. Incluye las medidas de recuperación del tejido ecológico y sus relaciones así como la reparación del daño ecológico puro.
2. **La indemnización,** se refiere a otorgar compensaciones monetarias por los daños y perjuicios. Esto incluye las categorías del daño material (consecuencias ambientales y pérdidas) y el moral (por miedo, humillación, problemas psicológicos, reputación, etc.). Debe ser congruente con el nivel de impacto y mantener un balance entre los servicios que se ofrecen a las personas afectadas y el aporte financiero, teniéndose en cuenta las situaciones de emergencia y las vulnerabilidades que se dan en estos casos. Para los temas ambientales supone también contar con recursos materiales y monetarios para medidas temporales de protección de diferentes especies hasta lograr el equilibrio del ecosistema.
3. **La rehabilitación:** Estas medidas específicas conllevan atención a las poblaciones afectadas para enfrentar las consecuencias en su salud o sus proyectos de vida, con acceso a atención médica y psicológica cuando sea necesario, así como servicios educativos, legales y sociales que ayuden a las personas afectadas a readaptarse a la sociedad. En relación al ambiente esto supone acciones de monitoreo y rehabilitación ecológica de largo plazo que deben tomar en cuenta la complejidad del ecosistema.
4. **Las medidas de satisfacción.** Es decir, medidas de investigación que verifiquen los hechos, de forma que se favorezca un conocimiento público de la verdad. Incluye también medidas para la dignificación de las poblaciones

afectadas que frecuentemente han sufrido el menosprecio o la criminalización por su defensa de la naturaleza, con actos de desagravio. Se engloban en este apartado las acciones de conmemoración a las víctimas en los casos de muertes o enfermedad como consecuencia del impacto y las formas de memoria colectiva que inciden en la prevención. En muchos casos, las comunidades locales, particularmente las indígenas, consideran la protección de lugares sagrados o el establecimiento de áreas intangibles como medidas de satisfacción. La justicia es una medida también de satisfacción, además de una contribución a la no repetición.

**5. Las garantías de no-repetición.** Se refieren a medidas que eviten que las violaciones o consecuencias de los hechos sigan produciéndose en otros casos. Estas garantías incluyen reformas judiciales para hacer efectiva la investigación y sanción; reformas institucionales del Estado y puesta en marcha de organismos de control de la acción de las empresas; y cambios legales que protejan los derechos de las personas y de la naturaleza, y eviten que se reproduzcan las causas que dieron origen a los hechos.

Además de entender los elementos constitutivos de la reparación, es importante entender las responsabilidades que se generan alrededor de la misma.

1. ¿Cuáles deberían ser los actores de la reparación? ¿Cómo hacer que la reparación fortalezca el tejido social quién y cómo evalúa los daños,
2. ¿Quién responde económicamente por las medidas a tomarse?
3. ¿Cómo se acuerdan las medidas y las prioridades?
4. ¿Qué mecanismos se ponen en marcha para el cumplimiento?

## 5.2. Principios de la Reparación: ecología y derechos humanos

La reparación debe proporcionar una transformación de las relaciones del Estado con las poblaciones afectadas así como una regulación de las relaciones de las empresas basándose en los derechos de la gente. Para que esta reparación sea no solo paliativa sino transformadora debe cumplir algunos principios básicos:

- *Principio de integralidad.* Existe una relación directa entre las diferentes medidas de reparación. La complementariedad de las diferentes medidas es la que otorga sentido a la reparación. La reducción de la reparación a ciertas medidas de indemnización, en ausencia de reconocimiento o del cambio de la situación, corre el riesgo de ser solamente una versión restringida de la frase tan usada de que “el que contamina paga”. Particularmente la ausencia de garantías de no repetición, supone una perversión del sentido de la reparación.

- *Principio de proporcionalidad.* La reparación debe estar a la altura del impacto o agresión. Una reparación claramente escasa, puede perder fácilmente su sentido. Esto supone la necesidad de evaluar las consecuencias e impactos desde una dimensión más integral (ecología, salud, impacto colectivo y psicosocial, etc.) de forma que dicha evaluación pueda contribuir a definir las medidas.
- *Principio de jerarquía.* El valor de las medidas puede ser distinto en función del grado de necesidad, de los impactos sufridos o de los valores de la comunidad afectada. Por ejemplo, la recuperación del territorio puede ser más importante para comunidades indígenas que la indemnización, desde una perspectiva de mayor a menor importancia. El cumplimiento de algunas medidas subsidiarias mientras se descuidan las medidas más importantes limita el sentido de la reparación. El criterio de jerarquía puede darlo tanto la población afectada para la reconstrucción de sus vidas, como los criterios ecológicos o técnicos respecto las prioridades para evitar la exposición al riesgo o la recuperación de ecosistemas.
- *Principio de participación.* Para que haya satisfacción es fundamental que las personas afectadas participen en la toma de decisiones, de forma que se llegue a una construcción colectiva de la reparación. Se trata de pensar en la reparación no como un conjunto de medidas, sino como el proceso emancipatorio que se construye con las personas afectadas, que responda realmente a sus necesidades. La participación permite mantener una postura activa en su propio proceso de reconstrucción, recuperar el control de sus vidas y el beneficio de sus derechos.
- *Principio de relacionalidad.* Resalta el sentido de pertenencia a la naturaleza y a la colectividad. La reparación debe permitir reconstruir relaciones en el marco de la sustentabilidad y perdurabilidad. La relación entre las medidas en la interacción persona-comunidad-naturaleza. Por ejemplo, la contaminación del agua no solo tiene que verse por cómo afecta al campesino que la utiliza, sino a la comunidad y a las especies bioacuáticas que viven en ella.
- *Principio de diversidad.* La reparación debe respetar las diversidades culturales y ecosistémicas. Las medidas en este sentido no pueden ser homogenizadoras, sino que deben partir de las características propias de las culturas y sus ecosistemas.

### 5.3. Criterios de la Reparación

La experiencia desarrollada en el campo de la reparación señala que hay algunos criterios que deben ser tenidos en cuenta a la hora de ejercer una verdadera política de reparación ambiental. Algunos de estos criterios son generales, respecto al conjunto de las medidas a poner en marcha. En otros, son específicos de un tipo concreto de medidas de reparación.

*Creo que una cosa muy importante es entender las necesidades reales de los pueblos. No puede haber posiciones ideales, sino las que la comunidad está poniendo en la mesa. La recuperación del territorio me parece que es otro aspecto fundamental, el valor colectivo de la tierra. Sin eso no va a ser posible una defensa activa del territorio. La defensa implica cómo ese territorio va a servir para una mejor vida para los pueblos. Igual no es lo ideal, pero para ese núcleo agrario es la posibilidad de superarse. Lo más importante para la comunidad que vive encima de recursos naturales es lograr la equidad, que la gente pueda decidir con información, con capacidad de planeación, con estructuras operativas fuertes.* Roberto Gamboa, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (México).

### 5.3.a. Garantizar las condiciones para la participación

A pesar de que frecuentemente se hable de las comunidades afectadas como un todo, estas no son homogéneas y existen diferentes intereses y perspectivas. Por ello es importante darse el tiempo de conocer en profundidad la problemática, sus implicaciones y elaborar una agenda integral que sume esfuerzos con el mayor consenso y claridad posible. La experiencia de algunas ONG que llevan a cabo estos procesos de acompañamiento revela que más allá de una demanda determinada, la construcción de una agenda común conlleva un proceso de información, diálogo y exploración de las alternativas. Todo eso lleva tiempo. Este tiempo puede jugar en contra de las comunidades cuando se han tomado decisiones políticas por gobiernos o se da el inicio de trabajos de empresas, pero es a la vez la condición para que los procesos de resistencia, o de plantear sus propias alternativas de desarrollo local, sean eficaces y sostenidas en el tiempo. Y los tiempos son distintos, por ejemplo para garantizar la presencia y participación de las mujeres o de los ancianos. Como se señala en este caso, esta construcción de la “agenda legítima” es parte del fortalecimiento organizativo en un contexto de presiones y ritmos condicionados por otros factores.

*Empleamos mucho tiempo para justificar la agenda legítima que la comunidad quería poner en la mesa de negociación. Esa agenda en el caso Tintaya tuvo, entre otros puntos, el tema de tierras afectadas por minería, el ambiental y los derechos humanos. Había violaciones de derechos humanos por violencia sexual, e incluso por negligencia de la empresa. A la empresa le costó mucho aceptar la agenda y finalmente aceptó por la presión internacional. El trabajo con la comunidad nos ha mostrado un trabajo colectivo para tener una agenda representativa y eso pasa por conocer muy de cerca cuáles son los hábitos de organización y toma de decisiones y, alrededor de eso, trabajar las capacidades.* José de Echave, director de CooperAcción (Perú).

En el caso del Acta Dorissa (Perú) el trabajo de acompañamiento y apoyo organizativo fue también fundamental para los logros que conllevó la firma de dicho Acta. Estos ejemplos muestran la importancia de la consolidación del proceso colectivo para poder llegar a construir una agenda de reparación y la resistencia necesaria para llevarla a cabo.

*Otras cuencas de la zona no han tenido el mismo nivel de organización. Después del Acta Dorissa la gente de las otras cuencas intentó hacer algo parecido, una protesta para que le resuelvan el problema. Pero la protesta de la gente Achuar fue un trabajo de preparación de seis años. La movilización no se improvisa. Hicieron algo parecido, por ejemplo con la toma del aeropuerto, y los desmovilizaron, los metieron presos y en lugar de ser enjuiciada la empresa fueron enjuiciados ellos. Vladimir Pinto, abogado. Programa de Defensa de Derechos Indígenas (Perú).*

### 5.3.b. Quebrar las relaciones asimétricas

Los procesos de resistencia, demandas o reparación de los que se habla en este estudio parten de relaciones asimétricas entre Estados, o poderosas empresas transnacionales, y comunidades afectadas o pueblos indígenas que se encuentran la mayor parte de las veces en condiciones de marginación o pobreza. Tanto por la configuración del poder estatal o regional, como por la frecuente historia de aislamiento y exclusión de muchas de estas comunidades, las relaciones que se establecen alrededor de estos proyectos están mediatizadas por estas relaciones de poder asimétricas que es necesario cambiar para llevar a cabo cualquier proceso de diálogo o desarrollo.

Sin factores que ayuden a reequilibrar esta relación, la mayor parte de las veces dichos proyectos operan como nuevas formas de coacción o imposición, dura o blanda, de una agenda externa ajena a los intereses colectivos o dependiente de las políticas económicas o intereses transnacionales. Dichos factores son el fortalecimiento organizativo local, el establecimiento de alianzas nacionales e internacionales, los procesos de consulta y la reflexión local sobre las alternativas de desarrollo y vida. Por ejemplo, en los casos de Majaz, La Oroya, los Pueblos en Aislamiento o Chixoy, el factor internacional ha sido clave ya sea a través de la CIDH, de mecanismos de mediación de la OEA o las demandas judiciales en el país de origen. Dichos factores de crisis han conllevado un cambio en dicha asimetría.

*Si logras trasladar todos estos principios básicos, de la Constitución a la ley, y eso a las políticas, podrías establecer un marco jurídico, donde se dé la equidad para procesar estas cosas, porque la asimetría en el procesamiento*

*de estas situaciones es enorme. No es lo mismo, la negociación que puede llevar adelante una empresa como Texaco, que la que hace una comunidad en la Amazonía. Es muy fácil dividir una comunidad. La fortaleza de las comunidades está en la organización y en la solidaridad. El desarrollo de propuestas alternativas, el dar respuesta a los problemas cotidianos de la comunidad, es el tercer eje de una resistencia práctica y efectiva. Lo peor que le puede pasar a una comunidad es simplemente decir “no”: no resolver el problema de salud, de educación, de vivienda. La comunidad misma es la que tiene que identificar los problemas y cómo los va a resolver. Son hechos probados ya a lo largo de la historia. La protesta debe venir de la mano de la propuesta.* Alberto Acosta, ex presidente de la Asamblea Constituyente, Ecuador.

### 5.3.c. Condiciones estructurales para una reparación efectiva

En los casos ambientales, la dimensión de la reparación pasa entonces no sólo por la aplicación de determinadas medidas orientadas a restituir las pérdidas o derechos básicos que han sido violados, sino por recuperar o brindar, por primera vez, una condición de ciudadanía a las poblaciones afectadas, no solo como individuos sino también de forma colectiva. Los aprendizajes de estos casos muestran que la reparación no puede quedarse en el problema específico, tiene que abordar el conjunto de relaciones que se ha generado en dichos contextos, en el entorno social, económico, ecológico del que el “problema” forma parte. Es decir, promover las condiciones para que la gente pueda vivir con autonomía. Eso involucra una serie de cuestiones como condiciones económicas, educación, acceso a servicios básicos y, en el caso de los pueblos indígenas, con una perspectiva intercultural que les permita relacionarse lo más equitativamente posible con los actores como empresas o el Estado.

Como señaló la Comisión de la Verdad del Perú en su informe sobre la violencia de la guerra interna que se vivió durante las décadas del 80 y 90, dicha violencia afectó a quienes estaban excluidos, invisibilizados históricamente en el país. La Comisión habló de los dos Perús, para mostrar la importancia de entender la construcción de la paz y la convivencia como una nueva relación del Estado con las poblaciones excluidas<sup>102</sup>. Y señaló que, para superar la violencia y lograr una reparación efectiva se necesita cambiar estructuralmente al Estado, generar nuevas relaciones sociales, y considerar a la población como sujeto de derechos. Esa misma reflexión, que ha estado en el mundo de los derechos humanos, cobra un nuevo sentido en los casos ambientales en los que las condiciones de exclusión so-

<sup>102</sup> [www.cverdad.org.pe/ifinal/index.php](http://www.cverdad.org.pe/ifinal/index.php)

cial se dan en muchas de las poblaciones afectadas y el valor de la naturaleza es visto únicamente como fuente de recursos.

### 5.3.d. Reparación como una oportunidad de transformación

En este contexto, la reparación no funciona la mayor parte de las veces si no se da una transformación del Estado en algunos aspectos. En varios de los casos analizados en este estudio, las responsabilidades del Estado a la hora de llevar a cabo la reparación, por ejemplo mediante monitoreo de los impactos o programas de salud específicos, se enfrentan a las condiciones estructurales de la relación de dicho Estado con las poblaciones afectadas. Dichos programas son oportunidades para poner en marcha mecanismos específicos efectivos, ganar competencia en la prevención o manejo de los impactos y generar mecanismos de funcionamiento más eficaces. Sin embargo, en la práctica, en el proceso de cumplimiento de la reparación se reproducen los problemas de exclusión social o burocracia que pueden terminar cuestionando el sentido de la misma.

*Algunas de las dificultades se relacionan con cosas que la municipalidad o el Estado tendrían que haber hecho. Por ejemplo, la empresa construyó y equipó la clínica según el acuerdo firmado con la comunidad. Ha dado los recursos para que pueda funcionar, medicamentos, etc. Pero el problema es que aún no se ha puesto en marcha porque la Secretaría de Estado de Salud no ha dado todavía el permiso, o sea por un trámite burocrático. La médica atiende en la comisaría municipal del pueblo porque la Secretaría no ha dado ese permiso. Siendo que la clínica se construyó con todos los lineamientos y el conocimiento de la Secretaría de Salud para ese tipo de clínicas. Entonces el proceso es absurdo por parte de la autoridad. No dicen nada más que la cosa sigue su trámite. Así lleva más de un año. Roberto Gamboa, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (México).*

En el caso de de las comunidades del río Corrientes (Perú), en el Acta de Dorissa se señala la puesta en marcha de un programa de salud para las 31 comunidades afectadas, pero la falta de respuesta del Estado tres años después de la firma del Acta, cuestiona su voluntad o su capacidad de llevarlo a cabo, y hace que la gente busque otras alternativas<sup>103</sup>. La reparación debería generar las condiciones para que el Estado, un Estado diferente, tenga organismos autónomos que sean capaces de acompañar este proceso.

---

<sup>103</sup> Ver medidas de salud, más adelante, capítulo 7.

**Aprendizajes Acta Dorissa: la relación entre el Estado y las comunidades indígenas.**

- 1. Se necesitan relaciones igualitarias y esto pasa por un proceso de empoderamiento de los representantes indígenas para que no sean obedientes a los técnicos de los ministerios, sino que tengan oportunidad real de participación y se necesitan funcionarios del Estado con visión intercultural.*
- 2. Hay que ver cómo se trabaja con el Estado, cómo se mejora la relación del Estado con los pueblos indígenas. Hay que fortalecer instituciones. Hemos logrado avanzar ciertas cosas por las personas que estaban en las instituciones. Pero una vez que salieron, los procesos se volvieron a caer. No hay entidad del Estado que pueda mantener una política por mucho tiempo.*

Vladimir Pinto, abogado. Programa de Defensa de Derechos Indígenas (Perú).

**5.3.e. La prevención como parte de la reparación**

El derecho a la reparación en el derecho internacional de los derechos humanos, incluye las garantías de no repetición, es decir las medidas que contribuyan a evitar que los daños o violaciones sigan produciéndose o se den en el futuro. La falta de prevención cuestiona el sentido de la reparación, y pervierte su papel en la evitación de nuevos impactos. Por ejemplo, las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana en el caso de La Oroya para propiciar la prevención de violaciones del derecho a la salud asociadas a la contaminación por plomo y cadmio en la zona, han llevado durante 2010 a la realización de chequeos y atención médica para los demandantes, pero estos no tendrían sentido si el Estado no lleva a cabo las verdaderas medidas eficaces para la prevención no sólo para las 65 personas demandantes, sino para toda la población afectada. Y dichas medidas son la reducción de emisiones y la remoción de los espacios y tierras contaminadas que son las fuentes principales de contaminación<sup>104</sup>.

En otros casos, como en el del impacto de la contaminación petrolera en la Amazonía, se trata de unir las acciones de reparación a la no repetición y a la conciencia de los daños que siguen produciéndose con la entrada de nuevas empresas en las mismas condiciones. La reparación debería llevar a nuevas medidas protectoras y garantías legales que trasciendan la consideración de la reparación únicamente como las medidas paliativas para impactos específicos una vez se han producido las afectaciones, y que se repiten de caso en caso.

<sup>104</sup> Dra. Anna k. Cederstav y Dr. Alberto Barandiarán (2002). *La Oroya no espera*. Asociación Interamericana Para La Defensa Del Ambiente, (AIDA) y la Sociedad Peruana De Derecho Ambiental (SPDA). Lima.

5.3.f. Construir una visión conjunta e integral:  
el caso de la mina Tintaya (Perú)<sup>105</sup>

El siguiente ejemplo muestra un conjunto de medidas de reparación en donde se da una visión bastante completa de la misma en este tipo de casos. Más allá de los logros alcanzados en este caso concreto, también muestra que cuando hay voluntad pueden llevarse a cabo estudios orientados a la reparación desde una perspectiva integral. Esas medidas incluyeron evaluación del problema de tierras, valoración del impacto y monitoreo ambiental, análisis de problemas de salud, un diagnóstico socio-económico del área y un análisis de los casos relacionados con violaciones de derechos humanos.

*¿Por qué se pudo hacer esto? Por la intervención de la Defensora del Pueblo sobre la minería de Australia. De ahí sale el proceso de la Mesa de Diálogo. Había muchos temas, por ejemplo tierras, porque había gente que no le habían pagado, o temas ambientales por la contaminación de aguas de los ríos, había problemas de derechos humanos por los casos de muertes accidentales y otros abusos que había que investigar. Lo importante de esta decisión fue que la empresa minera, principal acusada, reconociera la posibilidad de que estos hechos habían sucedido y de ser ciertos iniciara un proceso de reparación a las víctimas. Gaby Joo, trabajadora social. Instituto de Defensa Legal, IDL (Perú).*

a) Comisión de tierras

La Comisión decidió que su objetivo principal era llegar a una definitiva solución al problema de la tierra de las comunidades participantes en la Mesa de Diálogo. La primera tarea fue documentar la expropiación que se había producido en 1982 y las transacciones de tierras en la década de 1990, a fin de llegar a un entendimiento común y las soluciones posibles. Así como evaluar el número exacto de hectáreas afectadas en cada comunidad. La empresa afirmó que había actuado de acuerdo a la ley y defendió la validez de las transacciones. Pero independientemente de la legalidad de las transferencias de tierras, todos estaban de acuerdo en que los hechos habían tenido un impacto significativo en la vida social, la vida cultural y económica de las comunidades. Una solución a la cuestión de la tierra, por lo tanto, iba más allá de las consideraciones formales y un marco meramente legal.

---

<sup>105</sup> José De Echave, Karyn Keenan, María Kathia Romero and Ángela Tapia. *Dialogue and Management of Conflicts on Community Lands: The Case of The Tintaya Mine in Peru*. CooperAcción, Lima. 2009.

## b) Comisión de Medio Ambiente

La Comisión de Medio Ambiente definió su tarea como determinar los impactos en el medio ambiente resultantes de las operaciones mineras, incluyendo en la salud humana y animal.

### **Monitoreo Ambiental**

El seguimiento trató de determinar el nivel de contaminantes en el aire, el agua y el suelo de las comunidades campesinas en el área de influencia de la explotación minera de BHP Billiton. Las muestras fueron tomadas entre junio y noviembre de 2002 y fueron analizadas por tres laboratorios para garantizar la fiabilidad de los resultados. Algunos puntos de muestreo de agua superan los límites de selenio y nitratos. En el primer caso, la Comisión decidió prohibir el uso de las fuentes de agua y la compañía accedió a proporcionar agua potable a las comunidades afectadas. En las muestras de aire, los metales analizados fueron inferiores a los límites establecidos por las Normas de Calidad del Aire. En el caso de los suelos, los niveles de arsénico y manganeso en algunas zonas estaban por encima de los valores de referencia considerados en la evaluación. La comisión se puso de acuerdo para investigar la calidad del suelo y su impacto en las plantas en algunas zonas debido a la presencia de dichos metales.

En septiembre de 2003, la Comisión elaboró una hoja de información con los resultados de la supervisión, que se distribuyó a las comunidades afectadas. En 2004, los resultados fueron presentados a cada miembro de la comunidad que habían participado en el estudio. La difusión de información tenía el objetivo de contribuir también a definir las acciones específicas que podrían ser ejecutadas conjuntamente por la empresa y las comunidades.

También se acordó que la Comisión respondiera a las quejas y preocupaciones de las comunidades y sus autoridades, y la aplicación de un mecanismo que implica tanto a BHP Billiton Tintaya (Perú), la Oficina de Desarrollo y la coordinadora de las comunidades CORECAMI. El Acuerdo fue desarrollar sistemas de alerta temprana en casos de derrames o de otros posibles accidentes medioambientales.

En 2004, la Comisión aprobó la formación de una supervisión ambiental en la que participe la población local. Se acordó que cada comunidad tendría delegados de medio ambiente en el comité de supervisión para compartir la responsabilidad con los demás miembros de la Mesa de Diálogo. Los objetivos incluyeron la aplicación de mecanismos que permitan la supervisión de la calidad ambiental en el área de influencia de la operación minera. El programa también incluye indicadores ambientales, la identificación de las zonas de riesgo ambiental, los planes de supervisión y capacitación ambiental. El Acuerdo establece que

esta Comisión de Medio Ambiente será una comisión permanente cuya labor será continua.

#### c) Investigación de violaciones de Derechos Humanos

En el contexto de la actuación de la empresa minera se denunciaron total de 34 casos potenciales que ocurrieron entre 1982 y 2001. Dichos casos incluyen denuncias de violación sexual, lesiones, agresiones verbales, amenazas, desalojo forzoso, daños a la propiedad privada e intimidación.

La Comisión comenzó por entablar un diálogo con miembros de la comunidad acerca de sus quejas pero, según los participantes, fue extremadamente difícil determinar los detalles exactos sobre los casos, debido al tiempo transcurrido, la información contradictoria y la falta de documentación. La Comisión recomendó a la Mesa de Diálogo que se seleccionase un órgano independiente especializado en derechos humanos para llevar a cabo una investigación objetiva con el respaldo de todos los miembros de la Mesa de Diálogo.

Una ONG con amplia experiencia y reconocimiento en Perú en investigación de violaciones de derechos humanos, el Instituto de Defensa Legal (IDL), fue elegido por consenso. La comisión pidió a IDL analizar y determinar cómo habían ocurrido las violaciones de derechos humanos contra los miembros de las comunidades cercanas a la mina Tintaya (Perú), incluyendo hacer recomendaciones y diseñar una estrategia para la prevención de estos casos en el futuro.

IDL basó su estudio sobre los agravios que se han presentado, corroborando la información a través de visitas de campo a la zona de investigación. Los investigadores del IDL recogieron los testimonios de las presuntas víctimas, los testigos y los presuntos autores cuando fue posible. Otras fuentes de información fueron registros judiciales, actas y otros documentos aportados por los testigos y los miembros de la Mesa de Diálogo.

En su informe, IDL presentó los casos de las víctimas y presuntos autores (cuando fue posible) y también indicó la forma de reparación solicitada por la víctima. El informe determinó la responsabilidad de la empresa en 5 casos y señaló un mecanismo para la reparación moral e investigar el resto. Y recomendó que una de las prioridades era restablecer las relaciones que se había deteriorado a causa de los conflictos entre la compañía minera y los campesinos y comunidades, con una serie de medidas de reconocimiento, indemnización, prevención e investigación.

#### d) Comisión de Desarrollo Sostenible

La Mesa de Diálogo se centró también en los objetivos a medio y largo plazo. Se celebraron talleres de capacitación con representantes de la comunidad para

preparar perfiles para proyectos de desarrollo. La planificación estratégica se inició en 2003 con una serie de talleres facilitada por CooperAcción. En algunos casos, se llevaron a cabo hasta cuatro talleres por comunidad para la elaboración de planes de desarrollo integral. Una vez finalizados los planes, fueron presentados en las asambleas ordinarias de cada una de la comunidades para la discusión y aprobación. Los planes aprobados por las comunidades ofrecen una visión de cinco años del desarrollo y especifican los objetivos estratégicos, los objetivos, los responsables de las tareas, los planes operativos anuales, los proyectos prioritarios y las asociaciones estratégicas.

#### 5.4. Problemas de la reparación en los casos ambientales

Sin embargo, a pesar de los criterios señalados en la reparación, en los casos ambientales siguen planteándose numerosos problemas para una reparación efectiva. Estos problemas se han sintetizado en los siguientes dos puntos: la ausencia de reglas claras y los usos perversos de la reparación.

##### 5.4.a. Ausencia de reglas claras

Uno de los problemas de la reparación en los casos ambientales es la ausencia de criterios jurídicos claros y reglas para hacerla efectiva que tengan en cuenta garantías básicas. En la mayor parte de los países y casos analizados existen principios generales en las constituciones que incluyen derechos generales que tienen que ver con la salud, el medio ambiente sano o el desarrollo. También hay legislación sobre aspectos relacionados con consultas o estudios de impacto ambiental, como puntos previos antes de llevar a cabo explotaciones que pueden tener un impacto importante en el medio ambiente o la salud.

*Frente a cualquier demanda, la empresa llega y dice: yo he cumplido con lo que está en la ley. Por eso es que no prosperan las denuncias penales por impactos ambientales. Nuestra legislación es muy permisiva. Por ejemplo, con las ampliaciones de los PMAS, los Programas de Mejoramiento Ambiental. En la Oroya se han ido adaptando en función de las necesidades de inversión de la empresa Doe Run, de sus necesidades económicas o incluso en función del propio conflicto social que genera. O con la reinyección de las aguas de formación en la Amazonía, dijeron que no podían hacerlo, que lo harían en dos años. Pero es la misma legislación la que les permite hacer eso. Jorge Tacurí, abogado. Programa de Defensa de Derechos Indígenas (Perú).*

Sin embargo, falta un desarrollo legislativo sobre los aspectos relativos a la reparación. La mayor parte de las veces esto se hace ya sea a través procedimientos

administrativos (como por ejemplo la imposición de multas u otras medidas que son tomadas por autoridades gubernamentales como ministerios u órganos específicos); ya sea en demandas en el campo del derecho civil (por responsabilidad en daños o perjuicios); o por demandas penales contra personas acusadas de provocar los hechos. Todo ello hace que las reglas de la reparación estén sujetas a las valoraciones de diferentes concepciones del derecho, a la capacidad y procedimientos sancionadores de las instancias de control del gobierno, o a los argumentos jurídicos específicos según el caso, más que a reglas claras de valoración de los diferentes tipos de daño material o moral, o a la existencia de una jurisprudencia sólida. Sin embargo, en este sentido, tanto la práctica de la Comisión Interamericana como las sentencias de la Corte Interamericana ofrecen elementos clave sobre los derechos colectivos, pueblos indígenas y visiones generales sobre la reparación que deben ser tenidos en cuenta.

*En primer lugar, tienen que estar las reglas de juego claras. Si las reglas de juego no cambian, no se puede esperar que cambien las cosas. No es suficiente que un actor sea responsable. Puede haber actores responsables, pero lo lógico es que los actores responsables de ninguna manera van a lograr cambiar estructuralmente el sistema, dado que el sistema capitalista está basado en la búsqueda de mayores beneficios y utilidades. Es decir, maximizar las ganancias. Yo no creo que solamente apelando a la buena voluntad y a la responsabilidad ambiental de una empresa se puedan resolver las cosas.* Alberto Acosta, ex presidente de la Asamblea Constituyente, Ecuador.

Los principios básicos necesitan desarrollarse en leyes y de ahí a las políticas públicas. En ausencia de un marco jurídico claro, las relaciones de poder que se dan entre las comunidades afectadas por una parte, y los Estados y las empresas por otra, reproducen la exclusión y la arbitrariedad en la reparación. El siguiente ejemplo se refiere al caso del juicio contra Texaco, donde los demandantes señalan los contratos fraudulentos de remediación que se firmaron por el gobierno de Ecuador en 1995 y la empresa, y que posteriormente el gobierno ecuatoriano denunció por incumplimiento. En muchos casos, la falta de reglas claras y el poder del dinero de las compañías transnacionales suponen una falta de garantías para las poblaciones afectadas.

*Por lógica quien debía reparar todo ese daño era la empresa Texaco porque había sido un daño causado exclusivamente en los años que había estado operando el área. Sin embargo, logran firmar un acta de entendimiento en 1994 en la que se ponían de acuerdo en aspectos de reparación ambiental y suscriben un contrato de remediación en el que Texaco se comprometía a*

*limpiar el 37.5% mientras que el Estado ecuatoriano limpiaría el 62.5%, lo proporcional a las acciones que tenían en el consorcio. Ese informe de auditoría, que sirvió de base, no fue completo, no constaban las piscinas que habían sido ocultas por Texaco hasta el año 90. La auditoría tuvo enormes falencias y el contrato fue complementario a esas falencias que fueron fraude y perjuicio para el Estado ecuatoriano. Pablo Fajardo, abogado (Ecuador).*

En otros casos, la falta de una legislación ambiental ha incidido en la ausencia de marco para enfrentar los conflictos socioambientales. Por ejemplo, en muchos de los países de América Latina, las leyes de gestión ambiental son recientes, y en varios lugares se pusieron en marcha después de la Convención de Río de Janeiro en 2002. En otros países, ni siquiera existen. Dichas reglas pueden poner el marco de garantías para el manejo de las situaciones complejas en las que la responsabilidad sobre la garantía de los derechos humanos corresponde al Estado, pero las responsabilidades sobre la gestión, el manejo de conflictos o reivindicaciones es compartida con empresas; y en eso la ausencia de claridad genera confusión cuando no espacios de impunidad.

*La extracción de petróleo es un negocio, por lo que muchas veces no va a haber responsabilidad porque no se habita ahí sino solo se extrae petróleo. En este sentido, no tenemos la intención de persuadir a la empresa de ser responsable sino de crear mecanismos que la hagan responsable, crear responsabilidades legales. Además de que la protección para pueblos aislados sea una responsabilidad de Estado. Ahora estamos trabajando en el tema de la ley específica de pueblos indígenas aislados, que por supuesto generará una serie de responsabilidades no solamente en empresas petroleras sino en otras instancias. Eduardo Pichilingüe, biólogo, responsable de las Medidas Cautelares del Ministerio del Ambiente en Caso Pueblos No Contactados (Ecuador).*

#### 5.4.b. Usos limitados o perversos de la reparación

Uno de los problemas que tienen los casos ambientales es que la propia concepción y la práctica de la reparación, en general no tiene un sustento en la experiencia internacional comparada o los estándares jurídicos internacionales. Cuando es fruto de una negociación o un acuerdo, la consideración de la reparación, tanto en términos monetarios como en cuanto a la relación entre diferentes medidas, depende más de la capacidad de plantear sus demandas por parte de las personas afectadas y de la apertura de la contraparte (Estados, empresas) que de la existencia de garantías o criterios claros para el desarrollo de estas acciones. Ello conlleva esfuerzos muy importantes, por parte de las poblaciones, afectadas para establecer una agenda de reparación que pueda lograr el consenso de los pobladores y

una actitud positiva y compromiso frente a ella por parte de las empresas o Estados implicados. Un riesgo de estas acciones es que se consideren como ayuda humanitaria, ayuda al desarrollo o como parte de la inserción social de las empresas para disminuir el conflicto socioambiental, y no como un proceso de restitución y ejercicio de derechos de la población, o de respeto a las condiciones de reproducción de la naturaleza.

*Los convenios implican algunas obras de infraestructura para el colegio, una posta de salud, un salón comunal. Sin ningún tipo de evaluación, ni información a la gente de sus derechos, ni valoración de la reparación. Las empresas han intentado esos mecanismos de aceptación para tener lo que se llama licencia social, para poder tener la aceptación de la comunidad. Cuando un sector plantea entonces la importancia de la consulta o los derechos que tienen, se encuentra con que un sector ya ha aceptado la presencia de la minera. Jorge Tacurí, abogado. Programa de Defensa de Derechos Indígenas (Perú).*

En estos casos la lógica de lo que tendría que ser la reparación se mezcla con los propios intereses de imagen de las empresas con el riesgo de que en sus programas sociales manejen políticas clientelares de mostrar lo que hacen.

*Fui presidente del directorio de Petroecuador. Para mí, fue siempre un problema grave ver como la empresa estatal petrolera, se comportaba cual empresa transnacional en relación con los compatriotas, en términos de relaciones sociales y ambientales. Incluso tenía las mismas prácticas clientelares. Ahora ha mejorado algo. Pero todavía no hay una real política socioambiental. Todavía se busca “la lealtad de la comunidad” en base a prácticas clientelares, atendiéndoles con servicios sociales dentro de la lógica de asistencialismo reforzado, en el mejor de los casos. La estatal petrolera incluso, tenía un proyecto para construir viviendas en Quito, que no tienen nada que ver con la zona petrolera, pero claro, era una cuestión de imagen lo que estaba en juego y también la posibilidad de dar paso a prácticas clientelares en otros segmentos de la población. Alberto Acosta, ex presidente de la Asamblea Constituyente, Ecuador.*

En los casos judiciales tampoco existe una jurisprudencia general que haya sido aplicada a los diferentes casos. Si bien en los últimos años ha habido algunos fallos judiciales importantes en este sentido, tanto por tribunales nacionales como internacionales, los problemas siguen siendo la dificultad de determinar una cantidad económica sin una correcta valoración del daño, la no cuantificación del monto total necesario para llevar a cabo la reparación, o la no consideración del uso de las indemnizaciones en formas de programas de reparación específicos en

diferentes campos como la salud, la restauración ecológica, etc. Debido a este contexto de discrecionalidad, dependencia de la capacidad organizativa y resistencia, o de la falta de desarrollos legislativos y prácticas judiciales de valoración integral de estos daños, la reparación se ve frecuentemente limitada o considerada en distintos sentidos, como se describe a continuación. Algunos de los problemas frecuentes en la reparación en los casos ambientales son:

1. *Reparación o compensación económica sin prevención.* En este caso la reparación no implica resolver el problema. Por ejemplo, durante los primeros años, la aplicación de medidas de atención y control de la salud de los demandantes en el caso de La Oroya no implicó un control de la causa de sus problemas de salud, ni de todos los habitantes de la ciudad afectada, dado que dichas medidas de atención, como respuesta a las medidas cautelares otorgadas por la CIDH, no suponían una disminución del nivel de emisiones tóxicas. En otros casos, la reparación es vista como un pago por haber contaminado, mientras se siguen manteniendo las prácticas o situaciones de contaminación.
2. *Indemnizaciones sin consideración como reparación y escasas en contextos precarios.* Dada la frecuencia de falta de aplicación de estándares, como los que se dan en el contexto de las violaciones de derechos humanos en la Corte Interamericana o en las jurisdicciones nacionales, la reparación puede ser usada fácilmente como una pequeña compensación que no tiene en cuenta ni el nivel del daño ni la mínima proporcionalidad exigible. En contextos en los que la gente desconoce sus derechos, se encuentra en una situación de necesidad o se enfrenta a problemas acuciantes sin expectativa de que su demanda pueda dar un resultado después de años, las posibilidades de manipulación de las víctimas son muy altas, sin un marco de garantías que protejan sus derechos.

*En 1997, la compañía llegó a Costa Rica y pagó 100 dólares a cada trabajador. Eso lo denunciamos, era inmoral, ilegítimo... con el silencio cómplice del gobierno de ese momento pagó 100 dólares. Como a 3000 bananeros. Salieron montones de abogados para eso. Gustavo Cabrera, abogado SERPAJ (Costa Rica).*

3. *Reparación considerada como pago de una multa.* Se resuelve en la práctica con multas y pagos en dinero limitados a las acciones de daño más evidentes. La tendencia que existe actualmente es que la mayoría de las empresas ya han internalizado los costos por futuros daños ambientales dentro de sus presupuestos productivos, de modo que el pago de indemnizaciones para satisfacer demandas patrimoniales o para la reparación ambiental, ya están estable-

cidas previamente, incluso a través de la contratación de seguros contra siniestros, típicos en los contratos petroleros y mineros. El siguiente es un ejemplo del caso Texaco, donde la reparación se considera como el pago de una multa.

*La compañía Texaco de petróleos del Ecuador, operadora del Consorcio CEPE-Texaco-Gulf, tiene la obligación de adoptar medidas necesarias para la protección de la flora, la fauna y demás recursos naturales y evitar la contaminación de las aguas, de la atmósfera y de las tierras (...) este Ministerio le impone multa (...) por no adoptar las medidas necesarias para evitar la contaminación de las aguas, en el campo de Shushufindi de la Región Oriental. Leonardo Estupiñán, DGH, en oficio 01905 del 19 de marzo de 1976, dirigido a M. A. Martínez como Gerente de Texaco (Ecuador).*

De esta manera no solo no se contribuye a la disminución de los problemas sino que se minimiza en la práctica y simbólicamente el deterioro e impacto a la naturaleza o a la salud de la población.

4. *Ausencia de valoración del daño de forma específica.* Dicha falta de evaluaciones del daño específicas y teniendo en cuenta la amplitud de éstos, hace que las cuantías se basen en la discrecionalidad y se da poca relación entre la misma y el impacto producido. Además alimenta la visión de la reparación como dádivas o ayudas a comunidades afectadas al margen de los impactos o sus derechos. Las compensaciones o multas que no se basan en una valoración del daño ambiental y humano producido no tienen proporcionalidad con las consecuencias, ni constituyen un aporte relevante para la reparación real. Dicha falta de proporcionalidad evita además que se lleven a cabo medidas preventivas, dado que en todo caso sale más barato pagar una multa reducida que tener prácticas medioambientales limpias.
5. *La compensación es un modo de negociación.* En ausencia de un marco de reconocimiento de los derechos afectados, y del propio derecho a la reparación, las medidas de compensación pueden ser fácilmente utilizadas más para disminuir las exigencias de las comunidades afectadas, que para responder a sus derechos. En el marco de las indemnizaciones otorgadas al primer grupo de trabajadores bananeros afectados por esterilidad en Costa Rica, la empresa estableció un monto de 20.000 dólares por trabajador, que finalmente, después de pagar a los abogados que facilitaron el proceso recibieron 12.000 dólares. Las personas que firmaron dichos acuerdos eximían a la empresa de cualquier responsabilidad y rechazaban expresamente la posibilidad de poner demandas ellos o sus familias por dichos hechos. Otros trabajadores recibieron 5000 dólares, y por último otro grupo 100 dólares.

*Se consideró como una liquidación en respuesta a los años de servicio. La empresa nunca habló de afectación, porque según ellos nunca afectaron a nadie. Esta estrategia la hicieron para que la gente dejara de estar en la demanda. El único argumento fue por liquidación voluntaria. Usted quiere dejar de trabajar y yo le doy una indemnización, porque el juicio no le va a dar nada. Si eras viejo te convenía.* Ana María Maldonado, antropóloga, presidenta ejecutiva de ALDEA (Ecuador).

6. *Ausencia de valoración del daño a la naturaleza per se.* Dado que los daños producidos por estos proyectos extractivos afectan a la naturaleza y a la gente, las demandas de la población para enfrentar las consecuencias pueden ser más relevantes que las relativas a la destrucción de ecosistemas frágiles y valiosos como la selva por ejemplo. La monetarización de la reparación es claramente antropocéntrica en tanto está basada en la utilidad o importancia para el ser humano de la naturaleza, o en los costos para llevar a cabo determinadas formas de limpieza. En la mayor parte de los casos analizados, los estándares de la restauración ecosistémica son poco discutidos o ni siquiera considerados, limitándose en el mejor de los casos a formas de monitoreo ambiental.

7. *Formas de remediación fraudulenta.* Cuando las formas de reparación ambiental se hacen sin las garantías o el control suficiente, es fácil que no respondan a los criterios de la reparación efectiva o ésta se haga de forma fraudulenta para tratar de minimizar los costes. En el caso de la empresa Texaco, después de su salida de Ecuador en 1992, se firmó un convenio con el Estado para la remediación de las piscinas y lugares que había dejado contaminados. Según esto pagó 40 millones de dólares para dicha limpieza<sup>106</sup>. Por ejemplo, en 1990 Petroecuador refiere la cantidad de piscinas abiertas por Texaco y la situación en que se encontraban. Se contabilizaban 306 pozos y 632 piscinas al 30 de junio de 1990, y en los trabajos realizados para cerrarlas se señala que: a) taponan las piscinas con hidrocarburos o con suelo de un alto contenido en TPH, b) evacuan el agua sin cumplir con los parámetros establecidos en el Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarbúferas en el Ecuador, c) siguen quemando el crudo y añade: “Las compañías contratadas por TEXPET, en su mayoría no tienen experiencia en trabajos de remediación ambiental y han venido a experimentar, según demuestran en la forma de ejecutar los trabajos” (Jorge Cáceres, Medardo Vargas, Análisis y observaciones al contrato de reparación ambiental Petroecuador-Texpet y a la ejecución de los trabajos).

---

<sup>106</sup> En el anexo N del peritaje del Sr. Cabrera para el juicio contra Texaco, página 9, se señala que el costo promedio calculado para proyectos similares a la remediación de piscinas es de 489USD/m<sup>3</sup>. Según los cálculos de dicho peritaje el costo total estimado para la remediación de suelo en los lugares donde operó Texaco es de 1.852 millones de dólares.

Además de esos otros aspectos legales y económicos, la consecuencia de una remediación fraudulenta es el mantenimiento de la situación de contaminación y una falsa sensación de seguridad que puede tener peores consecuencias, dado que aumenta la exposición al riesgo y hace que se minimicen las anteriores medidas de seguridad o precauciones que tenía la población.

*Cuando existe una remediación mal hecha el crimen es peor todavía porque la población que está ubicada junto a esas fosas o piscinas y aparentemente quedó convencida de que estaba limpia el área, empezó a sembrar y cultivar. La misma empresa sembró plantas encima de las piscinas para demostrar que estaban limpias y que el suelo producía y mucha gente empezó a hacer eso y muchos empezaron a cavar pozos para extraer agua. Unos encontraron hidrocarburos y otros no los veían pero sentían el sabor en el agua que tomaban. La gente empezó a consumir un agua contaminada pensando que estaba limpia. Pablo Fajardo, abogado (Ecuador).*

8. *Minimización de la reparación: confusión con reducir el deterioro.* Frecuentemente los estándares de medida de remediación, es decir los niveles de contaminantes en suelos o la limpieza de la tierra o fuentes de agua, no son los de las zonas que fueron afectadas por estos proyectos, como en el caso de la selva o áreas protegidas, sino por ejemplo los niveles de zonas industrializadas donde la legislación es más permisiva. De esta forma la reparación pierde su capacidad restauradora de las condiciones ecológicas, y se carga a la naturaleza con la tarea de restaurarse a sí misma sin tener en cuenta sus propios ciclos vitales, y el impacto de la carga de contaminantes.

9. *La remediación como “negocio”.* Con el acumulado de denuncias por daño ambiental, ha surgido un nuevo negocio que es el que tiene que ver con acciones limpieza de la contaminación, realizado por empresas privadas. Dichas compañías por una parte desarrollan recursos de trabajo y reparación, pero por otra, sin las suficientes garantías o independencia, pueden fácilmente incurrir en acciones que contribuyan a su propio negocio más que a la reparación propiamente dicha, o elevar el costo de ésta. En algunos países se han llevado a cabo denuncias por el ocultamiento temporal de las fuentes de contaminación, uso de prácticas que contribuyen a aumentar el problema, o dejar que la contaminación avance para aumentar ganancias que usualmente se dan por tiempo de trabajo o extensión del daño.

En otros casos la reparación es vista como una oportunidad de negocio por un uso clientelístico de la misma. Por ejemplo, en el caso del barrio La Pro-

picia, las personas afectadas denunciaron presiones de diferentes cargos políticos para el manejo de los 11 millones de dólares de la reparación: *Habían hecho un acuerdo para que el prefecto de Esmeralda coja la plata y haga las obras allá sin nuestro consentimiento, cuando nosotros éramos los actores políticamente y habían comprado a un dirigente para que fuera a Petroecuador diciendo que él era el encargado y que yo le había dado la presidencia y el encargo para sacar la plata.* Jose Luis Guevara, La Propicia (Ecuador).

### 5.5. Emergencias ambientales: Sistema de intervención rápida con enfoque de reparación

En los casos de desastres medioambientales, tales como derrames, contaminación del aire o el agua, los niveles de riesgo para la vida aumentan según la extensión y el tiempo en que dura la exposición, cuando estos no se degradan espontáneamente. La falta de una intervención rápida y eficaz cuando se están produciendo los primeros efectos, así como la ausencia de mecanismos de intervención eficaces, genera un mayor impacto negativo. Dicha intervención tiene que contar con garantías legales, como la establecida en el artículo Art. 397 de la Constitución de Ecuador: *En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca.*

#### Origen de las acciones a reparar

1. Accidentes o desastres.
2. Situaciones de contaminación crónica que se acumulan.
3. Prevención de prácticas habituales de contaminación.

Algunos criterios a tener en cuenta son:

- 1. Intervención rápida:** Dado que las acciones rápidas pueden minimizar el impacto de la destrucción o contaminación, se necesita no diferir la respuesta porque este retardo puede ser fatal. Debe existir un sistema de respuesta rápida, que no dependa de la evaluación de la responsabilidad, sino que se centre en minimizar el impacto. En numerosas ocasiones los debates sobre la responsabilidad de una empresa u otra, o del propio Estado, conllevan un empeoramiento de la situación por la extensión de la contaminación. La falta de prevención o la ausencia de un plan de contingencia suele ser una práctica común de las empresas en muchos países y una deficiencia de los organismos de control de las mismas.

*El pueblo de Esmeralda se atolondró, porque no había preparación para este tipo de accidentes: un plan de mitigación, de evacuación ante un incendio de la refinería, nunca lo ha habido. No había contacto entre petrolera y comunidad para minimizar esos impactos en caso de darse un accidente de estos. Y el accidente llegó.* Jose Luis Guevara. La Propicia (Ecuador).

- 2. Evaluación de la situación.** Posteriormente se necesita una evaluación de las pérdidas y de las formas en que se puede minimizar el daño. La evaluación debe incluir no sólo el impacto propiamente ambiental, sino los riesgos y el empeoramiento de la calidad de vida de la gente, y las consecuencias directas o indirectas en la salud de la población afectada. Dichas consecuencias necesitan ser evaluadas desde una perspectiva integral, incluyendo enfoques ambientales, productivos, médicos y psicosociales. Además, dicha evaluación debería incluir una valoración de las alternativas de reparación y el orden de las prioridades, contrastadas con las necesidades y percepciones de la propia población afectada.

*Entonces demandamos en el año 2002, solicitando la aplicación de la Ley General de Salud, especialmente para que se reconociera la situación de contaminación y se obligara al Estado a que hiciera planes de emergencia, en la ciudad, hiciera planes de vigilancia epidemiológica y ambiental, por lo menos empezar los estudios para declarar los estados de alerta, e hiciera planes de salud.* Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú).

- 3. Superar la burocracia para las medidas urgentes.** Entre las medidas más urgentes en el tiempo están la provisión de agua potable, los recursos alimenticios y la atención en salud. Además, como en todas las situaciones de emergencia, se necesita establecer un mecanismo de vigilancia epidemiológica, y el monitoreo de los impactos y las pérdidas. Sin embargo en muchas ocasiones no se determina en base a qué criterios tendría que hacerse esto, ni se utilizan estándares internacionales, que por ejemplo existen en ayuda humanitaria, en base a los cuales se puede determinar la disponibilidad de litros por persona y día de agua, el número o tipo de letrinas o la provisión de alimentos necesaria<sup>107</sup>. El siguiente ejemplo corresponde al caso del Acta Dorissa (Perú), donde la falta de cumplimiento de la ayuda alimentaria hizo que no respondiera a las necesidades de la comunidad.

*El Programa Nacional de Emergencia Alimentaria es quien se encarga de la alimentación en poblaciones con vulnerabilidad social o emergencias. Menores de 12 años, madres gestantes y población en riesgo como ancianos o emergencias o catástrofes. Pero este caso no está dentro de los supuestos de*

<sup>107</sup> Ver por ejemplo estándares del Proyecto Esfera. [www.sphereproject.org/spanish/manual/index.htm](http://www.sphereproject.org/spanish/manual/index.htm)

*emergencias como catástrofes súbitas como un terremoto. El Acuerdo Dorissa dice ayuda alimentaria de emergencia al 100% de la población. Entonces eso se demoró como un año en discusiones sobre cómo adaptar el sistema y una estimación de cuánto se necesitaba para eso. El PRONA iba a cubrir una parte y otra el programa de salud de PEPISCO que también tenía un fondo de ayuda alimentaria. Llevamos tres años desde la firma del Acta y dos años desde ese otro convenio en 2007, para la alimentación sostenida una vez al mes por un año. No se ha hecho de forma continua ni sostenida. Se han hecho en dos años unas siete entregas. El programa de asistencia alimentaria era una base hasta que los proyectos productivos empezaran a producir para el autosostenimiento.* Miluska Carhuavilca, abogada. Racimos de Ungurahui (Perú).

**4. Aspectos legales.** Estas acciones de reparación se basan en derechos que deben ser respetados y no solo la provisión de ayuda humanitaria de forma restrictiva. La valoración de las causas del impacto, de prácticas de corrupción o negligencia, la determinación final de los daños, y la posible responsabilidad en la falta de mantenimiento o de respuesta a las quejas previas de la población deben tener una base legal clara, que incluya los derechos a la salud y al medio ambiente sano. La cobertura de la reparación debe estar considerada en la legislación ambiental del país de forma que se eviten nuevos debates y problemas de gestión en medio de situaciones que necesitan una respuesta ágil con recursos adecuados. En todo caso la recuperación de recursos posteriores a la gestión de la emergencia debe estar prevista por parte de los Estados<sup>108</sup>.

#### **Agenda de participación en las emergencias**

- Mecanismo de acción con participación comunitaria: mejorar gestión y evitar impactos negativos en cohesión o agravios.
- Manejo de la información: conocimiento de sus derechos, de las medidas a adoptar, prevención de rumores y manejo de conflictos.
- Establecer una agenda de reparación en términos locales, teniendo en cuenta los conocimientos de la comunidad.
- Gestión por parte de una agencia independiente con capacidad de evaluación, toma de decisiones y ejecución
- Monitoreo de la reparación: mecanismos de supervisión y responsables, con criterios técnicos y participación de las distintas “partes”.

<sup>108</sup> En algunos países dicha recuperación se denomina “derecho de repetición”. No confundir con las garantías de no repetición que hacen referencia a la prevención como parte de las medidas de reparación.

## 5.6. Mecanismos para el cumplimiento de una reparación efectiva

Una vez definidos los términos o los criterios de la reparación, una parte importante de los problemas tiene que ver con los mecanismos de cumplimiento. La mayor parte de las veces en sentencias o acuerdos se pone énfasis en montos o servicios que tienen que ser disponibles para la población o la restauración de condiciones físicas o de la naturaleza, pero existe menor énfasis en los términos del mecanismo cumplimiento. Aunque existan comisiones o incluso formas de veeduría de dicho cumplimiento, en las experiencias analizadas se acumulan problemas en esta fase debido a numerosos factores que tienen que ver con la voluntad política de Estados o empresas, o con problemas operativos como coordinación, capacidad, formación, etc.

Según los países y la organización de los Estados, las medidas pueden depender de distintas instancias que tienen que ver con áreas como la salud, acción social o desarrollo comunitario, hacienda, ambiente, ministerios específicos como energía o recursos naturales, e infraestructuras, entre otras. Pero también de las empresas. Todo ello hace más necesario la existencia de formas de coordinación del cumplimiento por parte de estos diferentes actores. Sin embargo, en muchas ocasiones, la coordinación de las intervenciones se hace mediante mecanismos con poca capacidad ejecutiva o lastrados por los diferentes criterios o problemas que se dan entre dichas instituciones en situaciones “normales”.

*Pero si no hay voluntad política estas cosas no se van a hacer, y eso es precisamente lo que falta. El Estado peruano es totalmente ineficiente en gestión. El gobierno regional de Loreto se queja de que no tiene recursos, pero según los informes anuales sólo ejecuta un 50% del presupuesto asignado, el otro 50% lo regresa al Tesoro Público. No es un problema de falta de dinero, porque incluso los gobiernos regionales pueden firmar convenios con organismos internacionales de cooperación. El problema es la falta absoluta de capacidad de gestión. No se pueden diseñar proyectos. Los funcionarios se ven inmiscuidos en una maraña de problemas y mecanismos burocráticos. No quieren ser creativos, pero si quisieran tampoco podrían, porque tienen un montón de tabas absurdas. Miluska Carhuavilca, abogada. Racimos de Ungurahui (Perú).*

La experiencia de estos casos ambientales, pero también la relativa a los casos de violaciones de derechos humanos en el marco del sistema interamericano, enseña que se necesita que dichos mecanismos respondan a las siguientes indicaciones:

1. *Establecer mecanismos de coordinación entre ministerios, empresas y organismos implicados con capacidad de toma de decisiones.* Dos problemas centrales en la reparación son: a) la fragmentación del proceso de reparación en las respectivas

responsabilidades, tiempos y problemas que tiene cada una de las instituciones implicadas, y b) la ausencia de mecanismos de coordinación específicos que tengan capacidad ejecutiva para poner en marcha medidas coordinadas y adaptadas a la situación. La creación de comisiones específicas necesita contar con recursos, capacidad ejecutiva, funcionarios con poder de decisión y una entidad coordinadora de la acción que supervise el cumplimiento de las medidas. Dichas comisiones se han dado especialmente en casos como Acta Dorissa y Tintaya (Perú).

*2. Tiempo y personal suficiente para el procesamiento administrativo de las demandas.* La identificación de la población afectada, el establecimiento de los daños sufridos, y la gestión de las ayudas o indemnizaciones, requieren respuestas coordinadas, con responsabilidades claras, información a las personas afectadas así como personal formado y suficiente para procesar la información y dar respuesta a las necesidades.

*3. Integración en las políticas sectoriales pero con medidas especiales.* Las medidas de reparación no deberían incluir la creación de nuevos diseños institucionales ajenos a las posibilidades de continuidad y seguimiento. Por ejemplo, la puesta en marcha de mecanismos específicos para atender necesidades especiales en un momento, como la atención en salud a las personas afectadas por un derrame o una explosión, debe coordinarse con los servicios de salud básicos en la zona, y fortalecer la capacidad de estos de atender a la población afectada, más que convertirse en un recurso extraordinario que desestructure la red de atención existente. La existencia de comisiones de investigación o grupos de trabajo para evaluar las políticas locales son necesarios en muchos momentos, pero deben coordinarse con los actores locales o regionales implicados en la realización de las medidas o el monitoreo del seguimiento de las acciones.

*4. Participación de ONG, organizaciones de apoyo y comunidades afectadas.* La participación de las organizaciones de la sociedad civil y de las propias personas afectadas son claves para la adecuación, el seguimiento y el monitoreo de las medidas. También para que la reparación sea sentida como tal. Las poblaciones afectadas deben ser escuchadas y sus necesidades tenidas en cuenta en su desarrollo. Establecer mecanismos de participación también puede hacer que la gente se apropie del propio proceso de reparación y que éste contribuya al fortalecimiento del tejido social. Dicho fortalecimiento puede contribuir al apoyo mutuo, la prevención y la capacidad de respuesta en otras situaciones, por lo que es parte de una estrategia de prevención también. El siguiente ejemplo del caso Tintaya (Perú) señala la importancia de quebrar las relaciones asimétricas entre empresas y comunidades que se dan en el marco de estos casos para poder llevar a cabo una participación efectiva.

*Se equilibraron ciertas condiciones que de alguna manera rompían la asimetría acostumbrada entre mineras y comunidades. La empresa sintió que se estaba metiendo en un sistema de diálogo que ellos no iban a controlar: se había roto la asimetría, las comunidades llegaban fortalecidas con acompañamiento, asesoría y fortaleza nacional e internacional. Esto ayudó mucho para que la agenda de las comunidades sea aceptada por la empresa y que el proceso permita que la empresa acepte las recomendaciones de los organismos de derechos humanos, que hubiera sido muy difícil 2 años antes.* José de Echave, director de CooperAcción (Perú).

5. *Funcionariado motivado y capacidad de acción.* La participación de funcionariado de las diferentes instituciones implicadas, con motivación y compromiso en la defensa de los derechos humanos y la naturaleza es básica para el funcionamiento de la reparación. En muchas ocasiones esta supone lidiar con problemas complejos y situaciones difíciles para las poblaciones afectadas, que requieren conocimiento técnico y poder de decisión, pero también empatía y compromiso para dar respuesta adecuada a medidas que tienen que ser portadoras de una ética de respeto a la dignidad de la gente y una capacidad de diálogo con ella. Pero la sensibilidad de ciertos funcionarios o funcionarias debe cristalizar también en los mecanismos e instrumentos de trabajo para evitar la excesiva dependencia personal.

*Había una persona en la Defensoría del Pueblo, muy sensible con los pueblos indígenas y la comisión de seguimiento que ella impulsaba se vino abajo cuando ella se fue. Hubo una comisión multisectorial días antes de la toma de Dorissa presidida por el Ministerio de Energía y Minas, que es como tener a uno de los causantes del desastre liderando una mesa de seguimiento del tema. FECONACO se retiró de esa mesa porque se estaba manipulando la información y el ministerio estaba tratando de controlar las acciones, diciendo que todo iba perfecto. Estuvo participado seis meses y luego salió. La Comisión siguió reuniéndose pero poco a poco ha dejado de funcionar. El Ministerio no tenía ningún interés y estaba más bien recogiendo información.* Miluska Carhuavilca, abogada. Racimos de Ungurahui (Perú).

6. *Evaluación de costes presumibles para adecuar los presupuestos.* Las medidas de reparación necesitan una evaluación económica para la puesta en marcha, tanto de los mecanismos organizativos especiales como de los programas propiamente de reparación. La falta de recursos específicos, o la necesidad de esperar a nuevos años fiscales para la puesta en marcha de las medidas, retarda la aplicación y el impacto de la reparación. Los Estados, y las empresas en su caso, deben contar con mecanismos financieros para poner en marcha di-

chos recursos frente a necesidades especiales y contar con fondos disponibles para este tipo de situaciones.

7. La creación de mecanismos para resolver, negociar y participar ha sido importante en muchos de estos casos, pero no resuelve per se los conflictos ligados a la explotación de recursos o industrias extractivas u otros problemas ambientales. Dicha conflictividad socioambiental es probable que siga existiendo, y manifestándose luchas y resistencias, ya sea frente a los modelos económicos en que se basan o , en los casos específicos, en diferentes lugares y países. Sin embargo, constituyen una contribución para que las poblaciones sean escuchadas y se canalicen los problemas probablemente no hacia su solución, sino a su transformación y procesamiento colectivo.

*El caso Tintaya es un proceso que ha tenido pasos importantes pero es un proceso inacabado. Lo que estamos viendo alrededor de un proceso minero es que los conflictos socioambientales no se solucionan sino que se transforman y el caso de Tintaya muestra eso: es imposible solucionar un conflicto minero y satisfacer todas las expectativas, pero el hecho de crear un mecanismo institucional permite que, en este mecanismo, se procesen los problemas que pueden ir apareciendo. En las comunidades todavía hay mucha insatisfacción hay casos desde hace 25 años y ahora hay jóvenes que también demandan que sus casos sean solucionados. El proceso no es perfecto y tiene limitaciones aunque algunos resultados son importantes. José de Echave, director de CooperAcción (Perú).*

En el siguiente ejemplo se recoge la propuesta del mecanismo de verificación del cumplimiento de la agenda de reparación en el caso Chixoy. Como puede verse, incluye criterios como la representatividad, poder de decisión y participación de las personas afectadas, incluyendo mecanismos de resolución de conflictos.

#### **Mecanismo de seguimiento, monitoreo y verificación**

1. Se creará la Comisión Nacional del Plan de Reparación por los Daños y Perjuicios causados por la construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy (de aquí en adelante Comisión de Reparación), su Secretaría Ejecutiva y un Consejo Consultivo.
2. La Comisión de Reparación será un ente colegiado y representativo de alto nivel que estará adscrita<sup>109</sup> a la Presidencia de la República. Se define

<sup>109</sup> Entidad adscrita a la Presidencia para realizar actividades de inspección y vigilancia y otras que el Acuerdo Gubernativo le asigna dentro de ciertos límites de autonomía financiera y administrativa.

como órgano rector del Plan de Reparación y sus funciones principales son las de seguimiento, monitoreo y supervisión del proceso de implementación del Plan de Reparación, garantizando que el mismo sea acorde al espíritu y los objetivos del plan y su pronto cumplimiento.

3. La Secretaría Ejecutiva del Plan de Reparación por los Daños y Perjuicios causados por la construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy, será el órgano ejecutor de la Comisión de Reparación, encargada de operativizar las políticas resueltas por la Comisión e informar permanentemente a ésta sobre los avances, obstáculos, retos y desarrollo del proceso de implementación del Plan de Reparación.
4. El Consejo Consultivo del Plan de Reparaciones por los Daños y Perjuicios causados por la construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy será un órgano consultor para la Comisión de Reparación en el caso de dudas o discrepancias respecto a entendimiento, comprensión e interpretación del Plan de Reparación, del espíritu y contexto en que fueron acordados sus objetivos, cada una de sus normas, cláusulas y capítulos, con el objetivo de acompañar y orientar a la Comisión hacia el cumplimiento del mismo Plan de Reparación y de su espíritu, consensuado entre las partes.

Plan de reparación. Caso Chixoy (Guatemala).

### 5.7. Problemas en la fase de cumplimiento

*En el caso del Acta de Dorissa los retrasos han sido sistemáticos porque el Estado no ha creado las condiciones que faciliten resoluciones como las adoptadas en el Acta. Miluska Carhuavilca, abogada. Racimos de Ungurahui (Perú).*

En varios de los casos analizados, ya sea de sentencias o acuerdos de reparación, los problemas de la fase de cumplimiento han estado motivados por tres diferentes factores: la falta de voluntad política, los problemas institucionales y operativos, y la dependencia de los avances de la presión social en el seguimiento.

#### 5.7.a. Cumplimiento parcial sin seguimiento efectivo

En el caso de La Propicia (Ecuador), se formó una Comisión Veedora del cumplimiento de la sentencia que encontró que, nueve meses después de la sentencia que establece que ‘en seis meses se deben adoptar medidas de seguridad para que no se repitan los hechos’, directivos de la REE reconocen que: *“De las 31 acciones previstas se han cumplido a mitad de año sólo 5 (16%); 6 de ellas tienen retraso*

*(19%), un retraso que oscila entre 5-6 meses (50%) y más de un año (50%); 7 de ellas se desconocía que eran de cumplir (22,5%) y 13 de ellas no se han cumplido ni hay fecha para hacerlo (42%)<sup>110</sup>.*

En la lucha del pueblo Cofán contra la contaminación del pozo Dureno1 y que llevó al cierre del mismo en 1998 se elaboró una propuesta que fue negociada con el Estado y que se denominó de “recuperación del territorio Cofán”. Esta propuesta incluía: cierre del pozo, restauración ambiental, vigilancia ambiental, medidas de recuperación del territorio y compensación comunitaria<sup>111</sup>. De todas esas medidas, la única que se cumplió de forma efectiva, fue el cierre del pozo. Uno de los problemas clave que bloqueó el cumplimiento fue la falta de claridad sobre algunos de los criterios para hacer efectiva la reparación, específicamente la recuperación de territorios.

*La recuperación del territorio implicaba la adjudicación de títulos de propiedad y la ampliación de los límites actuales. La compensación de tierras, decidieron dejarla abierta dependiendo de las gestiones que hiciera Prodepine y el Codenpe, instituciones del gobierno que contaban con fondos del Banco Mundial para proyectos comunitarios de pueblos indígenas. Sin embargo el BM había puesto una cláusula: que los fondos no podían ser usados en compra de tierras. Y los fondos no se pudieron conseguir, lo que hizo que este punto no se abordara. A cambio, el gobierno ofreció pozos y proyectos para agua potable en Dureno y en otras comunidades como Aguas Blancas, Ibaburé y Pisurié Canqui pero eso tampoco se cumplió. El gobierno no tuvo capacidad para destinar esos fondos. Ninguna de las propuestas para compensar fue cumplida. Alexandra Almeida, bioquímica, Acción Ecológica (Ecuador).*

En otros casos, el incumplimiento no ha venido por la falta de reglas claras, sino por los intereses en la zona que están en la práctica por encima de ellas. En el caso de los Pueblos en Aislamiento, se dieron algunas incursiones violentas, en zonas no sospechadas. Dichas incursiones deberían conllevar una reevaluación de las operaciones petroleras lo que no se hizo en 2009, a pesar del compromiso formal por parte del Estado ecuatoriano.

*En agosto del 2009 una nueva masacre, esta vez en una comunidad colona en el bloque petrolero de Andes Petroleum, pone en evidencia la cercanía de estos pueblos aislados en áreas fuera de la Zona Intangible y donde hay actividades extractivas. Frente a esto, el Plan de Medidas Cautelares solicita al*

<sup>110</sup> Comisión Veedora REE. 2003. Informe segunda visita a refinería de esmeraldas y conclusiones finales. Caso: Medidas de seguridad adoptadas por la empresa para hacer frente a los impactos ambientales, de salud, y de riesgos de accidentes de la Refinería de Esmeraldas. Quito, 7 de noviembre.

<sup>111</sup> Comuna Cofán Dureno-OINCE (Organización Indígena de la Nacionalidad Cofán del Ecuador. El mejor lugar de la selva. Propuesta de recuperación del Territorio Cofán. Abya Yala sept. 1998 Quito.

*Ministerio de Energía y Minas que se actúe en función del código de conducta interno de la empresa y se suspendan las operaciones petroleras al menos temporalmente. Esto fue negado aunque era un compromiso escrito.* Eduardo Pichilingüe, biólogo, responsable de las Medidas Cautelares del Ministerio del Ambiente en Caso Pueblos No Contactados (Ecuador).

En el caso de la sentencia judicial del caso Arica (Chile) por contaminación por residuos tóxicos en zonas de vivienda, los retrasos en el cumplimiento un año después de la sentencia y la falta de consideración de algunos beneficiarios hicieron que el caso haya seguido a través de una demanda ante el sistema interamericano, como una forma de tratar de hacer efectivo el cumplimiento total.

*El pago a las personas afectadas de este conflicto es el más alto que ha tenido que desembolsar el Gobierno de Chile por un caso de contaminación ambiental, además, la sentencia ha sentado un precedente en esta materia y está siendo estudiada en muchas facultades de derecho en el mundo. Sin embargo la historia aún no termina, ya que no todas las personas afectadas por la contaminación lograron ser consideradas por el máximo tribunal del país y no fueron evaluados todos los daños físicos que aquejan a esta población, por lo que la FIMA presentó el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para así lograr que la comunidad internacional asegure que haya justicia para todas las personas afectadas por este caso social*<sup>112</sup>. Fiscalía Medio Ambiental (Chile).

#### 5.7.b. Ausencia de control independiente y acompañamiento posterior

La frecuente ausencia de controles estatales de los fenómenos de contaminación, así como la delegación en las propias empresas de todo el control de emisiones o desechos, supone un riesgo enorme para la salud de las poblaciones y la naturaleza. La tendencia a minimizar costes es un límite a la prevención y el ocultamiento o la falta de acceso público a la información, son factores que redundan en la falta de control del cumplimiento. En el caso de La Propicia, la comisión que evaluó posteriormente el cumplimiento señaló en su informe citado anteriormente que “el control de los químicos era realizado por la misma empresa que contamina”. No había una sola instancia de control independiente que realizara revisión de los mismos.

En el caso de la remediación llevada a cabo entre 1995 y 1998 por parte de la empresa Texaco en la Amazonía ecuatoriana, después de su salida del país, aquella se dio sin la participación de las personas afectadas, con lo que se han acumulado posteriormente sus denuncias e informes de organismos de control del Estado

---

<sup>112</sup> La Estrella de Arica. 2008. Últimas indemnizaciones por caso Promel. 26 de sep. N°1.855. FIMA.

ecuatoriano, señalando que dichas medidas fueron incompletas cuando no fraudulentas. Una encuesta realizada a 1064 afectados como parte del peritaje del caso, que preguntó específicamente por estas tareas de remediación, mostró que el 67,6% de los encuestados señaló que la compañía no realizó tareas de limpieza en sus comunidades, mientras que en un 31,8% sí se llevaron a cabo. De este último porcentaje el 82,78% (279 casos) indica que salía crudo después de dicha remediación. La valoración de la remediación llevada a cabo solo fue buena en el 5,04% (17 casos), el 21,66% (73 casos) refieren que la remediación fue mala y el 71,21% (240 casos) señalan que fue pésima.

*Ni siquiera se cumplió con las normas mínimas establecidas en el contrato de Remediación Ambiental. Hubo varios métodos de reparación ambiental que hemos probado que nunca fueron eficientes, primero por las técnicas que implementaba Texaco y luego por la incapacidad del Estado de ejercer control adecuado. Las muestras que enviaban eran tomadas en suelo limpio. Una piscina de hidrocarburos que tenía 30 años después de que Texaco recuperaba el petróleo más visible la cubría con tierra y luego la empresa tomaba la muestra del suelo de relleno sin llegar a la profundidad del suelo contaminado y se analizaba esa muestra. Obviamente no aparecían hidrocarburos.* Pablo Fajardo, abogado (Ecuador).

Todo ello supone la necesidad de mecanismos de control en la fase de seguimiento que monitoreen y hagan presión sobre dicha fase. Frecuentemente las poblaciones afectadas o los equipos de acompañamiento se preparan más para el logro de una sentencia o un acuerdo que para supervisar la fase posterior. En algunos de los casos analizados esta práctica ha sido común en quienes acompañan esos procesos, considerando que cuando “se gana” se termina la colaboración. Sin embargo esta concepción ha tenido efectos muy negativos en varios de los casos analizados. La necesidad de autonomía y autogestión de las comunidades afectadas no es contraria con la necesidad de fortalecer la fase de cumplimiento, especialmente el monitoreo y supervisión del mismo, así como el cuidado de la cohesión comunitaria en dicha fase.

*A raíz de la sentencia, nosotros no medimos las consecuencias. Esa fue una de nuestras debilidades y Acción Ecológica tampoco se preparó. Fallamos en no tomar precauciones y en no ser maliciosas, porque la malicia a veces es muy buena.* Jose Luis Guevara, La Propicia (Ecuador).

#### 5. 7.c. Falta de adecuación de las medidas al contexto local o cultural

Las formas de cumplimiento de la reparación tienen que estar adaptadas al contexto y la cultura de las poblaciones afectadas. Dichos aspectos son claves espe-

cialmente en el caso de las comunidades indígenas donde la reparación se enfrenta al desafío de superar la exclusión histórica de que estos pueblos han sido objeto. El siguiente ejemplo corresponde al Acta Dorissa (Perú), y muestra la falta de adecuación cultural de las medidas de ayuda alimentaria de emergencia acordadas en dicho Acta. La utilización de las formas de ayuda alimentaria enfocadas para otras poblaciones, supone una confirmación de la exclusión y la falta de sensibilidad cultural en el cumplimiento.

*La alimentación consistía en arroz, lentejas, aceite, y la proteína eran enlatados de pescado. Ese fue otro problema porque la ayuda es poco adecuada para las costumbres de la gente. La canasta de ayuda alimentaria está preparada para la desnutrición en la costa o zonas urbanas, pero no en las comunidades de la selva donde es totalmente diferente la comida. Los canales de distribución pensados son urbanos y aquí tiene que ser a través de los ríos. Así hay una parte que se ha vendido o tha sido inservible, y la plata en la distribución, transporte, tiempo... Miluska Carhuavilca, abogada. Racimos de Ungurahui (Perú).*

La falta de adecuación de las alternativas a medio plazo, a pesar del acompañamiento posterior, también fue un problema muy importante en el caso de la represa Urrá (Colombia) y las comunidades Embera Katío. Los cultivos de peces como alternativa no fracasaron en sí mismos, sino que eran absolutamente insuficientes. La zona alta del cauce, no permitió construir estanques suficientemente grandes, y se pensó erróneamente que era mecánico el paso de la pesca a la siembra de peces, siendo un problema cultural de hondo calado. Como señala uno de los abogados que llevó la demanda por la construcción de la represa, valorando la etapa posterior y la falta de adecuación de las medidas en la fase de cumplimiento:

*Las piscifactorías se hicieron pero fracasaron porque se trataba de especies que no se adaptaron bien. Además por la urgencia alimentaria hizo que se acabaran pronto como sustento alimenticio. Alberto León Gómez, abogado ex representante de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ).*

#### 5.7.d. Condicionamiento de la reparación por la relación empresa-Estado

En al menos dos de los casos analizados (Carrizalillo -México- y Acta Dorissa -Perú-), cuando por fin las empresas, después de una fuerte resistencia a considerar las demandas de las comunidades, firmaron acuerdos que incluían medidas de reparación con las comunidades afectadas, numerosos problemas de cumplimiento han venido más de la burocracia del Estado que por la falta de cumpli-

miento de las empresas. En el caso del Acta Dorissa, la dotación económica para el programa de salud (PEPISCO) se había ido cumpliendo, según los términos del acuerdo, de forma efectiva, pero también le ha dado a la empresa la capacidad de condicionar la política de salud del Estado. El dinero para el Plan de salud se ha ido invirtiendo según un cronograma progresivo, aunque esto ha supuesto también un cambio en las relaciones y el papel de la empresa en el contexto. Esto ha supuesto un mayor papel de la empresa en cuestiones que deberían ser parte de las políticas del Estado.

*Cumplen, pero al otorgar el dinero de forma progresiva le ha dado a la empresa la posibilidad de controlar y supervisar. Eso tiene dos caras. Por un lado están cumpliendo, lo cual es positivo pero, por otro, se empoderan como un actor con capacidad de incidencia en la gestión pública. La empresa, para entregar el segundo desembolso a la DIRESA –Dirección Regional de Salud-, le estaba pidiendo cuentas sobre su uso. La empresa le podía exigir al Estado que haga tal o cual cosa o calificar el tipo de trabajo que estaba haciendo, condicionando a ello la entrega de los recursos. Eso fue materia de una discusión amplia y se supone que la empresa no debería haber insistido ya en eso. Pero lo que ha sucedido es que el programa de salud, más allá de lo económico, no funcionó bien y por asuntos de la burocracia estatal se decidió privatizar el servicio. Vladimir Pinto, abogado. Programa de Defensa de Derechos Indígenas (Perú).*

#### 5.7.e. Dificultades de las comunidades afectadas: escenarios, cohesión y sobrecargas

Otros problemas del cumplimiento de la reparación vienen de las propias comunidades afectadas, especialmente los problemas de liderazgo y cohesión, el grado de apropiación del caso por parte de las personas afectadas, o la focalización en unos aspectos descuidando otros. Especialmente cuando los procesos han sido muy largos, existe el riesgo de enquistarse en los líderes o de no facilitar los procesos de participación. Esto puede generar rivalidades, tensiones o divisiones, lo que se dificulta cuando aparecen en escena otros grupos interesados en la gestión de los recursos. Cuando la cohesión no depende del proceso, sino que es anterior a él, los problemas para su cumplimiento son menores. Es decir, la facilidad de cumplimiento está directamente relacionada con el nivel de organización. Y a la vez, las tensiones que se han dado en algunos casos en esta fase, condicionan la cohesión comunitaria. En el siguiente caso de la refinería de Esmeraldas (Ecuador), al cumplimiento parcial de algunas de las medidas de reparación le siguió un conjunto de tensiones políticas y comunitarias que conllevaron fracturas que antes no existían. La falta de preparación de la comunidad para esa nueva fase, le hizo mucho más vulnerable frente al nuevo escenario en la fase de cumplimiento.

*Pensábamos que ganarlo nos iba a traer la paz y la felicidad, la concordia y consolidar mucho más lo lindo que estábamos en ese barrio. Pero lo que trajo fue la destrucción. Ese barrio, no es ni la sombra. Ya no dan ganas de ir allí, porque se ve una sensación de orfandad. Estábamos rescatando, algo que se había perdido, que era la relación comunitaria y la seguridad que debían de tener las comunidades: salir hasta la madrugada a conversar en familia sin ser agredido por nadie. Ahora hay robos con asalto a mano armada, y más consumo de alcohol.* Jose Luis Guevara, La Propicia (Ecuador).

Sin embargo dichos problemas no se han dado solo en los casos de incumplimiento o manipulación. De forma paradójica, en algunos casos, la focalización en el cumplimiento de algunas medidas puede descuidar la lucha por la prevención. Por ejemplo, entrando en una fase de cumplimiento de algunas medidas parciales, los aspectos jurídicos de los derechos al territorio o de otras demandas pendientes pueden perder peso, como plantea esta reflexión sobre el caso de las comunidades de la cuenca del Río Corrientes (Perú).

*Mientras las poblaciones afectadas están evaluando o gestionando la reparación de algunos de los impactos sufridos, la dinámica de colaboración o de negociación que ello supone puede hacer fácilmente que las comunidades se centren en resolver lo más inmediato, en vez de otras demandas más estratégicas como el control o el reconocimiento de los derechos sobre el territorio en el caso de comunidades indígenas.* Vladimir Pinto, abogado. Programa de Defensa de Derechos Indígenas (Perú).

En otro de los casos analizados, el de la represa Urrá (Colombia), los efectos de la indemnización económica aislada de un programa de desarrollo y bajo un control de las comunidades Embera Katío, produjo efectos perniciosos no considerados previamente y frente a los cuales no había una estrategia de prevención ni de manejo comunitario.

La indemnización tuvo efectos positivos para mantener las comunidades, pero también algunos muy negativos como el desplazamiento, la prostitución y el alcoholismo. No hubo acompañamiento en ese proceso, lo cual fue muy negativo en un lugar que tiene muchas dificultades de acceso geográfico y de inseguridad para poder hacerlo.

*Hubiera sido importante utilizar el dinero de la indemnización en proyectos decididos por las comunidades pero acordados directamente con instituciones del Estado, o con apoyo de la sociedad civil. Eso tiene tanto de largo como de ancho. Una idea en esa dirección apunta a evitar el deslumbramiento por el dinero. Pero también implica una especie de tutoría que es*

*discutible. Hay que buscar fórmulas para convertir las reparaciones en hechos y actos que promuevan y se reflejen en el crecimiento de la condición humana y social de las víctimas. Que no se privaticen las medidas, que no se convierta en parámetros para que uno se sienta más rico que otro, o destruyan las familias.* Alberto León Gómez, abogado ex representante de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ).

Estos diferentes ejemplos muestran cómo el cumplimiento de la reparación supone un cambio de escenario para las poblaciones afectadas que es necesario preparar y tener en cuenta, tanto para el cumplimiento efectivo como para mantener la cohesión colectiva.

#### 5.7.f. Factores políticos e intereses económicos

El cumplimiento de la reparación puede generar nuevos intereses en el contexto local o regional que no siempre están interesados en la misma, sino en los beneficios que pudiera producir la gestión de los recursos. Por ejemplo, en el caso del barrio La Propicia afectado por la explosión de la refinería de Esmeraldas (Ecuador), la sentencia condenó a Petroecuador a pagar 11 millones de dólares para que se invirtieran en la reconstrucción comunitaria y la remediación ambiental.

*Después de la sentencia, apareció gente con ambiciones voraces, que en nuestras mentes se nos pasó por alto. Gente que nunca aportó nada, que nos humillaba públicamente, que nos trataba como delincuentes, autoridades que nunca les importó el futuro de La Propicia, políticos que nunca se pronunciaron. Gente que volvió a despertarse en aquel tiempo con una ambición más voraz. Distintos ministerios, y autoridades regionales o locales y políticos querían manejar esa plata. Había profesionales que venían con buenas intenciones y otros con malas. Hasta el Banco Interamericano de Desarrollo quiso manejar la plata.* Jose Luis Guevara, La Propicia (Ecuador).

El caso de las fumigaciones en la frontera entre Colombia y Ecuador por parte del gobierno colombiano, muestra cómo los factores políticos, en este caso la inestabilidad o los cambios frecuentes de funcionarios o autoridades en el lado ecuatoriano, limitan el compromiso en la reparación, haciendo más difícil asumir los compromisos como Estado. El cumplimiento está limitado a los factores que pueden tener una mayor relevancia política, dejando de lado las garantías básicas para la población afectada.

*La sentencia ganada en el Tribunal Constitucional solo se cumplió en parte. Se pedía que el Estado peleara porque se respetara una distancia de 10kms dentro de Colombia sin aspersiones aéreas. Eso se convirtió realmente en un reclamo importante del gobierno de Palacios, así como el de Co-*

*rea. Sin embargo las otras medidas solicitadas nunca se cumplieron como tanques elevados con tapas para el agua o el registro de daños para que el ministerio del Ambiente y de Agricultura puedan aplicar proyectos de intervención. Se pretendió presionar a través de acciones legales de petición de información de los avances, pero si los presidentes han durado poco los ministros menos. Nos centramos en la petición de no fumigación. Adolfo Maldonado, médico, miembro del CIF (Ecuador).*

#### 5.7.g. Un caso de reiterado incumplimiento: El Pambilar (Ecuador)

Por último, el caso que se incluye a continuación de El Pambilar, muestra las resistencias al cumplimiento. En este caso, por parte de la empresa maderera Botrosa que había llevado a cabo sus actividades en una zona de Patrimonio Forestal del Estado. Las sucesivas resoluciones de instituciones de control, ministerios, o tribunales, no conllevaron un cumplimiento efectivo de las medidas o sentencia, como puede verse en el cuadro de la página siguiente. Es un ejemplo de los riesgos de la corrupción en la protección del Patrimonio común por parte de intereses privados, con la complicidad de algunos funcionarios del Estado. Este caso además conllevó respuestas violentas contra los campesinos que denunciaron la tala ilegal de árboles, y muestra cómo a la falta de solución a los problemas de reparación se fueron sumando incumplimientos y nuevos problemas no resueltos.

*La omisión de todas estas entidades hizo que todo el conflicto se fuera agravando. Aunque todas las sentencias y resoluciones han fallado a favor, desde el 1999 al 2009, no se han ejecutado. El INDA no ha revertido las tierras y hay 3 ex directores ejecutivos prófugos con orden de captura, entre otras razones por el caso Pambilar. No se han realizado acciones de cumplimiento de la demanda ni de sanción a funcionarios del Ministerio de Ambiente y del INDA que participaron en el ilícito. El Estado no ha establecido indemnizaciones. Hay resoluciones que obligan a que el predio sea devuelto al Estado.*

*El tema de fondo es nuestro sistema judicial, el poder evita que las instancias actúen por los intereses creados y además hay falta de voluntad política, porque si en algún momento alguna de las instancias hubiera querido, hubiésemos resuelto eso hace 10 años. El informe de Comisión de Control Cívico de la Corrupción en su informe de 12/2001 concluye, entre otras, que existen indicios de corrupción de las autoridades que han administrado el IERAC, INDA, INEFAN, Ministerio de Agricultura y Ministerio de Ambiente en el trámite de adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado a favor de las empresas madereras. Ricardo Buitrón, coordinador de Programa Latinoamericano de ISP (Ecuador).*

Actores	Resoluciones	Fechas	Razón de incumplimiento
Defensoría del Pueblo	Defensor del Pueblo solicita al Ministro de Ambiente ante denuncia de AE que se haga inspección al predio.	06/5/00	02-08/00 oficio firmado por el Ministro de Ambiente hace conocer al Director del INDA que 2.830Ha del predio Pambilar, adjudicadas a Botrosa, están en PFE (Patrimonio Forestal de Estado) y que la adjudicación no es procedente.
Ministerio de Ambiente	Según la inspección realizada por Ministro de Ambiente el predio Pambilar está en PFE, se solicita a INDA se proceda a dejar sin efecto las adjudicaciones y entregue documentación.	02/08/00	INDA: memorando 25/09/2000 informando que el área adjudicada a Botrosa es legal.
Defensoría del Pueblo	La Defensoría solicita al INDA que examine la denuncia y que se les indemnice en caso de que se hubiera actuado con violencia en los desalojos.	23/04/01	El INDA no tomó medidas para cumplir esto.
Control Civico de la Comisión	En su informe solicita: - Que el Ministro de Ambiente impulse al INDA a revertir el predio al Estado. - Remitir el informe al Juez Penal de Pichincha para sindicar al ex Director del INDA por exceso y usurpación de funciones. - Solicita a la Contraloría General del Estado que realice examen especial al INDA y M. Ambiente sobre adjudicaciones en PFE. - Que el Ministro de Ambiente solicite informe al INDA para que indique si lo adjudicado a Botrosa está en PFE.	12/05/01	- 04/03/02 Inicia examen especial a las adjudicaciones realizadas por el INDA y el M. Ambiente en PFE. 09/02: AE llama la atención al Contralor porque el examen se realizó solo con la maderera. El 10/02 se hace otro examen y se determina: Adjudicación ilegal de tierras en PFE y explotación forestal de Botrosa en PFE. El informe de Contraloría se presenta en 10/03.
Tribunal Constitucional	Dictamina la reversión al Estado de las 3.400Ha de Bosque tropical. Señala que el INDA ha incurrido en grave omisión al no proceder según determina el Ministerio y revertir tierras.	22/10/02	El 21/12/2007 el Director del INDA manifiesta haber dado cumplimiento a la sentencia. Y lo ratifica en 04/08 aclarando que se ha procedido a emitir oficios al Intendente General de la policía del Cantón Esmeraldas y Registrador de la Propiedad de Quinindè.
Contraloría	Dirigida al Ministro de Ambiente concluye los límites del Patrimonio Forestal no han sido determinados de manera técnica y entrega del bloque 10 no tuvo criterio técnico. Señala que el ex director del INDA adjudicó ilegalmente a Botrosa tierras en PFE.	28/10/03	
Juzgado segundo de lo Civil de Pichincha	Ordena de inmediato se reverta al Estado el predio adjudicado a favor de la empresa Botrosa. La jueza ante la afirmación del INDA cierra el caso considerando que la sentencia fue ejecutada y las tierras devueltas, según informa Director del INDA en 12/07 y 04/08 Esto nunca sucedió y la empresa sigue explotando en Patrimonio Forestal.	07/10/09	INDA responde que ya dio cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Constitucional 12-10/09 Ante esto, la delegada del M. Ambiente presenta el 10/09 solicitud de certificación si la resolución del Tribunal esta ejecutoriada. la Corte Ntstitucional responde en 10/09 que la resolución sigue vigente. La Jueza en 11/09 revoca su providencia del 7/10/09.

Fuente: Entrevista a Ricardo Buitrón, coordinador de Programa Latinoamericano de ISP y documentación de archivo.



## Capítulo 6

### La reparación: una visión integral

*En el presente caso Chixoy, las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica, desde hace más de veinte años presentaron un reclamo para asegurar una reparación justa y adecuada. El sistema de justicia nunca dio una respuesta ni permitió hacer efectivo el derecho a establecer un recurso efectivo, ya mencionado. Siempre en la búsqueda de esta reparación, las comunidades afectadas iniciaron un reclamo ante el Organismo Ejecutivo, que dio origen a un proceso de negociación, con la mediación de la OEA -Organización de los Estados Americanos-. El proceso de esta negociación, hasta el día de hoy ha sido complejo, complicado y demandó de las comunidades afectadas un alto grado de paciencia, flexibilidad y hasta la disposición de negociar bajo la amenaza de persecución penal de sus líderes, pero también es portador de la esperanza de lograr una reparación justa y adecuada. Esta reparación justa y adecuada se deberá basar en los principios y estándares internacionales, desarrollados por las Naciones Unidas, por el Sistema Interamericano y por otras instancias internacionales, expuestas en el marco conceptual de este informe. Informe de Identificación y Verificación de Daños y Perjuicios, caso Chixoy (Guatemala)<sup>113</sup>.*

En este apartado se analizan los desafíos de las diferentes medidas de reparación, con especial referencia a la reparación colectiva en los casos indígenas y una perspectiva de género en la evaluación de los impactos y la participación de las mujeres. En diferentes casos como el caso Tintaya (Perú) y el Acta Dorissa (Perú), Carrizalillo (México), o La Propicia (Ecuador) y Arica (Chile) se han tratado de combinar diferentes medidas que hacen referencia a estas cuestiones. En otros casos como el de Baterías Récord (El Salvador) y el caso Texaco (Ecuador) forman parte de la agenda de reparación que se demanda en dichos procesos judiciales.

---

<sup>113</sup> Informe de Identificación y Verificación de Daños y Perjuicios Ocasionados a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy. Documento elaborado por la Comisión Técnica de Verificación para consideración y aprobación de la Mesa Política. 9 noviembre 2009.

*Cuando comenzamos a trabajar el caso, uno de los temas que se ve ahí es la ausencia de políticas en Perú respecto al control de la contaminación. No estaba en la agenda el tema de que la minería y la metalurgia podían tener un impacto en la salud, y que además el Estado debía tener medios para evitarlo. Por ejemplo, no había normas ni límites de la calidad del aire. Ahora ya existen, y aunque no son ideales, y aunque estén incumpliendo en las mediciones, todavía en temas de salud pública el problema no se arregla, pero sí hay avances. Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú).*

Dado que en general no existe jurisprudencia sobre reparaciones en estos países sobre daño ambiental, o este es reducido a valoraciones económicas del mismo, los acuerdos ofrecen mejores oportunidades de valorar las diferentes medidas en estos casos. Dichos casos se complementan con algunas ocasiones, con sentencias sobre demandas de pueblos indígenas ante el sistema interamericano (Awas Tigni (Nicaragua), Yakye Axa y Sawhoyamaxa (Paraguay) entre otros, que constituyen los avances y desafíos que pueden ser también tenidos en cuenta.

El Acta de Dorissa (Perú) se firmó en Octubre de 2006, a raíz de que 31 comunidades del río Corrientes protestaron por la contaminación de sus ríos tomando los Lotes 1AB y 8. A partir de esa toma, la Federación de Comunidades Nativas del Río Corrientes (FECONACO) el, ministerio de Energía y Minas, el ministerio de Salud, el gobierno regional de Loreto, la empresa Pluspetrol Norte y la Defensoría del Pueblo, suscribieron el Acta de Dorissa con compromisos que tenían que ver con varias áreas. Estas fueron: a) la reinyección al 100% del agua de producción por parte de Pluspetrol<sup>114</sup>; b) financiamiento del Plan Integral de Salud por parte de la Pluspetrol por un monto de más de 40 millones de soles<sup>115</sup> financiados hasta el 2015; c) financiamiento del Plan Integral de Desarrollo por parte del gobierno regional de Loreto por una suma de 11 millones de soles; d) apoyo alimentario temporal y abastecimiento de agua potable a las 31 comunidades afectadas; e) remediación de los daños ambientales en los lotes afectados, con monitoreo de la FECONACO (Perú); g) Seguro Integral de Salud Efectivo por parte del gobierno regional de Loreto; h) la construcción de una motonave fluvial para las comunidades.

---

<sup>114</sup> “Por cada 100 barriles extraídos, sólo 2 son petróleo, el resto aguas de producción”, según Daniel Guerra, gerente de informaciones de Pluspetrol. El volumen era descomunal: cerca de 1 millón de barriles diarios de aguas de producción de sus operaciones petroleras en el Lote 1 AB en Andoas y el Lote 8 en Trompeteros. La de petróleo de ambos lotes es aproximadamente 30.000 barriles diarios. *Revista Caretas*.

<sup>115</sup> Más de 10 millones de dólares.

Hay que tener en cuenta que el propio proceso puede ayudar a definir mejor las características, extensión y profundidad de la demanda de reparación, pero las decisiones iniciales marcan completamente el proceso legal cuando se trata de casos judiciales donde los motivos o los conceptos jurídicos que definen el daño alegado caracterizan pero también limitan lo que se puede plantear como reparación. De ahí la importancia de considerar los criterios precisos en la demanda.

*Cuando se planteó la demanda se decidió lo que se pedía. Si comparamos la información que teníamos en el 2003 con la información de ahora, hay una diferencia gigantesca. No teníamos ni la décima parte de información, ni el concepto de reparación como ahora. Sin embargo la demanda tiene elementos puntuales, y la reparación que pedimos hay que fundamentarla estrictamente en lo que consta en la demanda. El juez no puede extenderse a ordenar cosas más allá de lo que le permite hacer la demanda y la ley. El segundo elemento es la prueba, los jueces no pueden aprobar una reparación de daño donde no se ha probado que existe, entonces hay que probar el daño que consta en la demanda. La reparación tendrá que consistir en limpieza de suelos y aguas, sedimentos, ríos, piscinas, salud, desarrollo de pueblos indígenas. El juicio es exclusivamente por daño ambiental. No queremos probar el nexo causal entre la contaminación ambiental y los problemas de la población, queremos probar el problema ambiental y las consecuencias vienen por añadidura.* Pablo Fajardo, abogado (Ecuador).

Todo ello implica la participación de la gente en la construcción de la demanda de reparación, así como la definición de las medidas según el sentido de la propia reparación, la determinación del daño, la experiencia comparada y los estándares jurídicos en el respeto a los derechos humanos.

### 6.1. La participación de la población

La participación de la población afectada es fundamental en la fase de reparación. En el estudio psicosocial sobre el impacto de la contaminación petrolera de la empresa Texaco en la Amazonía ecuatoriana<sup>116</sup>, se exploraron las percepciones sobre la reparación de la población afectada. El análisis estadístico realizado señaló dos conjuntos de categorías de las distintas medidas. Las medidas más frecuentes

---

<sup>116</sup> Se realizó un análisis factorial de Componentes Principales y Rotación Varimax entre todas estas respuestas a las medidas de reparación para establecer las relaciones entre dichas respuestas de las personas entrevistadas. Estas factoriales señalan la agrupación de las medidas que se consideran más importantes por parte de la población encuestada. El primer factor que explica el 54% de la varianza, el segundo factor el 18% de la misma. Estudio psicosocial del impacto de las actividades y contaminación petrolera de la empresa Texaco en Ecuador. Carlos Martín Beristain, y Darío Páez Rovira. Ver: [www.hegoa.ehu.es](http://www.hegoa.ehu.es)

se asociaron en un primer *factor de recuperación ecológica* que incluía la limpieza de crudo, agua de calidad, remediación completa de piscinas, recuperación de espacios contaminados, recuperación de territorios y de las pérdidas de tierras y atención en salud básica. Un segundo grupo de medidas asociaba las variables de atención especializada de salud, medidas de promoción de la educación, compensaciones económicas, reconocimiento público, construcción de infraestructuras y programas productivos. Es por tanto un *componente de desarrollo social y humano*.

Este ejemplo muestra cómo la experiencia de las poblaciones afectadas puede ser tomada en cuenta en la construcción de una agenda de reparación en los casos ambientales. También de cómo dicha agenda está sometida a todas las contradicciones sociales e intereses en estos casos. Mientras las poblaciones indígenas y mestizas planteaban su visión de la reparación en este estudio, la empresa Chevron-Texaco señalaba en su respuesta al juez que preguntar a la población supuestamente afectada era un despropósito (“*en el límite de lo absurdo, el supuesto agraviado es encuestado para que diga cómo quiere que se le repare el daño que supuestamente se le causó*”). Respuesta de los representantes de Chevron al Estudio psicosocial). Estos estereotipos muestran la resistencia a considerar a la población afectada como parte activa en la propia construcción de la demanda de reparación, y van contra toda la jurisprudencia internacional y las propias recomendaciones de organismos intergubernamentales en la materia<sup>117</sup>.

Tanto en los acuerdos como en las sentencias judiciales, entre los criterios para hacer efectiva la reparación se incluye como fundamental la participación de la población. Esto ayuda a definir mejor las medidas, de acuerdo a las expectativas y necesidades, y también a favorecer la implicación de la población en la supervisión del cumplimiento.

---

<sup>117</sup> En un caso de derrame de petróleo en Rusia, en un proyecto financiado por el Banco Mundial, se trabajó con los campesinos afectados en determinar sus necesidades. Las calificaciones iniciales fueron usadas como una guía para establecer prioridades y protocolos para servicios de emergencia relacionados a derrames de petróleo. El proceso de consulta fue complementado con una encuesta más detallada basada en la comunidad. Los resultados de la encuesta fueron incorporados a planes de mitigación para los campesinos afectados. El resultado de estas consultas fue el desarrollo del programa de la ayuda social a comunidades afectadas. Se pidió a cada comunidad que entregue una lista donde se prioricen sus requerimientos en diferentes áreas: 1) Salud (asistencia médica en la comunidad y provisiones médicas). 2) Agua (suministro y calidad del agua potable). 3) Transporte (acceso a provisiones, cuidados médicos, educación, servicios de emergencia). 4) Combustible (madera, gasolina, diesel, equipos eléctricos y de calentamientos). 5) Tratamiento de desechos (saneamiento). 6) Alimentación: ganado doméstico y cría de renos, pérdida de pastos, escasez de alimentos. Documento del Banco Mundial. Informe N° T- 6578- EF. Anexo técnico. Federación de Rusia. Derrame de petróleo de emergencia de recuperación y mitigación de proyecto. 5 de abril, 1995.

*La sentencia dice que las obras se harán de acuerdo a las necesidades vitales de la comunidad, en cuya selección participará la parte acreedora, es decir, nosotros decidimos qué, cómo y cuánto se invierte en obras por cada proyecto. ¿Quién trabaja? La comunidad para que se empodere de lo que se está dando, para tener mayor cuidado y así se reactive un poco la economía de nuestra comunidad y podamos ir saliendo un poco y dignificar nuestras viviendas. Jose Luis Guevara, La Propicia (Ecuador).*

## 6.2. Reparación colectiva

La mayor parte de las veces la reparación en los casos ambientales tiene un carácter colectivo, tanto por el nivel del daño, que frecuentemente afecta a toda una comunidad, como por la comunalidad de la acción, la identidad de colectiva de las personas afectadas o la titularidad de la tierra. Por ello, en las agresiones ambientales de carácter comunitario se tienen que tomar medidas adicionales a las que se puedan tener con las personas o familias de forma aislada.

La reparación es frecuentemente colectiva porque colectivos son los derechos violados, como en el caso de la territorialidad de las comunidades indígenas, o porque colectivas son las consecuencias de los procesos de exploración industrial o de producción, como por ejemplo por un derrame de petróleo, exposición a plaguicidas o explotación minera o extractiva de madera, entre otras. El daño colectivo es el experimentado por un conjunto de personas que sufren perjuicio a un interés común o grupal<sup>118</sup>.

La reparación colectiva tiene el aliciente de que puede incidir en un número importante de personas o comunidades, pero también desafíos en cuanto a definir a las personas beneficiarias o a los intereses individuales o grupales que se manifiestan. Esto supone construir una agenda colectiva de reparación que responda a las necesidades comunitarias. Sin embargo, la mayor parte de las veces esta discusión se hace sin tener en cuenta estándares de reparación o criterios de jurisprudencia generales.

En realidad, en los casos de procesos de negociación, la definición de la reparación colectiva se relaciona con: a) la capacidad de las comunidades afectadas de hacer presión para que se escuchen y tengan en cuenta sus demandas. b) la posibilidad de contar con estudios técnicos que prueben las afectaciones o daños desde una perspectiva amplia (agua, tierra, salud, etc.). c) la actitud más o menos

---

<sup>118</sup> Bustamante Alsina. Derecho ambiental. Fundamentación y normativa. Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1995. Citado en Cafferata, N.A. Régimen legal y derecho ambiental. En *Daño ambiental*. Varios Autores. Universidad Externado de Colombia, Tomo II. Bogotá, Colombia, 2009.

abierta de las empresas o los Estados a tener procesos de diálogo franco y abierto con garantías para el cumplimiento posterior. d) el acompañamiento a estos procesos por parte de organizaciones de la sociedad civil (ONG ambientalistas o de derechos humanos) y sectores del Estado con capacidad de veeduría de dichos procesos (como en algunos casos Defensoría o Procuraduría). En la práctica hay muchas diferencias en cómo se conjugan estos factores, en los casos analizados lo que muestra es la especificidad de cada caso pero también la falta de garantías generales en estos procesos.

La mayor parte de las veces, los efectos colectivos propiamente se refieren a la contaminación de fuentes de agua (Acta Dorissa, Perú), la pérdida de tierras (Tintaya –Perú-, Chixoy –Guatemala-), la pérdida de productividad de la tierra (Carrizalillo, México) y en algunos casos de accidentes graves a la destrucción de infraestructuras y casas (La Propicia, Ecuador). Los efectos colectivos en términos de impactos culturales del grupo, y la afectación a sus medios de producción o reproducción son en general poco considerados, aunque han formado parte de las consecuencias visibilizadas a través de algunos estudios. En el siguiente cuadro se incluye un resumen de los patrones de afectación en las comunidades indígenas y mestizas diferente según su cohesión comunitaria, la distancia a las instalaciones y la pérdida de territorio o desplazamiento en el caso Texaco (Ecuador).

#### **Diferencias de impacto en indígenas y mestizos. Caso Texaco (Ecuador)**

En el estudio psicosocial se realizaron encuestas a 734 familias colonas (69%) y 330 indígenas (31%). Se analizaron las diferencias existentes respecto a las consecuencias entre los casos mestizos e indígenas. En los encuestados indígenas, a mayor distancia de las instalaciones petroleras mayor sufrimiento en la población y desplazamiento, y a menor distancia de pozos, mayor organización<sup>119</sup>. Estos datos sugieren el impacto que el desplazamiento y la pérdida territorial ha tenido en las comunidades indígenas. La contaminación directa provocada por pozos o piscinas tiene una menor influencia en ellas, salvo en el caso de la contaminación de ríos y esteros. La cercanía a los pozos no explica en general su problemática. Estos datos son congruentes con la mayor distancia de las comunidades indígenas a las instalaciones petrolíferas, pero mayor impacto por el desplazamiento y pérdida territorial en su situación comunitaria.

<sup>119</sup> A mayor distancia de las instalaciones petroleras mayor sufrimiento en la población indígena (pozo  $r=.127$   $p<0.05$ , piscina  $r=.153$   $p<0.01$  y mechero  $r=.122$   $p<0.05$ ). En el grupo indígena también se obtiene que a menor distancia de pozos, mayor organización  $r=-.124$ .  $p<0.05$ . op. Cit.

Respecto a la población mestiza, los resultados señalan que una menor distancia de las instalaciones petroleras se asocia con mayor tristeza o depresión, mayor pobreza y mayor destrucción de chacras<sup>120</sup>. En las comunidades mestizas el impacto en la salud es más negativo, pero en lo social esto no se manifiesta debido a sus diferentes características, la falta de una estructura comunitaria anterior y las características culturales. Los indígenas están menos expuestos al contacto directo con las instalaciones petroleras, aunque sufren el impacto de la contaminación a partir de los cursos de agua, pero el impacto es peor en lo social.

En síntesis, en la práctica se consideran como medidas de reparación colectiva:

- Las que se relacionan con el tipo de daño colectivo y son sentidas por la comunidad como reparadoras.
- Las que pueden contribuir a la prevención y generan ciertas garantías colectivas para otras comunidades.
- Las que permiten acceder a determinados servicios colectivos orientados a la transformación social.
- Las que fomentan relaciones y el fortalecimiento comunitario.
- Las que promueven protección especial a los sectores más vulnerables.

En los casos de negociaciones o de cumplimiento de sentencias judiciales, la reparación colectiva se ha planteado como un conjunto de medidas socioeconómicas que mejoren las condiciones de vida del grupo, tales como escuelas, proyectos colectivos, de infraestructuras (de salud o comunitarias) o proyectos de desarrollo local (delimitación y entrega colectiva de la tierra o proyectos productivos, entre otros). Sin embargo, en estos casos las medidas de reparación fácilmente se convierten en compensaciones genéricas para las comunidades afectadas o en la sustitución de políticas públicas, cuando deberían convertirse en un catalizador del desarrollo social.

El siguiente caso ilustra el nulo papel del Estado en el caso de Carrizalillo (México) no sólo en las garantías para que las medidas acordadas entre la empresa y la comunidad afectada se lleven a cabo, sino también en la sustitución de las políti-

---

<sup>120</sup> Las correlaciones para la población mestiza señalan que a menor distancia de las instalaciones petroleras mayor tristeza o depresión (pozo  $r=-.093$   $p<0.05$ , piscina  $r=-.082$   $p<0.05$  y mechero  $r=-.089$   $p<0.05$ ). Por su parte, a menor distancia de las instalaciones mayor pobreza, (pozo  $r=-.110$   $p<0.01$ , piscina  $r=-.090$  o mechero  $r=-.132$   $p<0.01$ ) y a menor distancia a las instalaciones mayor destrucción de chacras (con distancia a pozo  $r=-.129$   $p<0.01$  a piscina  $r=-.130$   $p<0.01$  o mecheros  $r=-.235$   $p<0.01$ ). Op. Cit.

cas del Estado por las medidas compensatorias acordadas entre la comunidad y la empresa Luismin (filial de Goldcorp). En ausencia de medidas de salud, saneamiento o desarrollo local llevadas a cabo por el Estado, el propio ejido de Carrizalillo negoció con la empresa dichas medidas. En este caso, la falta de respuesta estatal hace que la gente use las “utilidades” que le corresponden de la empresa para atender sus propias necesidades básicas. Dado que el único papel que jugó el Estado, en este caso, fue la represión de quienes ocuparon las instalaciones cuando la empresa se negaba a llegar a acuerdos con la comunidad, toda la relación posterior se ha dado en su ausencia, por falta de confianza de la gente.

*Respecto al papel del Estado desde que los mandó reprimir y desde que los funcionarios del Estado hicieron todas las declaraciones de apoyo a la minera, el Ejido decidió marginarlos. Toda la relación ha sido bilateral entre la comunidad, con nuestro apoyo, y la empresa. La empresa sustituye en muchas de esas medidas el papel del Estado. Ese es el gran problema y la gran tragedia para mí. Como el Estado nunca ha cumplido su función, en vez de que las comunidades pudieran canalizar sus demandas a cuestiones de corte productivo, de poder invertir su creatividad en otro tipo de cosas, desgraciadamente tienen que dedicarse a cuestiones básicas que debería haber cubierto el Estado. Llevan 70 u 80 años esperando eso, y entonces lo primero que intentan negociar es un ingreso porque el precio de sus productos se ha caído, negociar la salud, la educación, lo básico para poder mantener su esperanza de tener una vida digna. En vez de que la presencia de la empresa pudiera generar algunas cosas complementarias, se convierte en un sustituto. . Roberto Gamboa, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (México).*

En otros casos, como el del Acta Dorissa (Perú), la puesta en marcha de las medidas de salud acordadas debía ser llevada a cabo por el Estado, pero la ineficiencia y la falta de respuesta del mismo ha hecho que las comunidades indígenas busquen la atención en salud negociada con la empresa a través de servicios privados. De esta forma la reparación pierde la oportunidad de convertirse en un elemento transformador, a la vez que supone un ejemplo de la búsqueda de las comunidades por tener una respuesta efectiva alternativa.

Otro de los problemas de la reparación colectiva es el impacto en el medio local. Estas medidas no deben ser presentadas como privilegios para un grupo en detrimento de otro, ni crear diferencias sociales inexistentes antes de la reparación. Un ejercicio positivo de estas demandas de reparación colectiva puede ser que generen beneficios positivos para otras comunidades afectadas. Por ejemplo en el caso del Acuerdo de Dorissa (Perú), si bien la reparación acordada era para las comu-

nidades del río Corrientes, la reinyección de las aguas de formación tenía que ver con el cambio en las prácticas de la empresa en otras dos cuencas del río Pastaza y Tigre. También en los casos de conflictos puede darse una evolución positiva en el contexto local a través de las medidas colectivas.

*2007 fue un año muy difícil. Se pusieron en contra muchas comunidades vecinas, manipuladas por la empresa diciendo que iban a perder los beneficios, como empleo por culpa de Carrizalillo. Luego vino la represión del Estado. Fueron mal vistos. Pero han logrado que estos beneficios negociados los hayan recibido también las comunidades vecinas, con lo cual han cambiado la actitud. En 2009 no hubo apoyo pero no hubo una oposición. Sabían que si Carrizalillo lograba cosas eso les iba a llegar también a ellos.* Roberto Gamboa Vázquez. Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (México).

#### **Condiciones para la reparación colectiva**

1. Que haya valoración del daño colectivo (peritajes), desde lo psicosocial, antropológico, socioeconómico, biológico y ambiental. Identificando aspectos culturales relevantes y las relaciones de identidad colectiva, así como las consecuencias para grupos similares.
2. Que se busque prevenir con la toma de medidas legislativas, jurídicas o prácticas que den protección frente a las agresiones.
3. Definir las posibilidades de reconstrucción desde la historia colectiva y ecológica. Evaluando las necesidades económicas y sociales, programas de infraestructura y medidas de seguridad.
4. Gestionar la reparación desde consejos comunitarios o mecanismos de participación de la población en su propia reparación.
5. Que esté presente la visión desde las mujeres, pues ellas representan de mejor manera el interés familiar, y gestionan las economías del cuidado y sus voces son frecuentemente infravaloradas.

#### **6.2.a. Reparación con planes de desarrollo**

Los planes de desarrollo a medio plazo forman parte de estas demandas de reparación colectiva. En el caso de comunidades en las que se plantea la protección del territorio y la no entrada de las empresas, la búsqueda de alternativas de desarrollo ha estado en el centro de la lucha de resistencia en algunos casos como Majaz (Perú) o el caso de Intag (Ecuador). En los otros casos donde dichas explotaciones ya se han hecho efectivas, así como donde también son evidentes los

impactos en las actividades productivas tradicionales, los planes de desarrollo local marcan la esperanza de un futuro diferente por parte de las comunidades afectadas. Sin embargo, dichos planes están sujetos a dos tipos de problemas: a) los derivados de la búsqueda de alternativas rentables en un contexto de economías locales, pero también globalizadas, en donde los precios de los productos o las alternativas de desarrollo sostenible deben ser valoradas con una perspectiva local y económica más general, y b) por los problemas burocráticos a la hora de hacer efectivo el apoyo económico o técnico a dichos proyectos, dado que suponen evaluaciones de viabilidad, planes de financiación, apoyo técnico, pero también congruencia y consistencia en el comportamiento de personal técnico y autoridades.

La reparación debería permitir reactivar las actividades de producción y consumo propias, de tal manera que se pueda dejar de depender lo antes posible de “ayudas externas”, para recuperar y, en su caso mejorar, la soberanía alimentaria y los modelos propios de vida. Las situaciones de desastre suelen convertirse en momentos en que se introducen actividades, prácticas o productos que en otras condiciones no se aceptarían.

*En lo que no se ha podido tener aún un consenso comunitario es en la parte productiva. La economía minera está teniendo un impacto importante en la forma de vida de la gente. La mayoría no le está apostando al desarrollo agrícola, están apostando los mayores, pero las generaciones medias y jóvenes están ligadas a la economía minera. Sólo los mayores de 50 años siguen ligados a trabajos agrarios. Hay varias propuestas pero ha sido muy difícil tener una propuesta colectiva. La economía está ligada a la mina, servicios complementarios, etc. Desde el año pasado cuando aumentó la renta por las tierras, eso ha tenido un cambio importante en las viviendas y en los medios de transporte y comunicación. Roberto Gamboa Vázquez. Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (México).*

El siguiente caso del Acta Dorissa (Perú) muestra las dificultades prácticas, el impacto del paso del tiempo, y la reproducción de los problemas en el funcionamiento de los organismos del Estado en este tipo de proyectos a medio plazo. También del coste de la frustración, después de las experiencias de incumplimiento o retrasos injustificables, que cuestionan la confianza en que el logro de acuerdos sea efectivo.

*El Plan de Desarrollo es lo que menos ha avanzado. Es lo que peor va. Desde mucho tiempo el gobierno regional no hizo absolutamente nada. Después dijeron que iban a instalar galpones para la cría de pollos. Se*

*construyeron, la gente se entusiasmó y dijeron que iban a volver con los animales, la gente estuvo esperando, pero pasó el tiempo y nunca regresaron. Aquí el tema presupuestal es más complicado dado que los fondos vienen del gobierno regional, aunque indirectamente la fuente principal pública sea el petróleo. En el caso de PEPISCO, como es la empresa, el dinero tiene un canal más directo. En el caso del gobierno regional hay que presentar proyectos, se valora luego la factibilidad y van a la oficina y si lo presupuestan va y si no te lo devuelven para que lo vuelvan a hacer. Los funcionarios son incapaces. Se ha logrado firmar un convenio para hacer un plan de contingencia para proyectos pequeños y se facilitó algo del presupuesto. Así se pudieron evitar algunos de los problemas y burocracia del presupuesto, hacer proyectos de montos pequeños que no necesitaban tantos requisitos. Proyectos de 12.000 dólares. En base a eso se hicieron otros proyectos pero solo estaba presupuestada la primera parte. Llegaron los encargados, llevaron materiales, etc. pero eso fue hace tres meses y hasta el momento no ha habido respuesta. Miluska Carhuavilca, abogada. Racimos de Ungurahui (Perú).*

#### 6.2.b. La importancia del agua: jerarquía y responsabilidad

Una de las medidas centrales en los casos ambientales tiene que ver con la provisión de agua en buenas condiciones, suficiente, potable y libre de contaminantes. Dicha provisión es fundamental para la seguridad alimentaria, la salud y superar la incertidumbre y la ansiedad en este tipo de contextos. Mientras en el caso del Acta Dorissa (Perú) ese cumplimiento se ha hecho efectivo en la mayor parte de las comunidades afectadas en el momento de esta evaluación, aunque había problemas con varias comunidades que no existían en el momento de la firma del Acuerdo, en el caso de Carrizalillo (México) el problema del agua era motivo de fuerte disputa entre el ejido y la empresa. Hay que tener en cuenta que, en dicho contexto, la posibilidad de contaminación de fuentes de agua es un riesgo potencial con muy graves consecuencias en las explotaciones mineras a cielo abierto.

Dada la importancia que dicha medida tenía para la gente y la mala práctica de la empresa, la decisión de la comunidad fue realizar su propio proyecto de forma que posteriormente el monto correspondiente entrara en el contexto de la negociación. Más allá de las dificultades propias del caso, este ejemplo señala la jerarquía de la reparación para la seguridad y la vida de las comunidades afectadas, los problemas que puede generar el incumplimiento y la importancia de la toma de decisiones colectiva que evite que la gente quede condicionada por las decisiones de la empresa en el proceso de cumplimiento.

*Este ha sido un problema con la empresa, el acuerdo sobre el agua potable. Nunca ha querido cumplir ese acuerdo de buena gana. Dijo al inicio que el agua fuera por bombeo desde un sitio que se llama El Triángulo, pero a ese agua le llegan residuos fecales de la comunidad y, por otro lado, está muy cerca de los patios de lixiviación, y la comunidad ve muy riesgoso eso. Se hicieron unos estudios y la comunidad compró una tierra alta, donde hay unos ojos de agua, pero la empresa lo construyó de muy mala gana. Las obras de captación las hizo mal, no hizo unas galerías filtrantes que estaban en el acuerdo, y ahora ahí está el jaloneo con la empresa. Al final la comunidad las va a construir y luego habrá una reunión con la empresa para que cubran los gastos. Si no siempre es un jaloneo. . Roberto Gamboa, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (México).*

#### **Criterios a tener en cuenta en la reparación colectiva**

1. Contextualizar la reparación en sus condiciones locales y de tejido comunitario.
2. Atender las diferencias culturales y locales.
3. Involucrar a otros actores comunitarios.
4. Tener una visión más allá de los aspectos jurídicos.
5. Preparar el proceso comunitario para distintos escenarios.
6. Participación en los criterios de reparación colectiva desde el comienzo.
7. Vincular los procesos locales con los de las comunidades vecinas.
8. Evaluar el impacto y dar seguimiento a la reparación colectiva.

#### 6.2.c. Los casos ante la Corte Interamericana

En algunos casos colectivos que han afectado a comunidades indígenas y derechos a la propiedad colectiva de la tierra ante el sistema interamericano, la reparación colectiva también se ha orientado a la mejora de las condiciones de vida del grupo, mediante la inversión en obras o servicios como educación, salud, etc. Sin embargo estas medidas han estado asociadas a otras como la investigación de los hechos, el reconocimiento del daño o la justicia. Algunos de estos casos, como el primero que tuvo una sentencia favorable al reconocimiento de los derechos colectivos a la propiedad de la tierra en Nicaragua, el caso Awás Tingui, empezó de hecho como caso “ambiental” que derivó posteriormente hacia la problemática de los derechos de los pueblos indígenas, mostrando la estrecha relación entre ambos aspectos.

*En primer lugar esto no es un caso decidido así desde el inicio, como un intento específico de introducir la perspectiva de los derechos de los pueblos indígenas. Comenzó como una asesoría conjuntamente con una organización ambiental para resolver el problema de cómo respetar a las comunidades indígenas en el contexto de los bosques que estaban teniendo un valor comercial, cómo avanzar en una perspectiva de desarrollo sostenible en Nicaragua, pero tomando en cuenta a las comunidades.* James Anaya, abogado, Universidad de Arizona.

En algunas ocasiones la Corte ha determinado un monto específico para ser utilizado en proyectos colectivos en la comunidad (como Awas Tingni, Nicaragua o Yakye Axa, Paraguay). En otros ha ordenado medidas específicas como infraestructuras o proyectos de desarrollo local. Por ejemplo, en el caso Awas Tingni además de la delimitación de la tierra tradicional de la comunidad, la Corte determinó que el Estado debía invertir 50.000 US\$ en “obras o servicios en beneficio de la comunidad”, en concepto de reparación del daño inmaterial causado a la misma de forma complementaria a la demarcación de la tierra. Aunque en este caso el monto es pequeño respecto a los daños ocasionados, debido a problemas en el procedimiento y reglamento ante la Corte que hicieron que no se consideraran los datos del impacto que la pérdida de territorio y destrucción de árboles que tuvo para la comunidad por problemas en el procedimiento judicial (daño material). Tres años después de la sentencia, el cumplimiento era precario.

*El impacto de la reparación en las víctimas ha sido muy poco, en la comunidad. Se construyó un puesto de salud, pero sin medicamentos, además se construyó una escuela pública primaria, a petición de la comunidad y un albergue estudiantil con capacidad de 80 estudiantes en la ciudad de Bilwi; la parte sustancial o de fondo no se ha cumplido aún, como es la demarcación y titulación del territorio de Awas Tingni.* Loti Cunnigan, abogada (Nicaragua).

#### 6.2.d. Equilibrando reparación y desarrollo

Cuando la violación de sus derechos ha tenido un impacto masivo y la comunidad afectada no cuenta con los elementos básicos para su desarrollo, las medidas de salud, educación o trabajo pueden ser elementos de la reconstrucción comunitaria y, en ese sentido, de la reparación colectiva. Sin embargo, estas medidas son también un aspecto de las políticas públicas que forman parte de la obligación de cualquier Estado para con sus ciudadanas y ciudadanos. Por lo tanto, existe el riesgo de que los programas de reparación colectiva sean usados como sustitución de proyectos de desarrollo local del Estado.

*A inicios del proceso (2006) y en el marco de la Mesa Política de diálogo y negociación, el Gobierno solicitó a COCAHICH la presentación de proyectos de máxima prioridad, ofreciendo incorporarlos a los planes de las instituciones competentes y ejecutarlos con carácter de urgencia. En aquella oportunidad quedó establecido que estos proyectos, si bien estarían dirigidos a familias afectadas por la construcción de la hidroeléctrica de Chixoy, no revestían carácter de reparación, sino reflejaban un estado de marcada necesidad socioeconómica de las comunidades. Sin embargo, por más de dos años no hubo avance alguno en esta materia. Eso incluía 33 compromisos que tenían que ver con infraestructuras como puentes, carreteras de terracería, sistemas de agua y saneamientos y vivienda. En el año 2009 este compromiso fue retomado por la actual representación de Gobierno, acordándose con COCAHICH una matriz de organización y seguimiento de los proyectos priorizados, así como su inclusión en el presente Plan de Reparación. Plan de Reparación. Caso Chixoy (Guatemala).*

Para evitar que la reparación colectiva sustituya a las políticas públicas de desarrollo, se necesita tener en cuenta la perspectiva de las víctimas y el análisis crítico de las respuestas del Estado cuando trata de ver el problema como limitado a la derivación de ciertas partidas del presupuesto público. Los proyectos de reparación colectiva necesitan basarse en acuerdos sobre las actividades o infraestructuras a llevar a cabo, así como establecer algún tipo de mecanismo de participación y control de la toma de decisiones sobre la reparación. El siguiente ejemplo del pretendido uso de ciertas medidas económicas como supuesto pago por daño moral a la comunidad Awás Tingni (Nicaragua), muestra que dicha determinación de la reparación no puede sustituir obligaciones generales del Estado, que no se puede hacer sin informar de forma veraz a la comunidad, y que la gente tiene que formar parte de la toma de decisiones sobre la misma.

*Entonces lo que el Estado intentó hacer con esa reparación de los 50.000 dólares fue ir y decir que querían poner letrinas, la carretera... cosas que tenían que hacer como para cualquier comunidad, del presupuesto que tienen para esas cosas, pero no lo habían hecho. Llegaron ahí sin que lo supiera el representante legal y dijeron vamos a hacer esto, sin que la comunidad supiera que estaban hablando de la reparación. El Estado dice entonces que ya tiene un acuerdo con la comunidad, para utilizar los 50.000 dólares. Pero la comunidad pensaba que eso era parte de las obligaciones del Estado, y que eso no tenía nada que ver. Entonces dijimos que eso no servía, que ese uso tenía que ser consensuado dentro de ese marco con los peticionarios, la CIDH y la comunidad. Entonces se planteó la construcción de un albergue para los jóvenes que tienen*

*que salir de la comunidad porque solamente tienen hasta 5º grado. También algunas máquinas de costura para las mujeres. Hubo algunos problemas para implementar estas cosas, pero finalmente se hizo y ha tenido un impacto básicamente positivo para las comunidades.* James Anaya, abogado, Universidad de Arizona.

La capacidad de análisis y negociación de la comunidad afectada es clave para evitar la manipulación política y para dotar a las medidas de un sentido reparador. En el siguiente cuadro se señalan algunas de las diferencias en la concepción de las medidas de reparación o de desarrollo, y del uso de las mismas. Entre ellas está la relación con el daño sufrido, la determinación de montos o proyectos según ello, la relación con otras medidas de reparación y una dimensión de reconocimiento, la capacidad de decisión, gestión y seguimiento basadas en la comunidad, y los criterios de las acciones basados en la negociación o en los términos jurídicos de sentencias o jurisprudencia.

Reparación colectiva	Medidas de desarrollo
Se relaciona con evaluación de impacto y necesidades de reconstrucción.	Medidas genéricas basadas en necesidades y derechos básicos.
Específica para la comunidad afectada, aunque puede tener beneficios más amplios.	Similar a otros contextos locales. Condicionada por los criterios políticos habituales.
Criterios de la reparación acordados en negociaciones, acuerdos o sentencias.	Criterios de medidas generales incluidas en políticas del Estado.
Derecho con carácter específico reconocido por el Estado.	Derecho con carácter general.
Sentido de reparación como obligación específica del Estado por violaciones sufridas (valoración dada al logro como esfuerzo colectivo por demanda de justicia o sentido para las víctimas).	Sentido de obligación genérica del Estado por su deber con los ciudadanos (o conquista de logro por lucha organizada de las personas afectadas).
Relación directa con otras medidas como reconocimiento, memoria, justicia o educación.	No relación con otras medidas.
Sistema de gestión incluye participación de las víctimas de forma específica y su capacidad de decisión.	Sistema de gestión incluye canales organizativos habituales. Capacidad de decisión según contexto.
Mecanismos de cumplimiento con supervisión independiente y organizaciones de acompañamiento.	Sistemas de control nacional de políticas públicas.
Mayor concentración de recursos en comunidades específicas.	Según financiación de políticas públicas.

### 6.2.e. Actores locales y toma de decisiones

Un aspecto específico de estas medidas tiene que ver con la participación de nuevos actores locales que no son sólo el Estado nacional, la empresa y la comunidad afectada. Intervienen frecuentemente poderes locales o regionales que tienen responsabilidades en las políticas de desarrollo local. La reparación colectiva incluye muchas veces la gestión de fondos, presupuestos o coordinaciones, con planes locales que implican un espacio de negociación y colaboración con las autoridades. Pero corren el riesgo de ser vistos como una oportunidad para absorber recursos financieros por parte de dichas instituciones. En otros casos, la actitud claramente obstruccionista de las autoridades locales o regionales ha supuesto un impedimento para la misma.

*Se pudo establecer que la Alcaldía de Tierralta no sólo ha intervenido indebidamente en asuntos propios de la autonomía del pueblo indígena, sino que ha incurrido en múltiples violaciones a la legislación vigente al omitir resolver oportunamente las peticiones de los Embera-Katío, al no diligenciar los expedientes administrativos como indica el Código Contencioso, al retener partidas y omitir injustificadamente la ejecución de otras, y al suspender la prestación de servicios públicos esenciales como el de salud y educación; también quedó establecido que la Gobernación de Córdoba dejó de hacer los aportes a que se había comprometido para la prestación del servicio básico de salud, y que los programas del plan de etnodesarrollo sí se suspendieron desde finales del año 1997. Sentencia Corte Constitucional T-652/98, caso represa Urrá (Colombia).*

La participación de las autoridades locales, consejos de desarrollo, etc. es importante para introducir la reparación en las políticas públicas locales, pero también supone un riesgo según el manejo que se haga de la misma, especialmente cuando no se establecen sistemas de control específicos con participación de las víctimas y sus representantes, o dominan las formas clientelísticas en el ejercicio del poder local o regional. En algunos de los casos analizados la reparación colectiva ha sido utilizada por dichos poderes locales con un manejo poco transparente e ineficaz. Tanto en los casos de sentencias judiciales nacionales como La Propicia (Ecuador), como en varios de los casos ante la Corte Interamericana como en Yakyé Axa (Paraguay), se decretó la condición de la participación de las personas afectadas en la toma de decisiones.

En Yakyé Axa, la Corte determinó la creación de mecanismos de toma de decisiones sobre el uso de la reparación colectiva (950.000,00 dólares para un fondo de desarrollo comunitario, el cual consistirá en la implementación de proyectos educacionales, habitacionales, agrícolas y de salud en beneficio de los miembros de la

comunidad) con participación del Estado, la comunidad y sectores independientes con credibilidad ante las partes, que supone una importante garantía. Las garantías para hacer efectiva esta participación es parte de lo que debería ser considerado en los mecanismos de cumplimiento.

#### 6.2.f. Mantener el proceso colectivo

La reparación colectiva puede también reforzar el proceso colectivo cuando se asocia a capacidad de tomar decisiones por parte de las personas afectadas y cambiar las relaciones de poder local. En el caso de Carrizalillo el fortalecimiento de la conciencia para la protección de la propiedad colectiva se une a la gran cantidad de recursos recibida en términos comparativos, y el mantenimiento de un programa de *desarrollo* comunitario. Todo ello ha generado en ese caso un cambio en la organización del poder local. El Comisariato de Bienes Ejidales es la autoridad ejecutiva y su Consejo quien se encarga que las decisiones de asamblea se lleven a cabo, pero la revalorización de la Asamblea Permanente hace que esas autoridades ya no tomen decisiones solas.

*La parte más alentadora de todo el movimiento es que cada día ha madurado más y ha habido mayor participación en la toma de decisiones, cada vez más colectivas. Continúa existiendo esta Asamblea Permanente. La autoridad se ha subordinado a la acción colectiva de ésta y cada vez discuten mejor sus temas. Es la parte más interesante. Se han ido uniendo más, hablando más, buscando más información y haciendo propuestas a la hora de tomar decisiones. Pero hace falta que crezcan en estructura orgánica, comisiones por ejemplo que puedan enfrentar los diferentes temas de los acuerdos y problemas de la comunidad.* Roberto Gamboa, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (México).

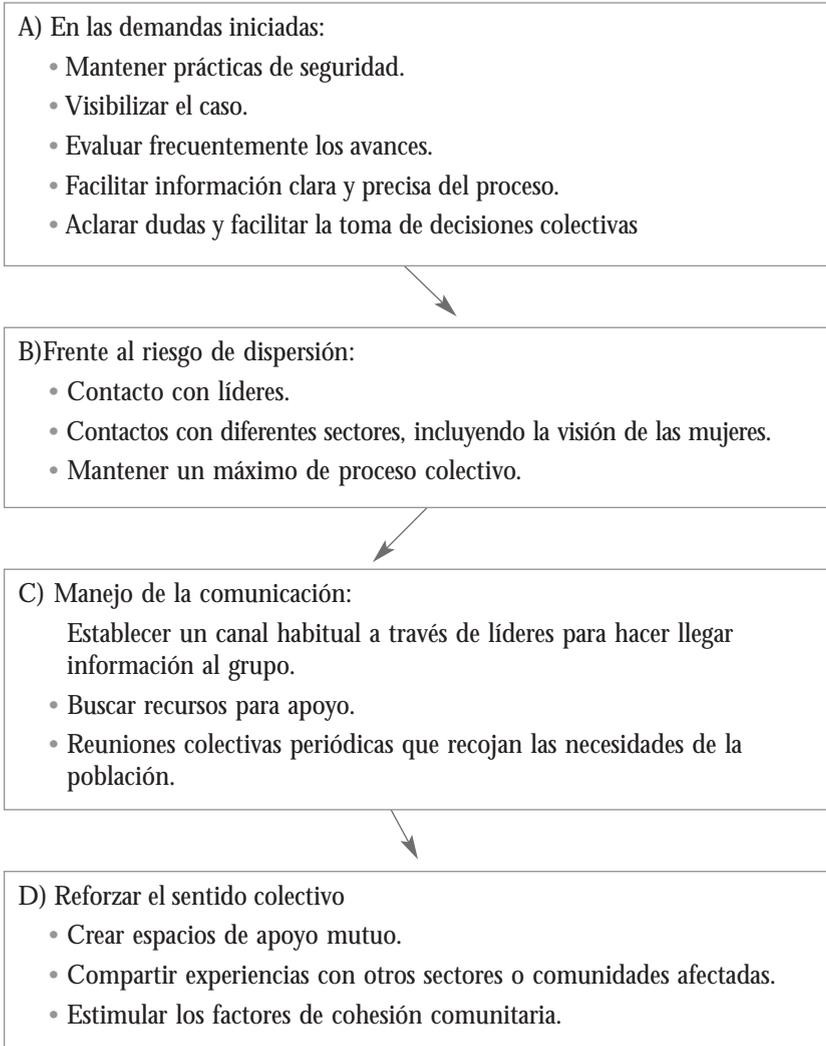
Eso a veces puede hacer que los recursos económicos o los programas tengan un efecto positivo como en este caso pero, por otra parte, las comunidades afectadas se ven inmersas en una dinámica diferente que puede hacerles más difícil la vida organizativa. Los aspectos de veeduría por una parte y, por otra, de gestión pueden dominar la situación. En algunos casos el papel de liderazgo de los dirigentes se ve así desplazado por los perfiles más técnicos. Una responsabilidad tan grande y con tantas aristas técnicas puede hacer que se pierda la perspectiva de otros problemas. Por ejemplo, en el caso del río Corrientes, mientras se lleva a cabo el cumplimiento del Acta Dorissa (Perú), la misma empresa y otras nuevas están empezando a explorar el terreno en la Amazonía buscando petróleo con la apertura de nuevos lotes sin las garantías que se lograron en la lucha de las comunidades.

Problemas de desgaste	Estrategias Positivas o aprendizajes
El tiempo influye en que se pierda de vista la esencia de la historia del proceso.	No se puede sostener el proceso entre una o dos organizaciones. Se necesita buscar sinergias y alianzas.
Amenazas a líderes pueden quebrar el proceso.	Tener un liderazgo compartido para que no dependa siempre de una persona.
Problemas de relación entre la comunidad o líderes y equipos legales.	Contar con referente legal claro y equipo con una actitud proactiva hacia la comunidad.
Descuido sobre información limita tener herramientas para conocimiento, denuncias y control del proceso.	Manejar la documentación y archivos de forma cuidadosa y tener copias de seguridad de toda la documentación.
Capacidad económica.	Involucrar a gente y organizaciones para visibilizar el caso. Buscar apoyos básicos para llevar a cabo las acciones.
Ausencia de respuesta institucional.	Acudir a varias instancias como entidades del Estado o de control público porque en algún momento pueden activarse.
Cansancio y abandono por no ver avances.	Mantener el seguimiento aunque dure años. Contar con una estrategia de acompañamiento. Refuerzo de resultados parciales.

En el proceso de cumplimiento es clave mantener la cohesión comunitaria. Las consultas sobre el modo de hacerla efectiva y el debate con las comunidades afectadas sobre los beneficios y los riesgos son claves para poder adelantarse a los problemas y establecer criterios comunes.

En el caso Texaco (Ecuador), el estudio psicosocial realizado exploró las percepciones sobre el modo en cómo la reparación debería realizarse en caso de una condena a la empresa y favorable a la demanda de las comunidades. La encuesta se realizó sobre la manera de hacer efectiva la reparación, mostrando un modo fundamentalmente colectivo a través de la consulta y el acuerdo entre las comunidades afectadas. Para el 70% de los encuestados el método para determinar la forma de hacer más efectiva la reparación sería la consulta a la población. Posteriormente la necesidad de ser todos más conscientes y preparar a las personas y comunidades para evitar problemas en un 59,4%. Mientras una minoría de las personas encuestadas (19%) señalaba que cada quien debería poder decidir sobre el destino de la reparación que le corresponda, un 50% considera que habría que establecer acuerdos entre las comunidades afectadas para evitar problemas en el reparto de la reparación.

### Mantener el proceso grupal en las diferentes fases



Dadas las implicaciones del propio proceso en el logro de una reparación efectiva, y a la vez, su importancia como fortalecimiento grupal, en estos casos colectivos es conveniente evaluar algunos de los factores ligados al proceso colectivo, teniendo en cuenta algunos criterios como:

- *El grado de implicación del colectivo en el proceso:* escaso, informado o implicado.
- *Los tipos de liderazgo:* rígido y centralista de la información, disperso, facilitador de mecanismos comunitarios de control.

- *Cohesión comunitaria*: escasa identidad colectiva, indicios de cohesión en proceso o ya fuertemente establecida.
- *Relación con otras comunidades*: escasa, en conflicto de intereses o con beneficios comunes.

Lo realmente importante, lo que sostiene los procesos, es el apoyo local, la capacidad de construcción del tejido social en las comunidades y organizaciones. La construcción de organización es un primer paso fundamental para el inicio de cualquier proceso. Sin embargo la cohesión y la identificación mutua tienen en algunos casos que superar los estigmas asociados a la condición de afectado, como en el caso de los trabajadores bananeros afectados de esterilidad por el BCDP. El siguiente testimonio muestra las diferencias entre los casos de Panamá, de una comunidad afectada y los casos dispersos de Ecuador.

*En el caso panameño, han estado bien cohesionados y se han aglutinado las personas afectadas. Y, dentro de su cofradía, los trabajadores bananeros son respaldados. La gente te dice que es feliz. El hecho de estar juntos y el reconocimiento de que la causa es por la bananera, les salva del estigma... no es culpa mía, me lo hicieron. En Ecuador, eso es mucho más difícil. Como las comunidades son mucho más dispersas, cada uno anda como con un pecado oculto.* Ana María Maldonado, antropóloga, directora ejecutiva ALDEA (Ecuador).

Esta construcción puede tener como punto de partida:

1. *Estrechar lazos y compartir experiencias*. Abordar las consecuencias colectivas de estos casos supone enfrentar también colectivamente sentimientos de abandono, miedo o dolor. El sentimiento de perjuicio puede paralizar o generar frustración si no se sabe hacia dónde dirigir los reclamos, pero también permite estrechar los primeros lazos para la construcción de organización.
2. *Analizar conjuntamente el problema*. Exponer el problema para abordarlo de manera comunitaria permite mirarlo desde las diferentes percepciones y roles, así como los intereses que median en el mismo. La voluntad de luchar o de desplazarse, los valores culturales, el empeño en el proceso.
3. *Tener en cuenta una perspectiva de derechos*. Estas visiones permiten debatir los problemas desde los derechos como ciudadanos y ciudadanas, desde las obligaciones de las empresas y Estados. Muchas comunidades afectadas cuentan en estos casos con apoyo de organizaciones cercanas que puedan apoyar en la clarificación de los objetivos y las estrategias a seguir.

4. *Documentar conjuntamente los impactos.* La elaboración de documentos que detallen la extensión y profundidad de los impactos, así como las consecuencias de los mismos a nivel social, ambiental, económico y cultural, de manera interdisciplinaria permite darle una visión más completa al daño colectivo y a las relaciones que ocasionan. Estos estudios deben tener en cuenta las diferentes percepciones que se dan en las comunidades afectadas, poniendo énfasis en la participación de las mujeres.
5. *Capacitación y organización.* La experiencia de los casos analizados muestra la importancia de la capacitación y formación que ayude a enfrentar los procesos desde una estructura organizativa con funciones concretas. Ya sea centrada en aspectos como el monitoreo, los efectos de la contaminación o los derechos reconocidos en leyes o acuerdos internacionales, la capacitación debe orientarse también al fortalecimiento colectivo.
6. *Mantener la cohesión grupal.* Dada por una parte, la frecuencia de formas de división, amenazas y de control social y por otra, la ausencia de garantías en la reparación que se dan en muchos de los casos, estos tienen un impacto en la cohesión colectiva. En dichos escenarios, las comunidades y organizaciones implicadas tienen que tener en cuenta que mantener la cohesión grupal es parte de la agenda de trabajo.
7. *Reforzar los logros positivos.* Los grupos se mantienen en lo cotidiano con actividades concretas, con pequeños logros, con la visibilización de los mismos y actividades que permitan y la consolidación de los vínculos de los logros. Para ello es importante el flujo transparente de la información, entre las organizaciones de apoyo y las personas afectadas.
8. *Generar alianzas y conciencia social.* Las acciones públicas permiten vencer el miedo, visibilizarse y que la sociedad se forme una opinión. También sumar a otras personas y afectados y construir solidaridad también hacia afuera con otros procesos.
9. *Propuestas de acción y alternativas.* Elaboración de propuestas que integren a la colectividad y que partan de las necesidades sentidas. Lo que anteriormente llamamos “agenda legítima” en términos colectivos.

### **6.3. Reparación en casos indígenas**

En este apartado de incluyen algunas reflexiones y experiencias sobre la reparación en los casos de comunidades indígenas. Dichas reflexiones parten de la situación de las demandas y organización de las comunidades y movimientos indígenas en la defensa de sus derechos. También de la importancia de tener en cuenta

el punto de vista cultural en la visión de los impactos o la reparación. Por último se incluyen dos ejemplos prácticos. El primero sobre la evaluación de los impactos diferenciales en las comunidades indígenas en el caso Texaco (Ecuador), respecto las poblaciones mestizas. El segundo hace referencia a los mecanismos de cumplimiento en el caso del Acta Dorissa (Perú) desde la perspectiva de fortalecimiento de la experiencia y el control por parte de las comunidades indígenas del proceso de reparación.

Las demandas de los pueblos indígenas se dan en un contexto en evolución de sus propios procesos organizativos y la conciencia y lucha por sus derechos. Especialmente el derecho colectivo a sus territorios. Esos procesos chocan en general con la consideración, por parte de los Estados, de sus territorios como de “interés nacional” debido a sus recursos naturales. Mientras en algunos lugares las comunidades indígenas han mantenido una cohesión y fortaleza que ha sido la base de su resistencia frente a los intentos de explotar sus territorios, como en el caso Sarayaku (Ecuador), en otros el nivel de penetración y aculturación forzada como consecuencia de estos proyectos extractivos, especialmente cuando se han dado sin tener en cuenta el derecho a la consulta, ha conllevado efectos muy destructivos en la dinámica de las comunidades, como en el caso de ciertas comunidades Waorani en el mismo país. También los movimientos de revalorización de prácticas culturales o líderes tradicionales, la vigencia del derecho propio, entre otros aspectos, marcan diferencias muy importantes en distintos casos.

#### **Impacto simbólico y cultural de la represa Urrá en los Embera Katío**

*¿Qué ocurre en unas comunidades donde el tema de su existencia no es la vida cotidiana, los hijos, la cultura, el trabajar, sino que el tema fundamental, el que llena el 70% de su vida es una empresa? En términos culturales lo que apareció violentamente dentro de la comunidad fue un nuevo mito llamado Urrá, que es el nombre en embera que los propietarios pusieron a la represa, que designa una “abeja pequeña”. Los indígenas para diferenciarse la llamaron korambary, que es la expresión genérica para “abeja”; urrá es un tipo de korambary. Los indígenas utilizaron ese nombre para enfrentar ese nombre que ellos no habían decidido. De todos modos ese proyecto de la represa hizo que el personaje cultural más importante de la comunidad fuera uno que no estaba en la comunidad, ni en la cultura y que era el “enemigo”; una presencia invasiva que marca todos los momentos, el día a día, la política, la cultura, los nombres. Obliga a las comunidades a semantizar y tratar de apropiarse simbólicamente de la empresa, de colocarla en un lugar que sea de alguna manera controlable. Pero la gente no pudo hacer eso del todo. La represa Urrá ha tenido cincuenta tentáculos y, salvo en los momen-*

*tos de mayor movilización donde la gente tuvo la posibilidad de controlarla culturalmente porque ésta quedaba reducida a la exterioridad pura, cuando volvían a la comunidad la empresa seguía siendo protagonista. Eso podría dimensionar lo que significa esa presencia invasiva que pone o quita nombres, que quita el pescado, que cambia el río y su hábitat, que ordena el territorio, que da dinero. La pelea misma contra Urrá que era una necesidad terminó siendo performativa para los intereses de la cultura occidental invasiva porque ha hecho que toda la vida de la gente esté alrededor de eso. Ahora la lucha terminó convirtiéndose en un marcador de identidad muy fuerte, pero el costo de haberlo construido es demasiado comparado con las otras cosas que la gente tuvo que pagar. La adversidad no es una virtud. Sacar fortaleza de esa lucha no hace buena la adversidad, muestra la resistencia de la gente pero eso no cambia el carácter disruptivo de esos proyectos.*

Juan Houghton, asesor de los Cabildos Mayores Embera Katío del Alto Sinú. (Colombia).

### 6.3.a. Teniendo en cuenta la cultura

Las diferencias culturales se manifiestan en la cosmovisión, la relación con la naturaleza o los ancestros, pero también en el propio concepto de justicia o de reparación. Dentro de esta diversidad, existen figuras y modos de relacionarse o considerar la autoridad, y roles específicos de autoridad o funcionalidad, como sanadores, parteras, personas ancianas o líderes. Por último, estas diferencias pueden manifestarse en la estructura social o familiar, en los roles de hombres y mujeres y en los mecanismos de funcionamiento social, como la toma de decisiones o el derecho propio. Todo este conjunto de factores puede tener una influencia en la reparación.

Cultura	Aspectos que implica la reparación
Marco de significados: cosmovisión.	Relación con la tierra y la naturaleza. Relación con los ancestros. Valor de la reparación o la justicia.
Agentes clave.	Líderes. Sanadores tradicionales. Figuras clave en la cultura.
Estructura y relaciones familiares.	Tipo de familia. Roles.
Toma de decisiones.	Derecho consuetudinario y procedimientos de resolución de conflictos. Participación de la comunidad: consenso. Papel de líderes.

La cultura tiene que ser tomada en cuenta en la evaluación de las medidas de reparación y la caracterización de las violaciones de los derechos. Sin embargo, las visiones estereotipadas de la cultura no son de ayuda cuando se trata de reconocer las peculiaridades para entender los derechos o las implicaciones para la reparación de los conceptos jurídicos occidentales.

Un hecho de gran importancia en estos casos es que el propio reconocimiento de los derechos colectivos forma parte de la reparación, y la jurisprudencia y los tratados internacionales en este campo son instrumentos claves en su defensa. Por ejemplo, la Corte Interamericana en su sentencia en el Caso Awas Tingni, concluyó que el Estado de Nicaragua había violado los derechos de esta comunidad Mayangna al otorgar una concesión de explotación de los recursos forestales existentes en su territorio tradicional sin su consentimiento, y al hacer caso omiso a las constantes demandas de Awas Tingni para que demarcara su territorio. Según una “interpretación evolutiva”, la Corte señaló que el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que reconoce el derecho a la propiedad privada, ampara también “los derechos de los miembros de las comunidades indígenas en el marco de la propiedad comunal<sup>121</sup>”.

*Sentando un importante precedente para la defensa de los derechos indígenas en el sistema internacional, la Corte afirmó que los derechos territoriales indígenas no se basan en la existencia de un título formal otorgado por el Estado, sino en “la posesión de la tierra” de las comunidades, enraizada en su propio “derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres”. La Corte reconoció, asimismo, la importancia que reviste para los pueblos indígenas su relación con la tierra, señalando que “los indígenas por el hecho de su propia existencia tienen derecho a vivir libremente en sus propios territorios; la estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe ser reconocida y comprendida como base fundamental para sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica”. Lotti Cunnigan, abogada (Nicaragua).*

Tener en cuenta las diferencias culturales pasa en estos casos porque lo pueblos indígenas puedan tener acceso a una justicia en su propio idioma, con valoraciones del daño o peritajes antropológicos que muestren los impactos en su contexto cultural, con condiciones que permitan un acceso al debido proceso en condiciones de derecho. La adecuación cultural es determinante para la efectividad de cualquier medida. Por ejemplo, cuando las afectaciones tocan las garantías de salud se deben tener en cuenta las visiones de sanadores, parteras, y las prácticas tra-

---

<sup>121</sup> [www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec\\_66\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_66_esp.pdf)

dicionales en un contexto de diálogo intercultural. En estos casos, donde la relación con los pueblos indígenas es en general subalterna, la reparación debería ayudar a crear una nueva relación con el Estado basada en el reconocimiento de los derechos. El siguiente caso muestra cómo la construcción de la represa Urrá y la declaración de parque Natural en los territorios Embera Katío en Colombia terminó por cerrar las posibilidades de desarrollo y vida de las comunidades. La Corte Constitucional en su sentencia decretó que se llevase a cabo un *proceso de concertación tendente a fijar el régimen especial que en adelante será aplicable al área de terreno en la que están superpuestos el Parque Nacional Natural del Paramillo y los actuales resguardos indígenas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 622 de 1997; pues la protección ecológica del parque nacional no puede hacerse a costa de la desaparición forzada de este pueblo indígena.*

*La pesca cotidiana, que de manera gratuita enriquecía la dieta Embera con proteínas y grasas de origen animal, se hizo improductiva y no podrá volverse a practicar hasta después de una década o más; la caza, práctica esporádica y complementaria, no tiene objeto en los terrenos deforestados de Iwagadó y requiere de largos desplazamientos en Karagabí, a más de ser insuficiente para compensar la pérdida del pescado; la entresaca de madera está prohibida, y la rotación de cultivos seriamente restringida con la superposición de las tierras de los actuales resguardos con el Parque Nacional Natural; adicionalmente, con la inundación de la presa perderán las vegas aluviales que les permitían obtener al menos dos ricas cosechas al año; las corrientes que les permitían transportarse serán reemplazadas por aguas quietas; los referentes geográficos conocidos por todos y los sitios sagrados relacionados con rápidos y estrechos del río ya no van a estar allí cuando se inunde la presa.*

*Así, la economía tradicional de subsistencia ya no es posible, y la supervivencia de los Embera-Katío del Alto Sinú sólo será viable si se incorporan a la economía de mercado; es decir, si renuncian a la diversidad de productos naturales que aquel modo de producción les ofrecía y cambian -definitiva y apresuradamente-, sus prácticas tradicionales de caza y recolecta por actividades agrarias orientadas a la venta de las cosechas; paradójicamente, la legislación sobre protección ambiental les prohíbe hacerlo por la superposición de sus tierras con el Parque Nacional Natural. Sentencia de la Corte constitucional T-652/98, caso de la represa Urrá (Colombia).*

### 6.3.b. Atendiendo a las implicaciones para la reparación

La reparación tiene que responder al sentir, necesidades y proceso de las poblaciones afectadas, además de a las características del daño o los aspectos jurí-

dicos. En el siguiente cuadro se sintetizan algunos de los aspectos a tener en cuenta en los casos de pueblos indígenas, que incluyen desde cambios legales, superar las condiciones de marginación para evitar reproducirlas en la reparación, crear mecanismos de coordinación que incluyan la perspectiva indígena. Y tener en cuenta los aspectos relativos al derecho consuetudinario a la hora de hacerla efectiva.

### **Implicaciones para la reparación en los casos indígenas**

*Abordar cambios legales necesarios.*

- Para tener en cuenta los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
- Para mejorar la sensibilidad cultural y una acción incluyente del Estado.

*Mecanismos de coordinación con perspectiva indígena.*

- Que aborden con criterio el tema de la discriminación dentro del Estado.
- Que aborden desde el sistema de justicia las actitudes de prepotencia y racismo.

*Considerar la marginación.* La reparación debe abordar las condiciones de pobreza y exclusión para promover acciones que contribuyan a superarla.

*Superar los obstáculos para la participación.* Las diferencias culturales, la falta de reconocimiento de sus derechos y las distancias geográficas hacen difícil la participación de las comunidades indígenas en el proceso.

*Evaluar el impacto comunitario.* Tener en cuenta el impacto colectivo que puede tener la reparación, y los usos y costumbres en el caso de medidas individuales.

*Diálogo entre sistemas jurídicos.* Donde se tenga en cuenta el derecho consuetudinario de los pueblos.

A continuación se incluyen tres ejemplos prácticos que tienen que ver con estas dimensiones.

#### **6.3.c. Evaluación del impacto étnico: ejemplo del caso Texaco (Ecuador)**

Las diferencias étnicas respecto al impacto de los daños ambientales se relacionan con distintas cuestiones que no son solo las diferencias culturales. Tienen que ver con diferentes experiencias históricas, niveles de exposición al riesgo, falta de reconocimiento de sus derechos o formas de exclusión social a que están sometidos los pueblos indígenas en muchos países. Entre las diferencias culturales se inclu-

yen las consecuencias de la pérdida de territorio o la contaminación, la alteración de la relación con la naturaleza y su impacto en la propia identidad y las condiciones de vida de las comunidades indígenas. Estos dos aspectos son básicos al considerar el impacto “étnico”.

En el estudio psicosocial realizado en el caso Texaco, se hizo un análisis comparativo entre el nivel de impacto y afectación entre las comunidades indígenas y mestizas. Estas diferencias<sup>122</sup> “étnicas” tienen que ver con diferentes factores:

1. *Marginación, discriminación y violencia.* El tipo de trato sufrido varió en función de estereotipos y discriminación de los pueblos indígenas. Los indígenas señalaron haber sufrido más conductas de discriminación y trato hostil. La mayor parte de los casos de violación sexual por trabajadores de la empresa se concentran en los testimonios de Cofanes, Sionas y Secoyas.
2. *Experiencia histórica.* La diferente experiencia histórica, debido a que los indígenas en su mayoría estaban antes de que llegara la empresa, lo que no sucede siempre con los mestizos. Eso supone mayor impacto en los primeros años, en un contexto de indefensión y falta de garantías.
3. *Desplazamiento y pérdida de tierra.* Mientras muchas comunidades indígenas perdieron territorio o se escondieron más en la selva, los mestizos no se desplazaron aunque perdieron chacras por la contaminación.
4. *Distancia a las explotaciones de petróleo.* Muchas comunidades indígenas se alejaron así de pozos y estaciones (menos un grupo Kichwa y Aschuar) mientras los mestizos viven en general más cerca de las explotaciones. Así los impactos en la salud, como problemas de cáncer eran más frecuentes en la población mestiza (y en las comunidades indígenas que viven cerca de las explotaciones). La comunidad indígena estuvo más expuesta a la contaminación a partir de los cursos de agua.
5. *Cambios en la forma de vida.* Mientras en el caso de las personas mestizas la convivencia con las explotaciones generó impactos por las consecuencias de la contaminación y el poder económico de la empresa, en el caso de las comunidades indígenas la pérdida y alteración del territorio, la alteración de la caza y pesca que eran su alimento y forma de vida, supuso un cambio cultural forzado muy importante. Dicha aculturación forzada tuvo otros impactos como la introducción del alcohol y el dinero en las comunidades, en un contexto de falta de conocimiento del idioma dominante (español-inglés), de

---

<sup>122</sup> Se incluyen sólo en este apartado las diferencias que resultaron estadísticamente significativas.

mayor vulnerabilidad por falta de información y la barrera cultural. Las consecuencias sociales fueron más importantes en el caso de las comunidades indígenas.

Respecto a las visiones sobre la reparación también se dan algunas diferencias significativas. Para la población indígena la recuperación de territorio y de las condiciones de una restauración ecosistémica están directamente relacionadas con su forma de vida y su cosmovisión. Además la recuperación cultural en estos casos está asociada también a dos medidas: el desarrollo de una educación bilingüe y la recuperación de prácticas tradicionales de salud, para la que se necesitan proyectos específicos. Los siguientes testimonios corresponden a dicho estudio.

*Hay que cultivar de nuevo, enseñar nuevamente, traerles a los sabios y hacer un centro, sería muy bueno, y que lleven nuestro conocimiento. Eso nadie todavía nos ha incentivado en esa manera porque en verdad aquí hemos perdido muchas medicinas tradicionales.* Entrevista Juan Wanbasha, Shuar, comunidad Yamanunka (Ecuador).

*Podríamos invertir en educación y en rescatar más nuestros valores y tener de eso un documento, para que se difunda nuestra lucha, nuestra cultura, y lo más importante nuestras raíces, nuestra riqueza.* Entrevista Luis Ahua, Huaorani, ex presidente NAWÉ (Ecuador).

También se dieron algunas diferencias significativas respecto a las propuestas sobre un manejo futuro de una posible reparación. La comunidad indígena señaló como más importante la necesidad de consulta a la población, así como establecer acuerdos entre comunidades, lo que es parte de sus mecanismos consuetudinarios de toma de decisiones. Las personas encuestadas mestizas señalaron más importante una reparación en función del grado de afectación y la importancia de la conciencia para evitar posibles problemas con la reparación. Estas diferencias muestran un patrón más colectivista en el caso indígena y una perspectiva más centrada en la evaluación, y en la conciencia de la reparación, en los mestizos. Dichas diferencias deben ser tenidas en cuenta en este tipo de procesos para mejorar las capacidades de gestionar posteriormente la reparación y cuidar los procesos colectivos.

#### 6.3.d. Problemas en el cumplimiento en los casos indígenas: aprendizajes del caso del Acta Dorissa (Perú)

El caso del Acta Dorissa ofrece un buen ejemplo de las dificultades de la fase de cumplimiento de la reparación en la relación entre Estados, pueblos indígenas y

empresas. Dichos aprendizajes muestran un camino para otras experiencias de forma que haya un cumplimiento efectivo y que no reproduzca las formas de exclusión social preexistentes en la relación con los pueblos indígenas. Para que la reparación ofrezca una oportunidad para mejorar la relación del Estado con los pueblos indígenas es necesario tener en cuenta los elementos que se sintetizan a continuación:

- *El empoderamiento de líderes indígenas como condición necesaria para una participación efectiva.* En ausencia de mecanismos que tengan en cuenta la asimetría que se da en este tipo de mecanismos de cumplimiento, la toma de decisiones está siempre en quienes tienen el conocimiento técnico o legal.

*En el caso del programa de salud PEPISCO existe paridad en la representación, con cuatro representantes de las comunidades indígenas y cuatro representantes del Estado. Pero las decisiones son tomadas por los cuatro miembros del Estado. Son ellos los que lideran la decisión y la comunidad indígena tiende a sumarse a ella. Lo que tendría que hacerse en otras experiencias sería empoderar al directorio indígena para manejar esas cosas y los mecanismos del Estado. Porque cuando los funcionarios del Estado empiezan a hablar de estos mecanismos, la gente no puede seguir la discusión porque no sabe de esas cosas.*

*Tienen experiencia empírica, conocen su tierra y sus problemas, pero no saben de las leyes o de los mecanismos del Estado para gente de otra cultura. Hay una gran brecha cultural y de capacidades. Las personas delegadas son elegidas por su liderazgo, pero no tienen una capacidad técnica gerencial, y eso es aprovechado por los funcionarios del Estado que son los que siempre deciden. Hay muchas cosas que cambiar dentro. Miluska Carhuavilca, abogada. Racimos de Ungurahui (Perú).*

- *Mecanismos interculturales y funcionarios con sensibilidad cultural.* Si bien la relación de los pueblos indígenas con la institucionalidad del Estado rebasa las posibilidades de las medidas de reparación, e incluye aspectos de enorme calado desde el punto de vista legal, institucional y práctico, se necesitan mecanismos interculturales que puedan generar un diálogo entre sistemas y concepciones distintos. La reparación ofrece una oportunidad para establecer estos mecanismos cuya inexistencia está en la base de muchos de los problemas que dieron origen a la reparación, incluyendo la necesidad de la participación de funcionarios con conocimiento, experiencia y sensibilidad en el trabajo con pueblos indígenas.

*Se necesita gente que pueda tener una visión intercultural. Y también adaptar los mecanismos del Estado para que esta población se sienta representada en eso. Se genera tanto papeleo absurdo que cualquiera se pierde en esa maraña. Muchos y muchas funcionarias desconocen la realidad de la selva, se quedan en la burocracia, y les falta una visión local, y una visión intercultural. En los contactos con los funcionarios del Estado les cuentas esto y se admiran, es una cosa exótica, pero no tienen capacidad de respuesta. Los funcionarios del Estado no tienen capacidad de relación con la población amazónica. Vladimir Pinto, abogado. Programa de Defensa de Derechos Indígenas (Perú).*

- *Fortalecimiento del movimiento indígena y su relación con el poder local.* La puesta en marcha de la reparación supone un conjunto de aspectos que tienen que ver con las garantías legales y la aplicación de las decisiones en coordinación con el poder local. Esto puede pasar por diferentes modelos de relación con el Estado y los poderes locales como municipalidades o cabildos. La importancia de la presencia indígena en estos espacios donde se toman las decisiones más generales sobre las políticas públicas afectaría directamente a la adecuación de la reparación y el control de los pueblos indígenas sobre las decisiones que les afectan.

*El movimiento indígena debería empoderarse para poder tener representantes para conseguir normas favorables, tener alcaldías. Podríamos canalizar fondos a través de las municipalidades, pero ahí siempre llega alguien que quiere llevarse la plata, un mestizo aunque el distrito sea mayoritariamente indígena. Que los indígenas controlen sus propios poderes locales, que puedan promover su desarrollo. Porque siempre estamos buscando a que a ver si quiere alguien apoyar. Jorge Tacurí, abogado. Programa de Defensa de Derechos Indígenas (Perú).*

### 6.3.e. Impacto cultural y orientaciones de reparación en el caso Chixoy (Guatemala)

Un tercer ejemplo de la reparación en los casos que afectan a pueblos indígenas puede verse en el caso de la represa Chixoy. El acuerdo de reparación firmado en abril de 2010, incluye una valoración de los impactos culturales así como orientaciones para el desarrollo de las medidas de reparación que serán parte de la agenda de los próximos años. En el siguiente cuadro se sintetiza la situación de los impactos provocados en la cultura Maya, principalmente en la identidad y la organización social, las consecuencias para los seres humanos y las orientaciones para la reparación.

Nº	Impactos en la identidad cultural y convivencia social	Consecuencias para las familias, individuos y comunidades	Orientaciones para la reparación
1	Eliminación de las prácticas religiosas tradicionales.	1. Pérdida de la forma de celebración de las fiestas. Ceremonias, música, instrumentos musicales, comida, que ocasionó que los jóvenes crecieran sin este tipo de conocimientos. 2. La introducción de nuevas religiones condujo a la división de familias y grupos sociales.	1. Conocer y valorar las prácticas tradicionales Mayas, de la vida social de estos pueblos para rescatar la cosmovisión. 2. Valorizar las prácticas religiosas de origen maya. 3. Impulsar las prácticas religiosas en los lugares adecuados para recuperar la memoria histórica.
2	Pérdida de 45 sitios arqueológicos que servían de base para prácticas religiosas mayas tradicionales y de los cementerios comunitarios.	1. La inundación provocó la pérdida física y territorial de los sitios sagrados, lo que imposibilita el acceso a los mismos.	1. Fortalecimiento de las instituciones educativas para el rescate de la memoria histórica de los pueblos afectados.
3	Pérdida sistemática del uso del idioma Achí, en mayor medida que el idioma Poqomchí.	1. La mayor parte de los jóvenes de comunidades de desplazados han dejado de utilizar el idioma Achí como medio de comunicación. Debido a distintas causas como la discriminación, desvalorización de las costumbres de sus padres y abuelos, y la adaptación a nuevos ambientes donde se convive con otros grupos étnicos.	1. Vinculación de la juventud en el proceso de reparación. 2. Fomento del liderazgo juvenil para el rescate de la cultura. 3. Fortalecimiento y verificación por una comisión ad hoc que evalúe la efectividad del MINEDUC en el uso de los idiomas regionales en preprimaria y primaria, en el área de interés.
4	Pérdida de las formas ancestrales de organización social.	1. Pérdida de costumbres de respeto hacia los adultos. 2. Cambios en el tipo de organización social (ancianos ya no tienen tanta participación dentro de decisiones de comunidad). 3. Cambios en la participación en las cofradías de sus comunidades. 4. Desuso de las prácticas de solidaridad. 5. Deterioro del grado de la comunidad entre los miembros de las sociedades afectadas.	1. El fortalecimiento de la organización comunitaria, desde la cultura. Es necesario para rescatar la comunidad social, ya que la cultura necesita de convivencia social. 2. Apoyo a las cofradías de las comunidades.
5	Pérdida paulatina, principalmente en los jóvenes de comunidades desplazadas del uso de los trajes regionales.	1. La pérdida de los trajes tradicionales maya-achí se debió a diversas causas como la sobrevivencia ante la persecución, lo económico, la discriminación y por la adaptación a otros ambientes.	1. Recuperar y mantener la memoria histórica de los pueblos afectados por la construcción social que data de hace 2000 años.
6	Pérdida de los conocimientos ancestrales de la medicina maya.	1. Disminución del número de curanderos, comadronas y guías espirituales mayas. 2. Pérdida de plantas medicinales utilizadas por la tradición maya Achí.	1. Recuperación de la diversidad vegetal del territorio, que abarca semilla de maíz nativo, árboles frutales, plantas medicinales. Lo anterior se encuentra vinculado a la recuperación de las prácticas etnobotánicas que las comunidades realizaban antes de la construcción de la hidroeléctrica de Chixoy.

Fuente: Informe de Daños y Perjuicios. Caso Chixoy (Guatemala).

#### **6.4. La reparación desde una perspectiva de género**

Esta perspectiva supone analizar cómo las diferencias de género afectan a la visibilización del impacto específicamente en las mujeres, así como la adecuación de la reparación o las dificultades en la gestión de la misma.

Los impactos en las mujeres se pueden manifestar frecuentemente en: a) su propia salud física y psicológica, y los efectos en la maternidad y salud reproductiva. b) las consecuencias familiares y en el trabajo de las mujeres como cuidadoras en muchas culturas, cuando la desestructuración familiar y las consecuencias como enfermedades y pérdidas familiares recaen frecuentemente en ellas, generando mayor sobrecarga afectiva y social, c) el impacto en sus condiciones de trabajo y tipo de exposición a la que se ven sometidas, por ejemplo en el uso de agua y cuando se quedan trabajando en sus casas cerca de focos de contaminación. d) las menores posibilidades de hacer oír su voz mediante la participación social o la denuncia por las relaciones de subordinación en muchas sociedades o por las respuestas institucionales que reproducen la exclusión de las mujeres.

La investigación sobre hechos traumáticos colectivos muestra que las mujeres son afectadas como parte de sus comunidades, pero también sufren sus propias experiencias de violencia, a menudo invisibilizadas como las formas de violencia sexual. Dichas violaciones de derechos humanos se han dado también en varios de los casos ambientales analizados.

##### *6.4.a. Aspectos a valorar y limitaciones para la reparación a las mujeres*

Algunos de los aspectos más discriminatorios hacia las mujeres se resumen a continuación:

1. Falta de valoración de los daños que sufren como mujeres. No se tienen en cuenta aspectos como maternidad, sobrecargas de trabajo, discriminación, agresiones sexuales.
2. Dificultades de investigación. Normalmente se invisibiliza la opinión y relato de las mujeres sobre temas ambientales, a pesar de ser ellas quienes tienen mayores conocimientos por tener mantener actividades ligadas a la naturaleza. Tampoco se investigan las agresiones específicas contra ellas.
3. Impactos que afectan los derechos de las mujeres. Las mujeres son doblemente afectadas por la contaminación o destrucción del ambiente, tanto por estar más expuestas como por tener que responder a estas agresiones con una mayor carga de trabajo.
4. Legislaciones restrictivas o políticas que limitan la reparación. El régimen de tenencia de la tierra, y la capacidad de las mujeres de tomar decisiones y tener

sustento legal, impiden acciones de reparación. En otros casos las mujeres son consideradas como parte de las familias de los hombres, y sus derechos no son tenidos en cuenta.

Frente a estas restricciones que tienden a reproducir los estereotipos de género y la situación forzada de subordinación de las mujeres, se necesita repensar la reparación dando protagonismo a las mujeres en la visibilización de sus problemas y en la toma de decisiones sobre las alternativas. En el siguiente cuadro se resumen algunas de estas líneas de trabajo para los casos ambientales. Mientras las mujeres han tenido un papel muy activo en las luchas de los pueblos indígenas o en las de las comunidades en estos casos, permanecen muchas veces fuera de los mecanismos de decisión y sus problemáticas específicas no son tenidas en cuenta.

**La reparación para y desde las mujeres supone:**

1. Tratar las diferentes formas y expresiones de discriminación
2. Crear espacios en donde se visibilicen las agresiones y violaciones de derechos humanos de las mujeres (por ejemplo las agresiones sexuales).
3. Lograr medidas específicas para sus necesidades propias.
4. Reconocer y valorar el trabajo de las mujeres en todo lo relacionado con el cuidado y reproducción de la vida y fortalecimiento comunitario.
5. Favorecer su participación en todos los espacios. Diseñar los espacios para que su participación e intervención cuenten con protección.

A continuación se incluyen dos ejemplos que muestran las diferentes perspectivas de hombres y mujeres respecto los impactos o las medidas de reparación a partir de la encuesta realizada en el caso Texaco (Ecuador), y las dificultades que encuentran las mujeres y la organización que las acompaña en el caso de la demanda por enfermedades a causa del BCDP en Costa Rica para hacer efectivos sus derechos.

*6.4.b. Diferencias de género en la investigación sobre impactos y reparación en el caso Texaco (Ecuador)*

Se presentan a continuación las diferencias que resultaron estadísticamente significativas al comparar las encuestas realizadas a hombres y mujeres mestizas e indígenas en el estudio psicosocial del caso Texaco<sup>123</sup>. Hay que señalar

---

<sup>123</sup> Se exploraron las diferencias entre los testimonios de hombres N=659 (61,9%) y mujeres N=400 (37,6%). Se incluyen a continuación los ítems en los que se dieron diferencias estadísticamente significativas ( $p < .05$ ). Se han evitado en el resumen de las diferencias las cifras estadísticas de cada una de ellas para facilitar la lectura.

que en la mayor parte de las variables no existen diferencias significativas entre hombres y mujeres, sin embargo, las diferencias en otras señalan claramente la distinta visión o sensibilidad de hombres y mujeres en la evaluación del daño o la reparación.

- Valores mayores para los hombres

Los testimonios de los hombres refieren mayor discriminación, y son más explícitos respecto a experiencias vividas por las mujeres también como violencia sexual y el trabajo forzado, así como sobre aumento de enfermedades de transmisión sexual. También refieren con mayor frecuencia trato negativo de la empresa. Hacen más referencia al trabajo en la empresa Texaco, incluyendo el trabajo infantil, e informan más negativamente de la limpieza y operaciones de remediación en las piscinas.

Estas diferencias muestran una mayor capacidad de expresión de experiencias estigmatizantes como la violencia sexual y del impacto en la dignidad (discriminación) así como una mayor sensibilidad por las cuestiones relacionadas con el trabajo, y la resolución de problemas de contaminación como la remediación.

- Valores mayores para las mujeres

Sin embargo las mujeres relatan con mayor frecuencia algunas de las experiencias colectivas de sus comunidades, incluyendo aspectos en los que ellas están más implicadas o a los que son más sensibles. Por ejemplo, expresan mayor afectación al modo de vida, con mayor afectación a la caza, pesca y afectación de naturaleza, un cambio de vida a peor, y mayor énfasis en las condiciones negativas de salud personal y salud de sus familias. Las mujeres describen más muertes de niños y niñas de menos de 1 año y algunas cuestiones relativas a la maternidad como el número de embarazos y abortos.

También refieren un mayor daño cultural en las comunidades indígenas especialmente más cambios negativos por la introducción del alcohol y los efectos del dinero. Probablemente esta diferencia expresa un mayor valoración cultural de las mujeres, así como una mayor afectación de sus vidas por los problemas que conllevaron estas dos cuestiones en aspectos como su propia seguridad y sus roles como cuidadoras. También las mujeres refirieron, en mayor medida, más frecuencia de acciones militares y más miedo frente a la presencia militar en la zona.

Respecto a la reparación no hay diferencias sustanciales entre las encuestas de hombres y mujeres. Sin embargo, entre las mujeres indígenas es más frecuente la reivindicación de los territorios ancestrales. Y globalmente, las mujeres refieren como más importante llegar a acuerdos comunes para el reparto de la reparación llegado el caso.

#### *6.4.c. La discriminación de las mujeres: el caso del BCDP en Costa Rica*

El caso de la demanda por la intoxicación por BCDP en las personas que trabajaron en las explotaciones bananeras en varios países de América Latina, ofrece un ejemplo de algunos de los problemas que se dan en la consideración de los derechos de las mujeres y las formas específicas en cómo estos casos les afectan.

En este caso, las mujeres pertenecen a los tres tipos de grupos que resultaron afectados: a) las mujeres que estaban en las empacadoras y las que van a quebrar puntales<sup>124</sup>, b) las mujeres fueron especialmente las que “chemizaron”<sup>125</sup> es decir las que ponían las bolsas en el racimo de dedos del banano, lo que se usa para evitar que sea afectado por plagas o parásitos, y que tiene otros tóxicos, c) por otra parte, las mujeres fueron las que lavaban las ropas y eran afectadas como otros trabajadores de las explotaciones (profesorado, etc.), dado que la exposición se produce por contacto o inhalación. A consecuencia de estas formas de exposición, directa o indirecta, numerosas mujeres enfermaron.

*Las mujeres tenían cáncer de útero, de ovario. Otros que también tenían los hombres, como de hígado, de estómago. También hemorragias vaginales, abortos consecutivos, hijos con malformaciones congénitas, y secamiento de lacrimales, problemas de piel como los hombres. También problemas de fertilidad. Gustavo Cabrera, abogado SERPAJ (Costa Rica).*

*Sobre las mujeres, los abogados de Estados Unidos señalaron que no había pruebas de qué podía producir el Nemagón en el cuerpo femenino. Lo único que estaba probado científicamente era que producía esterilidad en los hombres. Por eso se negaban a representar los casos de las mujeres. Soraya Long, abogada (Costa Rica).*

Pero mientras tanto, en los procesos de negociación sobre las afectaciones producidas por el BCDP ha habido una invisibilización de cómo el problema afecta específicamente a las mujeres. Esta invisibilización se ha dado dentro de un fenómeno más global en el que los casos más relevantes, para probar la relación causal con BCDP, se consideran los casos de hombres azoospermicos, es decir que no tienen espermatozoides en su semen y son totalmente estériles. Esta focalización en los casos más evidentes de relación directa con el tóxico hace que se minimicen otros impactos en la salud (hombres que no quedaron totalmente estériles pero con problemas de fecundidad, y a las mujeres con otros problemas de salud o consecuencias en sus hijos o hijas).

---

<sup>124</sup> Cuando la planta esta ya cosechada, se pone un puntal para que no se caiga.

<sup>125</sup> Chemizar, originalmente viene del francés “chemise” que significa camisa. Significa entonces poner la camisa al racimo de banano.

*Luego empezó a salir más gente. Ya a estas alturas teníamos cerca de 1000 hombres y de 600 mujeres. Pero el bufete con el que trabajamos nosotros había renunciado a las mujeres porque cuesta más probarles el daño. Gustavo Cabrera abogado SERPAJ (Costa Rica).*

Además, según SERPAJ en los procesos de negociación se volvieron a invisibilizar los impactos y los derechos de las mujeres. Muchos hombres firmaron acuerdos extrajudiciales que incluían a las mujeres y la imposibilidad de reclamar posteriormente ellas, dado que los acuerdos habían sido firmados en su nombre. Además de una clara ilegalidad, esta negociación fraudulenta muestra un desprecio por las mujeres por parte de empresas y abogados negociadores, y por las consecuencias que la exposición al BCDP tuvo en sus vidas y sus familias.

*En los arreglos, las compañías incluían a la mujer. Si firmaban por 12.000 dólares o por 5.000, señalaban que una parte de esto correspondía en el porcentaje que el hombre quiera para la mujer que ha sido afectada por no poder tener hijos con él o por su propia afectación. O sea, la mujer incluida en el contrato. Esto es un abuso a la dignidad de la mujer y el no reconocimiento del daño para ella, solo porque la mujer que no puede tener hijos con el hombre. Una cosa totalmente androcéntrica y machista. Gustavo Cabrera abogado SERPAJ (Costa Rica).*

También es sabido que la mayor parte de las consecuencias familiares de hechos traumáticos o el cuidado de la enfermedad y los hijos recaen en las espaldas de las mujeres, por lo que hay que sumar a todo este impacto directo las consecuencias que las mujeres han tenido que enfrentar como soporte de sus familias y sus hijas e hijos también afectados.

Todo ello termina reflejándose en la propia demanda del caso. Mientras después de los años las negociaciones entre las personas afectadas y las compañías se hicieron sin las suficientes garantías o de forma claramente fraudulenta, en la demanda actual en EEUU se plantean los dilemas éticos respecto a llevarla con los casos que tienen más posibilidades de “éxito” mientras una buena parte de otras personas afectadas, entre ellas las mujeres, quedarían fuera de esta demanda, debido más a los supuestos medios de prueba o la pretendida sensibilidad de los jueces, que a la veracidad de las afectaciones que han marcado sus vidas para siempre y la responsabilidad de quienes comercializaron y les hicieron utilizar dichos productos tóxicos. Mientras, el acompañamiento en este caso se lleva a cabo con las mujeres y su propia organización, realizando actividades de apoyo mutuo, salud y sostén organizativo.

*Hicimos un Frente Nacional de Mujeres Afectadas por Tóxicos (FRENA-MAT) para luchar contra la impunidad y por los derechos humanos de las mujeres y la reparación a sus daños y los de sus familias. En el caso de las mujeres, existe además un Proyecto de Atención con Medicina Natural Alternativa y Encuentros Bimensuales de Capacitación y Fortalecimiento de Autoestima Colectiva, que ayudan a paliar estos daños, no sólo los producidos por el DBCP, sino la discriminación e invisibilización en el caso, tanto por las compañías como por los trabajadores varones y los abogados de los bufetes demandantes. Gustavo Cabrera, abogado SERPAJ (Costa Rica).*



## Capítulo 7

### Medidas de reparación en los casos ambientales

*Al final es la dignidad humana, tal cual. Ellos son increíbles, los 65 y otra gente que está trabajando en esto, dicen viendo el tema de las indemnizaciones "...nuestra salud, nuestra dignidad y nuestra vida no tiene precio". Ese tipo de cosas jalan también. Ellos podrán no tener mucho dinero, no tener una calidad de educación formal digamos, pero saben muchísimo, conocen perfectamente su situación y han aprendido del proceso, igual que nosotros. Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú).*

En este último capítulo se exploran las diferentes medidas de reparación, analizando cómo se han dado en los casos incluidos en este estudio. Dichas medidas se refieren a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción, y garantías de no repetición, incluyendo una perspectiva ecosistémica contrastando las experiencias y aprendizajes de los diferentes casos. Se proporcionan algunos criterios generales en base a la experiencia comparada y los aprendizajes de la reparación en los casos de violaciones de derechos humanos.

#### 7.1. Medidas de restitución

La restitución se orienta a tratar que las personas afectadas vuelvan a la situación original, a restituir la situación previa antes del impacto de los hechos traumáticos. Se trata de restablecer sus derechos, o el lugar de su residencia, la devolución de sus bienes o de su empleo, etc. En los casos analizados, las medidas de restitución se han referido especialmente a la tierra que las personas afectadas perdieron como consecuencia de la contaminación, las actividades extractivas, el desplazamiento o las compras fraudulentas.

La recuperación del territorio es una de las principales demandas en casos de comunidades indígenas. Para los pueblos indígenas el territorio contiene el agua, la biodiversidad, la cultura, la historia y el futuro. En este sentido la cuestión no es solamente la titulación, sino el derecho a decidir sobre qué se hace en ese territorio. El siguiente ejemplo de Carrizalillo (México) señala el proceso de refuerzo de un sentido colectivo ligado a la recuperación de la tierra que había sido adquirida

en alquiler de forma fraudulenta. También la relación entre la memoria colectiva y la identidad comunitaria que refuerza un sentido de resistencia en el contexto de los casos ambientales.

*Este es un proceso donde la minera ya estaba ahí. Empieza la resistencia cuando la minera estaba instalada y cuando aparentemente la gente había perdido sus tierras. Hay un valor economicista sobre la tierra en este caso, pero recuperaron una idea de revalorización colectiva como Ejido donde la recuperación de la tierra tenía que ver con esa lucha colectiva. Independientemente de que Juan o Pedro tuvieran parcela individual en esa propiedad colectiva. Eso llevó a ver la historia de los abuelos, la participación en la revolución, los enfrentamientos con los terratenientes... eso es la recuperación histórica que se defiende en colectivo. Y el impacto de las cosas que se han logrado también es colectivo, en la salud, educación, caminos... eso ha beneficiado a todos, sean o no ejidatarios. Roberto Gamboa, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (México).*

En los casos de las comunidades indígenas, la pérdida de la tierra, bien sea por actividades agroindustriales, ganaderas o de extracción de recursos conlleva un cambio en la forma de vida, de las prácticas tradicionales y costumbres. Por ello la recuperación de la tierra lleva emparejada la lucha por los derechos colectivos y su autodeterminación.

#### Amazonía ecuatoriana

Las empresas petroleras o mineras continúan con el despojo de los pueblos indígenas consiguiendo que el Estado declare de interés nacional la explotación de estos recursos en sus tierras. Por ejemplo, en el caso de la Amazonía ecuatoriana, esto ocurrió en la década de los noventa con el territorio del pueblo Huaorani y la delimitación del Parque Yasuní, o en la expropiación de las tierras a las comunidad de Edén en el río Napo, o en la vía Auca a las comunidades Kichwas. Esta expropiación viene acompañada de profundos procesos de colonización, usurpación y legalización de tierras que acaban con la minimización o desplazamiento de pueblos enteros.

Esperanza Martínez, coordinadora Oilwatch, Ecuador.

En los casos de Dureno 1 y el caso Chevron-Exxon, las demandas de los pueblos indígenas coinciden en la recuperación territorial como algo fundamental para reconstruir sus vidas, en un contexto como el anteriormente descrito, de presión por la colonización y por la industria petrolera.

Las consecuencias de la pérdida y contaminación del territorio sobrepasan la consideración de hectáreas o el mapa de la zona. En el estudio basado en la encuesta

del caso Texaco<sup>126</sup>, las comunidades indígenas vieron alterada la caza y la pesca que eran los medios tradicionales de vida y formaban parte de la cultura de los pueblos amazónicos que se alteraron bastante o mucho en un 94,1% (56,4% bastante y 37,8% mucho) de las personas encuestadas como consecuencia de las actividades petroleras de Texaco. También la relación con la naturaleza se alteró en la misma medida (bastante o mucho) en un 92,4% (50,8% bastante y mucho un 41,6%). Hay que tener en cuenta que la relación con la naturaleza forma parte de la ecología cultural de los pueblos indígenas, basada en la relación con los ancestros, las relaciones de reciprocidad y equilibrio con la naturaleza. Como resultado de todo ello, la vida de los pueblos indígenas empeoró de forma muy significativa por la pérdida y desplazamiento del territorio, según el 88,6% de los indígenas encuestados (45,6% bastante o mucho 43%).

También en algunos de los casos indígenas ante el sistema interamericano que se mencionaron anteriormente, como Yakye Axa (Paraguay) o Awas Tingni (Nicaragua), dichas demandas de protección de la tierra han sido claves para proteger y restituir derechos colectivos. En estos casos, los conceptos relativos a la propiedad de la tierra están basados en la concepción del derecho indígena, y no en los criterios incluidos en el derecho civil que predomina en las legislaciones nacionales. Esto tiene en cuenta no solo las formulaciones consuetudinarias de los derechos, sino también el modo de hacerlos efectivos y las garantías en la puesta en marcha de la reparación.

Los problemas prácticos con que se encuentran las comunidades indígenas pueden hacer que la gente opte por visiones diferentes a los conceptos tradicionales, como una manera de adecuarse a la situación y defender sus derechos, cuando el derecho tradicional se ve limitado para evitar el impacto de ciertas violaciones. Por ejemplo, en el caso Awas Tingni (Nicaragua), la delimitación del territorio ordenada por la Corte significa, en la práctica, una re-medición del mismo. Desde la perspectiva indígena, los límites del territorio no siguen una línea recta, sino que están en función del uso consuetudinario, su ecología y su valor tradicional o simbólico. Pero como un mecanismo de defensa frente a las agresiones al territorio ancestral, y dada la falta de reconocimiento hasta entonces, la comunidad Awas Tingni optó por pedir la demarcación física. Este elemento introduce nuevas prácticas en las concepciones tradicionales como una forma de adaptación a un contexto hostil.

*Es una occidentalización del concepto tradicional. Si fuera solo occidental, sería el sistema de reforma agraria, sería de otra manera, cuadrado. Es un intento de titular con base al conocimiento tradicional, pero donde falla es que de esta manera se tiende a señalar líneas exactas donde no las ha habi-*

<sup>126</sup> Las Palabras de la Selva. Carlos M. Beristain, Darío Páez e Itziar Fernández. Hegoa: Bilbao, 2009.

*do. Pero la gente lo dice, eso resulta de una defensa, si no, sus derechos no van a ser respetados.* James Anaya, abogado. Universidad Arizona.

En los casos nacionales analizados, existen pocas experiencias en que dicha recuperación territorial se haya dado. Uno de ellos es el de la mina Tintaya (Perú). En el contexto de la Mesa de Diálogo que se instauró para solucionar los conflictos socioambientales como consecuencia de la explotación minera, la empresa BHP-Billiton aceptó que parte de las compras de tierras para la ampliación de la explotación se habían hecho a través de prácticas fraudulentas y abusivas por lo que se comprometió a la restitución de tierras, en forma de nuevas tierras y con una extensión entre un 35 y un 50% mayor adicional al tamaño de las que fueron expropiadas o compradas. El acuerdo fue aceptado por las comunidades pero la implementación del acuerdo ha sido bastante compleja. Las dificultades señaladas por los testigos de ese proceso incluyen: a) la dificultad de encontrar nuevas tierras asequibles y adecuadas a las necesidades, b) los problemas legales c) la fragmentación territorial que llevaba a tener que tomar la decisión en asamblea de cada uno de los predios propuestos.

*Al principio sentíamos que no había suficiente voluntad de la empresa para cumplir. Luego en Perú no hay mucha disponibilidad de tierras libres y además las que se encuentran, desde el punto de vista legal, no están totalmente saneadas. Cada predio tenía que ser aceptado por la comunidad en asamblea comunal, la empresa no podía comprar cualquier predio. Por esto fue un proceso bastante lento. El acuerdo fue firmado en diciembre del 2004, y hasta inicios de 2010 ya se ha cumplido con la adquisición de todos los predios. Una buena cantidad de predios ya han sido transferidos legalmente a las comunidades. Hay otros que todavía no, porque siguen en proceso de saneamiento legal. Por lo menos el 70% de los predios ya están en uso de las comunidades. Estamos hablando de unas 6 mil hectáreas.* José de Echave, director de CooperAcción (Perú).

Este proceso de toma de decisiones sobre la validez de cada lugar conllevó también una reflexión sobre los usos a dar a cada predio. Una de las condiciones para la aceptación era la distancia a las comunidades de origen. Además, la decisión sobre la propiedad colectiva supuso un nuevo escenario en la reorganización comunitaria.

*Se acordó que las tierras pasaban a ser nuevos activos de las comunidades y estas decidían cuál iba a ser la característica del uso de esas tierras. En la gran mayoría de los casos, los nuevos predios están siendo usados con distancias cercanas a las comunidades actuales, lo que significa que no hubo desplazamiento total y absoluto de las comunidades. La gente va a estos predios, realizan sus actividades económicas y regresan a sus comunidades de*

*origen. Las comunidades integraron estos activos a su institucionalidad. Eso queda como propiedad comunal. Había mucha tentación, en algunas comunidades, de dividir los predios, pero se acordó que eran propiedad de la comunidad y que la comunidad podía organizarlos. José de Echave, director de CooperAcción (Perú).*

Otro de los casos es el de la represa Urrá (Colombia), donde las comunidades Embera Katío, como parte de la negociación por los impactos de la construcción de la represa, plantearon también la recuperación territorial como una de sus demandas fundamentales. La siguiente descripción señala la visión que tenía uno de los líderes más carismáticos de la comunidad que fue después asesinado por grupos paramilitares y su cuerpo descuartizado y desaparecido en el río, sobre la importancia de no perder la perspectiva de la tierra en el contexto de la negociación de indemnizaciones por la construcción de la represa y el impacto en el río, su alimentación, territorio y modo de vida.

*El punto de fondo de la negociación era el tema de tierras, que suponía un conflicto político territorial. La visión de Kimi Pernía era que los dineros de la indemnización se iban a acabar y que el problema era el futuro del pueblo Embera cuando eso ocurriera. Kimi insistía en lo que se podían convertir las comunidades sin trabajar porque tenían un subsidio, en los cambios profundos en su modo de vida, sabía que habría prostitución o alcoholismo. Según Kimi, el único seguro era el territorio. La parte más dura de la negociación fue ésta. Cuando se acabe la plata la gente va a tener que volver y la resistencia depende de si ampliamos el territorio. En esa negociación se consiguieron 33 mil hectáreas, 12 mil que se consiguieron de manera inmediata y 20 mil que están aún en trámite de reclamación. Juan Houghton, ex asesor de los Cabildos Mayores Embera Katío del Alto Sinú.*

#### **Recuperación de los territorios colectivos**

1. Determinación concreta del territorio, estableciendo mecanismos para que se manejen los posibles conflictos con comunidades adyacentes y atendiendo a la responsabilidad del Estado.
2. Conservación de los recursos en el territorio, donde no se haya afectado la calidad de la tierra, y no se especule con los precios de la misma.
3. Atender al tiempo, pues su retraso incide frecuentemente en el empeoramiento de su calidad natural si se dan explotaciones o colonización.
4. Modificaciones legales necesarias que permitan titulaciones colectivas.

En el caso de Chixoy (Guatemala), uno de los acuerdos alcanzados tenía que ver con un conflicto respecto la propiedad de una finca que era de la Comunidad de Río Negro y cuyo estatus legal se haya en disputa después del proceso de desplazamiento y las violaciones de derechos humanos sufridas. La demanda de restitución incluye en este caso la seguridad jurídica sobre el conflicto de la Finca Cancún<sup>127</sup> con el objeto de encontrar una solución dialogada al mismo y restituir los derechos de la comunidad. La agenda de la mediación deberá incluir la aclaración de los linderos y su posterior inscripción en el registro a nombre de la comunidad de Río Negro.

## 7.2. Restauración ecosistémica

La restauración ecológica se refiere a medidas que se ejercen directamente sobre la naturaleza para promover la eliminación del daño y estimular la capacidad de recuperación de los ecosistemas. En términos generales en la mayor parte de los casos y de los países, se ha hablado sin embargo de remediación ambiental y no de restauración ecosistémica, con un enfoque limitado a la limpieza y recuperación física del lugar afectado. Dicho concepto ha sido puesto en cuestión por considerar que: a) se refiere más a prácticas formales que reales y b) que tratan de minimizar ciertos daños pero que carece de un enfoque centrado en la ecología, los ciclos vitales, y la relación de la gente y la naturaleza.

### **Restauración de ecosistemas degradados**

La Forestería Análoga es un sistema efectivo de restauración de ecosistemas degradados. Se basa en la recreación de la estructura arquitectónica y principales funciones ecológicas del ecosistema original y en proporcionar diversidad de oportunidades productivas para las comunidades locales. Esta técnica puede ser aplicada en cualquier ecosistema. En el año 2000, se establecieron las primeras parcelas de Bosques Análogos en fincas campesinas en la comunidad de Nuevo Mundo, así como un arboreto comunitario, utilizando los principios y metodologías de la Forestería Análoga.

Hay muchos resultados ambientales medibles, en la comunidad de Nuevo Mundo. Uno de ellos, es la reducción de la tasa de deforestación en la comunidad y sus alrededores, en un 50%. Esto se debe por un lado a la concientización de la comunidad sobre la importancia de la conservación de

<sup>127</sup> Se trata de una finca que siempre ha pertenecido a la comunidad de Río Negro (Guatemala) y que en el título actual figura como “comunidad indígena”. De la totalidad de esta finca (aproximadamente 58 caballerías), una cantidad considerable no está inundada. Existen problemas de linderos con los vecinos y vecinas. Fuente: Documento de Reparación, caso Chixoy.

bosques, pero sobretodo, a la ampliación de oportunidades económicas derivadas, no solamente de las casi 40 hectáreas de bosques análogos en producción, sino de los servicios de capacitación y demostración que presta la comunidad de Nuevo Mundo a una creciente cantidad de personas y organizaciones interesadas en restauración ecológica. Otros beneficios ecológicos directos de la Forestería Análoga en Nuevo Mundo son: el retorno de la biodiversidad local, mejoramiento de las condiciones del suelo, la presencia de corredores biológicos establecidos con los principios de Forestería Análoga, fuentes de agua protegidas, además de otros componentes como: bambusarios, orquidearios, arboreto comunitario y huertas familiares.

Fuente: Lorena Gamboa, Forestería análoga<sup>128</sup>.

La minimización de la importancia de estos impactos hace que las medidas se tomen frecuentemente a la baja, sufran retardos o se consideren prórrogas para establecer las medidas adecuadas poniendo siempre antes las supuestas dificultades o el costo económico de las mismas, que la necesaria diligencia para un cumplimiento efectivo. Por ejemplo, en el caso del Perú, el gobierno dio sucesivas prórrogas a la empresa Pluspetrol para el cumplimiento de la reinyección de las aguas de formación que estaban contaminando desde hacía años la Amazonía, a pesar de que dicha tecnología estaba disponible hacía mucho tiempo, y el retraso en la exigencia suponía más concesiones a la empresa minusvalorando la contaminación y su impacto en la naturaleza.

*La reinyección del 100% de las aguas se ha cumplido pero después de varios retrasos y prórrogas. También ha habido discrepancias sobre la tecnología de la remediación y si esta ha sido realmente efectiva, con estudios independientes que cuestionan la calidad de la misma. Vladimir Pinto, abogado. Programa de Defensa de Derechos Indígenas (Perú).*

En ese mismo caso, muchas de esas zonas de otras cuencas en las que la empresa debía cumplir el acuerdo de reinyección están militarizadas con lo cual son de difícil acceso por lo que no se pueden verificar el cumplimiento de las mismas.

*Nos llamó la atención de que dijeran que estaba prevista la reinyección del 100% de las aguas de producción para julio de 2009. Entonces pedimos información a la empresa pero no nos la dio. Pedimos información al órgano de control que es la Superintendencia y nos dijo que no podía darnos información porque el expediente estaba en trámite. Pero ¿si está en trámite*

<sup>128</sup> Gamboa, Lorena. 2010. Diez años de aplicación de forestería análoga en la comunidad de Nuevo Mundo en el noroccidente de Pichincha (Ecuador). Documentación sin publicar.

*como pueden anunciar que están haciendo una reinyección al 100% de las aguas de producción por parte del ministerio? Fuimos a la Defensoría para pedir la documentación, pero nos han dicho que no es posible, que tienen que hacer una verificación, pero no podrán entrar al Pastaza hasta abril de 2010. No hay mucha voluntad de resolver este tema. Vladimir Pinto, abogado. Programa de Defensa de Derechos Indígenas (Perú).*

Habitualmente se utiliza el término de “pasivos ambientales” para denominar a las consecuencias o restos de una pasada contaminación que permanece en el tiempo y que representa en la actualidad un riesgo al ambiente y la calidad de vida de las personas. En este sentido la remediación de dichos pasivos ambientales sería el primer paso para la restauración ecosistémica. El siguiente ejemplo muestra la importancia del monitoreo comunitario y de los estudios independientes para contrastar las frecuentes alegaciones de las empresas implicadas en la contaminación, en el sentido de que los lugares afectados quedaron remediados. Ese tipo de alegaciones se han dado en al menos dos de los casos analizados, el del Acta Dorissa (Perú) y el caso Texaco (Ecuador). El siguiente cuadro recoge una síntesis de los hallazgos del monitoreo comunitario y del estudio independiente realizados por la FECONACO (Perú) que muestran la falta de una restauración efectiva en el primero de ellos.

#### **Remediación de pasivos ambientales**

*Los monitores reportaron problemas con el cumplimiento de la empresa de acciones de remediación planteados en los planes ambientales complementarios (PAC) de los lotes 1 AB y 8. En sus informes, los monitores señalan la presencia de crudo en el suelo, aceite en aguas subterráneas y de superficie, y el no crecimiento de la vegetación herbácea y arbustiva. Para obtener mayor información sobre el funcionamiento de la remediación, FECONACO le pidió a la organización E-Tech<sup>129</sup> que realizase una evaluación independiente del trabajo de remediación de la empresa. En resumen, las conclusiones de dicha evaluación cuestionan fuertemente a la metodología utilizada para evaluar los daños, a las normas de referencia utilizadas para determinar el cumplimiento de la remediación, al cumplimiento del mismo PAC, y a la competencia de OSINERGMIN para fiscalizar el trabajo. Por otro lado, el informe menciona problemas de erosión en las infraestructuras de la empresa a lo largo de los cortes que se hicieron en las colinas para la construcción de caminos, a lo largo de los canales de drenaje junto a los caminos, y en las líneas de transporte y corredores de oleoductos. La erosión extensiva en las áreas de operación petrolera no cumple con los*

<sup>129</sup> ONG de los Estados Unidos especializada en el tema de auditoría independiente sobre actividades relacionadas a la extracción de hidrocarburos.

*requisitos mínimos de prevención de erosión del suelo establecidos por el Gobierno peruano. En el marco de este estudio independiente, el consultor y profesor de la UNAP, Biólogo Roberto Pezo evaluó el cumplimiento de la revegetación de los sitios PAC por parte de la empresa. Según las conclusiones de su informe, el programa de revegetación no ha logrado sus objetivos de acuerdo a las recomendaciones o al plan elaborado para cubrir las áreas intervenidas en los alrededores de los campamentos o baterías para recuperar el ecosistema.*

Informe del Monitoreo Integral Independiente de FECONACO, octubre 2009, Perú.

El elemento inicial para la restauración ecosistémica es la suspensión de las causas de alteración, por ejemplo de las fuentes de contaminación. Un segundo paso es la extracción de la misma y limpieza de la zona. Un tercer aspecto es reponer las bases físicas y biológicas del lugar afectado. Y posteriormente pueden valorarse las formas en cómo favorecer la capacidad de regeneración de la naturaleza. Sin embargo, la regeneración no puede ser mecánica. Por ejemplo en la construcción de la represa de Urrá (Colombia), la construcción supuso la ruptura de los ciclos biológicos de los peces que subían a desovar río arriba y constituían la base de la alimentación de los indígenas Embera Katío, y dichos cambios no son reversibles con los años de putrefacción de la biomasa que quedó inundada o la repoblación con otras especies.

*La empresa dijo que sembraría 7 millones de alevinos en la represa como había dicho el Ministerio del Medio Ambiente. Pero la gente dijo no: lo importante no es cuántos pongan sino estabilizar la presencia de los peces en la cuenca alta del río. Ese acuerdo se firmó. Ahora hay pescado en la represa, aunque ya no es un pez que sube a desovar. Hay pescado en la represa pero no en el río. Juan Houghton, ex asesor de los Cabildos Mayores Embera Katío del Alto Sinú. .*

### **Entendiendo a la selva**

*Tenemos que saber que si los suelos son ácidos los nutrientes se fijan, forman como piedras y se hacen insolubles en agua y la planta solo los puede tomar si son solubles. Por eso los técnicos dicen de corregir la acidez y para ello aplicar cal, en cantidades enormes para después aplicar los nutrientes. El problema es que ésta es una visión química, que no sirve en la Amazonía, porque en estas tierras la acidez protege que las lluvias no se lleven los nutrientes. Aquí la acidez no es un problema sino una ventaja, y por tanto no hay que combatirla. Lo importante en estas tierras es que en el piso de estos suelos se acumula la hojarasca donde hay hongos y bacterias que son los que le entregan los nu-*

*trientes a las plantas, los hongos que se encuentran en el material vegetal, hacen solubles los nutrientes de esos suelos ácidos y los entregan directamente a las plantas. La Amazonía por tanto no funciona con un patrón de agricultura química, sino biológica. Por eso la tecnología que se emplee debe ser aquella que desarrolle la biología propia de los suelos. Los árboles no meten las raíces en profundidad para buscar los alimentos, sino que mantienen las raíces en superficie, porque los nutrientes se los dan los hongos y las bacterias que viven en superficie y porque más abajo no hay nutrientes. Este es el sustrato, la fase orgánica. Cuando tumbamos el bosque y hacemos desaparecer la hojarasca, estamos acabando con la fertilidad del suelo. Igualmente, cuando quemamos el colchón de hojarasca, se pierde la fertilidad del suelo, ya que al acabar con las bacterias y los hongos las plantas no pueden aprovechar los nutrientes que son insolubles<sup>130</sup>.*

Un ejemplo positivo de una restauración ecológica se dio en el caso Tintaya (Perú) con el monitoreo ambiental. Este monitoreo de la calidad del agua fue participativo también en este caso, con monitores de las comunidades afectadas y, según las fuentes consultadas, sus resultados han sido tomados en cuenta por la comisión que se encarga de los temas ambientales en la Mesa de Diálogo. Las acciones en este caso incluyeron, además del monitoreo ambiental, la contratación de un seguro ambiental para situaciones de crisis que pudieran darse, de forma que se pusiera en marcha una respuesta rápida y efectiva, así como una evaluación de la contaminación de los suelos.

*El impacto más negativo era en el tema de los recursos hídricos y se acordó un monitoreo conjunto, la empresa con sus técnicos y las comunidades con los suyos. Se identificaron los puntos críticos, por ejemplo mientras no se solucionó el agua y no puede ser usada para el uso doméstico y actividades agropecuarias, la empresa se comprometió a proveer de agua a las comunidades. También se incorporó en el convenio un seguro ambiental, si por algún motivo se produce una situación de crisis o alarma ambiental. Es un seguro que contrató la empresa. En el tema de suelos, los análisis que se hicieron no demostraron impactos muy graves y siempre había debate. En el tema de suelos no ha habido acuerdos. Como parte de los acuerdos también se hizo una evaluación en la situación del ganado en las comunidades, se hizo un estudio riguroso un diagnóstico y un programa de atención veterinaria. José de Echave, director de CooperAcción (Perú).*

<sup>130</sup> Vallejo, Heraldo. 2008. Principios de Calidad ambiental. Alerta Naranja N° 1, Clínica Ambiental. Acción Ecológica octubre. Ecuador.

Estas experiencias de monitoreo ambiental han resultado muy útiles en estos casos para varios objetivos: a) el control de los impactos ambientales b) evaluar las consecuencias, c) mejorar la prevención, d) promover la identificación temprana de los problemas para una respuesta más efectiva, así como e) determinar las medidas de restauración ecológica. Dicho monitoreo fue incluido en el Acta Dorissa y se han formado muchos monitores por FECONACO, que han denunciado, en varias ocasiones en este tiempo, las malas prácticas de ocultamiento de derrames en lugar de una restauración efectiva.

*Hay dos sistemas de monitoreo, uno de la empresa y otro el de las comunidades. La empresa reconoce el sistema de las comunidades, les deja entrar en las instalaciones, etc. pero también tienen los suyos propios. La empresa ha contratado algún monitor que era de la comunidad, pero la mayoría se han quedado con el monitoreo comunitario. La gente ha adquirido muchas capacidades técnicas y ha sido bastante pedagógico. Ha logrado recoger bastante información muy útil y oportuna sobre los derrames. Es una conducción muy vieja, y el año pasado se ubicaron 17 grandes derrames, y se hicieron las denuncias respectivas. El sistema lo coordina una ONG que se llama Shinai que trabaja con FECONACO. Mantienen autonomía, tienen relación con ONG pero también independencia y capacidad local, con apoyo técnico como GPS, reactivos para las muestras, cámaras digitales, conocimiento de los derechos territoriales y las leyes de protección ambiental. Es algo que funciona bastante bien. Vladimir Pinto, abogado. Programa de Defensa de Derechos Indígenas (Perú).*

Sin embargo, además de ese impacto positivo del monitoreo comunitario en la prevención de la contaminación también existe el riesgo de que los detalles sobre las características o el nivel de la misma, en un contexto de falta de respuesta o malas prácticas de la empresa, haga que la gente se concentre en la documentación más que en exigir una respuesta rápida o más efectiva en la prevención. Todo ello supone que el monitoreo no se debe basar solo en la formación sobre los elementos técnicos del proceso, sino reforzar el sentido comunitario y la capacidad de tomar decisiones, así como hacer presión para una restauración ecológica efectiva.

*El equipo de monitoreo se formó antes del Acta de Dorissa como una estrategia de protección del territorio. Se ha ido fortaleciendo, ahora son 14 monitores indígenas. Pero un riesgo es que se focalicen mucho en la indemnización y se pierda el objetivo principal que es la protección del territorio. Por ejemplo, si hay un derrame ha habido casos en que no*

*avisan hasta que tienen todas las pruebas para asegurarse de que les van a indemnizar. A veces esto sucede entre dos comunidades y entre ellas se ocultan la información, para ver quién va primero a denunciar a la empresa. Se está trabajando para revertir eso, que también es normal que la gente se concentre más en lo que va a revertir en ellos de forma inmediata que en el tema de mejorar el territorio, pero se está trabajando con los monitores para eso. Pero en realidad es también una herramienta para el fortalecimiento de las comunidades. En la medida en que haya más denuncias, investigación, etc. la posición de las comunidades para exigirle a la empresa les fortalece a ellas. Y también la empresa tiene más ojo en esas situaciones para tener un mejor manejo técnico.* Miluska Carhuavilca, abogada. Racimos de Ungurahui (Perú).

Por último, las medidas de restauración ecológica tienen que tener una perspectiva a medio y largo plazo. Si bien estas entrarían probablemente en el concepto de medidas de rehabilitación, también pueden verse como una continuidad de la restauración a largo plazo en lugares en los que la afectación perdura en el tiempo. Dichos programas incluyen reforestación con especies nativas y teniendo en cuenta los ciclos ecológicos, establecer mecanismos para disminuir la degradación de los suelos, el restablecimiento de la calidad y cantidad de agua que permita el estímulo de los ciclos vitales de la flora y fauna, así como las actividades de cuidado medioambiental a largo plazo.

Por ejemplo, en el caso de la represa de Chixoy (Guatemala), el acuerdo de reparación incluye la implementación de un Plan de Manejo de la Cuenca de Chixoy con criterio de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) que incluya: a) Programas de reforestación con especies nativas del área, esto contribuirá a disminuir las tasas de degradación de las laderas y a la vez restituirá parte de los hábitats desaparecidos por la inundación, ayudando al crecimiento de las poblaciones de las especies de aves y pequeños mamíferos. b) Liberación de un caudal ecológico orientado a por lo menos el 10% del agua de ingreso al embalse, para mejorar las condiciones del río aguas abajo del embalse que permite mantener un flujo constante de agua por el mismo y ayuda a mantener los ecosistemas de flora y fauna acuáticas, y los ecosistemas de ribera. c) Fomento de la actividad frutícola con especies que se adapten a la región, para aprovechar las tierras de ladera que se encuentran desprovistas de cobertura y en las cuales se puedan desarrollar. d) El establecimiento de bancos de germoplasma, mediante la identificación, reproducción y establecimiento de huertos frutales con fines de conservación de especies frutales, y de plantas medicinales; que se constituyan en bancos genéticos del área para el aprovechamiento en proyectos productivos de las comunidades.

### **Clínica ambiental en la Amazonía**

Tras las consecuencias ambientales, sociales y en la salud ocasionadas por las fumigaciones aéreas en la frontera entre Colombia y Ecuador, un grupo de profesionales y miembros de las comunidades implicados en el seguimiento del caso decidieron buscar formas de actuación que dieran respuestas a las inquietudes ambientales de la población. Así nació la Clínica Ambiental, un espacio que a lo largo de estos dos años se ha centrado como objetivos:

- a) La recuperación de la salud desde la recuperación del suelo, las plantas, los animales y las personas, con una visión integral que incorpore a los seres humanos en su ecosistema.
- b) Abordar la promoción de la soberanía alimentaria y energética de las comunidades para ganar en sustentabilidad y en patrimonio natural, desde el respeto a los derechos colectivos, ambientales y de la naturaleza.
- c) Fortalecer a las comunidades y organizaciones, con propuestas concretas, en la resistencia a proyectos y políticas destructivas en el marco del ecologismo popular, con prácticas de reparación integral a nivel de comunidades desde investigaciones participativas en temas de salud ambiental para que universidades, municipios y organizaciones locales cuenten con información y se sumen a las propuestas.

Para dicho trabajo cada dos meses se reúne un colectivo de profesionales del campo de la medicina, derecho, ingeniería, antropología, biología... a los que los campesinos y campesinas afectadas de las comunidades presentan sus problemas por contaminación petrolera, afectaciones de pesticidas, monocultivos, o por los efectos de las aspersiones aéreas señaladas. Entre todos se presentan propuestas interdisciplinarias que empiezan por investigar colectivamente las causas del problema y las consecuencias, para buscar soluciones. Se inicia ese proceso con cada uno de los casos presentados.

Las propuestas pasan por recuperar también el tejido social y no sólo las propuestas técnicas para los problemas. Recuperar la alegría en las comunidades, con cajas de cuentos que rotan de una comunidad a otra, talleres de títeres, teatro y formación de promotores de cine que llevan películas a las comunidades invitando a cine foros, considerando que el arte ayuda a la afirmación y a la identidad. Se trabaja la recuperación de semillas, con ferias de semillas autóctonas, con festivales de comidas de productos de la selva, con la elaboración de huertos soberanos (adaptados al ambiente de selva) que no usan pesticidas, con apoyo en la agroecología

y la soberanía alimentaria; con el impulso de energías alternativas de biodigestores, filtros de agua, energía solar... que busquen la soberanía energética.

En definitiva la clínica ambiental que se está creando en Lago Agrio es un espacio de reflexión, de búsqueda de alternativas y encuentro de salidas a las situaciones que se viven en esta región amazónica. El concepto ambiental parte de hacer del ecosistema el centro de atención de estudios y de nuestro respeto para alcanzar verdaderos aportes a la salud de la población.

Fuente: Multimedia de la Clínica Ambiental, Sucumbios, Ecuador.

### 7.3. Medidas de indemnización

Representa un apoyo para la reconstrucción de la vida personal, familiar y el daño ambiental. La indemnización hace referencia a una compensación por las pérdidas sufridas (lo que incluye el daño material (ambiental, físico) y moral (por miedo, enfermedades, humillación, racismo, problemas psicológicos, reputación, etc.). Además de su valor instrumental, la indemnización tiene un valor simbólico de reconocimiento de la responsabilidad.

Debe ser congruente con el nivel de impacto y mantener un balance teniéndose en cuenta las características de emergencia y las vulnerabilidades que se crean. No obstante presenta dificultades como la de valorar económicamente el bosque o los cultivos que son más que la suma de plantas, el paisaje que es más que un horizonte, la vida de una persona que es invaluable.

El monto de la reparación es un indicador de la gravedad de los hechos, como en el reciente caso de la catástrofe ecológica del Golfo de México por el derrame petrolero de British Petroleum que ascendía a mediados de 2010 a 20.000 millones de dólares, pero también el desprecio de la vida en otros casos como Bophal donde la indemnización tenía un valor ridículo de 9.000 euros. La indemnización aislada del conjunto de otras medidas puede minimizar el sentido de la reparación reduciendo la salud, la dignidad o la biodiversidad a una cuestión de dinero. Además, la indemnización muchas veces es presentada por las empresas o el Estado como una pretensión de las personas afectadas de hacerse ricas o de sacar beneficios que no les corresponden con daños no probados.

En el caso de la sentencia por el accidente en la Refinería Estatal de Esmeraldas<sup>131</sup> se menciona el concepto de reparación de manera explícita, estableciendo:

<sup>131</sup> Corte Suprema de Justicia. 2002. Resolución Recurso de Casación. Juicio n° 31-2002, Propicia-1 Vs. Petroecuador. Quito, Ecuador, 29 de Octubre 2002.

*Resulta difícil la cuestión del resarcimiento a la víctima de un daño moral, porque no está relacionada con el tipo o mecanismo válido aplicable sino a su aspecto cuantitativo. La reparación in nature resulta de imposible aplicación en el ámbito del daño moral. El dolor solo puede evitarse, prevenirse, pero una vez sufrido puede a lo sumo mitigarse. El dolor causado es el daño; solo resta el consuelo y la única forma que actualmente puede otorgársele a la víctima es la indemnización monetaria; brindarle la oportunidad de satisfacciones compensatorias, aunque estas no puedan constituir una reparación suficiente, pero la seguridad jurídica obliga a ponerle fin a esta situación lesiva e injusta (...) por todo lo expuesto (...) casa la sentencia (...) y se condena a las empresas Petroecuador, Petrocomercial y Petroindustrial, solidariamente, a las siguientes obligaciones de hacer:*

- 1. La ejecución de obras de infraestructura básica en el barrio Delfina Torres Viuda de Concha, Propicia-1, hasta por el monto total de 11 millones de dólares, para lo cual se harán constar las asignaciones presupuestarias respectivas en los presupuestos para el ejercicio económico de los años 2003 y 2004 de dichas empresas. Estas obras se ejecutarán previa la Planificación correspondiente, y en coordinación con los Ministerios de Educación, de Obras Públicas y Bienestar Social;*
- 2. La adopción de medidas de seguridad en la Refinería Estatal de Esmeraldas y en la infraestructura petrolera de esa provincia, dentro del plazo de seis meses, contados desde que se ejecutorie esa sentencia para prevenir que no se produzcan daños, particularmente en el medio ambiente, derivados de las actividades hidrocarburíferas.*

### 7.3.a. Valoración del monto de reparación en función de programas

En la mayor parte de los casos analizados, la indemnización ha tenido un carácter colectivo dado que el daño también lo tuvo.

*En algunos casos (y específicamente en el caso Chixoy, Guatemala), es importante recibir también indemnización colectiva. Esto lo reconoce el artículo 16(4) del Convenio de Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 (Convenio 169 de la OIT), al referirse al desplazamiento de comunidades indígenas de sus tierras. Esta disposición estipula que cuando su retorno no es posible “dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus ne-*

*cesidades actuales y garantizar su desarrollo futuro.” Esta disposición otorga indemnización a los pueblos, no a los individuos. Informe de Daños y Perjuicios. Caso Chixoy (Guatemala).*

Entonces la indemnización se relaciona con los daños pero también con los montos necesarios para llevar a cabo las medidas de reparación acordadas o señaladas en la sentencia. Por ejemplo, los programas de salud, restitución de tierras o proyectos de desarrollo local contienen pagos que pueden ser vistos como indemnizaciones por el daño causado orientadas a la reparación efectiva.

Los tipos de daños que se valoran habitualmente en la determinación de indemnizaciones tienen que ver con diferentes tipos de daños producidos, por agresión directa o sus consecuencias a medio o largo plazo y se conceptualiza en daño material, daño moral o inmaterial y daño físico. La valoración del tipo de daño está en relación con la calidad y el nivel de prueba exigido en cada caso. Mientras en algunos casos, como las indemnizaciones por la invasión de Irak a Kuwait en 1991, y la quema de pozos petrolíferos se basó en parte en datos estadísticos extrapolados de datos globales, en otros casos en general los jueces y juezas exigen un nivel de prueba que no está siempre al alcance o las posibilidades de las personas afectadas.

*Es daño material, por lo tanto, aquél que se traduce en una disminución del patrimonio de la víctima, en razón de la destrucción de una cosa, o de gastos en que la víctima debe incurrir, o cualquier otra pérdida patrimonial. Cabe señalar que los problemas asociados a la indemnización del daño material suelen estar vinculados a la prueba. Más aún si estamos en presencia de una demanda colectiva con numerosas personas. Tratándose de daño emergente y lucro cesante, la demandante debe acompañar los documentos u otras pruebas que en forma fehaciente acrediten el daño. Esta prueba exigente es la causa recurrente en el fracaso de los abogados para obtener la indemnización de daños materiales. A esto se suma el entendimiento errado sobre el lucro cesante de los tribunales, para los cuales la certidumbre se asimila a exactitud, siendo que un daño resulta indemnizable bastando para ello que exista una previsibilidad relevante de su acaecimiento o pasado o futuro. Domini- que Hervé E. y Carlos Pizarro W.<sup>132</sup>.*

---

<sup>132</sup> Comentario De Jurisprudencia. *Revista Justicia Ambiental*, N°1, Mayo 2009, FIMA –Fiscalía de Medio Ambiente-, Santiago Chile, pp. 269-278.

### **Crterios que se utilizan para la valoración de indemnizaciones**

*Daño material*, que incluye:

- Daño emergente: causado directamente por la propia agresión. Pérdidas de cultivos, animales, propiedades.
- Lucro cesante: lo que se dejó de percibir como consecuencia de la agresión, debido a las pérdidas o el tiempo o de recuperación posterior.

*Daño inmaterial*. Es decir, el daño moral, como el impacto en la dignidad, el sufrimiento producido, las consecuencias en el proyecto de vida.

*Daño físico*, se refiere a las secuelas físicas y discapacidades.

De entre estos conceptos, el concepto de proyecto de vida es el más novedoso en la jurisprudencia, y fue introducido por varias sentencias de la Corte Interamericana<sup>133</sup>. En el caso Chixoy (Guatemala), el informe de Daños y Perjuicios firmado por las diferentes partes, incluía una valoración de éste como: *El proyecto de vida de las personas, familias y comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica de Chixoy fue gravemente dañado por la inadecuada ejecución de un plan de reasentamiento acorde a sus necesidades. En los momentos de reasentamiento, las promesas ofrecidas fueron incumplidas, y las personas se encuentran actualmente sin agua, terrenos poco productivos, dificultad de acceso a recursos, deterioro de la economía familiar, pérdida de oportunidades, viviendas en condiciones de hacinamiento en las poblaciones desplazadas, con una cantidad de tierras insuficientes para el cultivo y la herencia a las nuevas generaciones. Se provocaron pérdidas económicas causando una total ruptura de su cotidianidad y de las relaciones sociales y culturales.*

El siguiente cuadro muestra las indemnizaciones acordadas en el caso Chixoy, cuyo uso debe ser acordado por las comunidades afectadas. Dicha indemnización no tiene que ver con los proyectos productivos u otras medidas de salud, que se incluyen también en el Plan de Reparación.

<sup>133</sup> La Corte ha señalado en ese y otros casos que “proyecto de vida” atiende a la realización integral de la persona afectada, considerando, su vocación, aptitudes, circunstancias, potencialidades y aspiraciones, que le permitan fijarse razonablemente determinadas expectativas y acceder a ellas: *“El proyecto de vida” se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones que el sujeto puede tener para conducir la vida y alcanzar el destino que se propone. En rigor, las opciones son la expresión y garantía de la libertad. Difícilmente se podría decir que una persona es verdaderamente libre si carece de opciones para encaminar su existencia y llevarla a su natural culminación. Esas opciones poseen, en sí mismas, un alto valor existencial. Por lo tanto, su cancelación o menoscabo implican la reducción objetiva de la libertad y la pérdida de un valor que no puede ser ajeno a la observación de esta Corte.* Corte IDH. Caso Loayza Tamayo Vs. Perú. Fondo. Sentencia de 17 de septiembre de 1997. Serie C No. 33, p. 39.

### **Indemnizaciones en el caso Chixoy (Guatemala)**

En el acuerdo de reparación firmado el 29 de abril de 2010, se establecen los montos de reparación individual y colectiva en este caso. Según el acuerdo: *Las partes coinciden que existen enormes daños y perjuicios que deben ser atendidos a través de pagos económicos, por considerar que las demás medidas tienen pocas respuestas a estas consecuencias. Estos pagos incluyen la indemnización de los daños y perjuicios en concepto de daños materiales como la pérdida de bienes, la pérdida de oportunidades y de proyecto de vida, el lucro cesante, los gastos incurridos por las víctimas y sus organizaciones, tanto como los costos de la lucha por sus derechos y por la persecución política penal. También incluyen la indemnización de daños inmateriales como los daños físicos y mentales o los perjuicios morales relacionados, como el daño a la reputación o dignidad.*

El monto global de las indemnizaciones en este caso corresponden a un periodo de diez años.

1. El monto total en concepto de medida de Indemnización será de un mil doscientos millones de Quetzales (Q.1,200,000,000). De éste, doscientos millones de Quetzales (Q.200,000,000) corresponden a Indemnización Individual y mil millones de Quetzales (Q. 1,000,000,000) a Indemnización Colectiva.
2. El monto total de la medida de Indemnización se abonará de conformidad al siguiente esquema de desembolsos: 27 millones de dólares en 2011, seis en el resto de los años hasta 2020, 20 millones el segundo 15 millones el resto hasta 2020.

La decisión del uso de las indemnizaciones se centra en la organización de las comunidades: *COCAHICH, a través de sus estructuras o gremios competentes, tomará las decisiones respecto a los destinos de estos pagos de manera autónoma, siempre y cuando que actúe conforme a objetivos y espíritu de este Plan de Reparación y de acuerdo con lo acordado en su capítulo IX. Financiamiento.*

Fuente: Plan de Reparación. Caso Chixoy (Guatemala).

### **7.3.b. Responsables de hacerla efectiva**

En los casos que se recogen en este estudio, los responsables de estas acciones pueden ser tanto Estados como empresas. En este último caso, cuando se trata de empresas privadas con acuerdos de explotación con los Estados, suelen darse frecuentes problemas para hacer efectiva la reparación y obligar a las empresas a reconocer sus responsabilidades o cumplir con la misma. Esto hace

que con los retrasos o el paso del tiempo se acumulen nuevos impactos. En todo caso, los derechos de las personas deben ser resguardados por el Estado, por lo que en caso de ineficacia o incumplimiento de las empresas, y para evitar nuevos impactos en la población afectada el Estado debería tener mecanismos para hacer efectiva la reparación con las suficientes garantías para la gente. De otra manera, los Estados incurren en responsabilidad por omisión, como fue señalada por la corte chilena en el caso Arica, donde se señala la responsabilidad del Estado por no haber protegido la salud de los habitantes del barrio afectado por los desechos tóxicos como era su obligación, decretando una indemnización para los gastos de atención en salud y reconstrucción de sus vidas<sup>134</sup>.

*En ese caso el Estado es responsable de haber permitido la entrada de estos desechos, de haber dejado que se los almacenara donde se lo hizo, que no dieran ningún tratamiento a los desecho tóxicos y de ignorar las demandas de la gente. En cada uno de las etapas hubo proceso administrativo: se denunció que eran desechos tóxicos, pero el Estado dejó entrar. Se denunció que se trataba de una empresa de papel, pero el Estado no hizo nada, y así sucesivamente hasta que se concluye que el Estado no tiene la voluntad de cumplir su rol. Por eso se demandó al Estado y la justicia dijo que el Estado era el que debía reparar ese daño. César Padilla, OC-MAL (Chile).*

<sup>134</sup> Según la Corte, en el caso en cuestión, la atención de las necesidades públicas de salud a través del debido servicio, consiste en proteger a la población de los problemas producidos en el ambiente mediante acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud en esta zona del territorio nacional; debido servicio que debe ser continuo y permanente, a la vez que eficaz y eficiente. Si el servicio prestado no reúne estas condiciones, ese servicio no es el que debe recibir la persona humana beneficiaria de él, y por lo tanto, existe una falta de servicio, la cual acarrea la responsabilidad patrimonial del órgano del Estado. Sostiene además que ha quedado comprobado, y no ha sido cuestionado, que el Servicio de Salud de Arica no adoptó oportuna y eficientemente las medidas necesarias para resguardar la salud de las personas en este caso, impidiendo la contaminación producida por Promel Ltda. y Cía. CPA, incumplimiento que causó graves daños en la salud y calidad de vida de los demandantes; daño que ha sido expresamente reconocido con relación a las empresas demandadas. Concluye que el Servicio de Salud de Arica pudo haber empleado mayor diligencia al momento del desaduanamiento de los residuos y que, a su vez, no cumplió la ley ambiental al momento de trasladar los residuos a Quebrada Blanca, al no exigir la evaluación del impacto ambiental de dicho traslado (encontrándose vigente el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en 1998). Finaliza la Corte sosteniendo que “ha habido, desde 1984 a 1997, una absoluta despreocupación e inercia en el cumplimiento de la función de vigilancia sanitaria que le imponía el Código Sanitario, desde la internación de los residuos peligrosos hasta el año 1997, en que se hizo evidente la crisis ambiental y sanitaria de la población, lo que se traduce en una efectiva falta de servicio, y por ello es plenamente responsable del daño causado a las personas en su salud”. Dominique Hervé E. y Carlos Pizarro W. Comentario De Jurisprudencia. *Revista Justicia Ambiental, N° 1, Mayo 2009, FIMA, Santiago Chile, pp. 269-278.*

### **La sentencia del caso Arica (Chile)**

En 1998 se inicia una demanda civil 366 demandantes que agrupaban algo más de 1000 personas. Se inician indemnizaciones en abril del 2008 para 353 pobladores y finaliza en septiembre del 2008<sup>135</sup>.

En el 2006 la Corte de apelaciones de Arica determinó indemnizar a 177 de los demandantes por ser, a su criterio, los que mostraron fehacientemente la relación entre deterioro de la salud y el acopio de desechos tóxicos. El Servicio de Salud y la Fiscalía de Medio Ambiente apelaron el fallo y en el 2007 la Corte Suprema resuelve que el Estado tiene que pagar 8 millones de pesos a cada uno de los 354 afectados (alrededor de 4 mil dólares a cada uno). El pago deberá realizarlo el Servicio de Salud que tendría que haber advertido a los pobladores sobre el riesgo de los desechos acopiados. En total son 2800 millones de pesos que más reajustes de precios dan un total de 3.300 millones de pesos que el Fisco deberá pagar<sup>136</sup>.

La Corte Suprema ratificó que la empresa Promel Ltda debe cubrir completamente el acopio de residuos de plomo que afectaron a la Villa Los Industriales IV y Cerro Chuño de Arica. Sin embargo, los materiales fueron removidos 2.300 m fuera de la ciudad sin ponerlos en celdas de confinamiento según lo dispuesto por la Corte<sup>137</sup>.

En los casos en que la responsabilidad corresponda a las empresas, el Estado debería traspasar el costo de esta medida a los responsables de la misma, con la idea de que esto no se repita, debiendo obligar a la empresa a asumir sus responsabilidades y llevar a cabo la reparación, o bien pagar y la empresa debe reponerle al Estado posteriormente el monto con un mecanismos de recuperación que incluya recargos e intereses para desestimular la falta de una respuesta efectiva.

#### 7.3.c. La cuestión de los montos

La determinación de los montos de indemnizaciones debería basarse en la determinación de los tipos de daños y una cuantificación acorde con los mismos siguiendo estándares internacionales. En la práctica, especialmente cuando estos procesos se hacen a través de acuerdos, dichos montos tienen que ver más con la capacidad de negociación, la presión de las personas afectadas y la apertura de empresas o Estados responsables.

<sup>135</sup> Comunicado de Prensa, 12 de septiembre del 2008, FIMA) (<http://www.fima.cl>) y LA ESTRELLA DE ARICA, Pagan indemnizaciones por el caso Promel, 30 abril del 2008.

<sup>136</sup> La Estrella de Arica, 1 junio del 2007.

<sup>137</sup> El Mercurio, Conama rastrea Plomo en suelo de toda Arica, sin fecha.

Un ejemplo que ilustra de forma bastante clara esta tendencia es el caso de Carrizalillo (México). Los primeros montos otorgados por la empresa como indemnización por el uso de sus tierras, fueron presentados como acuerdos de compra venta en lugar de cómo formas compensatorias de alquiler de sus tierras. La intervención de la organización de derechos humanos y abogados que acompañan el caso ayudó a establecer los términos jurídicos de dichas acciones que de otra forma hubieran conllevado una indefensión total de las personas afectadas. Los primeros montos impuestos por este sistema fueron de unos 100 euros por hectárea. Una segunda negociación posterior elevó esa cantidad el año siguiente a 900 euros por hectárea (Acuerdo de 2008), lo cual muestra la tasa de beneficio que mantenía hasta entonces la empresa Luismin (GoldCorp). Sin embargo, las personas afectadas siguieron evaluando la situación, comparando sus pérdidas con los beneficios de la empresa, de forma de poder llegar a una determinación de indemnizaciones más acorde a los beneficios de la empresa en la explotación de sus tierras.

Dicho ejercicio de evaluación económica conllevó complicados cálculos sobre los impactos productivos (lo que perdieron en términos de producción), y el lucro cesante (lo que dejaron de ganar), por una parte. La evolución creciente de los beneficios de la empresa y la evolución de los precios en el mercado del oro que se sacaba de sus tierras. Todo ello hizo que en la negociación pusieran énfasis en la utilización de las onzas de oro y no los pesos mexicanos en la determinación de la indemnización, dado que la empresa seguía aumentando la tasa de beneficios a costa de sus tierras, por otra. El desarrollo de esta evaluación realizada se incluye en el siguiente cuadro. El nuevo acuerdo llevó a que el monto fuera de 3,5 onzas por hectárea, en lugar de los pesos correspondientes a 900 dólares que se había llegado con la negociación anterior.

**Evaluación económica de las tierras. Caso Carrizalillo (México)**

En nuestro Ejido se ha estimado que cada familia producía 1.500 Kg. de maíz y 250 Kg. de frijol al año, gasto que anteriormente era subsanado por la producción agrícola en una hectárea, de la cual además obteníamos excedentes para su venta. Por lo tanto, al haber rentado nuestras tierras, hoy cada familia debe gastar \$11.250 pesos para comprar maíz y \$3.500 pesos por comprar frijol (a precios de 2008), esto significa que los \$ 14.825 pesos que se reciben actualmente por hectárea, apenas alcanza para subsanar el consumo de alimentos anuales.

También debe tomarse en cuenta la espiral inflacionaria de hasta el 130% en un año que han sufrido algunos productos básicos como el frijol, al mismo tiempo el peso mexicano perdió un 39% de su valor adquisitivo entre 2008-2009, mientras que el aumento de nuestra renta entre 2007-2008 significó tan solo 10%.

Se dejaron de ingresar a la comunidad alrededor de 6.324.000 pesos a precios de 2008, equivalentes al ingreso generado por 426,6 hectáreas de renta a su valor del 2008. En cuanto a la producción de mezcal, se perdió la mitad de la capacidad de hornos instalada (7 de 15) y cerca de 700 has de vocación agrícola, por lo que la producción se colapso de 30 mil litros en 2004 a 2 mil litros en 2008, dejándose de percibir más de 2.000.000 pesos.

No menos significativas son las pérdidas en producción excedentaria de forrajes, mezcal, maíz y frijol, que al menos nos hacen estimar pérdidas económicas anuales de por lo menos 14.000.000 de pesos a precios de 2008, lo que equivale a la renta recibida en el mismo año de aproximadamente 900 hectáreas, es decir 90% de los ingresos recibidos por la renta de 2008. Faltaría contemplar en estos cálculos las pérdidas en la producción e ingresos asociados a la ganadería.

Por otro lado las ganancias de la empresa se incrementaron 43% en dólares y en un 97% en pesos durante el mismo periodo, tomando en cuenta el precio internacional de la onza de oro y la paridad peso dólar. Con ello no sólo incrementó su ganancia la empresa, sino que también aumenta cada año la enorme brecha entre el costo-beneficio que obtiene la empresa por la extracción de minerales, frente al costo-beneficio que el ejido obtiene. Por ejemplo; para 2007 los 13.500 pesos que pagaba por hectárea le significaban a la empresa un equivalente a 1,84 onzas por hectárea, hoy los 14.850 pesos le significan tan sólo 1,05 onzas.

Fuente: Pliego Petitorio. Carrizalillo, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, México a 10 de marzo del 2009.

### 7.3.d. Impacto de la indemnización en el caso Embera Katío y la represa Urra (Colombia)

En el caso de la sentencia de la Corte Constitucional de Colombia respecto la acción de Tutela planteada por las comunidades embera para defender sus derechos, la Corte determinó una indemnización individual y colectiva. Esa reparación individual se valoró en función del daño emergente y lucro cesante de cada miembro de la comunidad para calcular la base de un fondo común que deberían gestionar las comunidades.

La indemnización tuvo dos componentes. Uno, el relativo a los daños ya ocasionados, y otro por la compensación por los daños cuando la presa se llenase y las tierras se inundasen. Cuando la demanda llegó a la Corte Constitucional faltaban solamente tres días para que se iniciara el llenado de la presa, y la Corte, como medida cautelar, suspendió el llenado hasta que se diera la sentencia y el proceso de negociación posterior. La indemnización tenía en la intención de la Corte un sentido orientado a

garantizar la supervivencia mientras las comunidades se adaptaban a los cambios culturales y productivos forzados por la construcción de la represa, como recoge uno de los puntos resolutivos de la sentencia. Dicha indemnización estaba acompañada de otras medidas como la restitución de un solo cabildo que había sido dividido por la intervención del Estado, la protección de la toma de decisiones de las comunidades indígenas de la intervención exterior y la activación inmediata de los proyectos de etnodesarrollo que habían sido paralizados por la empresa.

*Ordenar que la empresa indemnice al pueblo Embera-katio del Alto Sinú al menos en la cuantía que garantice su supervivencia física mientras elabora los cambios culturales, sociales y económicos a los que ya no puede escapar, y por los que los dueños del proyecto y el Estado, en abierta violación de la Constitución y la ley vigentes, le negaron la oportunidad de optar.*

*También se ordenará a la Empresa Multipropósito Urrá S.A. que concurra a ese proceso de concertación para fijar el monto de la financiación a su cargo (que es independiente de la indemnización de que trata el numeral tercero de esta parte resolutiva), del plan destinado a lograr que las prácticas embera tradicionales de recolección y caza, puedan ser reemplazadas en la cultura de este pueblo indígena, por las prácticas productivas (compatibles con la función ecológica de su propiedad colectiva sobre las tierras del resguardo), que le permitan en el futuro vivir dignamente y desarrollarse de manera autónoma.*  
Sentencia T-652, Corte Constitucional (Colombia).

Uno de los problemas de la Corte es que no determina los criterios sobre el monto, no señala criterios ni parámetros para liquidarla, remite a la negociación entre las partes y si no hay acuerdo le corresponde al tribunal de Montevía (que había negado en primera instancia la tutela). Para el año 2000 la empresa hizo una propuesta, se hizo un cálculo de lo que un indígena perdía en materia alimenticia y de transporte, y eso se pagaría por 20 años. Por 2500 personas, el cálculo salía como 10-12 millones de dólares en esos veinte años, dinero que todavía se está pagando.

Sin embargo, la división existente en las comunidades fruto de la acción de la propia empresa y que a pesar de la sentencia de la Corte se mantuvo en la práctica, y la frustración de la gente en el propio proceso posterior a la sentencia, cambiaron el sentido y probablemente condicionaron el impacto de la indemnización económica en las comunidades.

*Hubo una especie de negociación interna respecto a la indemnización individual. Apenas apareció la sentencia los de los Cabildos Mayores dijimos que debería ser una indemnización colectiva para proyectos productivos o comunita-*

*rios. Los indígenas del otro cabildo, cercanos a la empresa, sostuvieron que la indemnización debería ser pagada individualmente. Ahí había una diferencia al inicio. Se hicieron muchas reuniones sobre eso. Sin embargo, a lo largo del tiempo, cuando la negociación se alargaba y no había acuerdo con la empresa, la gente que se había movilizó a Bogotá empezó a aflojar en esa postura, pasando a una posición de que el dinero de la indemnización tiene que ser para cada uno. Decían que una plata colectiva al final termina siendo para el cabildo. Comenzó a haber una corriente en la comunidad que cuestionaba que los proyectos colectivos fueran mejor idea que entregar la plata individualmente. A lo que condujo eso con el tiempo es que esa posición inicial se debilitara. Pasó más de un año y no había respuesta, no había comida, y la gente se estaba cansando. Uno de los líderes que tenía un papel importante en la cohesión comunitaria planteó entonces que la indemnización debía priorizarse para tratar de mantener la cohesión interna porque la gente se estaba cansando. Además, la empresa Urrá empezó a trasladar dinero al sector disidente y las comunidades que más habían peleado no tenían plata mientras las que habían estado al lado de Urrá estaban recibiendo dinero y eran quienes se estaban beneficiando de la negociación. Entonces eso llevó a buscar una solución rápida al problema, que se concretó en esa indemnización individual. Juan Houghton, asesor de los Cabildos Mayores Embera Katío del Alto Sinú. (Colombia).*

*El impacto de la indemnización ha sido considerado por muchos observadores del proceso como con numerosos efectos negativos. También por algunos líderes del proceso: Kimi que eso podía ser una maldición. Alberto León Gómez, abogado, ex representante de la CCJ (Colombia).*

El pago de la indemnización sin proceso de reflexión colectivo y acompañamiento conllevó efectos de desestructuración social. Se empezó a transformar la vida cotidiana en términos de trabajo, ocio, expectativas de vida y objetos de consumo. Sin embargo, esos efectos de descohesión social fueron más importantes en el sector considerado disidente o más proclive a la empresa, lo que sugiere que estos efectos se dan en mayor medida cuando la cohesión previa es más frágil. Según la información proporcionada, el 50% de la población del este cabildo disidente, vive en este momento en el casco urbano de Tierralta, mediante la indemnización y con muy escasa relación con las comunidades en la zona. Pero el sector indígena más independiente ha seguido con su cohesión interna y continúa con su reivindicación de que no se amplíe la represa.

*El otro sector se transformó en 23 organizaciones porque cada uno de los 23 grupos de familias quiso convertirse en una organización para que el dine-*

*ro les llegara directamente. Eso hizo pedazos su organización. El otro sector sigue manteniendo su organización y en la práctica es el que sigue gobernando en la zona del territorio indígena, porque el liderazgo político de los otros terminó todo el tiempo en Tierralta, y ahora la gente para resolver sus problemas acude a los Cabildos Mayores que aunque están en Tierralta suben frecuentemente a la zona. Juan Houghton, asesor de los Cabildos Mayores Embera Katio del Alto Sinú (Colombia).*

Es decir, con la indemnización se dio una transformación en la lógica de funcionamiento colectivo, pasando de una lógica de reivindicar sus derechos a otra de administrar proyectos. Eso conllevó un proceso de cambio organizativo y burocratización del liderazgo. Según los interlocutores consultados, si eso se hubiera hecho de forma colectiva y siguiendo el ritmo de las necesidades comunitarias en un principio, hubiera tenido un efecto más positivo o al menos se hubieran evitado muchos impactos negativos posteriores. Los modelos indemnizatorios deberían tener claro que es necesario fortalecer los procesos organizativos antes de hacer una transferencia de recursos importante.

*En materia de manejo de recursos es muy complicado prepararse para problemas que nunca han ocurrido antes y es totalmente inaceptable el tutelaje externo; la gente no se va a formar política y organizativamente sin lidiar con los problemas. Pero sin duda se necesita una formación previa. Estamos hablando 2.500 personas, el 80% menos de 35 años y casi el 50% tienen menos de 14 años. Estamos hablando de una población adulta de 900 personas que de repente va a manejar 20 millones de dólares. Es obvio que todo esto genera un proceso inflacionario en todos los sentidos, un montón de dinero que termina rompiendo la base productiva. La gente siguió produciendo comida pero de una forma marginal. Juan Houghton, asesor de los Cabildos Mayores Embera Katio del Alto Sinú (Colombia).*

### 7.3.e. Manejo de las dificultades asociadas a indemnizaciones

Por último se resumen en este apartado algunas de las dificultades habituales en el manejo de las indemnizaciones, de forma que éstas puedan tener un impacto positivo, y asociarse el derecho y la justicia por los daños y perjuicios ocasionados, *con* efectos positivos en términos individuales y colectivos de las indemnizaciones económicas.

La experiencia de los casos en que se han llevado a cabo reparación económica mediante indemnizaciones, muestra que el manejo de la reparación no está exento de problemas frecuentes como conflictos familiares o comunitarios, o ausencia de impacto en la superación del daño o la mejora de las condiciones de vida. En

este sentido es muy importante que la indemnización además: a) no sea considerada como una medida aislada, sino que tenga sentido de apoyo para las familias afectadas, b) exista un proyecto concreto en el que utilizarla por parte de las personas afectadas, y c) haya un acompañamiento o asesoría en caso de necesidad.

*Las indemnizaciones han sido comunitarias, se han dado en dos casos. Pequeña cantidad de dinero y el resto del fondo se lo iba a dar en forma de proyectos. Por ejemplo una comunidad pidió ganado vacuno y la petrolera tenía que darles el ganado. Ahí se ha dado algo como controlador para que la gente use el dinero en los proyectos. Por otra parte, no está mal porque cuando tienes comunidades que no han usado dinero y les llega algo así y no saben cómo gestionar el riesgo de darles el dinero sin un plan es que eso se quede en nada. Por principio la empresa no debería poner esa condición a las comunidades, pero desde el punto de vista práctico no es tan malo, siempre que les dé lo que les corresponde. No sé cuál es el nivel de cumplimiento, pero parece que sí. Miluska Carhuavilca, abogada. Racimos de Ungurahui (Perú).*

En contextos de gran necesidad económica y ausencia de cohesión comunitaria o interferencia de otros intereses, la sola indemnización también puede generar profundas divisiones comunitarias o en las organizaciones, si no hay un acompañamiento cercano al proceso y una definición clara de la sentencia o el acuerdo logrado. También puede activar a otros agentes locales en la lucha por el control de la indemnización. Evitar la corrupción y la participación de la comunidad con criterios claros, explícitos y verificables del manejo de dichos recursos es un aspecto fundamental para un impacto positivo.

Por ejemplo, en el caso de La Propicia (Ecuador), la sentencia condenó al demandado a hacer obras por el monto de 11 millones de dólares en el barrio, en coordinación con los ministerios de bienestar social, obras públicas y salud<sup>138</sup>. De ese monto, 6 millones de dólares han sido ya utilizados en proyectos comunitarios y de infraestructura. Pero el propio proceso de cumplimiento estuvo mediatizado por conflictos con autoridades, criterios restrictivos sobre el uso de la reparación, conflictos sobre la capacidad de decisión en el uso de los recursos, clientelismo político y problemas de cohesión entre las personas afectadas. Todo ello hace que siete años después de la sentencia, aún faltasen de ejecutar un 40% de la indemnización decretada por el juez.

---

<sup>138</sup> Además de señalar que en el plazo de 6 meses, una vez ejecutada la sentencia, Petroecuador, debe reparar y minimizar los daños ambientales ocasionados en toda la provincia de Esmeralda y en los ríos Te-aone y Esmeralda (Ecuador).

Algunos aspectos a tener en cuenta son:

1. Hacer efectiva la reparación económica: a) La falta de presupuesto asignada para estos rubros por las empresas o el Estado hace que el cumplimiento de la sentencia siempre sea tardío. La mayoría de las veces esto ocurre en los casos de afectación a colectivos; b) Los procedimientos internos de los Estados muchas veces dificultan en extremo el cumplimiento de las sentencias (identificación de beneficiarios, mecanismos burocráticos entre diferentes instancias, gestión de cuentas...).
2. Indemnizaciones y seguridad de las personas afectadas. Tanto los medios de comunicación, como empresas y Estados deben tener cuidado sobre el manejo de la información sobre indemnizaciones, y se necesita llegar a acuerdos sobre dicho manejo con las comunidades afectadas, dado que: a) La información pública de las indemnizaciones puede volverles más vulnerables por las reacciones del entorno familiar o social a una noticia que revela más montos que responsabilidades asumidas. b) Eso incrementa el miedo. Las amenazas se dan en contornos hostiles y se han de buscar estrategias que las neutralicen.
3. La visión social de la indemnización. Esta no es una suerte sino el resultado de una lucha que compensa, en parte, las agresiones sufridas durante tanto tiempo. Hay que cuidar que no se tergiverse su sentido o que las poblaciones afectadas sean además vistas con sospecha por ello.

#### **Manejo de las indemnizaciones**

1. Manejar activamente la reparación económica, con actitud prudente y tiempo para la toma de decisiones.
2. Cuidar la cohesión familiar y del tejido colectivo y social.
3. Diálogo. Cuando en la comunidad se han creado conflictos por la lucha en la solución de problemas, la indemnización permite presentar el logro como parte del éxito de todos.
4. Asesoría y acompañamiento. Tras la sentencia no se acaba la lucha, sino que empieza otra, en la cual no siempre se tienen herramientas y se necesitan apoyos.
5. Proyectos individuales o compartidos pueden ayudar a un mejor impacto y uso de la indemnización.
6. Análisis de las necesidades: La efectividad es lo que hace que la medida sea reparadora.

#### 7.4. Medidas de rehabilitación

Las medidas de rehabilitación hacen referencia a la atención en salud, atención psicosocial, medidas legales o educativas orientadas a favorecer la reintegración social y en su entorno natural de las poblaciones afectadas y ecosistemas. Las medidas de rehabilitación ecológica se han incluido en el apartado de la restauración ecosistémica vistos anteriormente.

##### 7.4.a. La atención en salud

Las demandas de salud en los desastres ambientales o de proyectos extractivos como petróleo o minería son unas de las medidas más frecuentes demandadas por las poblaciones afectadas por estas industrias. En otros casos, las consecuencias del uso extensivo de plaguicidas o la sobreexposición a otros tóxicos genera igualmente consecuencias en la salud muy importantes.

*Cuando las personas de la comunidad se bañaban en el río, sentían que les quemaba el cuerpo y no podían consumir el agua.* Encuesta Kichwa 064. (Ecuador).

*Con la llegada de la compañía hay esa enfermedad de sarpullidos. Los niños tienen dolor de estómago, dolor de cabeza, vómito.* Grupo Focal, Comunidad Cofán, Dureno. (Ecuador).

*La papaya cargaba y reproducía y uno se la comía, traía ese olor malo a la persona entonces le dio dolor de cabeza y estómago.* Actas judiciales, testimonio del Sr. Carlos Quevedo, 2005 (Ecuador).

Estos testimonios anteriores, referidos a la contaminación producida por la empresa Chevron-Texaco en la Amazonía ecuatoriana<sup>139</sup>, muestran algunos de los problemas de salud señalados por otras muchas poblaciones afectadas en otros lugares por la contaminación petrolera de las aguas. Pero los problemas de salud señalados no solo son problemas reactivos a la exposición, también hay otros que se refieren como consecuencia del impacto acumulativo de la contaminación.

*Nosotros llegamos en 1977 a San Carlos, aproximadamente eran 2 años que había pasado un accidente en el pozo Sacha 56, explotado el tubo. Y nosotros cuando compramos era la ilusión de que por primera vez veníamos a la Amazonía era un gusto [...] y justo a una esquina del derrame había sido la casa del señor que nos vendió, sinceramente nosotros después a los pocos años empezaron a morirse los animales, tuvimos situaciones muy*

---

<sup>139</sup> Las Palabras de la Selva. Carlos M. Beristain, Darío Páez e Itziar Fernández. Hegoa: Bilbao, 2009.

*difíciles porque la familia se enfermaba, casos muy duros. Nosotros ahí nos empezamos a darnos cuenta que el petróleo era un mal sin remedio que nos causaba. Primeramente con la familia con mis padres. Hace 8 años murió mi padre con cáncer, luego se fue mi cuñada hace 5 años con cáncer, luego mi sobrino con leucemia, se fue mi madre hace un año con cáncer, creo que a raíz de eso se ha quedado sembrado una espina que no lo puedo sacar, por eso he dicho he de luchar y lucharé. Grupo Focal, hombres mestizos, Lago Agrio (Ecuador).*

Estos ejemplos muestran algunos de los impactos y la importancia de las medidas de salud como parte de la reparación. En casi todos los casos analizados se consideraron medidas de salud (Acta Dorissa -Perú-, La Propicia -Ecuador-, Represa Urrá (Colombia), Carrizalillo -México-, Arica -Chile-, Tintaya y La Oroya -Perú-, etc.) o de las demandas judiciales aún en curso (Baterías Récord -El Salvador-, Texaco -Ecuador-, BCDP -Costa Rica y Ecuador-). A pesar de la importancia de estas medidas, en general las respuestas son poco adecuadas, especialmente cuando reproducen los problemas básicos de funcionamiento del Estado y sus servicios de salud. Por ejemplo, en el caso del Acta Dorissa, el proyecto de salud solo gastó un 30% del presupuesto los primeros años, mientras según los testimonios de testigos clave, las condiciones de atención en salud no cambiaron en los tres primeros años. Los niveles de atención seguían siendo los mismos en el momento de esta evaluación. El presupuesto se utilizó en gasto corriente, con el agravante de que en lugar de ser medidas complementarias se convirtieron en algunos casos en sustitutorias de las obligaciones del Estado.

*Para el Plan de Salud se creó un comité de ocho personas, cuatro representantes indígenas y cuatro por parte del Estado. Se hizo como un proyecto especial de la dirección de salud de Loreto. El presupuesto de la empresa se está transfiriendo a una cuenta del Estado. Pero los procedimientos son enormemente burocráticos, para hacer un cobro de dinero se necesitan muchas autorizaciones, los funcionarios son lentos. El primer año se utilizó solamente el 19% del gasto previsto. El segundo y tercer año se gastó el 30-35%, o sea una ejecución bajísima<sup>140</sup>. Además, la calidad de la salud en las comunidades no ha mejorado. Muchos de los gastos que se han hecho han sido en sueldos, compras de mate-*

<sup>140</sup> De otro lado, llama la atención que el Proyecto Especial Plan Integral de Salud del río Corrientes (PEPISCO), a cargo de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) de Loreto, presente serios retrasos que no permiten brindar una adecuada atención de salud a las poblaciones del río Corrientes, pese a que la empresa Pluspetrol realizó depósitos por 15.504.571 nuevos soles para su implementación. El PEPISCO informó que, al 30 de septiembre del año en curso se ha ejecutado el 31.47% del presupuesto 2008. Defensoría del Pueblo advierte incumplimiento de compromisos por parte del estado Nota de Prensa 137/CII/DP/2008.

*riales y transporte, pero no ha habido una mejora sustancial en el campo de la salud. Además, el Estado ha abandonado algunas de sus obligaciones. En la posta médica, que es parte de las obligaciones del Estado y donde había dos enfermeros, ahora sigue habiendo dos, uno pagado por el Estado y otro pagado por este proyecto. Este presupuesto se usó para complementar las carencias del Estado en la atención a la población afectada. Miluska Carhuavilca, abogada. Racimos de Ungurahui (Perú).*

Mientras se daba esta ausencia de cumplimiento, las comunidades y organizaciones acompañantes trataban de fortalecer las políticas públicas e impulsar un modelo de Estado con una relación de respeto y atención a los pueblos indígenas. Pero en la práctica, el incumplimiento de las medidas de salud llevó a buscar alternativas propias que al menos favorezcan una inversión en salud que pueda tener un impacto positivo en el tiempo limitado en el que contarán con los recursos acordados con la empresa.

*Para el paso a una institución privada no hay un plan. Se necesitan especialistas en salud que nosotros no tenemos. Se hicieron algunos estudios por la DIRESA, y luego algunos por equipos fragmentados, multidisciplinarios y voluntarios que venían de todo el mundo. No es un equipo consolidado que pueda emitir informes. Hemos tocado muchas puertas. Miluska Carhuavilca, abogada. Racimos de Ungurahui (Perú).*

En general, la atención a la salud se debe orientar a ayudar a superar las consecuencias adversas, como enfermedades, el deterioro de sus condiciones de vida y las situaciones de tensión y estrés que han vivido a raíz de los hechos. Las consecuencias a la salud en el caso de actividades industriales con afectación ambiental por elementos tóxicos son muy frecuentes, y la atención médica puede ayudar a mejorar la calidad vida, recuperarse de algunas afectaciones y, en caso de personas que queden más afectadas, favorecer la reintegración familiar y social. Muchas de esas consecuencias se han dado en la población infantil, como en el caso de las intoxicaciones por plomo (problemas de crecimiento y desarrollo psicomotor, entre otros) o derivados del petróleo como benceno (leucemia infantil). En el caso del BCDP que afectó a personas que trabajaban en las bananeras y resultaron expuestas a ese tóxico, algunas afectaciones se dieron también en sus hijas e hijos.

*Hijos con un solo ojo o con la oreja pegada a la boca y solo se daban en la zona afectada de la costa Atlántica. Chiquitos que aquí les dicen como "ido", que es lento, se pasa como en la luna. Montones de niños así de ocho, nueve años así en la zona. Hijos de bananeros. El DBCP es un tóxico muy fuerte. Gustavo Cabrera, abogado SERPAJ (Costa Rica).*

Sin embargo, estos problemas se dan muchas veces en contextos con falta de acceso a servicios de salud de calidad, o donde son inexistentes cuando se trata de zonas remotas o poblaciones con escasos recursos económicos. Las medidas de atención en salud son específicas y deben orientarse a enfrentar globalmente las consecuencias de la contaminación o las pérdidas.

Estas medidas han sido acordadas en negociaciones de varios de los casos analizados, pero, en otros, son parte de la controversia respecto a la responsabilidad. Por ejemplo, en el caso de la demanda contra Texaco, en la discusión de las demandas de salud y el peritaje psicosocial, los expertos y abogados de la empresa señalaron, que dichas demandas eran parte de la responsabilidad del Estado. La empresa Chevron-Texaco señaló<sup>142</sup> que *la provisión de servicios de salud y agua no es en sí misma una reparación, ni restauración de daños, ni forma alguna de mitigación, siendo competencia del Estado*. Sin embargo, dichas consideraciones sobre la reparación no se basan en ninguno de los conceptos habituales en el derecho a la reparación. Las medidas de salud son medidas de rehabilitación muy frecuentes en este tipo de situaciones, dado que constituyen parte de las consecuencias de la contaminación y del empeoramiento de las condiciones de vida de la gente. El derecho básico a la salud debe ser asegurado por el Estado para toda la población, lo cual no es óbice para que un programa de reparaciones incluya medidas de salud que estén acordes con el daño producido<sup>141</sup>. En ese caso las medidas de salud son además muy demandadas por la población afectada, siendo la segunda en importancia después del agua de calidad.

En general, esta medida es muy importante para las personas afectadas, y debe incluir: a) diagnóstico; b) nivel de cobertura; c) gratuidad de la atención; d) acceso a los tres niveles asistenciales, es decir desde la atención primaria hasta la necesidad de tratamientos especializados u hospitalarios en casos graves d) y las medidas de salud pública, en caso de comunidades, tales como saneamiento, control de la calidad del agua, y las medidas de higiene ambiental.

En el caso de comunidades campesinas, hay que considerar además de la salud humana también la salud animal, cuando la gente tiene pequeñas explotaciones familiares que son susceptibles de ser afectadas por problemas de salud ligados a la contaminación o la pobreza. En el estudio del caso Texaco, las pérdidas de animales domésticos fueron referidas en dos de cada tres entrevistados (70%).

---

<sup>141</sup> Ver. Carlos Martín Beristain. *Diálogos sobre la reparación. Experiencias en el sistema interamericano*. Ed. Instituto Interamericano de DDHH, San José: 2008.

<sup>142</sup> Pág. 73 del documento de respuesta.

*En esa época, cuando la compañía Texaco operaba, había un estero contaminado donde los animales domésticos, como perros y gatos, salían de los pozos del crudo bañados y después morían. Por ese estero teníamos pasto y ganado, como dejamos cercados, andaban pastoreando y tomaban el agua afectada y esto afectó a los animales que no podían aumentarse más. Abortaba el ganado o abortaba la vaca. He tenido unos 8 animales pero se me afectaron y me fracasó. Me tocó vender para no seguir afectando más y salir de ese problema. Grupo Focal, comunidad Kichwa, Rumipamba (Ecuador).*

El siguiente cuadro muestra un resumen de las líneas del estudio sobre salud que se hizo en el caso Tintaya (Perú) para valorar los impactos y las medidas posteriores.

Estudio de Línea Base de Salud Humana y de Sanidad Animal.

En octubre de 2002, se realizaron estudios de línea base de la salud humana y animal. El estudio de salud evaluó las condiciones sociales y económicas en las comunidades, así como la nutrición y la salud. Mostrando condiciones insalubres en algunas casas (pisos de tierra y sin conexión de agua), y hacinamiento (viviendas con un promedio de más de tres personas por habitación), saneamiento inadecuado, problemas nutricionales y frecuencia alta de algunas enfermedades.

El estudio de la salud animal determinó el tipo y número de animales en propiedad, la realización de exámenes veterinarios y análisis de laboratorio. El estudio indica una falta de conocimientos técnicos y económicos para mejorar la capacidad de la cría de animales, problemas de alimentación, enfermedades y ausencia de asistencia veterinaria<sup>143</sup>.

En muchos de estos casos se necesitan formas de coordinación entre diferentes ministerios (salud, ambiente, etc.) o instituciones del Estado, (Defensoría, Municipalidad, etc.) para que haya una continuidad e impacto efectivo. El siguiente ejemplo del caso Yakye Axa (Paraguay) ante la Corte Interamericana muestra una experiencia positiva aunque parcial en el proceso de cumplimiento de la sentencia, teniendo en cuenta una perspectiva cultural en el campo de la atención en salud en el trabajo con comunidades indígenas Enxet en Paraguay. Sin embargo, también es un ejemplo de los problemas que conlleva la falta de voluntad política. A pesar de que en muchas ocasiones los Estados parece que no cuentan con la experiencia para el trabajo en salud desde una perspectiva intercultural, también

<sup>143</sup> *Dialogue and Management of Conflicts on Community Lands: The Case of The Tintaya Mine in Peru*. José De Echave, Karyn Keenan, María Kathia Romero, y Ángela Tapia. Ed. CooperAcción. Lima, 2008.

es cierto que en diferentes momentos esta experiencia ha existido o en su caso hay posibilidades de rescatar elementos y experiencias positivas que puedan revertir en una buena calidad de la atención, como en este caso.

*Cuando, en su momento, tratamos de ver con gente que trabajamos en derechos indígenas, el sistema de salud que se daba, lo que se había pensado nuevamente era, hacer llegar hasta las comunidades una atención efectiva a la salud, siempre con respeto a la comunidad y a sus pautas culturales. Y así se estableció en el Ministerio de Salud una comisión para el tratamiento de ayuda a las comunidades indígenas que están en situación de emergencia; pero con el tiempo y los vaivenes políticos, cambios de autoridades y demás, se fue diluyendo. Pero me parece una iniciativa importante a valorar, porque tampoco se puede pensar que el INDI, hoy día, va a dar y desarrollar políticas de salud, cuando tendría que hacerlo el Ministerio de Salud. Andrés Ramírez, abogado (Paraguay).*

Las autoridades nacionales tenían incluso discrepancias sobre quién tenía que hacerse cargo o impulsar el programa, o el papel de instituciones como cancillería, ministerio de salud o Instituto Indígena, lo que generó nuevos problemas añadidos en la fase de cumplimiento. Según el representante de la Cancillería, Mario Sandoval, *el Instituto Indígena (INDI) es que debería impulsar y ver el chequeo de que los servicios de salud sanitarios estén presentes en el lugar; porque inclusive ahí el Ministerio de Salud decidió hacer el cambio para esa zona, en la que estaban los indígenas, que correspondía una zona que está muy distante más de 400 Km, y se cambió a una zona más cercana a 110 Km. en Concepción el centro de atención. Pero correspondía al INDI chequear una vez al mes, lo que se habló con la viceministra de salud y ahora no sé cómo está eso. Por eso, hace falta una gestión fuerte que encamine.*

Estas medidas de salud son aparentemente fáciles de llevar a cabo, pero en ellas se reproducen muchos de los problemas operativos de los Estados. Muchas veces el cumplimiento solo se hace tras las presiones de las personas afectadas, o se hace a la baja. Por ejemplo en numerosos casos ante la Corte Interamericana, en los que ésta había ordenado medidas de atención en salud, en el proceso de cumplimiento los Estados no incluyeron cosas como la entrega de medicamentos o el acceso a determinadas prestaciones con lo que se tuvieron que hacer nuevas gestiones ante el alto tribunal para que se diera un cumplimiento efectivo. Además, las gestiones para acceder a los servicios son en general difíciles o burocráticas. Muchas veces esto se debe a que los servicios de salud funcionan como actividades fragmentadas, sin una estructura de programa ni adecuación de recursos apropiada, cuestiones que no deberían reproducirse en el caso de medidas de reparación. El siguiente ejemplo hace referencia a los casos de las comunidades indígenas de

Yakye Axa y Sawhoyamaxa ante la Corte Interamericana por un problema de tierras explotadas por ganaderos, en donde las condiciones de la población al lado de la carretera y en la entrada a sus tierras durante varios años, conllevaban enormes riesgos para la salud.

*En Yakye Axa hubo visitas a la comunidad durante tres meses, pero no fue algo continuado después. Esos médicos venían de Concepción, eran parte del hospital. En ambos casos tenemos muertes este año, por similares motivos a los que la Corte había determinado responsabilidad del Estado en Sawhoyamaxa. Nos comunicamos con la directora del hospital, donde le mencionamos el caso y analizamos cómo debería ser la comunicación y la atención con estas comunidades. Así se ha logrado en este último mes cierto cambio de esto, en la gente que llega al centro asistencia y les dan los medicamentos. Pero el problema persiste en la llegada al centro asistencial. Julia Cabello, abogada Tierraviva (Paraguay).*

La precariedad normativa y provisionalidad de las medidas de salud a pesar de tener un plan, hacen que el proceso de cumplimiento revierta en otras ocasiones los acuerdos logrados. El siguiente caso de comunidades indígenas Yanomami en Venezuela muestra como a pesar de contar con un programa estructurado, la discrecionalidad de algunos altos funcionarios paralizó la realización del programa de salud durante meses. Se necesitan mecanismos de control de alto nivel que impidan que la actitud displicente, la falta de sensibilidad o, en otros casos, incluso la complicidad con empresas con mucho poder generen estos problemas de cumplimiento.

*Se suscribió el acuerdo entre el Gobierno Venezolano las organizaciones derechos humanos que representamos a los Yanomami, PROVEA y la Fiscalía, entonces buscamos una reparación que fuera más en términos de salud, y se incluían otras cosas como que el Estado Venezolano se comprometía a garantizar seguridad en las zonas Yanomami para que los mineros brasileños no pasaran las zonas, que el Estado Venezolano mantuviera una permanente relación con el Estado Brasileño con relación al juicio que se le seguía allá a los responsables: ese acuerdo lo suscribió un agente del Estado y tuvo una vigencia como de 4 años, hasta que llegó otro agente del Estado y en una reunión dijo este es un acuerdo que viola la soberanía de Venezuela y por lo tanto yo lo desconozco totalmente. Después viene la agente del Estado y comete el error de ratificar en un escrito lo que había hecho el anterior y después buscan que podamos llegar a un acuerdo amistoso o un acta de compromiso. Ahora ya no hay nada escrito, ya todo es a punta de conversación y destinaron un presupuesto de*

*1000 millones de Bolívares para la primera etapa, hicieron plan de salud, parcialmente lo están ejecutando.* Marino Alvarado, abogado PROVEA (Venezuela).

Otro elemento es que esta situación de salud se ve agravada en los casos de cáncer o enfermedades graves como consecuencia de la contaminación o también se dan situaciones de vulnerabilidad que requieren una actuación de emergencia. La ausencia de servicios específicos o demora en el tratamiento produce además nuevos daños a la salud y tiene, en estos casos, resultados fatales.

Hay que considerar que en general en las zonas afectadas no solo hay ausencia de los programas de salud, sino que en los que existen a nivel de ciudades no hay facilidades para las personas afectadas por estas actividades. En algunos lugares se necesita atención especializada, por ejemplo para atender patologías graves asociadas a la contaminación o determinar si la causa de los problemas de salud que sufre la gente tiene que ver con ésta. El ejemplo de la aplicación de las medidas cautelares decretadas por la Comisión Interamericana en el caso de La Oroya (Perú) muestra cómo para poder llevar a cabo la atención en salud a los demandantes se necesitan equipos especializados, que actúen de forma conjunta y con independencia para poder actuar fuera de presiones locales.

*Dentro del marco de medidas cautelares organizamos un grupo para que acompañara este proceso, y ahí hay cuatro expertos independientes y venimos diciendo que debe haber un toxicólogo. Los médicos están en los hospitales en Lima, y una de las razones es porque en La Oroya no hay capacidad técnica, y otro punto que es triste es que incluso el personal médico está influenciado por la empresa, entonces aunque ellos digan a las personas en las consultas que eso está relacionado con la contaminación, acá no hay un médico que lo certifique, excepto uno al que ya sacaron de La Oroya, pero no hay nadie que lo afirme, incluso si creen y lo pueden diagnosticar, no se arriesgan a ponerlo por escrito. Es una de las razones por las que dicen "bueno, vamos a Lima", entonces ahí los expertos son médicos de Lima, y la gente tiene que ir, es un tema logístico bien complicado. Son pediatras, neurólogos, psicólogos, odontólogos, dermatólogos, generales, internistas.* Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú).

En el caso de los Embera Katío y la represa Urrá (Colombia), la sentencia de la Corte Constitucional señala algunos de los impactos en la salud de la represa de Urrá en las comunidades. Entre estos están: a) el impacto en la desnutrición por la pérdida del pescado en su dieta, b) las consecuencias de los cambios de clima, humedad y presencia de agentes patógenos como parásitos como consecuencia

del embalse, c) el impacto de la putrefacción de la biomasa no extraída del fondo de la represa, y d) la dificultad de acceso a los servicios por pérdida de capacidad de trasportarse por el río.

Sin embargo, las medidas de salud definidas por la propia Corte en su sentencia se limitan a *ordenar a la Alcaldía de Tierralta que, si aún no lo ha hecho, proceda a inscribir a los miembros del pueblo Embera-Katío de ese municipio en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y vele porque no sólo se les atienda como corresponde, sino que se les entreguen de manera gratuita las medicinas que el médico tratante les recete*. Sin embargo dicha alternativa no tuvo en cuenta las dificultades prácticas y se dio una ausencia de una perspectiva cultural en la atención a los pueblos indígenas y de continuidad de las actividades de promoción de salud y prevención por parte de las autoridades de salud del Estado, sin tener en cuenta un refuerzo de sus prácticas de la medicina tradicional Embera.

*Por ejemplo hubiera tenido más sentido establecer un centro que se basase también en la recuperación y desarrollo de conocimientos a partir de la medicina tradicional. Lo que se dio es una inscripción al sistema de salud respetando su cultura, pero dicho así es bastante ilusorio.* Alberto León Gómez, abogado ex representante de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ).

En el caso de Sawhoyamaxa en Paraguay, en donde la Corte Interamericana condenó al Estado por las muertes causadas por la falta de tierra y atención en salud a la comunidad, varios casos de muertes de niños se siguieron dando después en la fase de cumplimiento. Mientras la atención en situaciones de emergencia seguía dependiendo de la capacidad de la propia comunidad, sin medidas específicas adecuadas al caso.

*- Es por el tema del agua, ya los médicos lo remarcaron y tomaron muestras. Siempre hay síntomas de vómitos y resfríos muy fuertes. Eran niños los que murieron.*

*P- Los médicos vienen una vez al mes, pero ¿si un niño se pone enfermo después?*

*- Dependiendo del caso. Si tenemos pasaje, yo mismo los llevo a Concepción o Asunción. Otras veces se espera a los médicos, para ver si ellos mismos les pueden llevar, que no siempre quieren llevar pacientes.*

*P- ¿Hay una ambulancia o algo así para llevar los pacientes?*

*- No, no hay.*

Carlos Marecos, líder Sawhoyamaxa (Paraguay)

La ausencia de medicamentos, ausencia de programas específicos (alimentos, control de embarazo...) para todos, la falta de atención hospitalaria adecuada y gratuita, son problemas que no deberían existir en un programa de reparación ambiental. Muchos países no están preparados para dar este tipo de atención, no tienen servicios públicos adecuados y no desarrollan programas específicos para personas o comunidades afectadas, limitándose a una oferta de atención básica para población pobre y sin recursos, con numerosas deficiencias. En estas condiciones se necesitan criterios que den valor a las medidas de salud:

1. Que la atención pueda cubrir las agresiones a la salud consecuentes a la actividad industrial, cambios en el ecosistema o contaminación que les afecte. Ante la dificultad de diferenciar el origen de las patologías que sufren las personas afectadas, se necesita que la atención sea integral y no por el tipo de patología.
2. Para que sea reparador, las medidas generales adoptadas deben diferenciarse de las políticas generales del Estado, dando a las mismas un sentido de reconocimiento a las personas afectadas. El programa debe ser aceptado y sentido por las personas afectadas como medida reparadora.
3. Facilidad y sencillez deben ser características del programa de atención en salud. Los programas de salud deben ser accesibles y con fácil acceso por las comunidades o las propias personas afectadas.

**Las medidas de salud deben contar con:**

1. Evaluación y diagnóstico que permita un plan de atención que priorice necesidades físicas y psicológicas y establezca mecanismos adecuados a cada caso.
2. Protocolos establecidos de la atención con las características del problema, las personas más afectadas o vulnerables y los procedimientos a seguir.
3. Información a profesionales para que conozcan el programa y no nieguen la atención.

**Programas con un enfoque comunitario**

Dado que muchas de estas afectaciones se desarrollan en un contexto comunitario, los programas de salud deben tener un enfoque también comunitario, que promueva la prevención, la identificación precoz de personas afectadas y el tratamiento de las mismas. Además, como en todo programa con enfoque comunitario, un objetivo importante es el fortalecimiento de redes locales de salud así como la formación de personal de salud y comunitario sobre estas cuestiones.

En algunos países, cuando se han logrado poner en marcha medidas de salud como reparación por parte del Estado, su logro puede ser visto como una conquista histórica a pesar de los problemas descritos. Pueden marcar un modelo de relación del Estado con las comunidades afectadas y materializan el esfuerzo de estas por la defensa de sus derechos. El siguiente ejemplo es de una comunidad Maya<sup>144</sup> en Guatemala, en la que la Corte Interamericana decretó el establecimiento de un programa de salud como medida de reparación.

*Entonces, que de repente haya una enfermera en Plan de Sánchez después de todo este proceso, es algo histórico; que haya un centro de salud equipado y ciertas atenciones en cuanto a salud, como estamos ahora tratando de capacitarlos, y que traten de tener en cuenta el sufrimiento de las víctimas, no es que sean logros, sino que abren oportunidades nunca antes vistas. Sin embargo, todo esto tiene un futuro muy incierto, porque eso puede tronar en cualquier momento, porque en el momento que deje de financiar eso el gobierno, se desvanece, porque no hay un hábito estatal, ni en los funcionarios ni en nada.* Fernando Suazo, antropólogo ECAP (Guatemala).

En el caso de la mina Tintaya (Perú), las acciones de salud humana y animal se coordinaron en un conjunto de acciones desde un enfoque comunitario. Esto incluyó la participación en las sesiones de capacitación para técnicos de salud animal, los expertos en pastos y los promotores de salud, brindando oportunidades a los jóvenes y las mujeres de las comunidades; capacitación en primeros auxilios los suministros básicos y equipos veterinarios. Pero también supone insertar la atención y formación en salud en el conjunto de medidas de desarrollo colectivo. En el Acuerdo de la Mesa de Diálogo la empresa también debe proporcionar los medios y recursos de acuerdo a una lista de referencia que incluye la infraestructura (construcción de un camino apto para vehículos, módulos de vivienda, saneamiento básico, agua para el consumo humano, letrinas, pararrayos), los aspectos agrícolas (cultivos para forraje, avena y cebada para la alimentación animal, el drenaje de zonas pantanosas) y de los animales (cría de instalación de cercas de alambre, los pastos para los animales en las áreas apropiadas para cada especie, mejores procesos para la selección, el plan de mejoramiento genético)<sup>145</sup>.

---

<sup>144</sup> Corte Interamericana De Derechos Humanos. Caso Masacre Plan De Sánchez Vs. Guatemala. Sentencia De 29 De Abril De 2004

<sup>145</sup> *Dialogue and Management of Conflicts on Community Lands: The Case of The Tintaya Mine in Peru.* José De Echave, Karyn Keenan, María Kathia Romero, y Ángela Tapia. Ed. Cooper Acción. Lima, 2008.

En el ámbito comunitario los programas pueden desarrollarse si hay:

1. *Articulación en el ámbito local* con actores locales. La participación de autoridades o consejos locales es fundamental para facilitar su adecuación y la participación comunitaria.
2. *Acuerdo con la comunidad*. El desarrollo del programa de acuerdo con la comunidad no solo para facilitar de forma instrumental su participación, sino para que dicho programa ayude a la gente a retomar el control y la capacidad de toma de decisiones sobre sus vidas.
3. *Continuidad de la atención*. Se necesitan programas que permanezcan en el tiempo y no se limiten a una respuesta de emergencia en el momento de mayor visibilización del problema. Será importante contar con profesionales que puedan desplazarse, pues la mayoría de los casos se dan en espacios rurales y la dificultad de acceso hará difícil la aceptación de la ayuda.
4. *Atención a las diferencias culturales*. Las diferencias culturales se muestran en conductas, conocimientos o valores sobre la salud-enfermedad y la existencia de creencias o prácticas tradicionales relevantes en el cuidado y atención en salud. Dichos aspectos culturales deben ser conocidos y tenidos en cuenta cuando se trata de comunidades indígenas o afrodescendientes. En algunos casos específicos se necesita un diálogo con sanadores tradicionales, el uso de traductores o de atención en el propio idioma y el trabajo con trabajadores biculturales en el campo de la salud.
5. *Sistema de registro, información y evaluación*. Las situaciones de desastre ambiental o impacto de industrias extractivas o exposición a graves riesgos ambientales, necesitan de un sistema de registro de casos y manejo de la información sobre el riesgo. La mayor parte de las veces, la existencia de registros fragmentados, la ausencia de información fiable o contrastada y de una metodología de registro que haga posible la comparación de los datos recabados, lastra numerosas iniciativas de salud que ayuden a evaluar de forma más específica la situación y el impacto. Dichos sistemas de registro deberían poder ser accesibles de forma pública salvaguardando la protección de datos ligados a la intimidad, de forma que contribuyan a visibilizar y a evaluar periódicamente la situación.
6. *Estrategia de prevención*. Una parte fundamental de los programas en el ámbito comunitario se refiere a la prevención. La prevención primaria, es decir la evitación del riesgo, es la estrategia más eficaz aunque no siempre es posible. En lugares donde la gente convive con el riesgo debido a la existencia de contaminantes o destrucción ambiental con consecuencias en la salud, es importante la prevención secundaria, es decir la identificación temprana de los problemas. El tratamiento adecuado en esa fase disminuye el riesgo de impactos más negativos

o crónicos en la salud. La prevención de la discapacidad (prevención terciaria) incluye el tratamiento adecuado de las enfermedades o posibles secuelas en las personas más afectadas, y promover su reintegración social. Dichos niveles de prevención necesitan abordarse en los programas de salud, contando recursos, indicadores y medios de actuación en cada uno de estos niveles.

7. *Formación de recursos humanos y dotación del programa.* Los programas de salud en estos contextos necesitan una formación adecuada de los profesionales o personal local de salud en la determinación de los impactos, pero también en el manejo de la prevención y el trabajo comunitario. Muchos programas tienen una dotación marginal de medios que limitan la eficacia de la acción y prolongan las consecuencias en la salud. Mientras existen millonarias inversiones en muchas de las zonas afectadas por megaproyectos o industrias extractivas para maximizar el beneficio, la mayor parte de las veces los Estados o las empresas limitan la inversión en salud aduciendo la inexistencia de efectos negativos o la falta de presupuesto para ello.

#### 7.4.b. Atención psicosocial

La atención psicosocial se refiere a un conjunto de medidas de rehabilitación y apoyo individual, familiar o comunitario, orientadas a hacer frente a las consecuencias psicológicas de los impactos ambientales, promoviendo el bienestar emocional y social, y estimulando el desarrollo de las capacidades de las personas afectadas. Se habla de atención psicosocial más que psicológica, para enfatizar que el daño individual no puede desvincularse de una perspectiva colectiva, porque las afectaciones son, en muchos casos, amplias y tienen también una causa social debido a la implicación del Estado en las concesiones a las empresas. El siguiente ejemplo muestra de forma dramática las consecuencias físicas y psicológicas en un hijo y la familia de uno de los trabajadores afectados por BCDP en Costa Rica.

*El hijo de uno de mis amigos no puede salir de día porque tiene escamas en el cuerpo, es como un pescadito. Si le da el sol, se ponen rojas. Son como aletitas de la piel. Tiene que salir con gorra, siempre cubierto, es un muchacho muy lindo, pero no puede tener una relación con nadie. Y piensa que está dañado y no quiere tener hijos porque van a ser dañados. Esto es peor, porque los hijos de estos trabajadores tienen un quebrantamiento espiritual, psicológico. Pero además es como matar las generaciones. Hay familias donde los cinco hijos de un señor, todos trabajadores bananeros, quedaron todos estériles. Don Plutarco que era el papá y que acaba de morir, me decía: aquí terminó mi familia. Gustavo Cabrera, abogado, SERPAJ (Costa Rica).*

El impacto psicosocial en muchos de estos casos viene dado por varios factores que es conveniente considerar:

- a) las consecuencias psicológicas y familiares de enfermedades graves como el cáncer, la esterilidad o discapacidades.
- b) las condiciones de violencia con que se relacionan estos problemas en muchas ocasiones, lo cual conlleva amenazas, miedo y violaciones de derechos humanos.
- c) los cambios en la cohesión comunitaria, problemas de convivencia o desestructuración social y ambiental, cambio en los patrones de consumo, alcoholismo, etc.

Si bien los estudios de impacto ambiental o sociocomunitario debe tomar en cuenta en algunos casos los impactos en la salud, en pocas ocasiones se abordan estos problemas y aún menos el sufrimiento psicológico ocasionado por la contaminación, las pérdidas o la muerte. En el estudio realizado en el caso Texaco un testigo que participó en el grupo focal de las comunidades Kichwas, refiriéndose al tiempo de mayor contaminación por petróleo en los ríos, señaló: *las mujeres que veían los peces muertos lloraban de tristeza* (Grupo focal Kichwa).

En dicho estudio, del total de encuestados que sufrieron accidentes, tres de cada cuatro (594 un 76,84%) señalaron sufrimiento e impacto psicológico como consecuencia de los mismos. Las personas que habían sufrido las consecuencias de un accidente de contaminación mostraron mayor impacto psicológico<sup>146</sup>. Este impacto no fue solo en el ámbito familiar sino especialmente colectivo y comunitario. El siguiente testimonio ilustra el impacto psicológico también de las enfermedades graves como el cáncer, que suma además del impacto del dolor y el riesgo de muerte, la incertidumbre permanente sobre la situación de salud de la familia.

*Yo sí lloro porque soy la madre de mis hijos y sí me duele bastante y tengo miedo que me digan que mi hijo también tiene cáncer, y a lo mejor ya no tengamos el dinero suficiente para seguir el tratamiento de toda la familia.*

P11. Memoria MUJERES-Coca.

Las consecuencias psicológicas incluyen la incertidumbre sobre el medio ambiente y el posible impacto negativo en su salud: *desde allí todos nosotros tuvimos miedo de beber esa agua.* P13: Memoria SIONA-Biañá (BT).

Se necesita incluir una perspectiva psicosocial en los procesos de reparación que tenga en cuenta las consecuencias psicológicas e impacto de las pérdidas, el estímulo del apoyo familiar, especialmente en los casos de mayor vulnerabilidad (personas más afectadas o con menos recursos personales) y el fortalecimiento colectivo en dichos contextos.

---

<sup>146</sup> [r (1029)=.41; p<.001].

*Cuando iniciamos esto, el criterio era el impacto del daño a nivel de salud. Ahora estamos viendo cual va a ser la reparación que vamos a tener que pedir que va más allá que el daño a la salud. Hay muchos daños que nunca habíamos tenido en cuenta como los psicológicos y los problemas familiares. Tenemos que ver cómo se incorporan.* Ana María Maldonado, antropóloga, presidenta ejecutiva de ALDEA (Ecuador).

También hay que considerar el apoyo psicosocial como un apoyo en el propio proceso de la demanda que contribuya a asimilar el impacto de los hechos traumáticos. Como señala el abogado de SERPAJ (Costa Rica) que lleva la demanda de los trabajadores del banano afectados por problemas de salud y esterilidad como consecuencia del uso del Nemagón, esta perspectiva debe formar parte del acompañamiento y fortalecimiento colectivo de las personas afectadas.

*Es más difícil el apoyo mutuo entre los hombres, se reúnen para hablar de la marcha, las acciones, pero menos para hablar de sí mismos. Estamos viendo cómo hacer un trabajo sobre la autoestima de los hombres.* Gustavo Cabrera, abogado SERPAJ (Costa Rica).

En el caso Chixoy, el informe de Daños y Perjuicios señala la importancia de la atención psicosocial por los efectos de las violaciones de derechos humanos, el desplazamiento forzado y las consecuencias de las pérdidas durante estos años. Para llevar a cabo programas de atención psicosocial incluye la capacitación de los jóvenes<sup>147</sup>, de las comunidades para fortalecer un enfoque colecti-

---

<sup>147</sup> (a) Programas psicosociales especializados y acordes al contexto cultural y social de la población, que den respuesta a los problemas de salud mental derivados de los hechos de violencia sufridos durante el Conflicto Armado Interno y de la construcción de la hidroeléctrica, (b) Programas y acciones psicosociales dirigidos a los municipios de Cubulco, Rabinal y Tac-Tic con el fin de que se conozca la historia de estas comunidades y de esta forma que disminuyan el etiquetamiento y estigmatización hacia las comunidades desplazadas, (c) Comité de seguimiento y monitoreo a las medidas de reparación psicosocial, (d) Programa psico-social, cuyo enfoque esté presente en las medidas de reparación económicas, medio ambientales, de infraestructura y culturales con el fin de que el proceso de reparación no provoque mayores rupturas en el tejido social comunitario, donde representantes de COCAHICH tengan plena participación, (e) Mecanismos de resolución de conflictos para los posibles problemas que surjan asociados a la implementación de las medidas de reparación, (f) Programas psico-sociales específicos para los jóvenes con el fin de prevenir su vinculación con las maras, (g) Medidas de reinserción social para los jóvenes de las comunidades afectadas involucrados en pandillas juveniles, y, especialmente para los jóvenes que actualmente se encuentran en prisión, h) Evaluación de las condiciones de salud física, (i) Proyecto de capacitación en salud mental comunitaria dirigido a jóvenes y adultos de las comunidades afectadas, para que éstos puedan convertirse en el primer escucha responsable y apoyo psicológico dentro de sus comunidades. Que las personas capacitadas puedan integrarse al SIAS para que tengan un reconocimiento formal desde el sector salud local, (j) Plan psico-social que propicie la recuperación de las relaciones entre Pajales, Xococ y Río Negro fortaleciendo el trabajo iniciado por ADI-VIMA.

vo, la pertinencia cultural y de género, de forma que integre las mejores prácticas y aprendizajes generados en el país en materia de atención psicosocial de víctimas de DDHH.

#### 7.4.c. Impactos invisibilizados: casos de violencia sexual

En al menos dos de los casos analizados, la explotación minera Tintaya en Perú y el caso Texaco en Ecuador, se denunciaron violaciones sexuales contra las mujeres por parte de trabajadores de dichas empresas. En el caso de la mina Tintaya, la empresa BH-Billiton reconoció la responsabilidad en los hechos que sería después analizada por una comisión específica en el proceso de cumplimiento. En el caso Texaco el estudio basado en la encuesta mostró un problema que había permanecido oculto durante muchos años.

*En los casos de presunta violación, se concluyó que “la presencia de trabajadores de la empresa minera en una región andina de extrema pobreza con una población indígena crea unas relaciones de poder que se caracterizan por actitudes arrogantes en la cotidianidad”. El aspecto más grave de esas actitudes eran los casos de relaciones sexuales con las mujeres de los campesinos, que estaban basadas en la violencia o el engaño. Aunque la empresa no fue directamente responsable de estas situaciones, el informe recomendó proporcionar asistencia a las mujeres afectadas y sus hijos. Informe sobre Tintaya, CooperAcción (Perú)<sup>148</sup>.*

La investigación sobre violencia sexual ha mostrado el fuerte impacto psicológico y físico que tienen esas agresiones. Entre las consecuencias en la salud física y mental se encuentran las heridas, enfermedades de transmisión sexual, embarazos forzados, además del enorme distrés emocional e impacto traumático. La violación sexual supone un ataque a la intimidad y la dignidad de las mujeres, y una de las formas emblemáticas de violencia contra ellas<sup>149</sup>. Además al impacto de las violaciones hay que sumar el ostracismo en el que se encuentran muchas veces las víctimas, la dificultad de expresar y compartir estas experiencias, y el estigma social asociado a ellas (WHO, 2005)<sup>150</sup>.

<sup>148</sup> *Dialogue and Management of Conflicts on Community Lands: The Case of The Tintaya Mine in Peru.* José De Echave, Karyn Keenan, María Kathia Romero, y Ángela Tapia. Ed. Cooper Acción. Lima, 2008.

<sup>149</sup> Los estudios psicosociales muestran que más de 2 años después de la agresión un 60% de las víctimas siguen mostrando un impacto en síntomas traumáticos importante Conlleva una vivencia individual (y en muchas ocasiones colectiva) profundamente traumática, con independencia del entorno cultural, que añade a las secuelas físicas dolor, humillación y vergüenza. Frecuentemente, las mujeres pierden su confianza en los demás, su sentido de seguridad y hasta su aceptación social, ya que pueden incluso ser culpabilizadas por otros de lo sucedido Echeburúa, E. (2004). *Superar un trauma*. Ed. Pirámide. Madrid.

<sup>150</sup> WHO. Multi-country Study on Women's Health and Domestic Violence against Women Initial results on prevalence, health outcomes and women's responses, Geneve, (2005).

En el caso de las violaciones por la acción de trabajadores de la empresa Texaco, señaladas en el estudio psicosocial, estas no se denunciaron en su momento por el miedo y la vergüenza que supusieron, tanto para las mujeres como para sus familias, por la ausencia de posibilidades prácticas y la impotencia frente al poder de la compañía. Según ese estudio casi una de cada diez personas conoce que se dieron violaciones sexuales de forma ocasional en mujeres adultas (9,1%) y jóvenes (5,6%), y a menudo o frecuentemente en un 5,53% y 5,9% respectivamente. Esto supone que globalmente una de cada siete personas entrevistadas conocían casos de violencia sexual por parte de trabajadores de la Texaco. En muchos casos, las personas entrevistadas conocían detalles como nombres de las víctimas, incluso de los perpetradores y las características de los hechos. Del total de personas encuestadas (1064), el 65,31% (695 casos) refiere que la familia y la comunidad no fue afectada, que afectó poco el 11,8%, bastante 12,1%, mucho 9,7% y no sabe 0,4%.

*Su cuñada, la Sra E. Q. fue violada cuando tenía 15 años. Cuenta que ella se lanzó al río Aguarico pero el petrolero la siguió, le destruyó sus colares y la violó. El tío la quiso defender pero los demás hombres lo amenazaron de muerte, y entonces huyó. Estos tres hombres trabajaban como cocineros para la compañía Texaco. Base de datos cualitativa encuesta, etnia Cofán, 2007.*

*Él vive en la comunidad 16 años, pero vivió antes en San Francisco Chikita, dentro del campo Sacha, donde los trabajadores de la empresa hacían barbaridades. En la comuna violaron a niñas de 15 años los trabajadores de Texaco. A una sobrina (M.L.M.) en 1987. Las violaciones eran en grupos de trabajadores contra niñas. Sí hay hijos de petroleros en la comunidad. Base de datos cualitativa encuesta, etnia Kicwha, 2007.*

Estos datos y testimonios sobre frecuencia de violencia sexual muestran que estas acciones no fueron casuales o esporádicas. Además se dieron relatos de violaciones en todas las comunidades indígenas y en varias comunidades de colonos. Las violaciones se dieron muchas veces en contextos de acciones colectivas y coacción frente a sus comunidades y familias. Este ejemplo muestra la importancia de incluir la evaluación del impacto traumático de violaciones de derechos humanos en estos casos, especialmente cuando se dieron en contextos de aislamiento o violencia, y de sus consecuencias en las medidas de reparación incluyendo la atención psicosocial. Casos similares se dieron en la explotación de la mina Tintaya (Perú), y contaron con un reconocimiento e investigación independiente en el marco de la investigación más amplia de violaciones de derechos humanos.

## Inclusión de la atención psicosocial

La inclusión de la atención psicosocial en la atención más amplia de salud no es fácil debido a que se minusvalora por parte de los Estados y los servicios de salud están poco preparados para ello. Como reconoce este responsable de salud de Guatemala, hablando de las dificultades de implementación de medidas de salud en el caso de la comunidad indígena de Plan de Sánchez después de una sentencia judicial:

*Lo preocupante es esto. En el país tenemos 29 áreas de salud y solo 15 psicólogos contratados por el Ministerio, tenemos un hospital grande, con un número elevado de trabajadores para la salud mental, pero el acceso para la población en el tema no es funcional. Entonces, ante esa situación tenemos un ministerio que habla de una salud integral pero que realmente no incorpora el tema de salud mental. Y en mayo del 2005, prácticamente un año después de la sentencia, el Ministerio empieza a actuar, y se forma una comisión para darle respuesta. Pedro Rosales, Director de salud (Guatemala).*

Además esta atención psicosocial, para que sea útil, debe cumplir algunas características específicas:

- Debe ser valorada y reconocida por las personas o comunidades afectadas. Este tipo de atención debe contextualizarse con un reconocimiento del daño realizado y la implantación de otras medidas de reparación.
- Tener un buen enfoque de la prevención, es decir incidir en el tipo de agresiones o maltrato de que puede ser objeto la población, siguiendo los criterios de a) no hacer daño; b) evitar la repetición de las agresiones o impactos negativos; c) fomentar el respeto y trato digno en todas las acciones; d) proporcionar un espacio de relación basado en la colaboración y apoyo, no en la confrontación.
- Necesidad de un vínculo comprometido con los profesionales. Es decir, la atención en este campo necesita de una relación de confianza con las poblaciones afectadas para que la atención pueda ejercer un efecto de contención y de apoyo. Esta atención necesita formas de colaboración de organizaciones que trabajan en el campo de la atención psicosocial y derechos humanos desde la sociedad civil. Las organizaciones ambientales o de DDHH deben estar implicadas para darle seguimiento a las agresiones y detectar casos posibles de intervención.
- En el caso de comunidades afectadas debe darse especial atención al aspecto cultural, dado que las formas de entender o manejar el sufrimiento psicológico o comunitario, están frecuentemente mediatizadas por los conocimientos, creencias, prácticas y modos de afrontamiento con una base cultural.

Estimular el componente de apoyo mutuo en los diferentes espacios grupales o comunitarios. El apoyo de redes de afectados puede ser importante para buscar soluciones comunes. Estos espacios ofrecen un alto potencial de apoyo mutuo y capacidad para incidir políticamente o apoyar demandas.

#### 7.4.d. Becas y medidas de apoyo a grupos vulnerables

*En el transcurso de los primeros dos años, el Ministerio de Educación incluirá en su Currículum Nacional Básico módulos sobre la política de represión y las graves violaciones a los DDHH en el contexto del conflicto armado y el derecho a la reparación, incluyendo expresamente el caso Chixoy, las experiencias y la lucha de las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica, así como los aprendizajes del Informe Mundial de Represas. Los referidos módulos serán elaborados en coordinación con COCA-HICH. Plan de reparación. Caso Chixoy (Guatemala).*

Las medidas que procuran apoyos a la educación tienen una gran aceptación y sentido, dado que su concepción obedece a una demanda de la población de que sus hijos e hijas tengan oportunidades de formación y desarrollo personal que no han existido en los contextos de aislamiento, exclusión y pobreza. Normalmente se dan en las soluciones negociadas y buscan promover socialmente a personas con escasos recursos.

Por un lado se pueden realizar apoyos a las escuelas existentes en las comunidades pero también se pueden facilitar becas de estudios para los jóvenes. Sin embargo muchas veces estas medidas son más un recurso parcial para tener una actitud positiva de la comunidad frente a la empresa que para dar respuesta a una demanda y el ejercicio de un derecho a la educación, o a las medidas.

Este tipo de medidas han estado poco presentes en los casos analizados. Solamente en el caso de Carrizalillo las becas y apoyos para sectores más vulnerables como ancianos o discapacitados de la comunidad, fueron incluidos en la negociación entre la comunidad y la empresa. Los problemas que se han dado en este tipo de medidas tienen que ver con la falta de claridad sobre el lugar, el tipo de estudios o las prestaciones que conlleva la beca. Por otra parte, se necesita atender a los ciclos escolares que muchas veces no coinciden con los ritmos de una negociación o la implementación de una sentencia. Y, por último, tener en cuenta las condiciones de partida y, en caso de poblaciones excluidas socialmente o con escasas oportunidades de educación, abordar sus necesidades específicas.

Las medidas educativas o de apoyo a sectores vulnerables suponen una toma de decisiones colectiva sobre los criterios para su concesión. En el caso de Carrizali-

llo (México) se acordaron con la empresa becas de estudio para educación media y superior, apoyos económicos para diferentes discapacidades y despensas para personas de la tercera edad. Para hacerlo efectivo el Ejido se comprometió a mejorar su organización interna nombrando un Comité de Apoyos que se encargaría de establecer mecanismos y reglamentos para la entrega y sostenimientos de éstos. Al mismo tiempo tendrá la misión actualizar los padrones, documentarlos con datos y ordenar la necesidad de nuevos apoyos. Bajo este principio de corresponsabilidad, la minera adquirió el compromiso de ampliar los apoyos al ejido, si éste demuestra con datos su necesidad, bajo un mecanismo que de común acuerdo se establezca para su revisión anual.

*Es en lo que menos problemas ha habido. Ha pagado las becas, y el apoyo a discapacitados y ancianos. El ejido ha estado trabajando en definir cuáles son los criterios para otorgar esas becas. No ha sido conflicto grave pero, como no había criterios claros, empieza a haber diferencias de por qué a esta personas sí y a otras no. Ahora ya están decidiendo esos criterios y si hay casos que no entran que se lleven a la Asamblea y que ahí se decida. Por ejemplo, en los ancianos son los mayores de 65 años. En las becas, para su renovación se tiene que tener un promedio de 8 en las notas, pero ha habido algunos problemas por el número de hijos o nietos por familia. Pero la idea es que la empresa tiene que hacer frente al número de becas que sean necesarias, no se trata de un cupo. El problema es que no se puede exigir a la empresa si el ejido no tiene claros los criterios. Roberto Gamboa, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (México).*

## 7.5. Medidas de satisfacción

Dado que una buena parte de los procesos que se dan en los casos ambientales incluyen una invisibilización de los impactos, una minimización de los problemas o incluso las violaciones de derechos humanos que se dan en algunos de ellos, una medida de satisfacción importante es el reconocimiento de la verdad, los actos de reconocimiento público y las medidas simbólicas.

### 7.5.a. El derecho la verdad

Dicho derecho a la verdad incluye la difusión de la información de los hechos, el reconocimiento de los impactos y la apertura de archivos o fuentes de información que puedan ayudar a investigar los hechos, las respuestas de la empresa o del Estado en el conflicto socioambiental. El derecho a la verdad y el derecho a la justicia son complementarios y no pueden sustituirse entre sí.

En casi ninguno de los casos analizados se han puesto en marcha mecanismos de investigación sobre los hechos que fueron negados, salvo en lo referente al monitoreo ambiental y las investigaciones ya señaladas en el capítulo de valoración del daño. En el caso Chixoy (Guatemala), el informe de Daños y Perjuicios, dejó constancia de la falta de colaboración del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) durante la implementación de la consultoría técnica realizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) en apoyo a la CTV y a esta instancia de diálogo. También consideró injustificables las diferentes argumentaciones del INDE para negarse a compartir la documentación, que además tiene un carácter público y en cuya entrega se había comprometido. Esos obstáculos muestran tanto como lo que tratan de ocultar.

Las propuestas incluidas en dicho el documento sobre reparación, firmado en mayo de 2010, incluyen un conjunto de medidas como la difusión de la experiencia de negociación y organización de las comunidades afectadas por la represa de Chixoy, la publicación de materiales didácticos, y giras de líderes de COCAHICH (Guatemala) para la presentación de sus experiencias en otras regiones con proyectos hidroeléctricos. También incluye que el gobierno que se ofrezcan los medios para que el Ministerio Público para que investigue todos los hechos delictivos y, particularmente, ordenará al Ministro de Defensa Nacional de entregar al Ministerio Público todos los datos existentes respecto a las personas involucradas en estos hechos delictivos<sup>151</sup>.

#### 7.5.b. Actos de reconocimiento

Los actos de reconocimiento público de responsabilidad del Estado o la empresa forman parte de las medidas simbólicas de reparación moral. Están orientadas a dar satisfacción y dignificar a las personas y comunidades afectadas por los derrames o agresiones sufridas, ya sea por una responsabilidad directa por el daño sufrido o bien por no haberlas protegido lo suficiente. Estos actos deben incluir también una petición de disculpas y propuestas específicas para llevar a cabo la reparación integral y prevención de la contaminación y las afectaciones en el futuro.

Numerosas acciones como actas de entendimiento, compromisos o acuerdos de negociación entre la población y los Estados o empresas suponen en la práctica un reconocimiento de la responsabilidad, aunque en muy pocas ocasiones este se explicita. Las autoridades y las empresas prefieren firmar propuestas o compromisos de acción que expresar su reconocimiento de responsabilidad. Sin embargo, las poblaciones afectadas por muchos de estos proyectos con efectos destructivos han sufrido frecuentemente formas de desprecio o incluso la criminalización sin

---

<sup>151</sup> Las partes refieren como caso específico al del Coronel José Antonio Solares González, Causa Penal 722-93. of. 30. Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Baja Verapaz.

que se hayan reconocido ni enfrentado responsabilidades por ello. El siguiente es uno de los pocos ejemplos que en los casos analizados incluye propuestas de un reconocimiento expreso de responsabilidad del Estado en las violaciones de derechos humanos, desplazamiento y despojo de sus tierras del que fueron objeto las comunidades afectadas por el caso Chixoy (Guatemala).

*En representación del Estado, el Presidente de la República asumirá una disculpa pública en presencia de los titulares del INDE, del Ministerio de la Defensa y demás instituciones involucradas; y dará a conocer el Informe de Identificación y Verificación de Daños y Perjuicios y el Plan de Reparación. A tal fin, se celebrarán dos eventos (uno en la capital y otro en la región) con participación de las comunidades y/o sus representantes, en el curso del primer año de vigencia del Plan de Reparación. La Presidencia de la República asumirá los costos de los actos y del traslado de las comunidades afectadas. Documento de reparación. Caso Chixoy (Guatemala).*

Estas medidas pueden suponer formas de quebrar la tendencia a la criminalización de la protesta o de las acciones de defensa del territorio, incluidas las consultas o las denuncias, que tantas veces forman parte de estas experiencias. Además hay que tener en cuenta que en muchos países, por ejemplo después de un derrame, hay empresas que suelen acusar a pobladores de acciones de sabotaje, en otras ocasiones se llega a militarizar la zona o no se permiten acciones de veeduría o el simple registro fotográfico del lugar y la contaminación.

El reconocimiento de los hechos es pues la puerta de entrada para otra relación basada en el respeto y la dignidad de las personas, y la creación de una cierta confianza que ha sido destruida por las situaciones de marginación, falta de respeto a sus derechos o por diferentes tipos de agresiones. Este reconocimiento debería marcar un cambio de tendencia en la relación, un punto de inflexión y materializarse en una transformación de la relación entre el Estado o la empresa con la población afectada.

Como materialización de este reconocimiento público de la dignidad, la reparación incluye actos de desagravio que deben ser coherentes con el resto de medidas a adoptar. Además este reconocimiento tiene también un carácter preventivo de nuevas agresiones. La experiencia de estos actos en los contextos de graves violaciones de derechos humanos o casos ante el sistema interamericano, muestra que lo deben hacer las máximas autoridades de la empresa o el Estado. Esto puede mostrar el deseo de ruptura con el pasado y despejar dudas sobre la voluntad a futuro. Este reconocimiento deja entonces de ser visto como una rémora, para constituir una oportunidad de cambio, de distanciarse de los hechos y de afianzar la prevención.

Dadas las implicaciones políticas o de conocimiento público que podría tener, en los casos ambientales, ni las empresas ni los Estados suelen reconocer su responsabilidad, ni la dignidad de las personas y comunidades afectadas, atribuyendo los hechos a las circunstancias, negándolos, o tratando de negociar acuerdos o cumplir medidas de reparación sin significado asociado al reconocimiento de la dignidad de la gente afectada o de la injusticia de los hechos. Por eso es importante la difusión de responsabilidad de estos actos con presencia de responsables del Estado y de medios de comunicación, que no deben asociar el acto con las indemnizaciones. Finalmente, en estos actos la participación de las poblaciones afectadas debe ser vista como un acto de calidad de las mismas. Esa participación debe darse a lo largo de todo el proceso.

#### 7.5.c. El caso Yakyé Axa de Paraguay

En el caso de Yakyé Axa de Paraguay, la Corte Interamericana ordenó que se realizara un acto de reconocimiento de responsabilidad del Estado por el despojo y desplazamiento forzado de sus tierras a la comunidad, y las muertes ocasionadas por la pérdida de la tierra ancestral que había sido posteriormente ocupada y transferida a ganaderos. En su sentencia la Corte determina las características que debía cumplir dicho acto de reconocimiento, que se incluyen en el siguiente cuadro.

La Corte considera que el Estado realice un acto público de reconocimiento de su responsabilidad, acordado previamente con las víctimas y sus representantes, en relación con las violaciones declaradas en esta Sentencia. Este acto deberá realizarse en el asiento actual de la Comunidad Yakyé Axa, en una ceremonia pública, con la presencia de altas autoridades del Estado y de los miembros de la Comunidad que residen en otras zonas, acto en el cual se debe dar participación a los líderes de la Comunidad. El Estado debe disponer los medios necesarios para facilitar la presencia de dichas personas en el acto mencionado. Además, el Estado debe realizar dicho acto tanto en el idioma enxet como en el idioma español o guaraní y difundirlo a través de los medios de comunicación. En ese acto el Estado debe tomar en cuenta las tradiciones y costumbres de los miembros de la Comunidad. Para ello, el Estado cuenta con un plazo de un año, contado a partir de la notificación de la presente Sentencia.

Fuente: elaboración propia a partir de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia Yakyé Axa.

La evaluación realizada con algunos miembros de la comunidad y representantes legales de ese acto de reconocimiento muestra éste como: a) una oportunidad histórica para reconocer la violación del derecho a la propiedad de la tierra de una comunidad indígena. b) el reconocimiento de la responsabilidad por las consecuencias que eso tuvo en los miembros de la comunidad en términos de personas muertas, desnutrición y malas condiciones de vida.

Como señala Esteban López, uno de los líderes de esa comunidad, el precedente de la llegada de autoridades del Estado a la comunidad para el acto de reconocimiento y el inicio del cumplimiento de una pequeña parte de la reparación económica, fueron medidas muy satisfactorias para la comunidad, aunque cuando se hizo faltaba el cumplimiento principal del a adjudicación de tierras para la reconstrucción de la vida de la comunidad: *nunca una comunidad indígena tuvo de parte del Estado el pedirle disculpas, la gente quedó contenta con eso.*

Otro de los líderes tradicionales de la comunidad Tomás Galeano señaló también la importancia del acto como refuerzo de la acción colectiva, como una atribución positiva del sentido de su lucha y como impulso de las expectativas para el cumplimiento: *satisfacción muy grande, vinieron después de la visita de la Corte por eso yo creo que vamos a lograr el objetivo de las reivindicaciones. Quiero reconocer el esfuerzo en nuestro nombre, de la comunidad que estamos detrás de la reivindicación.*

Sin embargo, también hay dos aspectos problemáticos en dicho acto de reconocimiento según la visión tanto de los representantes de la comunidad como del representante del Estado para los pueblos indígenas, sobre el nivel de las autoridades implicadas en el mismo: *Se hizo un pequeño acto, en donde asistió una figura menor del Ministerio de Asuntos Exteriores, y el presidente del INDI. Y eso es diferente, a lo que pasó con los casos de niños soldados, donde fue la Canciller con la plana mayor del Ejército* (Andrés Ramírez, abogado del caso). Como señala el propio director del Instituto Indígena Augusto Fogel eso muestra también una menor consideración del Estado hacia los pueblos indígenas: *Ni siquiera estuvo un representante del ministerio de Justicia.*

Por otro lado, estos actos suponen también una oportunidad histórica para un reconocimiento de una problemática que afecta a otras poblaciones y, para las organizaciones indígenas, una posibilidad de incidir en un reconocimiento más amplio y refuerzo de sus luchas por la tierra y su cultura.

*Era el primer acto histórico donde el Estado paraguayo iba a reconocer que violó los derechos de propiedad de los indígenas. Porque el caso Yákye Axa, supuestamente representa a otros casos emblemáticos de la situación que se dan en Paraguay, y por supuesto, creo que el acto tendría haber tenido ese*

*sentido. Porque si no se hace en ese sentido, se comete un error en términos históricos porque no sólo se omite que el caso expresa un universo más grande, sino que le quitas fuerza al caso frente al Estado. Si el acto hubiera convocado a todas las organizaciones indígenas, y a todas las comunidades, y se transmite por todos los medios de comunicación, políticamente ese acto hubiera podido tener fuerza a la hora del reclamo más amplio, pero eso no sucedió. Andrés Ramírez, abogado (Paraguay).*

Aunque para otras comunidades afectadas por problemas similares, como la comunidad de Sahoyamaxa que es un caso muy cercano geográficamente y que tuvo también una sentencia favorable de la Corte Interamericana, el reconocimiento tiene que ir ligado al cumplimiento más amplio de la reparación. Esta materialización del conjunto de la reparación tiene entonces este significado colectivo, como señala Carlos Marecos, líder de Sawhoyamaxa: *Bueno es importante, pero si luego no iban a cumplir la sentencia después eso no tiene mucho valor, en todo caso sería mejor escuchar de las autoridades una vez que cumplan la sentencia.*

#### 7.5.d. Investigación y reconocimiento de responsabilidad de las violaciones de derechos humanos: el caso Tintaya (Perú)

En el caso de las violaciones a los derechos humanos que se asocian a muchos de estos conflictos socioambientales, es más difícil que las empresas o los Estados reconozcan su responsabilidad en las mismas pero hay al menos algún precedente que muestra los efectos beneficiosos de dichos actos como parte de un conjunto de medidas de reparación y para restaurar una relación con las poblaciones afectadas no basadas en la subordinación sino en el respeto. En el caso Tintaya, a raíz del Acuerdo de la Mesa de Diálogo entre las comunidades afectadas, organizaciones acompañantes y la empresa BH-Billiton, se estableció un mecanismo para la investigación de las violaciones de derechos humanos en el contexto de la explotación minera.

*En el caso de derechos humanos se aceptó un informe de una institución neutral. Hubo varias cosas interesantes. En primer lugar, la empresa estuvo dispuesta, después de un largo trabajo, a aceptar los casos de derechos humanos y, por lo tanto, a aceptar reparaciones, incluso de casos que habían precedido a su operación. Era una operación antigua de 25 años y esta empresa BHP-Billinton, la asumió en la segunda mitad de los 90. Este fue elemento importante. La institución IDL<sup>152</sup> que fue la consultora, recibió la queja de 35 casos y revisándolos encontró responsabilidad directa de la*

---

<sup>152</sup> Instituto de Defensa Legal, organización independiente de derechos humanos de Perú.

*empresa en 5 ó 6 casos. En un inicio la empresa se comprometió a llevar a cabo las reparaciones debidas. Fue un proceso largo, la empresa no aceptaba y se entró a revisar de manera detallada caso por caso. Hubo indemnizaciones de diferentes tipos, económicas y algunos acuerdos a mejoras educativas para niños que habían nacido como consecuencia de la violación. Hubo casos que se tuvieron que tratar de manera muy reservada por su sensibilidad. José de Echave, director de CooperAcción (Perú).*

El proceso de trabajo incluyó el análisis de los diferentes casos presentados, el establecimiento de reglas básicas de funcionamiento, el acceso a las fuentes de información y las víctimas y testigos, además de fortalecer una mirada amplia de la empresa respecto las implicaciones de su llegada y la ampliación de las explotaciones en el contexto local. De cerca de treinta casos se vio responsabilidad directa en 5 casos. En una buena parte de los otros la responsabilidad fue indirecta y en otros no había información suficiente.

*En primer lugar la población de las comunidades mostraba su insatisfacción con la negociación que habían hecho con la empresa de sus tierras, no sólo porque consideraban que fue un mal negocio para ellos sino porque la forma cómo se produjo su retiro de las tierras vendidas no fue acordado equitativamente por ambas partes y por ello denunciaban desalojos forzados, agresiones verbales, daños a su propiedad, lesiones, etc.: “vendí mis tierras por temor”, “la compraventa se dio en forma violenta” “nos desalojaron en épocas de lluvia” “murieron los animales” “vino a empujar con tractores destruyendo todas mis cosas” eran algunas de las quejas más frecuentes de los comuneros y reclamaban en compensación tierras productivas, una mejor reubicación y la revalorización de sus bienes. Otro hecho quizá menos grave pero sí muy simbólico del impacto que significó la presencia de la actividad minera en la zona fue el dolor que manifestaban cuando tuvieron que trasladar a sus muertos a otro cementerio pues la zona donde se encontraba estaba dentro de las tierras negociadas con la minera. Pese a que esto había sucedido hacía casi 20 años, seguían recordándolo con mucho remordimiento y culpa. Este mismo impacto también puede explicar porque algunos denunciaban casos de personas que toda su vida habían sido agricultores y que murieron de depresión por haber tenido que vender sus tierras y no tener otra actividad alternativa a la cual dedicarse<sup>153</sup>. Gaby Joo, trabajadora social, IDL (Perú).*

Varios de los casos fueron también de violación sexual por parte de trabajadores de la empresa. Parte del trabajo consistió en determinar el tipo de responsabilidad que tenía la empresa en ese tipo de casos.

<sup>153</sup> La importancia de reconocer al otro. Revista ideele 169- abril 2005.

*En los casos de las denuncias por violaciones sexuales, vimos cómo aquí se reproducía el hecho de que son las mujeres pobres, campesinas, quechua-hablantes las más afectadas, siendo los agresores, varones que venían de otras zonas, que trabajaban para la empresa en tierras aledañas a las comunidades y que actuaban haciendo uso de la fuerza o la seducción por el poder que les daba el dinero, siendo que luego de consumado su delito sexual las engañaban con el ofrecimiento de matrimonio, de reconocimiento del hijo que nacía fruto de esta relación y de ayuda económica; pero luego se fugaban dejándolas en el abandono. En estos casos se pudo constatar la situación de vulnerabilidad, indefensión y pobreza en la que vivían estas mujeres abandonadas con sus hijos, sumado esto al prejuicio y marginación que además tenían que sobrellevar dentro de sus comunidades tradicionalmente machistas y patriarcales. Para nosotros un aprendizaje importante que nos brindó esta experiencia, mas allá de los resultados, es que fue un proceso de dignificación de las personas, del reconocimiento de su cultura, de sus costumbres, de la importancia que para ellos la tierra tiene, del respeto que se le debe a las mujeres en particular y a la población en general, prácticas poco respetadas y también poco reconocidas por los foráneos, sobre todo cuando estos vienen investidos con el poder del dinero. Gaby Joo, trabajadora social, IDL (Perú).*

En ese caso se buscó también implementar mecanismos que permitieran mantener un monitoreo permanente de las situaciones de agresión y posibles violaciones de derechos humanos. De esta manera en el caso Tintaya (Perú) la comisión de Derechos humanos se convirtió en una comisión permanente, es decir que el proceso no se limitaba a esos casos anteriores sino que atendería posteriores denuncias. El Informe<sup>154</sup> propuso una serie de medidas que repararan materialmente a quienes habían sufrido algún daño de manera directa o indirecta y sugirió formas de restituir la dignidad de las personas afectadas. En este sentido algunas de las recomendaciones fueron:

- Que la empresa asumiera las responsabilidades directas en los casos que se habían determinado.
- Asistencia integral dirigida a los afectados y sus familiares.
- La formación de un grupo de trabajo de diálogo y resolución de conflictos que vigile el cumplimiento de las recomendaciones y prevenga futuras situaciones de conflicto.

---

<sup>154</sup> La importancia de reconocer al otro. Revista ideele 169- abril 2005.

- A fin de sostener una adecuada relación futura entre empresa y comunidades se propuso:
  - Para los casos de ventas de tierras, asegurar a las comunidades asesoría técnica adecuada.
  - Establecer niveles de participación de las comunidades en la determinación de las fórmulas de desarrollo de la zona.
  - Determinar de mutuo acuerdo los lugares donde se ubicarían los campamentos mineros.
  - Señalización de las instalaciones mineras, informando a la población en el idioma de la zona.

En el siguiente cuadro se incluyen algunos de los aprendizajes que surgieron de este caso, único en el conjunto de los casos analizados con una investigación ad hoc de los casos de violaciones de derechos humanos, como atentados contra la vida, la integridad personal o de violencia sexual, que por otra parte se dan también en otros casos ambientales.

#### **Aprendizajes del caso Tintaya (Perú) en la investigación de derechos humanos**

- Explorar los problemas de manera amplia. *Hablar con las personas, escucharlas de otros temas que a veces no eran considerados por propiamente una violación. Por ejemplo con la presencia de la mina, el cementerio de la comunidad tuvieron que sacarlo. Ellos mismos no habían medido el impacto de esto. En 1982 tuvieron que trasladar a sus muertos, pero esa es un impacto psicológico tremendo, tenían mucha culpa los comuneros y eso no había sido denunciado. Lo pusimos en la mesa como un tema que debería ser considerado, el valor simbólico para las comunidades de lugares sagrados, religiosos y eso está pasando en otros casos ahora también.*
- Reconocimiento del otro, de las diferencias culturales. *Otro aspecto es cuando se trata de culturas tan diferentes y se necesita el reconocimiento de este otro, la gente no lo reconoce. Dónde vas a explotar no conoces la idiosincrasia, la mentalidad de estas personas y crees que si se les paga lo justo para ti va a ser lo justo para ellos. Pero así le hubieran pagado a la gente, eso no era lo valorable de sus tierras, sus proyectos de vida, y lo que su hábitat es para ellos.*
- Superar los prejuicios. *Es bien importante la capacidad de escucha de ambos lados. Por ejemplo ellos tenían sus propias limitaciones, Hay que evitar los prejuicios y tratar de entender. La gente que entra a esos procesos tiene que tener mente abierta y disposición de escucha.*

- Utilizar el estándar de derechos humanos. *Pudimos entenderlo desde lo que trabajábamos nosotros. Estamos hablando de comunidades olvidadas, sin información, otra cultura, aisladas, con una empresa con toda la capacidad y todos los recursos. Cómo hacer una cosa equitativa. Hicimos énfasis en que la empresa es la que tiene que ponerse en el lugar de las comunidades y no al revés.*
- Ayudar a la víctima afectada más allá de los dirigentes. *Por ejemplo muchas mujeres no estaban representadas en la mesa y a veces se veía poco interés de líderes de las comunidades en eso. A veces los líderes de las comunidades no venían a las reuniones con la gente afectada.*

Fuente. Entrevista con Gaby Joo, trabajadora social, IDL –Instituto de Defensa Legal (Perú).

#### 7.5.e. De la negociación a pedir cuentas: el caso Majaz (Perú)

Un caso muy relevante que muestra tanto la complicidad en las violaciones de derechos humanos, como la creatividad y la capacidad de lucha de las poblaciones afectadas y las organizaciones de apoyo, es el caso Majaz. En dicho caso, la empresa de seguridad de la compañía minera junto con la policía peruana realizó un operativo contra un grupo de personas que se oponían a la explotación. Veintinueve personas fueron secuestradas, maltratadas y torturadas durante tres días según la denuncia de las personas afectadas y las organizaciones de Derechos Humanos de Perú<sup>155</sup>. Sin embargo las personas que denunciaron fueron acusadas de mentir e iniciados juicios contra los detenidos.

En ese tiempo la empresa negó los hechos aunque a finales de 2006 hizo un pronunciamiento público en donde pidió disculpas por los conflictos generados a raíz del desarrollo del proyecto Río Blanco, lo que motivó muy diferentes reacciones, no solo de la población sino de instituciones no gubernamentales y de derechos humanos. En dicho pronunciamiento ofreció separar de manera permanentemente a las personas que habían venido generando los conflictos y hechos de violencia en la zona, a la vez que anunciaba un plan de desarrollo comunitario. Sin embargo varias organizaciones que acompañan el caso vieron en esta declaración más una estrategia de legitimación más que un verdadero cambio de actitud, dado que se vio asociada a una estrategia mediática sobre las bondades de sus proyectos y a una falta concreta de reconocimiento de los hechos.

<sup>155</sup> Diario La República. 2009. Denuncian a policías por tortura en Majaz. 18 de marzo. [www.larepublica.pe/node/181631](http://www.larepublica.pe/node/181631)

*Desde el nombramiento de Richard Ralph como director de Monterrico Metals, propietaria del proyecto Majaz, se nota un cambio en la estrategia de la empresa. Sin duda el señor Ralph, ex embajador británico en el Perú, viene desplegando una estrategia diplomática tratando de borrar la imagen de confrontación de la anterior gestión. El nuevo ejecutivo, que conoce muy bien el país y el funcionamiento de sus instituciones, acaba de iniciar una importante ofensiva mediática, destacando las bondades de proyecto y anunciando la creación de un fideicomiso de 1,5 millones de dólares para financiar pequeños proyectos en Ayabaca y Huancabamba. Actualidad Minera de Perú, 2006. CooperAcción (Perú).*

Sin embargo, en 2009, tres años y medio después de los hechos, un miembro de la policía filtró una serie de fotos con las pruebas evidentes de la tortura, y la agonia de uno de los detenidos que finalmente murió, lo que constituyó un enorme escándalo, paralizó las demandas contra las personas afectadas e hizo que la Fiscalía iniciara una investigación sobre las torturas.

*Aún no se borran de la memoria las 78 vistas fotográficas que, fuentes anónimas hicieron llegar al domicilio de un periodista y dadas a conocer por él y la Coordinadora de Derechos Humanos de Perú. Las fotos dieron la vuelta al mundo. Se ve a un grupo de 29 personas, entre ellas dos mujeres, un menor de edad y al propio periodista Julio Vásquez encapuchados con bolsas de polietileno negro, vendados, maniatados por la espalda. Muestran los rastros de los maltratos físicos a los que fueron sometidos del primero al tres de agosto de 2005, en el campamento de Majaz: agua helada en la espalda, golpes en el pecho, en los talones, testículos, cabeza, despojo de las prendas íntimas a una de las damas. Aparece también una secuencia gráfica del comunero Melanio García Gonzales moribundo en manos de las fuerzas del orden durante tres días y finalmente muerto<sup>156</sup>.*

Sin embargo, para evitar que la empresa evadiera su responsabilidad, un grupo de apoyo a Majaz puso una denuncia a la “casa madre” de la minera en la Corte de Londres, para asegurar que la empresa, en caso de ser condenada, cumpliera con las obligaciones que le imponga la justicia. Dicha acción estuvo motivada por la frecuencia con que las empresas son vendidas, se dan cambios en la titularidad, etc. que pueden afectar a la posibilidad de hacerse cargo de estas responsabilidades. De hecho, la minera Monterrico Metals vendió la minera Majaz a una empresa china poco después. En este caso, un elemento que se consideró importan-

---

<sup>156</sup> Cruz, Edmundo. 2009. Archivan en Piura dos de las tres denuncias sobre torturas en Majaz ocurridas el 2005. Diario La República, Perú. 26 de mayo. [www.larepublica.pe/archive/all/larepublica/20090526/11/node/195631/total/15/pagina](http://www.larepublica.pe/archive/all/larepublica/20090526/11/node/195631/total/15/pagina)

te fue el embargo de las cuentas de la empresa para que ésta después no pudiera alegar falta de recursos a la hora de pagar a los demandantes.

*El proceso está en una fase muy inicial de lo que va a ser un proceso judicial en Londres. Las víctimas de las torturas están tres años con un grupo de abogados de Inglaterra, han presentado el caso y ha sido admitido por la Corte. El caso se presenta justo cuando la empresa iba a cambiar de domicilio de Inglaterra a China. Lo que se ha logrado ha sido congelar fondos de la empresa en Londres, 5 millones de libras esterlinas, como medida preventiva, para que cuando se tenga sentencia en el juicio pueda haber recursos para reparar a las víctimas. El juicio no se ha iniciado, se está recopilando la información para documentar la denuncia.* José de Echave, director de CooperAcción (Perú).

Este ejemplo muestra las dificultades y los mecanismos que pueden tejer la impunidad en estos casos, cuando no existen sistemas judiciales independientes con la suficiente capacidad o posibilidad de llevar adelante las investigaciones de violaciones de derechos humanos asociados a estos conflictos socioambientales. También de los nuevos recursos que las poblaciones afectadas y organizaciones de derechos humanos están tratando de poner en marcha para hacer frente a la responsabilidad de corporaciones transnacionales y a los desafíos globales que todo esto genera para la defensa de su tierra y sus derechos.

#### 7.5.f. Medidas simbólicas

Las medidas de reparación simbólica se refieren a formas de recuerdo y conmemoración que reivindican la dignidad y el aporte de las personas o comunidades afectadas para el país. Son especialmente importantes en el caso de las personas gravemente afectadas, fallecimientos o destrucciones ambientales irrecuperables en donde estas medidas buscan rescatar su recuerdo y memoria, reconocer su dignidad, reconocer la injusticia de los hechos, y ejercer una sanción moral a los responsables. Desde el punto de vista social, las medidas simbólicas tratan de difundir los hechos en la sociedad y rescatar la importancia de la prevención. Estas medidas pueden ser lugares o acciones de memoria que se materialicen en placas conmemorativas, monumentos, nombres de calles o lugares simbólicos, escuelas, casas comunales, monumentos, o publicaciones. Lo importante es que estas medidas se conviertan en un testimonio, sanción moral y reconocimiento y tengan un efecto educativo amplio en la sociedad.

El valor de la medida simbólica está asociado a los procesos personales o colectivos de las personas afectadas y es parte de una acción de recuperación de la memoria colectiva. Pero el valor más importante de esta medida no es la que se consigue por el objeto en sí, sino por el proceso que se crea a través del objeto, es decir si las me-

didadas responden a las expectativas y necesidades de las personas y comunidades afectadas, y cuentan con su participación. Como señala Juan Méndez, ex Comisionado de la Comisión Interamericana, hablando de casos colectivos de comunidades indígenas que lograron sentencias favorables en la Corte, y comparando el valor de las medidas simbólicas en otros casos, probablemente el valor simbólico de estas medidas sea escaso en estos casos o al menos es algo poco explorado en los casos analizados, dado que la materialización de la reparación y su logro es lo más evidente: *Pero es muy distinto como Awas Tingui, Aoboetoe... cuando la reparación simbólica tiene que ver con algo que la comunidad ve todos los días como propio.*

Sin embargo se han llevado a cabo algunas medidas de memoria y recuerdo que tienen que ver tanto con personas afectadas como con el impacto a la naturaleza. Las enfermedades graves, los niños o niñas que nacieron con malformaciones o que tienen graves problemas de salud, necesitan básicamente prevención y atención en salud. Pero esos problemas tienen una causa social, y sin embargo, ese sufrimiento es vivido de forma privada o familiar. Las medidas simbólicas, cuando respondan a una demanda de la gente, podrían contribuir a un espacio de reconocimiento que ahora se da de forma aislada y privada en la familia o los lugares de memoria para los muertos como cementerios.

#### 7.5.g. Toxi-tours en la Amazonía ecuatoriana: contra-símbolo del impacto y desarrollo

La invisibilización de los efectos, los daños y las experiencias de las poblaciones afectadas ha sido parte de la historia de las explotaciones de petróleo en la Amazonía desde sus inicios. La opinión pública del país vive lejos y, en todo caso, lee algunas noticias esporádicas en la prensa, mientras que las comunidades donde se realizan las actividades petroleras no consiguen visibilizar públicamente los enormes problemas ambientales que sufren.

Los Toxi-tours son viajes que no aparecen en los libros de animales o de las maravillas de la naturaleza. Son viajes de uno o dos días a lugares de la Amazonía donde son evidentes los impactos de la contaminación petrolera, y donde se puede conocer algo de la experiencia de las poblaciones afectadas, acercándose a sus casas y sus pueblos, compartiendo sus experiencias y conociendo sus luchas y esperanzas. Constituye una experiencia de conocimiento y acercamiento a una realidad oculta, de reconocimiento de la importancia de la problemática y del sufrimiento y la lucha por los derechos de la población afectada.

Así como existen monumentos de las cosas que una sociedad quiere recordar, los toxi-tours son la antítesis del esplendor, son el ejemplo de una memoria del dolor y sufrimiento permanentes, lejos de los lugares donde se toman las decisiones o se

deciden las prioridades. Desde el punto de vista simbólico, constituyen un contra símbolo, que nos acerca a las cosas que es necesario recordar y de las que hay que sacar lecciones para el presente y el futuro. Pueden constituir un ejercicio de reconocimiento y de mostrar la urgencia por encontrar respuestas a la problemática de la contaminación y sus efectos.

*Al inicio fue como una estrategia de prensa, aquello de que una imagen vale más que mil palabras. Empezaron a verse los resultados, los periodistas ya no se dejaban tramar tan fácilmente y las palabras de Texaco se empezaron a desmentir solitas. Para mí siempre es una oportunidad de estar con las personas que allí viven, es darles la esperanza de que algo está sucediendo y que estamos luchando por ellos y que no están solos perdidos en la jungla en medio de la porquería dejada por la compañía; que ellos son parte de un esfuerzo en el que estamos comprometidos muchos, y que su testimonio, sus vivencias, son muy importantes porque su sufrimiento y su ‘memoria’ merecen ser escuchadas para que se sepa lo que pasó aquí y que pese a su pobreza y su situación tan precaria debemos conservar la esperanza de que podemos cambiar las cosas y de que no se repitan. Sus palabras, sus historias, sus penas, muchas veces me entristecen. Siento que, al escucharlos con respeto y sintiendo sus vidas, podemos dignificar y dar sentido a estas visitas. Equipo de comunicación de Sucumbíos (Ecuador).*

En un primer momento, este tipo de recorridos los hicieron comunidades que podían ser afectadas por la actividad petrolera, que veían así el futuro que les podía esperar y que era ya tangible en las comunidades afectadas. Quienes participaron inicialmente fueron dirigentes de organizaciones indígenas y mujeres. Al tomar conciencia de los impactos podían tener elementos para su propia reflexión colectiva.

*En abril de 1999 un grupo de dirigentes Shuar y Achuar visitaron las instalaciones de la empresa Alberta Energy Company (AEC) en Tarapoa, provincia de Sucumbíos. Querían conocer de cerca cómo es la explotación petrolera y averiguar qué es la famosa tecnología de punta que la ARCO les ofrecía. En esa visita tuvieron la oportunidad de ver una gran piscina de desechos de crudo donde habían caído aproximadamente unos 50 tayo<sup>157</sup>, quedaron muy impresionados con lo que vieron, más aún cuando le preguntaron al gerente ambiental de AEC qué tecnología usaba esa empresa y él respondió que usaban ‘tecnología de punta’<sup>158</sup>.*

<sup>157</sup> Ave sagrada para el Pueblo Shuar.

<sup>158</sup> Acción Ecológica. 2005. Atlas Amazónico del Ecuador. Agresiones y Resistencias. Inventario de Impactos petroleros – 2. Edit. Acción Ecológica y Conaie. Quito, Ecuador

Los toxi-tours han facilitado el intercambio de experiencias y han tenido varios objetivos:

- a. Desarrollar redes de solidaridad internacional: se han logrado organizar campañas en los países de origen. Probablemente las más importantes han sido las de Estados Unidos por las operaciones de la empresa Texaco. Para este caso por ejemplo, en 2003 diferentes líderes comunitarios 3 de San Ramón donde tiene sede la Texaco, con la idea de que miren los impactos en la zona (Rainforest Action Network).
- b. Fortalecer las resistencias de diferentes casos: los toxitour han tenido efecto en la prevención. A nivel nacional se fomentaron visitas de gente del centro y sur de la Amazonía, que están en procesos de resistencia a la entrada de explotaciones de petróleo en los territorios Shuar, Achuar y Sarayaku.
- c. Dar a conocer los impactos negativos de la actividad petrolera. Para esto, los más relevantes han sido las que se han enfocado en las actividades de la Texaco y los de la defensa del Yasuní (Amazonía Ecuatoriana).

Con el paso del tiempo, los toxi-tour se ampliaron a otras personas. Fueron políticos, artistas, dirigentes de organizaciones de otros países. Incluso el Frente de Defensa de la Amazonía realizó numerosos recorridos con artistas extranjeros que pudieran impulsar el conocimiento de la problemática más allá de las fronteras por el caso del juicio que llevan adelante contra la empresa Chevron-Texaco.

Estos viajes son también formas de acercamiento a las comunidades afectadas, que pueden sentirse entonces no como quienes son observados desde fuera, sino como espacios de ida y vuelta, en los que a la toma de conciencia de los visitantes, éstos responden con acciones concretas de apoyo. Cartas como ésta han contribuido a establecer relaciones y lazos de solidaridad como medidas simbólicas de reconocimiento, generalmente acompañadas de formas de apoyo nacional o internacional. Acercarse al dolor y sufrimiento, conocer en forma directa los impactos en la naturaleza y la vida de la gente, también suponen una reflexión y un cuestionamiento de los modelos de desarrollo dominantes de los que todos participamos.

*Nos hemos estremecido con los padecimientos a los que se ven sometidos muchos de los habitantes de esa hermosa tierra, única en el mundo por su riqueza cultural, biodiversidad y recursos naturales. Desde los años 80 multitud de familias que viven dentro de los campos petroleros, se están viendo afectadas por las actividades que se desarrollan dentro de estas zonas y que causan gravísimos impactos ambientales y sociales. (...) El desamparo legal, maltrato, engaño y humillación, por parte de los funcionarios de las empresas petroleras, en que se*

*ven estas comunidades, solo es comparable con el inmenso e irreparable destrozado provocado en la vida presente y futura*<sup>159</sup>.

Estas cartas van desde la denuncia a la solidaridad para que puedan ser presentadas como apoyo para las demandas legales, o constituyen formas de reconocimiento y apoyo moral. También son invitaciones para una reflexión colectiva que haga de esta relación con la población y la naturaleza afectada una energía de prevención y de toma de conciencia para el mundo y las nuevas generaciones. Después de un viaje de estudiantes de doctorado de la Universidad Andina Simón Bolívar, éstos escribían:

*En medio de sensaciones cruzadas y con el espíritu sacudido por la crudeza con la que se han visibilizado sus historias, escribimos esta carta en solidaridad y respaldo con su lucha, lucha que también es nuestra. (...) En el encuentro que tuvimos con ustedes y otras personas de la región, entendimos que no podemos seguir pensando que por estar en la distancia, lo que ocurre en sus fincas, no sea un problema de todos, esta visita y sus palabras han sido un gran aporte para nosotros, ahora nos corresponde desde cada lugar donde habitamos, difundir y contar a otros, que los autos y muchas otras cosas que dan comodidad, se construyen con el dolor y las amenazas a personas como ustedes. Tengan la certeza de que NO ESTAN SOLOS*<sup>160</sup>”.

A las cartas se suman las colectas, las caravanas de profesionales, las cartas que llegan en manos de ellos. Estos pasos están permitiendo un crecimiento de la solidaridad. Una solidaridad que empieza a ejercerse desde los más jóvenes. Esta es una de las cerca de trescientas cartas llevadas por un grupo de ocho médicos de Cuenca para los niños y niñas de la frontera y la zona petrolera. Los niños y niñas que recibieron estas cartas, les enviaron a su vez pulseras de semillas, y hojas y flores secas de la selva, en una suerte de intercambio de conciencia, reconocimiento mutuo y solidaridad:

*¿Cómo es Sucumbíos? Quisiera conocer tu provincia y capital y cuéntame de la extracción del petróleo y quisiera que ya no fumiguen para que no te enfermes tú ni tu familia. Tenemos que ser fuertes y valientes porque somos*

---

<sup>159</sup> Carta firmada en octubre del 2009 por la Diputación de Granada, Aspa, Geólogos del Mundo y Ayuntamiento de Gójar (Granada) y dirigida a las personas afectadas del campo Libertador y a las personas afectadas del campo Shushufindi.

<sup>160</sup> Carta firmada el 31 de agosto del 2009 por 10 de los estudiantes del doctorado de “Salud Colectiva, Ambiente y Sociedad” de la Universidad Andina Simón Bolívar, a las personas afectadas del campo Libertador Ramón Chichanda, Fabián Caicedo, Bolívar Campoverde y Armando Naranjo.

*el futuro de nuestro Ecuador. No queremos que contaminen el ambiente para tener mejor el planeta. Cuídate mucho<sup>161</sup>.*

### **Recomendaciones para las medidas simbólicas**

1. *Evaluar el objetivo*, que debe ser compartido entre las comunidades o familias afectadas y los responsables locales como compromiso en el reconocimiento y la prevención.
2. *Tener en cuenta su papel en el contexto político local*. Cuando son expresión de un proceso colectivo tendrán más impacto y sentido que cuando son decididas sin tener en cuenta su efecto local.
3. *Valorar la relación entre sentido específico e inclusión social*, pues la misma medida puede ampliarse a otro sector de la población que vive la misma situación.
4. *Adecuación cultural*, para tener un buen efecto y resultado deben ser respetuosas con la cultura y cosmovisión, lengua y tradiciones.
5. *Necesidad de preguntar y escuchar*, en diálogo abierto con las familias de las personas y comunidades afectadas.
6. *Dar tiempo, explorar alternativas y tener creatividad*, La escucha, el apoyo y la creatividad logran una mejor definición de las medidas simbólicas.
7. *Conseguir aliados*, para que como interlocutores se alcance un efecto más positivo de la memoria colectiva.
8. *Asegurar la participación* de los familiares y comunidades afectadas en todo el proceso y el cuidado de los aspectos prácticos.

## **7.6. Garantías de no repetición**

Las garantías de no repetición tienen que ver con la prevención de las violaciones de derechos y las formas de evitar sus causas. En general incluyen cambios legislativos, procedimientos administrativos, cambios institucionales, puesta en marcha de mecanismos de control o la formación de funcionarios en el campo de los derechos humanos, incluyendo los derechos ambientales y sociales especialmente afectados en estos casos. Es decir, requiere de cambios estructurales o de forma en el funcionamiento del Estado y de las empresas, implicando a los poderes ejecutivo, judicial o legislativo.

<sup>161</sup> Carta de Josué Venegas, del 28 de enero del 2010 a niñas y niños de las zonas afectadas por la explotación de petróleo en Sucumbíos. Como la de Josué cientos de cartas se distribuyeron en las comunidades.

La no repetición supone la prevención, y esto incluye cosas que no deben hacerse, porque provocan daños, y otras que deben hacerse, porque protegen de ellos. Por ejemplo los deslaves que se ocasionan por las lluvias, se evitan con una adecuada cobertura vegetal. La prevención de los derrames se relaciona con la no explotación pero también con las garantías en el uso de tecnologías cuidadosas con la naturaleza, o las formas de monitoreo y respuestas urgentes adecuadas.

Desde una perspectiva más amplia, las garantías de no repetición afectan a cambios estructurales y las medidas que hay que tomar para que otros casos similares no se den en el futuro. En el caso de la represa de Chixoy, el acuerdo de reparación incluye un cambio paradigmático, es decir, de la manera de entender el caso y los otros casos relacionados con megaproyectos hidroeléctricos en Guatemala, que corresponde a esta lógica de la no repetición.

#### **Compromiso en la prevención: el caso de Chixoy (Guatemala)**

*El Organismo Ejecutivo creará y promoverá un modelo de transparencia, desarrollo social y participación activa de las comunidades en todas las etapas<sup>162</sup> relativas a proyectos y megaproyectos hidroeléctricos, incluyendo su participación en la distribución justa de todas las categorías de beneficios generados por los mismos, basándose en las cláusulas sociales de diferentes organismos intergubernamentales y las recomendaciones de la Comisión Mundial de Represas, así como las mejores prácticas y experiencias comparadas.*

*El Organismo Ejecutivo elaborará –de forma participativa–, promoverá e implementará normas vinculantes que obliguen a todos los involucrados en cada uno de los proyectos y megaproyectos hidroeléctricos privados, públicos o público-privados, a cumplir con los requisitos anteriormente mencionados.*

*El Organismo Ejecutivo se compromete a elaborar, presentar y promover dentro de 6 meses a partir de la firma de este Plan de Reparación una iniciativa de ley que impulse los cambios necesarios para que la legislación y la institucionalidad competente (Ley General de Electricidad y otras, CNEE) se ajusten, por reforma o creación, al modelo de transparencia, desarrollo social y participación activa de las comunidades en todas las etapas relativas a proyectos y megaproyectos hidroeléctricos.*

Plan de reparación. Caso Chixoy (Guatemala).

<sup>162</sup> Desde su diseño hasta su finalización.

La no repetición es decisiva para superar miedos y para construir una relación de confianza. La repetición de derrames tóxicos o de actitudes agresivas de las empresas contra la población denota una falta de su propia responsabilidad y de actuación del Estado en la adopción de medidas de protección eficaces. En otras ocasiones esta falta de actuación viene mediada por los propios abusos de cuerpos de seguridad o la imposibilidad del Estado de afectar lo que empresas transnacionales o propias consideran como “sus intereses”.

Sin embargo, en los casos analizados la mayor parte de las veces dichas garantías de no repetición se quedan como demandas concretas en el ámbito local o del propio caso. La mayor parte de las veces las poblaciones afectadas no tienen capacidad de provocar cambios estructurales directamente, sino a través de alianzas más amplias y no como formas de reparación que surgen de un acuerdo o sentencia sino de procesos de lucha por la defensa del territorio o la naturaleza.

Estos casos muestran que las acciones de recuperación o reparación no son parte de una política propia, sino que se mueven en función del grado de presión social y de intensidad del conflicto socioambiental con las poblaciones afectadas. Por ejemplo, mientras ciertas garantías pueden ser llevadas a cabo ante la presión en un determinado territorio, las mismas empresas pueden estar llevando a cabo esas prácticas en otros lugares, sin que las conquistas locales reviertan en un cambio de política o relación con las poblaciones afectadas o la naturaleza.

*Un efecto paradójico de estos acuerdos, y del proceso de cumplimiento, es que a la larga las empresas pueden recuperar una imagen que estaba muy deteriorada por el nivel de destrucción ocasionado. El cumplimiento de las obligaciones puede ejercer también un papel de legitimación o bajar la intensidad del conflicto. Por ejemplo, mientras en el caso del Acta de Dorissa (Perú) la empresa ha llevado a cabo un proceso de cumplimiento en la zona del río Corrientes, en otras cuencas del río Tigre y Pastaza en donde las comunidades son sobre todo Kichwas igualmente afectadas no ha llevado a cabo ninguna acción coherente con esta política de mitigar los daños, salvo en este caso la corrección de la práctica de botar las aguas de formación a los ríos. Vladimir Pinto, abogado. Programa de Defensa de Derechos Indígenas (Perú).*

Estos problemas tienen a reproducirse en cuanto a la valoración del grado de cumplimiento. En este mismo caso del Acta Dorissa, las garantías para la verificación de acuerdos de reinyección de las aguas de formación al 100% que se incluyó como parte del acuerdo, seguían sin poder ser confirmadas ni por las organizaciones que acompañaban el caso, ni por parte de las autoridades del Estado encargadas del control y vigilancia del cumplimiento de los derechos y acuerdos. Muchas de esas zonas, como en este caso pero también en el caso de Pambilar en

Ecuador, están militarizadas con lo cual es de difícil acceso, por lo que no se puede verificar el cumplimiento.

El sentido de estas medidas de reparación debería entenderse enmarcado en el conjunto del resto de medidas de reparación. Para la prevención también son importantes las medidas de investigación de los hechos y de reconocimiento de la responsabilidad o la reparación económica que puede suponer también un coste que incida de forma positiva en la prevención como forma de disuasión. Según Juan Méndez, ex comisionado de la CIDH, *la práctica de los llamados daños punitivos viene del derecho anglosajón para cuando los daños se producen por un acto particularmente cruel; además de las compensaciones por daños materiales o morales hay un monto que se establece para desalentar la repetición de conductas*. En este sentido la reparación económica podría estar orientada a conseguir que fuera más caro para las empresas contaminar que simplemente indemnizar o reparar como se viene haciendo en la actualidad. Algunas de las medidas económicas disuasorias pueden ser:

- Multas o reposición de tierras, etc. que superen en un alto porcentaje el monto de las pérdidas y los daños a terceros.
- La obligación de reponer económicamente en un alto porcentaje el monto total de los costos de las operaciones de limpieza, debido a los daños y perjuicios ocasionados, incluyendo no solo los impactos por conceptos de lucro cesante (lo que se ha dejado de ganar como consecuencia de las pérdidas o afectaciones), sino también el daño ecológico y los tiempos de recuperación.

Medidas cautelares: el caso de La Oroya (Perú)

La demanda de tomar medidas para la prevención de problemas de salud en el caso de La Oroya se hizo en el 2002 ante los jueces ordinarios de Perú. Dicha demanda llegó posteriormente al Tribunal Constitucional, en lo que se llama “acción de cumplimiento”, que es una acción constitucional que los ciudadanos y ciudadanas hacen en contra de las autoridades cuando no están cumpliendo alguna norma.

*En realidad la decisión de la acción de cumplimiento fue en términos políticos y estratégicos, porque era muy difícil demandar a la empresa, porque era intocable y además todos los poderes, incluido el poder judicial están bastante influenciados. Otra de las razones por las que se hizo la acción de cumplimiento, es porque una acción de amparo era insuficiente para tener las soluciones que se requería, para un caso que evidentemente afecta a toda la ciudad. Entonces se hizo una acción general de protección por incumplimiento de normas. Se demandó al Ministerio de Salud, por la inaplicación de obligaciones básicas de la Ley General de Salud para proteger el derecho*

*de la salud, la vida y la integridad de las personas en la Oroya.* Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú).

A partir de ese momento, la demanda pasó a realizarse ante el sistema interamericano. Mientras el estudio del caso va adelante en la Comisión Interamericana, ésta otorgó medidas cautelares a los demandantes<sup>163</sup>. La CIDH otorgó medidas cautelares en el caso de La Oroya a las 65 personas que pusieron la demanda del caso. A pesar de que la contaminación y especialmente las consecuencias a la salud de las poblaciones más vulnerables, como niños y niñas, mujeres embarazadas y personas con problemas respiratorios, afectan a toda la población, especialmente la que vive más cerca de los focos de contaminación, dichas medidas se otorgan específicamente a las personas demandantes. Las medidas cautelares de la CIDH en el caso de la Oroya permitieron focalizar al Estado en la resolución de los problemas de las personas afectadas y garantizar ciertas medidas de salud. La presencia de la CIDH en el caso aumenta la preocupación y seguimiento por el Estado, mostrando el impacto que tiene la presión y supervisión internacional en estos casos.

*Los diagnósticos de evaluaciones médicas, ha sido todo un tema con el ministerio. El hecho de que ellos hayan podido acceder a los médicos, les hayan atendido, mal o bien, pero que hayan podido obtener eso, les ha hecho sentirse afortunados gracias a las medidas cautelares. Incluso algunos que no tenían acceso al derecho básico de salud ahora lo tienen, y por lo menos si tiene una urgencia hay opciones que los atiendan. Son cosas muy sencillas y básicas, que uno pensaría que ya están resueltas pero que no estaban y las medidas cautelares les han ayudado. También les han ayudado, cuando algunos niños han tenido convulsiones, los han atendido muy rápido. Al señor que falleció, le atendieron rapidísimo, llegó a Lima, le pusieron en la ambulancia, tenían los especialistas.* Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú).

Sin embargo, las medidas que menos se han llevado a cabo en este caso durante años han sido las de prevención primaria, como serían la evitación de la exposición al riesgo o las medidas de prevención secundaria (identificación precoz de problemas para tener una intervención rápida, tales como screening sobre niveles de afectación o metales pesados en sangre). Además, para que las medidas de protección sean eficaces, no basta con medir los niveles de la contaminación, se necesita el control de las emisiones.

Mientras estas medidas apenas se han tenido en cuenta desde que se inició la demanda, se han puesto en práctica campañas de información a la población que

<sup>163</sup> Las medidas cautelares son otorgadas por la Comisión interamericana, mientras existen otras medidas de prevención que son las medidas provisionales otorgadas por la Corte Interamericana.

no tienen capacidad de incidencia en el problema ni disminuyen la exposición al riesgo. El testimonio de una de las abogadas del caso ante la CIDH muestra esta extensión de la contaminación y el desarrollo concreto de medidas supuestamente preventivas que aumentan la exposición de quienes trabajan en ellas. Hay que tener en cuenta además que el nivel de exposición a la contaminación en este caso es no solo atmosférica, sino de los suelos.

*Esos contaminantes de las emisiones comienzan a depositarse en las calles, muchas de las calles alrededor del complejo metalúrgico no están pavimentadas, entonces eso hace que toda la tierra siga acumulando plomo. Es una exposición doble y constante para la población, sobre todo para los niños que agarran todo con las manos y juegan, se las llevan a la boca. Ése era y es otro tema, pavimentar las calles y limpiar de manera científica y profunda sitios. Por ejemplo los parques de juegos, las escuelas, las casas donde viven los niños. Me tocó ir a una limpieza de calles, y era agarrar agua, ahora lo hacen con aire, pero agarran agua a presión en las calles sin la más mínima protección, lo hacen con señoras que ayudan y son contratadas por la empresa a través de un convenio, y con escobas empiezan a barrer el agua en la calle y ya. No hay aspiradoras, ni equipo de protección especial. Entonces es como una manera de incorporar a la población y como de publicidad casi, para que vean que la empresa está cumpliendo y está limpiando, pero es el colmo porque ellos lo hacen de una manera que la solución puede ser todavía peor.*  
Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú).

Mientras el Estado y la empresa Doe Run tenían informes técnicos que muestran la alta prioridad de las medidas de prevención y la urgencia de las mismas. Según un estudio encargado por USAID Perú en 2005 a varias agencias estadounidenses especializadas en la materia, en La Oroya no existía en ese momento un control mínimo del plomo ni de otros contaminantes, ni de la exposición en aire, suelo agua, ni del nivel de afectación en la salud<sup>164</sup>. Según este informe se habían retrasado las intervenciones para reducir la contaminación y no se había tomado ninguna acción para remediar el suelo contaminado con plomo. Ninguna autoridad independiente de gobierno monitorea la efectividad y el impacto de las intervenciones implementadas. También señala que, de seguir así, la presencia de plomo en el suelo, polvo, agua y aire, probablemente continuará manteniendo niveles elevados de plomo en la sangre de las personas de La Oroya y sus alrededores, y

---

<sup>164</sup> Centro de Control y Prevención de Enfermedades. Centro Nacional para la Salud Ambiental. Agencia para el Registro de Sustancias Tóxicas y Enfermedades. División de Servicios de Emergencia y de Salud Ambiental. *Desarrollo de un Plan de Intervención Integral para Reducir la Exposición al Plomo y otros Contaminantes en el Centro Minero de La Oroya, Perú*. Informe encargado por USAID Perú. Agosto, 2005.

que discusiones interminables retrasaban la protección que los niños y niñas pequeños necesitan en La Oroya (Perú).

### **Medidas de prevención efectivas**

La prevención específicamente debe abordar las siguientes áreas:

1. Reducir las emisiones atmosféricas de plomo, de la chimenea y fugitivas, a niveles que se proteja a los niños para que tengan niveles de plomo en sangre iguales o menores que 10 ug/dL. Ninguna otra intervención tendrá gran impacto en reducir los niveles de plomo en sangre de los niños hasta que esto sea logrado.
2. Remover la tierra contaminada con plomo en el suelo, la cual es una acción demostrada científicamente para reducir el plomo en suelos contaminados históricamente.
3. Desarrollar un plan científicamente sólido para monitorear el impacto de los esfuerzos en la reducción de las emisiones.

Fuente: Centro de Control y Prevención de Enfermedades. Centro Nacional para la Salud Ambiental. Agencia para el Registro de Sustancias Tóxicas y Enfermedades. División de Servicios de Emergencia y de Salud Ambiental. EEUU.

Mientras estas medidas habían sido ya investigadas y recomendadas, el gobierno de Perú puso en marcha una campaña con folletos para las mujeres embarazadas recomendando: 1) mantener una buena ventilación de la vivienda y limpieza en húmedo. 2) medidas de higiene personal generales en el embarazo, 3) como actividad del programa se propone un baño corporal que se realizará semanalmente en el lugar del convenio entre el ministerio de salud y la empresa Doe Run. 4) tomar alimentos ricos en calcio, hierro, ácido fólico y vitaminas para “poder disminuir los niveles de plomo en sangre<sup>165</sup>”.

*Es absolutamente fundamental, que haya información transparente pública, asequible a la gente y que además haya programas de educación, pero objetivos. Editar folletos de educación ambiental como los de La Oroya, donde dicen que “las maneras de proteger a su niño del plomo son: lavarse las manos constantemente, lavar los alimentos, etc.” eso es mal informar, porque no importa cuántas veces se lave uno las manos, se lave todo el cuerpo, la ropa y los alimentos, el plomo no viene sólo de ahí, se queda en el ambiente y continúa siendo factor de exposición para las personas. Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú).*

<sup>165</sup> Tríptico MINSA-Doe Run. Programa Gestantes. 2005.

Mientras todo esto sucedía, las mediciones independientes de niveles de contaminantes seguían dos años después en los peores niveles de contaminación.

*A febrero del 2007, en La Oroya Antigua los niveles de plomo eran un 68% más altos que los límites. Además, Doe Run en los últimos dos años emitió más plomo en el aire con respecto al año 2002<sup>166</sup>. El informe señala que en La Oroya Antigua las emisiones han tenido una tendencia creciente durante los últimos 9 años. Más aún, en La Oroya Antigua, en enero del 2007, la empresa cumplió sólo siete días con los estándares peruanos y sólo un día cumplió con los estándares establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS). En arsénico, la tendencia de las emisiones en los dos años anteriores fue creciente. Excediéndose en La Oroya Antigua hasta en 14 veces más el promedio de las ciudades europeas altamente contaminadas para este metal, que es un agente tóxico y cancerígeno. En cadmio el promedio anual de estas emisiones en La Oroya Antigua sobrepasa 25 veces los límites recomendados por la OMS. CooperAccion, Boletín 2/08/2007 (Perú).*

Las medidas que se han ido tomando posteriormente con una mayor eficacia se han dado solo bajo presión y después de estudios que mostraban altísimos niveles de plomo en sangre especialmente de la población infantil, con los efectos enormemente negativos en su salud y su desarrollo.

*En México cuando el gobierno gracias a un médico que vio los niveles de plomo en la sangre de los niños, se dio cuenta de los niveles elevados, y empezaron a implementar medidas. La empresa empezó a operar al 50%, durante 6 meses, mientras mejoraban la tecnología. Antes había tres chimeneas en La Oroya, ahora ya solo hay una, no había filtros en la chimenea, ahora ya los están poniendo, son avances. Ese es el tipo de tecnologías que se pidió desde el principio y tardaron años en implementar. En Torreón (México), la misma empresa identificó cuales eran las zonas de mayor riesgo, porque la población estaba muy cerca del complejo y la reubicó. Astrid Puentes, abogada AIDA Américas. La Oroya (Perú).*

El sentido de estas medidas cautelares como garantía de prevención es que no afecten solo a las personas demandantes. Los demandantes piden que se realice un estudio epidemiológico y se dé seguimiento, así como que haya atención médica especializada para los grupos más afectados que son niñas, niños y mujeres en estado de gestación.

---

<sup>166</sup> Según parece debido a la peor calidad del mineral que utilizaban.

## Casos analizados en el libro

### Caso 1

#### **Personas afectadas por las fumigaciones aéreas del Plan Colombia contra los cultivos de coca (Frontera Ecuador-Colombia)**

Desde 1984 se habían realizado en Colombia pruebas de fumigaciones aéreas para destruir cultivos de coca, en diferentes escenarios y con diferentes químicos. A finales de 2000, como parte del denominado Plan Colombia con apoyo de EEUU, el gobierno colombiano inició su uso masivo en la zona sur del país. Se llevaron a cabo varias movilizaciones de la población campesina e indígena contra estas fumigaciones aéreas, exigiendo su detención, la sustitución por un programa de erradicación manual, y apoyo a las alternativas de desarrollo económico en la zona. La misma policía en el municipio del Valle del Guamuez contabilizó cerca de 95.000 animales afectados, alrededor de dos mil personas enfermas y casi 40.000 hectáreas afectadas en las primeras aspersiones masivas del departamento del Putumayo<sup>167</sup>.

Estas primeras fumigaciones con glifosato y otros productos químicos afectaron notablemente a los campesinos ecuatorianos de la frontera. Tras cada fumigación masiva se realizaron inspecciones en Ecuador, primero por ONG y organizaciones campesinas y después junto con autoridades locales, provinciales y nacionales. Esta visibilización se acompañó de estudios científicos que sostuvieron varias demandas. Se realizaron dos Comisiones de verificación binacionales con distinta participación y resultados. Además se interpusieron dos demandas judiciales. Una primera fue presentada en Washington el 11 de septiembre del 2001, por los campesinos de la frontera contra la empresa Dyncorp, contratista del gobierno de los EEUU para realizar estas fumigaciones, que se encuentra en periodo de recolección de pruebas. Una segunda demanda interpuso en diciembre del 2001 ante la Defensoría del Pueblo de Sucumbíos (Ecuador) sin resultados. En octubre del 2002, tras una nueva campaña de fumigaciones, se puso una nueva demanda contra el Estado ecuatoriano por no realizar gestiones para prevenir dichos im-

---

<sup>167</sup> Pabón, A. 2001. "Consolidado general de las pérdidas por la fumigación hasta el 31 de enero de 2001". Municipio Valle del Guamuez. Inspección de policía municipal.

pactos Esta demanda tuvo una resolución favorable del Tribunal de lo Contencioso Administrativo pero negativa del Tribunal Constitucional. Tras una nueva fumigación aérea una nueva demanda en 2003 se ganó en el Tribunal Constitucional. Solo una parte de la sentencia se cumplió, la que exigía al Estado pedir a Colombia que no fumigara a menos de 10km de la frontera. En 2008 el gobierno ecuatoriano puso una demanda contra el Estado colombiano en la Corte de la Haya que se encuentra actualmente en proceso.

## Caso 2

### Comuna Cofán de Dureno y cierre de pozo petrolero

En la década de los años 60 la empresa Texaco comenzó la explotación petrolera en la Amazonía ecuatoriana. Uno de los cientos de pozos perforados se hizo en el territorio de la Comuna Cofán de Dureno, sin conocimiento, consulta o autorización de la comunidad, generando fuertes impactos. Se trataba de una mini estación, con mechero para la quema del gas y una piscina de desechos con agua de formación y crudo. Según el relato de los cofanes de Dureno, la contaminación se extendió, los desechos se desbordaban frecuentemente contaminando los ríos y fuentes de agua para la comunidad. Los impactos en la disminución de la pesca, y la cacería que constituían sus alimentos básicos llevaron cambios en su alimentación y forma de vida, basándose esta en el consumo de productos enlatados. Se empezaron a dar casos de enfermedades que no conocían, se incrementaron los abortos, las malformaciones en recién nacidos y las muertes inexplicables.

Texaco salió de Ecuador en 1992, y la explotación pasó a manos de la empresa estatal Petroecuador. En 1996 el pueblo Cofán decidió pedir a la empresa el cierre del pozo Dureno 1. Ante la falta de respuesta se elaboró una propuesta al gobierno para: 1) el cierre del pozo Dureno 1 y retiro de la infraestructura; 2) remediación ambiental de la zona, ríos incluidos y 3) una compensación a los indígenas por el daño causado, que se daría no mediante dinero, sino con la ampliación del territorio, con la compra de las fincas aledañas. Dos años después, el 12 de octubre de 1998, el pueblo Cofán organizó una audiencia pública con las autoridades del gobierno nacional, autoridades provinciales y locales, y de la empresa, así como de otras nacionalidades indígenas de Ecuador y la Amazonía.

Dada la falta de respuesta, los cofanes decidieron declararse en “audiencia permanente” ocupando las instalaciones petroleras. Decidieron apagar el mechero y cerrar el pozo. Unos 300 cofanes se mantuvieron en el pozo durante 12 días. Posteriormente se firmó un convenio con el gobierno que cerró el pozo.

### Caso 3

#### **Población colona afectada por la actividad petrolera de la Vía Tetetes**

El campo Libertador (Sucumbíos, Ecuador) es un campo petrolero con varios subcampos creados en la década de los 80 manejados por la empresa estatal CEPE (ahora Petroecuador). La población mestiza que llegó a colonizar la región por la promesa de fincas de 50 hectáreas, pronto estuvo rodeada por la industria petrolera. Desconocía los posibles efectos negativos de la contaminación y se consideraba como una buena oportunidad para conseguir trabajo. Posteriormente la población comenzó a ver algunos de los efectos de la misma: muerte de animales, pérdida de cultivos y contaminación de fuentes de agua. A las primeras quejas en la década de los noventa les siguieron denuncias en la misma empresa Petroecuador, realización de informes, viaje de comisiones a Quito para tener reuniones con responsables de ministerios y organismos de derechos humanos. Sin embargo, dichas acciones no tuvieron resultado positivo. En ese contexto, la comunidad organizada decidió entonces trabajar en cuadrillas en la limpieza de los derrames, sin ninguna protección y conllevando frecuentes problemas de salud después de dicha exposición.

En 1993 se hizo un estudio<sup>168</sup> donde se demostró que había más afectación a la salud en las comunidades petroleras que en aquellas que carecían de esta infraestructura. La empresa Petroecuador accedió a entregar letrinas a las escuelas, pero no sistemas de agua potable. En el año 2005 se puso una demanda judicial en Lago Agrio, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Está pendiente de un recurso de casación.

### Caso 4

#### **Maderera Botrosa en El Pambilar (Esmeraldas-Ecuador)**

El Ministerio del Ambiente de Ecuador entregó en concesión a la empresa maderera Endesa Botrosa el área de El Pambilar para su explotación en junio de 1998. Sin embargo, dicho paraje era una zona protegida por el Patrimonio Forestal del Estado. Esta categoría de protección impide el asentamiento de pobladores que no hayan habitado en la zona antes de ser constituida como Patrimonio, pero también impide la adjudicación de tierras con fines extractivistas.

En esa época los campesinos de la zona denunciaron la destrucción de los bosques, la apertura de caminos, y el desplazamiento forzado de población, como consecuencia de todo ello. Los campesinos del lugar se asocian en la organiza-

<sup>168</sup> UPPSAE (Unión de Promotores Populares de Salud de la Amazonía Ecuatoriana). 1993. "Culturas bañadas en petróleo. Diagnóstico de salud realizado por promotores". Edit. Abya Yala. Lago Agrio. Ecuador.

ción “Ecuador Libre” con el fin de reclamar su derecho a las tierras del predio. El Ministerio del Ambiente, consideró en los primeros tiempos que se trataba de un conflicto de tierras, y no de adjudicación y tala ilegal de bosques. Cuando comprobó en el año 2000, que casi el 90% de la zona pertenecía al Patrimonio Forestal del Estado, el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) ya había adjudicado 2.830 hectáreas del predio el Pambilar a la empresa maderera. Los campesinos han denunciado numerosas acciones de violencia de la empresa en su contra y la contratación de personal armado. El proceso mostró numerosas irregularidades y corrupción. Diferentes instancias del Estado, incluyendo el Tribunal Constitucional declararon la ilegalidad de la concesión.

## Caso 5

### Comunidades de la Cuenca del Río Corrientes y Acta de Dorissa (Perú)

La contaminación por las operaciones petroleras ha sido un reclamo persistente de las poblaciones indígenas de la Amazonía peruana, particularmente aquellas comunidades de la cuenca del río Corrientes, en Loreto (Iquitos, Perú), tanto por la contaminación de petróleo como por el vertido durante décadas de las aguas de formación tóxicas a los ríos, contaminándolos y afectando a las poblaciones en las cuencas. El masivo vertimiento ocurría desde hace cuatro décadas, cuando la Occidental Petroleum perforó los primeros pozos, en la década de los años 70. Durante años las comunidades indígenas denunciaron la contaminación, sin ser atendidas.

En octubre del 2006, después de la publicación de un estudio realizado por la Dirección de Salud (DIRESA) que mostraba los impactos en la contaminación del agua y altas concentraciones de plomo y cadmio en sangre de los niños y niñas que fueron estudiados, los indígenas Ashuar de Loreto tomaron la instalación llamada Dorissa de Pluspetrol, la empresa francesa concesionaria del Lote 1AB, obligando al cierre de operaciones petroleras por 12 días. A partir de esa toma, la Federación de Comunidades Nativas del Río Corrientes (FECONACO), el ministerio de Energía y Minas, el ministerio de Salud, el gobierno regional de Loreto, la empresa Pluspetrol Norte y la Defensoría del Pueblo, suscribieron un documento que se llamó Acta de Dorissa.

Dicho Acta constituía un acuerdo para la reinyección de las aguas de nuevo en los pozos evitando así la contaminación de los ríos y fuentes de agua; un programa de salud para 10 años; ayuda alimentaria de emergencia; un programa de desarrollo comunitario; acciones de remediación ambiental; y monitoreo para prevenir nuevos problemas de contaminación. El Acta de Dorissa supuso

un paso muy importante en el reconocimiento de los derechos de las comunidades Achuar y de otras etnias afectadas, en un lugar donde la explotación petrolera durante años no había tenido en cuenta ni el derecho de consulta de la población, ni una legislación adecuada, ni medidas protectoras de la población y la naturaleza.

## Caso 6

### **Torturas a pobladores resistentes contra la minera Majaz (Perú)**

La Minera Majaz S.A., era filial de la británica *Monterrico Metals*. Desde el inicio de este proyecto minero de explotación de cobre y oro, la población de las comunidades locales se opuso al mismo, por el compromiso que supone a una zona con rica diversidad y de varias cabeceras de agua para la zona norte del país. Se realizaron numerosas acciones incluyendo una consulta popular que mostró el rechazo al proyecto. Una radio comunitaria fue asaltada y los promotores de la consulta acusados de terrorismo. En el marco de una marcha de protesta de las comunidades de Yanta y Segundo y Cajas (Piura, Perú), en la línea de frontera con Ecuador, la policía detuvo y torturó del 1 al 3 de agosto del 2005 a un grupo de 27 personas, entre ellas dos mujeres y un menor de edad. En dicha acción, según las denuncias, participaron miembros de la empresa de seguridad privada *Forza* que trabajaba para la empresa Majaz. Dichas personas fueron torturadas en el mismo campamento de la empresa minera contra la que se protestaba. Sin embargo, las denuncias fueron señaladas como falsas y los denunciados acusados de mentir.

En 2009, tres años y medio después de estos hechos y de la negación de la tortura, un miembro de la propia policía filtró unas fotografías de dichas personas en las que aparecían con signos evidentes de tortura, lo cual originó un escándalo nacional. Se hizo una denuncia ante la CIDH que otorgó medidas cautelares y se puso una denuncia en Gran Bretaña, casa de la empresa *Monterrico Metals*, contra dicha empresa por su posible responsabilidad en los hechos. El 16 de octubre de 2009 una decisión del Tribunal Supremo de Gran Bretaña confirmó la orden judicial para congelar 5 millones de libras esterlinas de la empresa para hacer frente a las posibles responsabilidades que se deriven de la investigación judicial del caso en Perú. Dicho proceso está en curso en la actualidad.

Posteriormente la Defensoría del Pueblo ha identificado los errores cometidos en el proceso que autorizó a la empresa minera Majaz el inicio de la etapa de exploraciones. Luego de revisar el expediente, la Defensoría llegó a la conclusión que la empresa minera no cumplió con todos los requisitos exigidos por la ley de Comunidades Campesinas, entre ellos contar con la aprobación de la mayoría de la población de Yanta.

## Caso 7

### **Mesa de Diálogo y reconocimiento del impacto ambiental y social por minera en Tintaya (Perú)**

En mayo de 1980 se creó la Empresa Estatal Minera Asociada Tintaya SA (ETAMINSA), en una zona cercana a Cuzco (Perú). Posteriormente dicha empresa fue transferida a una empresa australiana (BHP-Billiton) y sus nuevos propietarios decidieron ampliar las operaciones. Para la expansión, se adquirieron 3.500 hectáreas de varias comunidades. Según las denuncias de las personas afectadas, esta compra de tierras se hizo sin garantías para las personas y comunidades afectadas (subvaloración, no cumplimiento de compromisos, problemas con la delimitación, actuación de líderes sin autorización comunitaria, entre otras).

Varios informes realizados en 2001 señalaron los impactos en la naturaleza y la gente. Problemas en la calidad de las fuentes de agua, tanto para uso doméstico y agrícola y hábitat de las aves, y afectaciones en zonas de escombreras y pastoreo por la acumulación de desechos. Además de la pérdida de tierras se dieron numerosas denuncias de violaciones de derechos humanos y maltrato por parte de la empresa.

Basándose en estos trabajos, la Coordinadora de Comunidades Afectadas por la Minería (CONACAMI) de Perú y las cinco comunidades cercanas a las operaciones de Tintaya, con el apoyo técnico de la ONG CooperAcción y el patrocinio de Oxfam América, pidieron que la Defensora del Pueblo en Australia para la Minería se hiciera cargo del caso, lo que fue aceptado y fue seguido por una investigación en diciembre de 2001. Esta intervención internacional ayudó a cambiar la actitud de la empresa frente al reconocimiento de los impactos y la búsqueda de soluciones. Fue en medio de este escenario que se inició un proceso de diálogo.

La experiencia de la Mesa de Diálogo de Tintaya ofrece nuevos elementos de análisis que pueden ser considerados por las comunidades ya afectadas por la minería y por sus organizaciones y representantes. Los resultados obtenidos en las áreas que fueron definidas como prioritarias por las comunidades y dirigida por la Mesa de Diálogo permitieron: 1) recuperar la tierra para las comunidades afectadas, recibiendo una compensación en más tierras a cambio de lo que habían perdido; 2) el reconocimiento y reparación en los casos de violaciones de derechos humanos; 3) la adopción de medidas de supervisión del medio ambiente con la participación de la comunidad en el área de influencia de la mina; 4) la financiación de proyectos de desarrollo; y 5) el compromiso de la compañía de solicitar el consentimiento previo de las comunidades antes de iniciar nuevos proyectos en sus tierras.

## Casos 8 y 9

### **Trabajadores bananeros que sufren esterilidad y problemas de salud en Costa Rica y Ecuador por el uso de pesticida DBCP**

El DBCP (Di Bromo Cloro Propano) fue un agrotóxico de uso frecuente en las explotaciones de banano a pesar de que investigaciones realizadas en EEUU a finales de los años 50 mostraban algunos de sus perniciosos efectos en la salud y en la capacidad reproductiva, además de generar contaminación del nivel freático del agua y la tierra. Un primer informe de la empresa fabricante decía que algunos de los trabajadores habría tenido como consecuencia impotencia y esterilidad, no fue dado a conocer, ocultando la azoospermia, los problemas de piel, caída de las uñas y secamiento de lacrimales entre otros (SERPAJ -Servicio Paz y Justicia para América Latina-). Sin que se dieran a conocer dichos efectos se usó al menos de 1968 a 1981, en los países bananeros de Centroamérica, Colombia y Ecuador. Las consecuencias incluyen tanto problemas graves de salud, como esterilidad. La esterilidad ha tenido numerosas consecuencias en las relaciones afectivas y familiares, problemas psicológicos, así como en el sentimiento de continuidad entre generaciones de familias o comunidades enteras. Miles de personas que trabajaron en la explotación bananera durante esos años se vieron afectadas. Los efectos ambientales ocasionados por el DBCP también son graves. Se descompone lentamente en el suelo y migra a través de ciertos estratos.

En 1978 un varios trabajadores de las plantaciones bananeras de la Standard Fruit en Costa Rica comenzaron a darse cuenta que tenían problemas de infertilidad, pero no es hasta 1991, después de una década con la demanda en los EEUU que las compañías implicadas Dole Food Company Inc, Standard Fruit Company, The Dow Chemical Company (Dow Elanco Inc.), Occidental Chemical Corporation y Shell Oil Company (Shell Oil USA), decidieron negociar. Varias demandas fueron puestas en EEUU. Las demandas fueron devueltas a cada país durante años, se obstaculizaron los procesos judiciales y las compañías optaron por procesos de negociación fragmentados, a través de bufetes especializados en dichas negociaciones. Dichos bufetes cobraron entre el 35 y 40% de las indemnizaciones que fueron otorgadas. Las indemnizaciones no contaron con evaluaciones específicas del daño, y se dieron en muchos casos de forma fraudulenta, variando entre 12.000 dólares en algunos casos (una vez descontados los gastos de abogados), hasta poco más de 60 dólares en varios cientos de otros casos (SERPAJ - Costa Rica y ALDEA - Ecuador). Dichas indemnizaciones conllevaban la renuncia a cualquier demanda judicial posterior. Un proceso con personas que quedaron fuera de estas negociaciones está pendiente de investigación ante un juez de Hawai. Las mujeres que trabajaron

en las bananeras no han recibido indemnizaciones y su situación es más grave dada la invisibilización de las consecuencias y la falta de reconocimiento.

## Caso 10

### **La Represa de Urrá y su impacto en los indígenas Embera Katío (Colombia)**

El proyecto hidroeléctrico de Urrá se sitúa sobre el río Sinú en el Departamento de Córdoba (Colombia). El principal objetivo del proyecto fue controlar el flujo de agua y las periódicas inundaciones que se daban río abajo, especialmente en tierras cuyos propietarios son terratenientes y ganaderos, junto con un segundo objetivo de producción hidroeléctrica. Dicha zona se encuentra en las inmediaciones del Nudo del Paramillo que fue la principal zona de control y donde se encontraban los jefes paramilitares de Córdoba y Urabá (AUUC) en esa época.

Ningún proceso de consulta se hizo para llevar a cabo la obra. Dentro de los impactos ambientales comprobados se destacan la desviación del río Sinú, y la inundación de secciones de los territorios del pueblo Embera-Katío, con pérdida de territorios ancestrales, lugares sagrados, impacto en la alimentación que dependía de la pesca y un cambio cultural forzado. El 22 de noviembre 1994, se suscribió un Acta de Compromiso entre la Empresa Urrá S.A., la comunidad indígena y la ONIC, en la que se establecieron las bases para el proceso de consulta previo a la licencia para la segunda etapa de la obra; la compensación por el impacto consistiría en la elaboración y ejecución de un plan de desarrollo, luego conocido como el Plan de Etnodesarrollo en 1995. Este contenía 8 programas aprobados por Urrá en las áreas de: manejo sostenible del hábitat tradicional del pueblo Embera-Katío; desarrollo socioeconómico; educación; salud; actividades de género; y recreación y cultura.

En 1996 dicho proyecto estuvo condicionado por la creación de dos resguardos indígenas Embera-Katío, por parte del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), y el nombramiento de un liderazgo comunitario por el alcalde del municipio de Tierraalta al margen del derecho consuetudinario indígena, lo cual generó una división comunitaria inexistente anteriormente y numerosos conflictos de representatividad. Además el Estado creó el Parque Nacional Natural del Paramillo, quedando sobrepuestos el parque y los dos resguardos. Los indígenas y sus representantes pusieron una demanda ante las autoridades judiciales que llegó finalmente a la Corte Constitucional. La forma en cómo se llevó a cabo dicho plan de desarrollo y las indemnizaciones ordenadas por la Corte Constitucional conllevaron numerosas divisiones y desestructuración de las comunidades Embera-Katío. En los años posteriores a

dicha sentencia (T-652/1998) todos los líderes que tuvieron un papel importante en las demandas del pueblo Embera-Katío fueron asesinados por los grupos paramilitares.

## Caso 11

### **Desechos industriales en Arica (Chile) y construcción de viviendas aledañas**

En 1984, durante la dictadura militar de Pinochet, la empresa Promel Ltda importó de Suecia, de la empresa Boliden Metal AB, 20 mil toneladas de desechos tóxicos, siendo depositados en una zona todavía despoblada de la ciudad de Arica. Según la empresa se trataba de barros para ser reprocesados pero eran desechos tóxicos con altas cantidades de plomo, cadmio, zinc, mercurio, cobre y arsénico. Después de la caída de la dictadura, entre 1992 y 1996 se construyeron cerca del lugar de acopio de estos minerales las poblaciones de Cerro Chuño, Los Industriales y Sica Sica, aunque los desechos industriales no habían recibido ningún tipo de tratamiento.

Sus habitantes empezaron a sentir problemas de salud producto de la exposición a esos materiales tóxicos. Se encontraron niveles altos de plomo y arsénico en el aire, el agua y el suelo, incluso en el interior de las casas en los sectores más próximos al lugar afectado. En 1998 el Ministerio de Salud decretó el Estado de Emergencia sanitaria en la zona afectada. Se trasladaron los materiales contaminantes a una zona que fue posteriormente cubierta en dos ocasiones, debido a la dispersión de la contaminación.

El 30 de mayo del 2007, tras 7 años de acción legal presentada por la Fiscalía contra el Estado y la empresa, se logró una sentencia de la Corte Suprema que obliga a indemnizar a las personas afectadas por el daño moral a raíz de los “efectos tóxicos emanados del acopio de residuos peligrosos (...) plomo, zinc, arsénico, cadmio, mercurio y cobre”, provocándoles, entre otros síntomas, “caída de cabello, desmayos, vómitos, diarreas, mareos, dolor de cabeza, erupciones en la piel, problemas mentales”, con el equivalente a 15.200 dólares a cada una de las 365 personas afectadas, siendo obligada la empresa a reparar el daño ambiental. Sin embargo, 6 meses después se llevaría el caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por incumplimiento del Estado y porque la cifra de indemnización resultaba insuficiente para el tratamiento médico de las personas afectadas<sup>169</sup>. En septiembre de 2009 el gobierno aprobó un Plan Maestro de Intervención que incluía medidas de salud, educación, recolocación de viviendas y remediación ambiental.

<sup>169</sup> [www.fima.cl/2009/10/08/defensa-de-los-deerechos-humanos-caso-contaminacion-en-arica/](http://www.fima.cl/2009/10/08/defensa-de-los-deerechos-humanos-caso-contaminacion-en-arica/)

## Casos 12 y 13

### **Afectados por el embalse Daule-Peripa y resistencia a la construcción de la Represa Baba (Ecuador)**

La construcción de un embalse entre los ríos Daule y Peripa, entre 1984 y 1986, causó el desplazamiento de la población de la zona. Este lugar constituye uno de los más grandes acuíferos de la zona central ecuatoriana, 5 grandes ríos con asentamientos poblacionales confluyen en ella. Dicha zona fue ocupada por campesinos emigrantes de las sequías de Manabí que carecían de documentos de legalización de tierras. De 4000 familias que viven en la zona, aproximadamente 1200 de ellas, que vivían en la orilla del embalse, fueron desplazadas.

El Proyecto Multipropósito Baba (PMB) se ubicará entre los ríos de Baba y Taochi de la Provincia de Los Ríos. Baba es un proyecto hidroeléctrico declarado de prioridad nacional por los sucesivos gobiernos de Ecuador desde 2004. Se trataba de un embalse de 1.100 hectáreas, con un trasvase de agua a la presa Daule Peripa para aumentar la generación de energía de la planta ya existente y una central hidroeléctrica de 42 megavatios. El proyecto, en ejecución desde noviembre del 2006, es de participación mixta donde interviene el Estado a través de un Fideicomiso, CEDEGE -Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Guayas de Ecuador- e Hidronación. Hay controversia en el aspecto financiero pues el contrato de carácter mixto (financiación pública y privada) exige al Estado una gran inversión económica pero lo excluye de las utilidades, mientras que la empresa privada tendría el 56% de las acciones. Además el proyecto inició sin autorización del Consejo Nacional de Electricidad (denuncia del Ministro de Energía, mayo del 2007).

La licencia ambiental del proyecto fue otorgada por el Ministerio del Ambiente, a pesar de las críticas de expertos, incluyendo del Banco Interamericano de Desarrollo, el Ministerio de Energía y la Procuraduría de Ecuador. Además, los estudios de impacto ambiental y social carecen de una evaluación integral de daños ambientales y sociales, no se identifican medidas concretas para mitigarlos, y no hubo consulta pública e información adecuada, entre otras deficiencias. En diciembre de 2008 la Corte Constitucional de Ecuador concluyó que la autorización e implementación del proyecto de la manera como se estaba haciendo viola derechos humanos, incluyendo al ambiente sano, a la consulta y a la participación ciudadana<sup>170</sup>.

Tras la resistencia de las poblaciones como Patricia Pilar y aledañas, el proyecto se modificó corriéndose 10 Km hacia abajo en el año 2006. En 2008 el gobierno

---

<sup>170</sup> AIDA: Grandes represas en América. ¿Peor el remedio que la enfermedad? Noviembre 2009.

ecuatoriano expulsó a la empresa brasileña Oderbretch, encargada de la construcción, por irregularidades en contratos. Después de haber analizado el proyecto desde el período de mayo 2006 la Contraloría, en noviembre de 2009, reconoció en su informe que el proyecto incumplía una serie de requisitos técnicos, ambientales, financieros, económicos y legales. Para la segunda fase, organizaciones ambientalistas señalan también impactos por la sequía que causaría trasladar gran parte del caudal del Río Baba hacia la represa construida en el Daule Peripa.

## Caso 14

### La lucha contra la minería en Intag (Ecuador)

En los 1990 la empresa minera Japonesa Bishi Metals, subsidiaria de Mitsubishi, comenzó con las exploraciones para abrir una mina de cobre a cielo abierto en la frágil región del bosque nublado de Intag en Ecuador. Como resultado de las perforaciones realizadas y las sustancias contaminantes vertidas en las quebradas, los campesinos de la zona comenzaron a percibir efectos nocivos sobre la salud de los niños y niñas que se bañaban en los ríos, y enfermedades en el ganado que superaban las oportunidades de desarrollo que prometían con ofertas de trabajo y de obras sociales para las comunidades. Tras la creación de la DECOIN (Defensa y Conservación Ecológica de Intag), los moradores de las comunidades más afectadas por el proyecto minero, ratificaron su decisión de no permitir la actividad minera en sus tierras.

Después de numerosas acciones de protesta y lucha no violenta, se llevó a cabo la toma del campamento minero por parte de los habitantes de las comunidades afectadas, se expulsó a los guardianes, se retiraron las pertenencias de la empresa que fueron entregadas al Alcalde en custodia, se desmontó el campamento minero y se incendió el campamento. Tras un largo proceso judicial contra pobladores acusados de participar en esta acción, en 1999 los juicios quedaron definitivamente sobreesidos. Siete años después de la salida de la empresa, las concesiones de la minera fueron adquiridas por la compañía minera canadiense Ascendant (hoy Copper Mesa). Las concesiones de Ascendant llegaron a sumar 22.500 hectáreas en la zona de Intag<sup>171</sup>. Varias acciones de protesta no violenta fueron reprimidas con violencia por guardias de seguridad de la empresa con resultado de varias personas heridas y amenazadas.

Las comunidades afectadas pusieron varias demandas contra la empresa por dichas acciones, en la Bolsa de Valores de Toronto (Canadá) que otorgó financiamiento para las actividades de la empresa. Varios procesos siguen adelante por las

<sup>171</sup> WRM. Boletín N° 118. mayo de 2007. <http://www.wrm.org.uy/boletin/118/Ecuador.html>

denuncias de las comunidades, y el caso sigue en fase de conflicto aún no resuelto. Recientemente, a inicios de 2010, la Bolsa de Valores de Toronto expulsó a la empresa de la Bolsa. La actitud de resistencia de la población afectada hizo posible este inusitado resultado. Otros factores indispensables que contribuyeron al éxito, fueron la coordinación de numerosas organizaciones de la sociedad civil a nivel local, nacional e internacional, el apoyo de todos los gobiernos locales, así como la creación de formas alternativas de desarrollo – como el turismo ecológico comunitario y la producción de café bajo sombra. Sin embargo, la existencia de una organización ambientalista integrada por miembros de la misma zona (DECOIN) fue un factor decisivo.

### **Caso 15**

#### **Explosión e incendio de la Refinería de Esmeraldas: el juicio del barrio La Propicia (Ecuador)**

Varios deslizamientos de tierra que ya venían denunciándose anteriormente ocasionaron el 26 de febrero de 1998, la ruptura del oleoducto y del poliducto de Petroecuador en la refinería de Esmeraldas que daría lugar a un gran incendio que acabó con casas, más de diez personas fallecidas y algunas desaparecidas en el barrio La Propicia. Esto generó una acción legal llevada a cabo por los pobladores, que tras numerosas vicisitudes y retrasos, se resolvió en el 2002 con una sentencia favorable a la población.

La empresa estatal Petroecuador fue condenada a invertir un monto de 11 millones de dólares en el barrio La Propicia, en coordinación con los ministerios de bienestar social, obras públicas y salud. También la sentencia ordenó que en el plazo de 6 meses, una vez ejecutada la sentencia, Petroecuador debía reparar y minimizar los daños ambientales ocasionados en toda la provincia de Esmeraldas y en los ríos Teoane y Esmeralda. En 2010 se daba aún un cumplimiento parcial y quedaban de ejecutar 5 millones de dólares de la reparación. Se analizan los logros y las dificultades que se han dado en este caso en el proceso de cumplimiento, que aún se haya inconcluso.

### **Caso 16**

#### **Demanda contra Chevron (Texaco) por contaminación petrolera en la Amazonía ecuatoriana**

Tras la operación de Texaco (hoy Chevron) en la Amazonía ecuatoriana durante 26 años (1964-1990), un grupo de indígenas y campesinos en representación de 30.000 personas indígenas afectadas pusieron, en 1993, una demanda contra la empresa por daños ambientales en las cortes de Washington. Se le acusa de verter

al ambiente millones de barriles de aguas tóxicas y crudo, causando contaminación ambiental, pérdidas económicas por animales y tierras, y la aculturación violenta de seis grupos indígenas que vivían ancestralmente en los territorios ocupados por Texaco. En el 2001 Chevron compró Texaco y asumió la demanda. La empresa argumenta que la contaminación existente es responsabilidad del Estado ecuatoriano cuando operó en consorcio desde 1973 con Texaco, y que el Estado ecuatoriano deslindó responsabilidades por daño ambiental a la empresa al haber aprobado una remediación ambiental que la empresa realizara entre 1995 y 1998 por la presión social y del mismo Estado.

Durante 9 años, se discutió si el juicio debía llevarse a cabo en Estados Unidos o en Ecuador. Finalmente, en el 2003 el juicio llegó a la Corte de Lago Agrio en la provincia de Sucumbíos (Ecuador). En el marco de este proceso se realizaron varios peritajes e inspecciones judiciales sobre el daño ambiental y las consecuencias en el medio ambiente y los seres vivos que dejan el juicio aparentemente en sus etapas finales, al menos en esta fase. El caso ha tenido gran resonancia a nivel internacional por los daños ambientales y por ser la primera vez que un grupo de campesinos e indígenas lleva a los tribunales a una empresa como Chevron. Varios jueces se han hecho cargo de forma sucesiva del caso, y en 2009 un ex contratista de la empresa llevó a cabo un intento de soborno al juez quien posteriormente se retiró del caso para evitar sospechas y que el proceso judicial se paralizara.

La empresa señala ahora que la justicia no funciona a pesar de que fue quien insistió en que el juicio se llevara a cabo en Ecuador y ha llevado a cabo una enorme campaña propagandística y de presión política en EEUU. Se realizó un estudio psicosocial que muestra las consecuencias en las comunidades afectadas. El juicio ha sido internacionalmente definido como el “juicio del siglo”. En la presentación de dicho estudio psicosocial en la Amazonía (2009), el obispo de Sucumbíos lo definió como “el juicio de los infelices”, haciendo referencia a los comentarios que durante años hacían algunos directivos de la empresa sobre las posibilidades de que el caso fuera adelante.

## **Caso 17**

### **Medidas cautelares para Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (Ecuador)**

Varios pueblos indígenas quedan aún en la Amazonía como Pueblos No Contactados, o en Aislamiento Voluntario, especialmente en Brasil, Perú y Ecuador. Los Tagaeri y Taromenane son los últimos de estos pueblos en el Ecuador. Por presiones de la expansión petrolera y maderera han sido arrinconados, registrándose varios momentos en los que personas que han invadido su territorio fueron ataca-

das. Ahora habitan en un espacio reducido de la zona del Yasuní y, aunque se han tomado algunas medidas de protección, continúan las presiones sobre sus territorios. En 1999 se crea una “zona intangible”, que no tuvo valor legal hasta 2007. Esta zona intangible no responde a ninguna idea de territorialidad de los pueblos aislados que transitan sin conocimiento de ninguna línea geográfica, por lo que hay indicios de su presencia cerca de los bloques petroleros. En los territorios alejados habitan otras comunidades indígenas Huaorani, que por las características que han tenido desde la década de los 60 de contacto con petroleras y misioneros tienen una fuerte dependencia del asistencialismo y aculturación.

En 2003, un grupo Taromenane murió ante el ataque de un grupo Huaorani por presiones relacionadas a intereses por extraer madera, surgiendo discusiones en el país para actuar al respecto. En el 2004 se forma una veeduría para hacer seguimiento a las acciones del Estado en torno a los pueblos aislados. Entre el 2005 y 2007 se delimita la zona intangible creada en 1999. En el 2006 la Comisión Interamericana (CIDH) otorgó medidas cautelares a favor de los Pueblos No Contactados. En 2008, el Estado 2008 el Plan de Medidas Cautelares, adscrita al Ministerio de Ambiente. Este caso supone enormes desafíos en términos de la protección del territorio, la voluntad de aislamiento de dichos pueblos y el respeto a los derechos de comunidades indígenas.

## **Caso 18**

### **Impactos por plomo y otros contaminantes del complejo metalúrgico en La Oroya (Perú)**

La Oroya constituye uno de los lugares con mayor contaminación industrial del mundo. Ubicado a 180 kilómetros al este de Lima y a 3.300 metros sobre el nivel del mar, la metalurgia inició sus operaciones en 1922, bajo la administración de la empresa estadounidense Cerro de Pasco Corporation. En 1974, pasó a manos de la estatal Centromín Perú y desde 1997 es operada por la compañía Doe Run Perú, con sede matriz en Missouri (EEUU). Este caso plantea enormes desafíos en la relación entre actividades industriales, derecho al trabajo y a la salud y a la vida, así como las consecuencias por los efectos nocivos de ciertas tecnologías y explotaciones industriales especialmente de la población infantil, dados los impactos negativos del plomo, cadmio, arsénico y dióxido de azufre en la salud, el crecimiento físico, y en el desarrollo psicomotor e intelectual.

Estudios efectuados por la ONG CooperAcción en 1999 y 2003, y la Universidad Missouri- Saint Louis en 2005, revelaron que la mayoría de los menores de seis años de edad superan en promedio los 40 microgramos de plomo por decilitro de sangre, cuatro veces más de lo que establece como límite la Organización

Mundial de la Salud. Otros estudios de la Asociación Interamericana Para La Defensa Del Ambiente, (AIDA) y la Sociedad Peruana De Derecho Ambiental (SPDA) muestran el enorme nivel de contaminación por cadmio en aire, en 1999, de hasta 40 veces mayores que los señalados como nocivos para la salud por la OMS especialmente en los lugares más cercanos a la chimenea central o los depósitos de tóxicos. Las emanaciones de dióxido de azufre<sup>172</sup> exceden en cuatro veces lo permitido por la legislación peruana, que es de 175 toneladas métricas por día. Doe Run tuvo que admitir esta realidad cuando en 2004 realizó un censo de la contaminación sanguínea, como parte de las actividades del convenio con el Ministerio de Salud. De los 788 niños examinados, sólo uno no superaba los límites permisibles de plomo en sangre y la mitad de ellos padecía asma. Durante años se negaron estos impactos mientras se recomendaba la higiene personal a la población para disminuir el impacto de la contaminación, lo cual es claramente inefectivo, mientras no se controle efectivamente la operación del complejo metalúrgico que es la fuente primaria.

Este caso plantea la relación entre la responsabilidad de la empresa por la contaminación y la responsabilidad del Estado para controlar las actividades como parte de la protección de la salud de sus ciudadanos. También la ausencia de medidas eficaces mientras se acumulan los impactos en la salud de la población y los diferentes intereses locales, mostrando los conflictos por una representación de la realidad planteada como contradictoria entre la base económica para las familias que dependen de la actividad industrial y su derecho a la salud. El caso ha supuesto una demanda admitida por la Comisión Interamericana de DDHH puesta por 65 personas de La Oroya contra el Estado por la falta de protección a la salud. Actualmente estas personas cuentan con medidas cautelares otorgadas por la CIDH como mecanismo de protección.

## Caso 19

### **La explotación minera de oro y el control de la tierra en Carrizalillo (México)**

En 1994 la empresa minera Luismin (filial de Goldcorp una de las empresas más grandes de extracción de oro del mundo), llegó a Carrizalillo para hacer trabajos de exploración y verificar las posibilidades de extraer oro. La empresa firmó con los ejidatarios contratos de ocupación temporal de sus tierras por sólo 1.475 pesos anuales (140 dólares ó 100 euros) por hectárea utilizada, y realizó una serie de promesas a los ejidatarios la garantía del acceso a la salud, a la vivienda y a la educación.

<sup>172</sup> Salazar, Milagros. 2010. Ambiente-Perú. Plomo en la sangre de la Oroya. IPS. 6 de marzo <http://ips-noticias.net/nota.asp?idnews=39585>

A lo largo de 2006, los ejidatarios del Carrizalillo solicitaron reiteradamente reuniones de trabajo con la empresa pero no obtuvieron respuesta positiva. El 8 de enero de 2007, el pueblo del Carrizalillo se organizó en Asamblea Permanente e inició un plantón a la entrada de las explotaciones, impidiendo el paso de la empresa a la mina, para exigir la revisión y renegociación de los contratos de ocupación temporal, contemplando el incremento del monto económico por renta anual, beneficios sociales de orden comunitario (que ya habían sido pactados) y la contratación y capacitación de personas del Carrizalillo con un salario digno. La acción fue reprimida por la policía y se demandó ante la Procuraduría de Justicia Estatal a más de 20 miembros de la Asamblea de Carrizalillo.

Mientras, según información del Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan, en su *Informe de Presentación de Enero del 2007* Golcorp señalaba tener planeado extraer 200 mil onzas de oro en 2007 y 350 mil onzas de oro en 2008 de la mina del Carrizalillo, lo que suponía entre 129 y 226 millones de utilidades en 2008. Según esto, en dicho informe la corporación Golcorp afirmaba que está emprendiendo programas de “*vigilancia ambiental, restauración forestal y compensación ambiental.*” Todas estas cuestiones fueron desmentidas por la comunidad y las organizaciones que acompañan este caso.

Después de una segunda toma de las instalaciones que duró solamente 12 horas, se inició la negociación directa y un acuerdo entre la empresa y la población afectada. En 2010 se firmó un nuevo contrato que aumentaba en 900% la renta de la hectárea de tierra, la concesión de beneficios de transporte y acceso al trabajo preferencial, la instalación del servicio de agua potable, pavimentar la carretera y construcción de un hospital, así como rehabilitar una escuela y poner en marcha programas de estudio en computación y de costura. También se comprometió a retirar las demandas judiciales, pagar el tiempo en que la gente estuvo en resistencia y la readmisión de los despedidos. Se analizan en este estudio el proceso de negociación y los impactos locales y el cumplimiento de estas medidas.

## Caso 20

### La defensa del manglar en Majagual (Ecuador)

En 1992, en la comunidad de Olmedo, provincia de Esmeraldas (Ecuador) comenzó a operar la camaronera ‘Puro Congo’ de capital colombiano y ecuatoriano destruyendo parte del manglar para construir las piscinas de cría de camarón. Ante la resistencia de la comunidad el Estado se hizo presente a través del Ministerio del Ambiente y estableció un convenio entre las tres partes, empresa, minis-

terio y comunidad. Según las denuncias de las personas afectadas, el convenio no se cumplió, y después de cada una de sus demandas por pérdida de peces, iguanas u otras afectaciones sufrieron los dirigentes de la asociación que se creó para la defensa del Manglar amenazas (APACOPBIMN).

En el 2001 se entregó la custodia mediante Decreto 068 a la comunidad de Olmedo de los manglares de Majagual, calificados como los más altos del mundo, así como el cuidado y manejo del agua. Las denuncias de APACOPBIMN señalan que la empresa, destruido el 80% de sus medios de sustento y se ha disminuido la recolección de productos del mar, lo que ha ocasionado desplazamientos de la población. Uno de los líderes de esa comunidad denunció haber sufrido amenazas e intentos de asesinato a través de sicarios, por lo que se encontraba desplazado durante este estudio.

## Caso 21

### **Resistencia del Pueblo Kichwa de Sarayaku a la explotación petrolera de su territorio (Ecuador)**

En el territorio del pueblo Kichwa de Sarayaku se encuentra el definido por el Estado como bloque petrolero 23 que fue concesionado a la empresa argentina CGC en 1995. Pero las 200 mil hectáreas de este bloque pertenecen en el 85% al territorio Kichwa de Sarayaku, 10% al pueblo Achuar y 5% al Shuar, donde residen alrededor de 5.000 indígenas de esas nacionalidades.

Desde el primer momento la empresa intentó entrar por la puerta trasera al territorio indígena. Por ejemplo haciendo un Estudio de Impacto Ambiental sin informar a la población y llevando a cabo actuaciones que generaron división y conflictos con otras comunidades cercanas a las que se les prometieron ayudas si la explotación comenzaba. Una comunidad vecina impidió el tráfico de miembros de Sarayaku por el río durante más de tres años. El abogado del caso fue también amenazado. El territorio de Sarayaku se depositaron cargas explosivas (pentolita) para comenzar la explotación sísmica que permanecen aún ocultos y han producido varios accidentes.

Todo ello motivó la petición de medidas cautelares en la CIDH, cuya concesión obligó a la empresa a retirar la pentolita desde agosto del 2009. La comunidad de Sarayaku cuenta en la actualidad con Medidas Provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de derechos Humanos para la protección de la comunidad. Pero las presiones para la perforación continúan hasta la actualidad. La comunidad de Sarayaku se ha mantenido cohesionada y firme en su decisión de no permitir la explotación petrolera en sus territorios.

## Caso 22

### **Contaminación por plomo en El Sitio del Niño. El caso de Baterías Récord (El Salvador)**

La fábrica Baterías de El Salvador S.A. de C.V. conocida como Baterías Récord se asentó en el Cantón Sitio del Niño, del Municipio de San Juan Opico (La Libertad, El Salvador) en 1997, en una zona netamente agrícola. En las zonas más cercanas a la fábrica viven aproximadamente siete mil doscientas personas. Asimismo, funcionan en la zona cinco instituciones educativas.

La fábrica ha producido una grave contaminación ambiental y de todos los elementos que forman parte del hábitat de las comunidades. Ello está generando problemas de salud debido a la exposición a contaminación por plomo por diferentes vías. A partir de las investigaciones realizadas por Tutela Legal del Arzobispado con la colaboración de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador y el Colegio Médico en los años 2005-2006, se comprobó la contaminación en la zona y los efectos en la salud de los pobladores. Por su parte el Ministerio de Salud realizó múltiples exámenes en los que se ha evidenciado la intoxicación por plomo de niños, niñas y adultos.

El 13 de septiembre de 2007 Tutela Legal<sup>173</sup>, en representación de las comunidades afectadas, interpuso una petición en la cual se pide que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de la Asamblea Legislativa que recomiende al Fiscal General de la República la judicialización inmediata del caso de contaminación ambiental en el Cantón Sitio del Niño. El día 24 de septiembre de 2007 se llevó a cabo el cierre administrativo ordenado por el Ministerio de Salud, para proteger la salud de los habitantes aledaños. Sin embargo, la empresa evadió su responsabilidad y abandonó las toneladas de escoria que aún permanecen en 2010 en la fábrica y que constituyen una fuente importante de contaminación. El cierre se sustentó, de acuerdo al Ministerio de Salud Pública, en que la fábrica no contaba desde 2005 con los permisos de funcionamiento requeridos.

No obstante este cierre, la problemática no se solucionó plena y adecuadamente, y las poblaciones afectadas continúan con una demanda judicial que incluye varias medidas ambientales y de salud. Tutela Legal presentó, el día 15 de noviembre de 2007 ante la Fiscalía General de la República para una demanda, representando a 350 pobladores del Cantón Sitio del Niño. El juicio se desarrollará probablemente está pendiente de realizarse en 2010.

---

<sup>13</sup> Oficina De Derechos Humanos del Arzobispado de San Salvador.

## Caso 23

### **El caso de la Hidroeléctrica Chixoy (Guatemala). Violaciones de derechos humanos y desplazamiento forzado**

La represa de Chixoy, la más grande de Guatemala, se construyó entre 1977 y 1985. La construcción de la hidroeléctrica de Chixoy implicó la inundación de alrededor de 2000 hectáreas de tierras agrícolas, así como la desaparición de 23 aldeas o localidades, 471 viviendas, 10 edificios públicos, 45 sitios arqueológicos y recursos naturales. La inundación abarcó un extensión de aproximadamente 50 Km. y alcanzó 50 m de profundidad. Dos mil trescientas familias fueron afectadas directamente.

Sucesivos gobiernos militares llevaron a cabo el proyecto sin ningún proceso de consulta. Varios episodios de asesinatos de miembros de las comunidades se dieron a partir de 1980 por parte de miembros de la Policía Militar Ambulante (PMA) que prestaba servicios de seguridad en las instalaciones. En el norte de Rabinal, la región próxima al embalse del Chixoy, se dieron diez masacres y destrucción de comunidades por parte del ejército dentro de su política de tierra arrasada<sup>174</sup> en esos años de conflicto armado interno en Guatemala, especialmente entre 1980-82. Además se dio un incumplimiento del Instituto de Electrificación (INDE) y del BID en garantizar que el reasentamiento implicara mejores condiciones para las familias afectadas. Muchos no tenían los títulos sobre sus viviendas, no contaban con terrenos donde sembrar sus cultivos, ni con energía eléctrica o agua potable; tampoco habían sido indemnizados por sus pérdidas. Las demandas fueron planteadas por las comunidades años atrás, tanto a las autoridades de Guatemala como a las instituciones financieras internacionales, quienes en sus respectivos informes hicieron mención de ello.

A partir de 2006 se llegó a acuerdos entre el Gobierno de Guatemala y la Coordinadora de Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy (COCAHICH). En dicho marco se conformó la Mesa Política de Diálogo y Negociación con representaciones del Gobierno y COCAHICH, una instancia de observadores y la mediación procesal de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Las partes establecieron también la creación de la Comisión Técnica de Verificación (CTV) quien tuvo a su cargo la elaboración de un informe técnico de identificación y verificación de daños y perjuicios causados para la elaboración del Plan de Reparaciones. Dicho acuerdo se ha dado en base a los estándares internacionales de derechos humanos y del derecho a la reparación. En 2010 rige un Acuerdo Político entre el Gobierno de Guatemala y los representan-

<sup>174</sup> CEH. Memoria del silencio. T. III, 1999, pág. 369.

tes de las comunidades. Se realizó y aprobó, de forma consensuada entre las partes, el Informe de Identificación y Verificación de Daños y Perjuicios Ocasionados a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy que fue suscrito por el Presidente de la República, el Representante de COCAHICH y un mediador de la OEA en noviembre de 2009. En 2010 se firmó un acuerdo de reparación que incluye una perspectiva integral de la misma y mecanismos de verificación y seguimiento, después de una larga lucha de las comunidades y sus representantes.

## Caso 24

### **Casos Indígenas ante la Corte Interamericana: Awas Tingni (Nicaragua), Yakye Axa, Sawhoyamaxa (Paraguay), Yanomani (Venezuela)**

El caso Awas Tingni (Nicaragua), fue el primer caso de pueblos indígenas que llegó a la Corte Interamericana, cuya sentencia conllevó el reconocimiento de los derechos colectivos a la propiedad de la tierra ancestral de la comunidad indígena Mayagna, que había sido ocupada y una parte de la misma objeto de tala de árboles por una empresa maderera. La Corte determinó la responsabilidad del Estado de Nicaragua en la falta de protección de la tierra ancestral y la delimitación de la misma, en una zona del país que había sido también objeto de colonización por parte de otras comunidades.

Los siguientes casos Yakye Axa y Sawhoyamaxa (Paraguay) son casos de pueblos indígenas Enxet que perdieron sus tierras a mediados del siglo XX por intervención de misioneros evangélicos que tratando de proteger a los indígenas conllevaron su desplazamiento y pérdida de tierras. En un intento de retomar el control de sus tierras, primero la comunidad de Yakye Axa y después la de Sawhoyamaxa volvieron al lugar de donde salieron y se instalaron en la entrada de las fincas que eran parte de sus tierras ancestrales que se encontraban ocupadas por ganaderos. Las sentencias incluyen la devolución de la tierra ancestral (u otra similar en caso de no ser posible), y planes de desarrollo para las comunidades afectadas. En los tres casos, se dieron numerosos problemas de aplicación de la reparación, devolución, titulación o recuperación efectiva de su tierra.

El caso Yanomani en Venezuela, es un caso de solución amistosa ante la Comisión Interamericana. Los cambios de funcionarios y en la política del gobierno venezolano produjo efectos negativos en varios momentos de la aplicación de dicha solución amistosa que incluía un programa de salud para los Yanomami afectados por mineros en la frontera entre Venezuela y Brasil.

Los cuatro casos se citan en este estudio especialmente en la parte correspondiente a medidas de reparación, dada la importancia de la jurisprudencia de la Corte

y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, desde una perspectiva de reparación integral. Todos los casos tienen también una dimensión ambiental. El caso Awas Tingni empezó siendo un caso ambiental de protección frente a la explotación maderera. Los casos de Yakye Axa y Sahoyamaya se relacionan con el desplazamiento y la ocupación de sus tierras por explotaciones ganaderas. El caso Yanomami se relaciona con la explotación minera y las consecuencias en los pueblos indígenas.



## Anexo

### Sobre la Consulta Previa en los casos de Pueblos Indígenas

Documento de síntesis. Carlos Loarca, abogado (Guatemala).

La “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, resolución aprobada por la Asamblea General, el 13 de septiembre de 2007, y del convenio OIT N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de 1989, establecen el derecho a la consulta, el consentimiento libre y la prevención del desplazamiento forzado de los pueblos indígenas. También el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en algunas de sus resoluciones ha establecido criterios sobre el derecho a la consulta en estos casos. Los siguientes puntos resumen estos Principios Internacionales relativos a la consulta de los pueblos indígenas<sup>175</sup>.

- *La consulta debe realizarse con carácter previo;*

El artículo 6 del Convenio 169 y el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, señala *que dependiendo de los procedimientos constitucionales del país del que se trate, los pueblos indígenas deberán ser consultados previamente en todas las fases del proceso de producción normativa.*

- *La consulta no se agota con la mera información*

La celebración de audiencias con representantes indígenas no son consultas. Lo son cuando constituyen *un proceso en el cual las personas u organizaciones que tuvieron la oportunidad de ser oídas pudieran, además de ser oídas, instaurar un intercambio genuino con continuidad y tiempo para, al menos tener la posibilidad de llegar a acuerdos.*

- *La consulta debe ser de buena fe, dentro de un procedimiento que genere confianza entre las partes*

La buena fe requiere de un clima de confianza tanto en los espacios gubernamentales como en los comunitarios en dinámicas de respeto mutuo personal, profe-

---

<sup>175</sup> Carlos Loarca. 2009. El deber de consultar a los pueblos. Guatemala.

sional, temporal y geográfico. *La consulta de buena fe, debe tomarse como una oportunidad para abrir un diálogo normativo en torno a las demandas legítimas de los pueblos indígenas, a la luz de los derechos internacionalmente reconocidos, para acercar posturas divergentes y para propiciar una mayor participación e inclusión de los pueblos indígenas en las estructuras institucionales del Estado.*

• *La consulta debe ser adecuada y a través de las instituciones representativas indígenas*

Para ello se formulan los siguientes criterios mínimos de representatividad:

- a. Depende contextualmente del alcance de las medidas a ser consultadas.
- b. Debe atenerse a criterios sistemáticos y preestablecidos.
- c. Debe incluir distintas formas de organización indígena, siempre que respondan a procesos internos de estos pueblos.
- d. Conforme a los principios de proporcionalidad y no discriminación, deben responder a una pluralidad de perspectivas identitarias, geográficas y de género: en el propio idioma en el contexto de las comunidades y/o pueblos afectados.

Este es uno de los principales principios porque demuestra que una consulta previa, sólo puede ser adecuada en un contexto de respeto al ejercicio de la pluralidad jurídica, y no de subordinación o asimilación.

• *La consulta debe ser sistemática y transparente*

Las consultas deben responder a procedimientos más o menos formalizados, sistemáticos, replicables y transparentes. Se debe consultar primero para ver cómo hacer la consulta. Lo que permitirá transparentar diversos tipos de mecanismos consultivos que flexiblemente pero sin autoritarismo, deben dar paso a un proceso básico de requisitos a cumplir.

• *El alcance de la consulta: su carácter vinculante*

Una discusión es la obligación del Estado de realizar la consulta, y otra, el carácter vinculante de sus resultados. Los Estados en general señalan que su obligación legal es sólo consultar y no su carácter vinculante. Esto cuestiona el sentido de las consultas como mecanismos de participación real.

En cuanto al resultado de la consulta, los Estados tienen la obligación de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas. Sin lograr un acuerdo se pierde la finalidad de la consulta, y pierde sentido consultar si finalmente se impone la voluntad del Estado. La Declaración de las Naciones

Unidas en todo su texto se refiere al deber de celebrar consultas para obtener el consentimiento libre, previo e informado, sin excepción alguna.

Elementos del consentimiento:

- Libre: Debe implicar que no hay coerción, intimidación ni manipulación.
- Previo: Debe implicar que se ha tratado de obtener el consentimiento con suficiente antelación a cualquier autorización o comienzo de actividades y que se han respetado las exigencias cronológicas de los procesos indígenas de consulta o consenso con los pueblos indígenas.
- Informado: Debe implicar que se suministra información que abarque (por lo menos) los siguientes aspectos:
  - La naturaleza, envergadura, ritmo, reversibilidad y alcance de cualquier proyecto o actividad propuesto.
  - La razón o las razones o el objeto del proyecto y/o la actividad.
  - La duración del proyecto o la actividad.
  - La ubicación de las áreas que se verán afectadas.
  - Una evaluación preliminar de los probables impactos económicos, sociales, culturales y ambientales, incluso los posibles riesgos, y una distribución de beneficios justa y equitativa en un contexto que respete el principio de precaución.
  - El personal que probablemente intervenga en la ejecución del proyecto propuesto (pueblos indígenas, personal del sector privado, instituciones de investigación, empleados gubernamentales y otros).
  - Los procedimientos que puede entrañar el proyecto.
- *Principios generales mínimos para celebrar una consulta previa de buena fe*
  - Las consultas previas de buena fe se fundamentan jurídicamente en el derecho fundamental a la libre determinación de los pueblos. La consulta es un derecho fundamental colectivo de los pueblos indígenas.
  - El Estado está obligado legalmente a llevar a cabo la consulta, no particulares ni empresas. El deber de consultar del Estado es indelegable, debido a que los intereses lucrativos de la empresa privada pueden ser incompatibles con el interés público y con el interés superior de los pueblos indígenas.
  - La consulta debe ser de buena fe, de modo adecuado a las circunstancias, a través de procedimientos culturalmente adecuados teniendo como fin llegar a un acuerdo.

- El ámbito temático de la consulta, significa que debe consultarse de forma objetiva e imparcial, con acceso a la información técnica, científica o legal, nacional e internacional, relacionada con el tema y la problemática a consultar, los riesgos y consecuencias sociales, culturales, ambientales, salud, jurídicas y políticas.
- Respecto al ámbito temporal de la consulta, se dará en el tiempo que sea necesario para que los pueblos afectados puedan dar una respuesta suficientemente discutida y reflexiva dentro de sus comunidades y entre sus autoridades tradicionales, solicitando mayor información y aclaraciones o ampliaciones con una comunicación constante entre las Partes, la información debe darse a conocer desde las primeras etapas en que se formula la medida administrativa o legislativa.
- La consulta debe realizarse por las comunidades a través de sus autoridades e instituciones representativas por medio de sus métodos propios y tradicionales para la toma de sus decisiones, lo cual garantiza que sea en su propio idioma.
- Las consultas deben ser realizadas conforme a las costumbres y tradiciones de los pueblos interesados, correspondiéndoles decidir quién o quiénes les representan en cada proceso consultivo impulsado, de acuerdo a la naturaleza del asunto a consultar, dando a conocer al Estado las decisiones tomadas al respecto así como sus fundamentos dependiendo del asunto consultado.
- La consulta es la piedra angular de los derechos colectivos fundamentales de los pueblos indígenas. El territorio de los pueblos indígenas incluye las tierras y los recursos naturales que sea necesarios para su subsistencia cultural.
- Previa autorización de cualquier tipo de restricción administrativa y legislativa a los derechos sobre la propiedad que habitan los pueblos indígenas, el Estado debe cumplir con las tres garantías del derecho internacional: 1) la consulta previa de buena fe para llegar a un acuerdo o en su caso obtener el consentimiento libre, previo e informado; 2) compartir razonablemente los beneficios; y, 3) realizar o supervisar estudios de evaluación de impactos ambientales, independientes y técnicamente capaces.

